

Un siglo de discordias

Conflictos de autoridad y lucha de intereses
en las californias novohispanas, 1697-1800

Francisco Altable



Universidad Autónoma de Baja California Sur

Un siglo de discordias

Conflictos de autoridad y lucha de intereses
en las californias novohispanas, 1697-1800

Francisco Altable



Universidad Autónoma de Baja California Sur

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DR. DANTE ARTURO SALGADO GONZÁLEZ
Rector

DRA. ALBA ERITREA GÁMEZ VÁZQUEZ
Secretaria General

DR. ALBERTO FRANCISCO TORRES GARCÍA
Secretario de Administración y Finanzas

LIC. JORGE RICARDO FUENTES MALDONADO
Director de Difusión Cultural y Extensión Universitaria

LIC. LUIS CHIHUAHUA LUJÁN
Jefe del Departamento Editorial

D. R. © Francisco Ignacio Altable Fernández.

D. R. © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR,
Carretera al sur km. 5.5, La Paz BCS.

Primera edición 2022

ISBN: 978-607-8654-65-9

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de este libro puede ser reproducido, archivado o transmitido, en cualquier sistema –electrónico, mecánico, de fotoreproducción, de almacenamiento en memoria o cualquier otro–, sin hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las leyes, salvo con el permiso escrito del titular del *copyright*. Las características tipográficas, de composición, diseño, formato y corrección son propiedad de los editores.

Cuidado de la edición: César Daniel Mora

Diseño de portada: María del Carmen Camacho Rodríguez

Maquetación: David Burciaga Lozoya

Hecho en México

Contenido

Introducción	6
I 1697-1768: el rectorado jesuítico.....	14
Un amargo precedente	14
Las primeras disonancias.....	22
Trecho crítico y restauración	41
Últimas disensiones y punto final.....	53
II 1768-1773: la presidencia franciscana	75
El montaje de una nueva estructura de poder	75
Primeras acciones y primeras reacciones	89
El alboroto de Todos Santos.....	110
Una desapacible despedida	151
III 1773-1778: el superiorato dominicano.....	167
El largo camino hacia California.....	167
El entuerto de las cuentas loretananas	174
El barullo del almacén	191

Fieles a la supremacía divina.....	209
Las instrucciones embarazosas.....	218
IV 1769-1800: la otra presidencia franciscana.....	238
Un nuevo campo de batalla	238
Viejas y nuevas ideas.....	257
Quince preguntas, quince respuestas	278
Bibliografía.....	314
Acerca del autor	326

Introducción

El rancio desencuentro entre la Iglesia católica y los sucesivos estados medievales y modernos de Occidente sigue siendo un proceso de efectos controvertidos que no deja de generar interés entre los investigadores, en parte, precisamente, porque no se ha resuelto, ni parece, por sus implicaciones constitutivas, que vaya a resolverse en las décadas por venir. No puedo más que adherirme a quienes piensan que la discusión está viva porque la finalidad esencial de los gobiernos –el bienestar de los gobernados– y la finalidad última del aparato eclesial –la salvación de las almas– representan la piedra angular que los une en el tiempo histórico. En esta historicidad compartida se han desatado atronadoras rupturas y establecido potentes alianzas, marcadas siempre por una inmanente conflictividad, pero, de todos modos, ancladas en las razones de una mutua conveniencia. Esto ha sido así desde la celeberrima resolución legitimadora de Constantino I (272-337). Creo que a esto se refiere Antonio María Rouco Varela cuando afirma que «las relaciones de la Iglesia con el Estado pertenecen, por su propia naturaleza, a un orden de realidades permanentes que trascienden los límites del espacio y del tiempo porque tienen que ver con aspectos esenciales de la persona humana».¹

¹ Antonio María Rouco Varela, “Las relaciones Iglesia y Estado. Perspectivas actuales”. *Disertación del eminentísimo y reverendísimo señor cardenal obispo de Madrid en la Real Academia de Doctores de España* (Madrid: Biblioteca Electrónica Cristiana, 2008).

Durante más de dos milenios el sobado mandamiento atribuido a Jesús de Nazaret: «dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios» (Mateo 22:21), ha permanecido en el tiempo como un irónico recordatorio de la sordera humana, sin que su mensaje haya fijado jamás, de manera nítida y concluyente, la línea divisoria entre los influjos terrenales de la Iglesia y los poderes constituidos de monarquías y repúblicas. Lo que sí es que devino causa de numerosas controversias, incluso entre los doctos y exégetas del *Nuevo Testamento*.²

La teoría de las dos espadas, planteada por Gelasio I (papa de 492 a 496), tiene su origen en un arcaico debate que puso la concepción pagana de un solo mundo habitado por dioses y seres humanos frente a la noción judeocristiana de que existían dos dimensiones dentro de la creación universal: una de carácter mundano, donde se daba la transitoriedad de los seres mortales y los asuntos temporales, y otra de índole celestial, eterna y perfecta. Esta división fue considerada como aberrante por los estados politeístas porque planteaba la coexistencia de un poder menor —el del emperador romano—, finito y subyugado a un ser todopoderoso, creador de todo lo visible y lo invisible. Se cree que el llamado Edicto de Milán (313), supuestamente signado por Constantino I, cabeza del Imperio Romano de Occidente, y Licinio, emperador de Oriente, extendió la tolerancia religiosa a los grupos que profesaban el cristianismo. Tiempo después, Eusebio Panfilio (263-339), obispo de Cesarea Marítima, extinto puerto del actual Mediterráneo israelí, en un acto de calculada conciliación con el régimen imperial, dio impulso a la idea de que Dios —pensaba en el dios de los cristianos, claro está— otorgaba un poder divino al soberano de Roma a fin de que cumpliera con la trascendental función de auspiciar los altos propósitos de la predicación cristiana. De este modo se

² Hubert Jedin, *Manual de historia de la Iglesia* (Barcelona: Editorial Herder, tomos II-VI, 1978), 5-268.

fortaleció el concepto de los dos reinos unitarios: el de las cosas efímeras y el de la vida eterna.

Pero el triunfo de este postulado no impidió que también haya sido blanco de sistemáticos cuestionamientos a lo largo de la primera Edad Media. Con las victorias militares de la dinastía carolingia (siglos VIII y IX) se robusteció la presunción de que la autoridad política del reino franco, por mandato de Dios, poseía el derecho divino de encabezar, simultáneamente, la vicaría católica y el señorío sobre los súbditos. El cesaropapismo –término acuñado por el jurista Justus H. Boehmer en el siglo XVII– cobró una fuerza especial en la enorme figura de Carlomagno y enfatizó la preeminencia política y religiosa en una sola persona, en tanto que el pontífice conservaba la autoridad simbólica que le daba el acto de coronar al soberano de los francos. No está de más decir que el emperador mantuvo una relación de respeto y mutua colaboración con la Santa Sede, pero no todos sus sucesores hicieron lo mismo. Enrique III, Federico I y Federico II, monarcas del Sacro Imperio Romano-Germánico, no solo se negaron con ferocidad a reconocer la superioridad de la investidura papal en los asuntos eclesiásticos, sino que llegaron a las armas e hicieron correr la sangre con tal de hacer valer la absoluta y «divina» condición de sus respectivas prerrogativas. Como vemos, las aspiraciones regalistas de los reyes españoles del siglo XVIII tuvieron un claro antecedente en sus homólogos cesaropapistas de los tiempos medievales.

Durante el bajo medievo la Iglesia no sólo mantuvo una actitud defensiva, sino que reaccionó con determinación en contra del cesaropapismo, como hizo Bonifacio VIII al publicar, en 1302, la radical bula que establecía la superioridad de la Iglesia, dejando al Estado en un segundo plano, algo así como el «brazo secular» de la institución eclesial. Por cierto, Marsilio de Padua rechazó de plano el papismo bonifaciano y fue condenado por decir que el Estado era obra

de los hombres y que, en lo terrenal, era la Iglesia la que debía subordinarse al poder de los príncipes.

La controversia se extendió más allá del periodo renacentista en torno a la misma cuestión: ¿la potestad terrena debía estar en manos del rey o debía éste compartirla con el papa? ¿Cómo debía operar el Estado, por encima o por debajo de la curia romana? Las respuestas que se dieron en los siglos XVI y XVII quedaron lejos de ser unánimes: frente a voces como las de Nicolás Maquiavelo, Juan Calvino, Jean Bodin, Roberto Bellarmino, Francisco Suárez, John Locke y Jacques Benigno Bossuet, que concurrían en la doctrina de las dos espadas, esto es, en el respeto mutuo entre el Estado y los poderes terrenales de la Iglesia, hubo otras que, en grados distintos, abogaron por el sometimiento temporal del clero a la monarquía. Así pensaban, entre otros, Johannes Althaus, John Selden, Thomas Hobbes, Baruch Spinoza e incluso políticos de altos vuelos como el cardenal Richelieu. De manera más aislada, Martín Lutero se opuso a la teoría de las dos espadas y afirmó que todo estaba dentro del reino espiritual, supremo y auténtico de Dios.

El pensamiento y las tendencias políticas del siglo XVIII mantuvieron vigentes las discordancias. Los tratadistas ligados a regímenes absolutistas –como el de España– por lo general privilegiaron el dominio monárquico sobre cualesquiera otros sectores de la sociedad, mientras que los más reconocidos pensadores de la corriente ilustrada –Voltaire, Denis Diderot, el barón de Montesquieu– se inclinaron por la separación de las dos esferas de autoridad, aunque hubo grandes excepciones, como la de Jean-Jacques Rousseau, que debatía a favor de la subordinación de la Iglesia.³ La institución religiosa se hallaba a contracorriente de dichas visiones: ni admitía su

³ María del Refugio González, “Las relaciones de la Iglesia y el Estado en México”, en *Estudios jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917 en su septuagésimo quinto aniversario* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1992), 340-342.

sumisión a un soberano absoluto, ni aceptaba que su única tarea en la tierra fuese la espiritual.

Se cree que en la España del siglo XVIII fue mayor la interferencia eclesial que en Francia e Inglaterra, ya en oposición al regalismo borbónico, ya en contra de quienes buscaban reducir al clero a un marginal papel de guía espiritual. Se sabe que, en efecto, la Iglesia hispánica deseaba conservar tanto su autonomía jurisdiccional como su participación preponderante dentro de la sociedad, sobre todo en materia de educación y en la «conducción moral» de los españoles; de ahí que las órdenes del clero regular reaccionaran en defensa de sus antiguos privilegios y potestades de cara a los defensores de la política regalista, tendentes a la exaltación del trono y a la secularización de gobierno y sociedad, esto es, a la separación estricta de los poderes políticos y espirituales, a la existencia, pues, de una sola espada para todo tema de naturaleza mundana.

Así llegamos al asunto medular de este trabajo. Los miembros de las corporaciones religiosas que misionaron en la Antigua California (jesuitas, franciscanos y dominicos) no dejaron de señalar la relación histórica que, por un lado, unía a clero y monarquía en la posesión de la supremacía temporal y, por el otro, les confería ámbitos de función delimitados. Tal vez a nadie extrañe que los misioneros de California quisieran salvaguardar esta especie de paralelismo funcional, que otorgaba a la Iglesia un peso específico y una obesa cuota de poder dentro de la sociedad colonial, dado que, con sus altas y sus bajas, ésta había sido la tónica durante los siglos anteriores. Su dominio ideológico durante los siglos medievales y modernos fue todo lo claro que pudo ser en tal sentido.

Como parte del aparato eclesial, los pueblos de misión constituían una expresión de la poderosa influencia que ejercía la

Iglesia dentro del Estado español,⁴ un Estado que se proclamaba tan cristiano como cristianizante; pero quizá sea más exacto decir que tales instituciones fueron consecuencia de la alianza entre ambos poderes para lograr sus respectivos fines: la «salvación de las almas» y la expansión económica y geopolítica, propósitos que se mostraron como contradictorios desde el punto de vista del programa misional y causaron innumerables conflictos entre misioneros y funcionarios del rey.

La institución quizá más representativa de esta suerte de «simbiosis» fue la del Regio Patronato Indiano, nacido precisamente del acuerdo pragmático entre la Corona y la Santa Sede para llevar a cabo la catequización de los pueblos americanos.⁵ Y en verdad supuso una relación «simbiótica», puesto que las dos partes obtuvieron beneficios mutuos: el emperador, por «concesión» papal, vio considerablemente aumentada su capacidad de intervención en el funcionamiento de la Iglesia española, esto a cambio de sufragar los gastos de la expansión católica. Por su parte, el papa cedió jurisdicción en territorio hispánico, pero ganó la arrolladora fuerza de un imperio intercontinental para la «cruzada» americana. Las facultades del patrono se extendían a las autoridades que le servían en las Indias, aunque estaba tibiamente mandado que las intervenciones patronales se enviasen a Madrid para su correspondiente aprobación. Tan fructífero como fue dicho convenio, estuvo lejos de ponerse en práctica con absoluta cordialidad entre las partes implicadas, sobre todo porque la Iglesia tuvo que resistir las acometidas de los sucesivos monarcas, que

⁴ Enrique Ayala Mora, “La relación Iglesia-Estado en el Ecuador del siglo XIX”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 1994 (6:91-115), 66.

⁵ González, “Las relaciones”, 342-344.

persistían en su deseo de agrandar los espacios jurisdiccionales del poder real.⁶

El tema es de muy variada condición, pero aquí me circunscribiré a la exposición de algunas cuestiones directamente relacionadas con la documentación generada por los principales protagonistas de los conflictos que se relatan en los cuatro capítulos que componen la obra. Entre otras, se pondrán sobre la mesa algunas cuestiones ineludibles: ¿quién gobernaba el timón de la acción política, la monarquía o la Providencia Divina? ¿Estaba la Iglesia por encima de los gobiernos humanos? ¿Debía aquella compartir con estos la potestad política o sujetarse a la autoridad regia en los asuntos de la transitoriedad? Si religiosos y civiles participaban de consuno en la conducción de los pueblos, ¿dónde debían situarse las fronteras jurisdiccionales?

Estas interrogantes y su propuesta de explicación irán apareciendo a lo largo del relato. Por lo pronto, no obstante, conviene dejar en firme dos reflexiones planteadas de manera estrictamente hipotética: primera, la persistente conflictividad entre evangelizadores y gobernantes, sin dejar al margen el ingrediente personal y los ímpetus autoritarios, hundía sus raíces en la crónica asimetría de intereses institucionales que movían al clero regular, por una parte, y a la monarquía española, por la otra, lo cual, sin llegar nunca a la ruptura, generaba desequilibrios más o menos considerables entre un autoritarismo resueltamente regalista y una rancia corporación eclesiástica que se resistía a los embates del despotismo borbónico. Y segunda, deliberadamente se ignoraba el hecho, pues reconocerlo exponía los elementos irreconciliables entre ambas posturas, de que el enfrentamiento expresaba la contradicción en que coexistían la forma en que las instituciones misioneras entendían la conquista de nuevas

⁶ Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya, 1562-1821*. (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1980), 57-100.

tierras, una “conquista de almas y fieles” sobre todo lo demás, y las razones temporales de la corona española y sus súbditos, razones esencialmente geopolíticas y económicas. Dada esta suerte de dualidad dentro de la estructura operativa de las empresas colonizadoras, la diferencia de perspectivas tenía que reflejarse por necesidad en el ejercicio de gobierno y en las relaciones sociales. No digo que los misioneros carecieran de intereses económicos al instruir a los indios, es solo que los dirigían, antes que otra cosa, a los objetivos de su instituto, mientras que las autoridades reales tendían a ver la utilidad de la catequesis en función de los asuntos políticos, del aparato hacendístico y de los impulsos de la economía privada.

I

1697-1768: el rectorado jesuítico

Un amargo precedente

Durante el siglo XVII los misioneros de la Compañía de Jesús difundieron la doctrina cristiana en el noroeste continental de Nueva España, aproximadamente desde el río Mocorito, en los límites sureños de la antigua provincia de Sinaloa, hasta poco más allá de la actual frontera con Arizona. Para dicha y desdicha de los jesuitas, la expansión del sistema de misiones se llevó a cabo gracias y a pesar de los oficiales y soldados agrupados en las fortalezas militares que se establecieron en la región, así como de los escasos colonos que llegaban detrás para aprovechar las nuevas condiciones de asentamiento que generó la actividad conjunta de evangelizadores y corporaciones castrenses, especialmente en lo relativo a la extracción y beneficio de metales preciosos.⁷ Es probable que, en un principio, los

⁷ Sergio Ortega Noriega, coord., *Historia General de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora* (Hermosillo, México, 1996) 108-110. También Gilberto Javier López Alanís, “Servicios personales e injusticias con los naturales de la provincia de Sinaloa. El caso de Mocorito en 1671”, *Clio*, nueva época, vol. 1, núm. 27, 2002, 101-109.

ignacianos vieran con buenos ojos la presencia de hombres armados y demás «gente de razón» en las inmediaciones de sus respectivos pueblos de misión, como lo demuestran las apologéticas palabras que el padre Andrés Pérez de Ribas dedicó al capitán Diego Martínez de Hurdaide en su renombrada *Historia de los triunfos de nuestra santa fe entre las gentes las más bárbaras y fieras del nuevo orbe*.⁸ No obstante, a la vuelta de los años estas prematuras impresiones acabaron por disolverse en las aguas revueltas de la discordia. Merece espacio lo que escribe Gerard Decorme acerca de los conflictos entre misioneros y militares en la provincia de Sinaloa porque sintetiza muy bien las acusaciones que la capitanía instrumentó en contra de los jesuitas y el meollo de la disputa:

Un caso típico [lo] hallamos el año de 1657 en la misma villa de Sinaloa, en que el capitán se enfrentó con los misioneros, los encarceló y desterró de la ciudad y se puso personalmente a doctrinar a los indios desde el púlpito, ni más ni menos como los mandones modernos. En un manifiesto y defensa de la Compañía que tuvo que elevar al virrey el padre Francisco Faría, misionero de Movas y Nures, para rebatir las acusaciones de amontonar riquezas, vivir opulentamente, poseer ganados, maltratar a los indios y desobedecer las órdenes del rey, va comparando irónicamente la vida de los misioneros con las de los capitanes y colonos españoles y pregunta: ¿quién tiene hoy arruinados muchos pueblos de Sinaloa, el servicio con que los indios ayudan a sus ministros o la extorsión con que los justicias y capitanes los violentan a servir a los españoles?⁹

⁸ Hay un fragmento de esta apología bajo el título de «Elogio del capitán Hurdaide» en Ortega, *Historia general*, 1996, 50. También Gerard Decorme, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, volumen II (México: Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1941), 164.

⁹ Decorme, *La obra*, 1941, 210-211.

En ese año de 1657 el jesuita Francisco Javier Faría terminó un largo escrito que intituló *Apologético defensorio y puntual manifiesto*.¹⁰ Además de recordar las pretéritas proezas de Hurdaide, hace ahí una dramática crítica de los perjuicios que le causaban a la economía misional y a las familias de los catecúmenos las «componendas» entre capitanes y mineros a fin de que estos últimos contaran con el número suficiente de trabajadores nativos para sus empresas por un tiempo mayor al que admitían las leyes y a cambio de salarios tacaños y morosos. El tono general del *Apologético defensorio* creaba la imagen de una provincia habitada y gobernada por tiranos y codiciosos, a los que poco les importaban los sufrimientos de los indios y las irreverencias en contra de unos religiosos que tenían como única ilusión la salvación de sus «esclavizados» pupilos. Por eso decía el jesuita que la amargura hacía nidos en los corazones de sus correligionarios al ver la forma en que las autoridades civiles y militares, igual que «encarnizados tigres», se ensañaban con los indios de las misiones y se daban por insultadas si no eran recibidas con arcos florales, como si fuesen obispos.

Las denuncias de Faría no fueron sino el preámbulo de un conflicto mayúsculo que estalló en 1671. Todo comenzó cuando el misionero Jacinto Cortés se negó a que los indios de la misión de Tehueco¹¹ trabajaran gratuitamente para el capitán del presidio de Sinaloa, Mateo Ramírez de Castro. A sabiendas de que su oposición tendría repercusiones de incierto pronóstico, pidió la intervención de Francisco de Luque, cabeza local de la protectoría de indios, instancia

¹⁰ Francisco Javier de Faría, *Apologético defensorio y puntual manifiesto*, versión paleográfica de Gilberto López Alanís (Culiacán, México: Universidad Autónoma de Sinaloa, Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades, 1981).

¹¹ La misión de Tehueco se llamaba así porque fue establecida en tierras de los indios tehuecos, una de las varias etnias que formaban la nación de los cahítas, habitantes seminómadas de la planicie costera entre los ríos Yaqui y Mocorito, corrientes que también marcaban las fronteras septentrional y meridional de la antigua provincia de Sinaloa.

que tenía la atribución de terciar en los tratos y contratos que involucraban a los naturales de las Indias españolas. La reclamación del jesuita encontró eco en la voz del protector de indios, pero también una imparcialidad inconveniente. Francisco de Luque llevó el caso hasta las puertas de la Real Audiencia de Guadalajara, donde sonaron recio las quejas en contra de los sucesivos capitanes de la provincia de Sinaloa, en concreto, la obligación de trabajar gratuitamente o con salarios rebajados, los malos tratos y las cicaterías a la hora de repartir las raciones alimentarias. Los jesuitas, por otra parte, fueron acusados de excederse con las jornadas de trabajo, de propasarse con la práctica de los azotes, de ser muy «perseguidores», es decir, de acosar hasta el fastidio a sus prosélitos haciéndoles huir de la misión.

Algunas de las imputaciones fueron particularmente graves y escandalosas, tanto, que dio motivo a la indignación de acusados y acusadores. El protector no hallaba mayor diferencia entre los excesos de unos y otros; decía que, si las autoridades provinciales sacaban hombres de las misiones para hacerlos trabajar en exceso dentro del fuerte, los jesuitas no hacían menos en las tierras de jurisdicción misional. La prueba de ello, según argumentó, eran las continuas solicitudes de los indios para hacerse tributarios de la Real Hacienda y la considerable cantidad de plata que lograban acumular los misioneros. En otras palabras, afirmaba que los indios preferían pasar fatigas fuera de las misiones que partirse el lomo dentro de ellas. Peor aún, el protector insinuaba que los padres de la Compañía manejaban sus misiones como si fueran granjas y deseaban que sus «protegidos» fuesen una fuerza de trabajo cautiva. En suma, los culpaba de fomentar en beneficio propio una suerte de trabajo forzado, que se solía esconder bajo el artificioso razonamiento de que los indios laboraban en bien de su comunidad y a cuenta de la «vida cristiana» que en ella llevaban.

A consecuencia de todo esto, la Audiencia destituyó al capitán de Sinaloa y ordenó un pago de dos reales y medio por jornada para todo

indio que se ofreciera a trabajar libremente, así en la provincia de Sinaloa como en Ostimuri¹² y Sonora. Pero no todo estaba dicho en realidad, los jesuitas, indignados por lo que calificaban de «actos difamatorios», no se conformaron con aquella destitución, sino que se resistieron al mandato judicial y dirigieron su artillería contra Francisco de Luque, para lo cual presentaron un escrito de un tal Miguel de la Vega, lugarteniente de la capitanía sinaloense, donde se desacreditaban las imputaciones hechas por el protector de indios. El oficial sinaloense aseguraba que los misioneros, cuando correspondía, pagaban lo justo a sus trabajadores, declaración más que ambigua, pues «lo justo» y «lo correspondiente» siempre eran materias de nebulosa definición, toda vez que, dentro de una comunidad de carácter religioso, sobraban los considerandos para justificar la impertinencia de esta o aquella resolución extracomunitaria.

En la provincia de Sonora la disposición salarial de la judicatura novogallega provocó que se enfrentaran religiosos y autoridades civiles. El misionero Ángel Marras puso el acento en los favores que las actividades agrícolas y pecuarias de las misiones hacían a indios y colonos, y lo decía inequívocamente convencido de que la subsistencia de estos últimos dependía en mucho de los productos de origen animal y vegetal que les vendían los jesuitas. Estos, como medida de presión, disminuyeron la oferta y las súplicas de los compradores no se hicieron esperar. La maniobra funcionó a la perfección y así, bajo coacción, los colonos sonorenses se presentaron ante los jueces de la Real Audiencia de Guadalajara y dieron su más decidido apoyo a la causa jesuítica. Nada se resolvió de momento; el pleito pasó de la Audiencia a la fiscalía virreinal en 1674; luego, el asunto volvió a Guadalajara; más tarde, en 1679, los jesuitas lo llevaron hasta los tribunales del Consejo

¹² Fue esta una jurisdicción colonial fundada entre la provincia de Sinaloa y la provincia de Sonora. A la larga desapareció y sus tierras quedaron dentro de la demarcación sonorense.

de Indias, pero este aprobó los procedimientos y sentencias de la lejana audiencia, lo que, de cualquier modo, ni le hizo justicia a los indios ni refrenó significativamente el predominio de la corporación ignaciana en el noroeste de Nueva España, sencillamente porque las determinaciones judiciales dejaban intacta la raíz del problema.

La institución jesuítica se había posesionado de las mejores tierras de cultivo y esto significó un obstáculo para la colonización y una ventaja para los intereses regionales de la Compañía. Por una parte, inhibió la expansión de establecimientos agrícolas de propiedad privada, pues los interesados no podían competir con los precios que daban los misioneros, quienes contaban con mano de obra cautiva y no asalariada. Los misioneros argüían que los indios no hacían sino trabajar las tierras que les pertenecían, pero esto únicamente constituía una verdad de papel, pues lo cierto era que los evangelizadores manejaban la administración de las temporalidades con manga ancha y a favor de los intereses institucionales de su orden. Por la otra parte, la férrea oposición jesuítica y la tolerancia interesada de las más altas autoridades españolas coartaron los ímpetus secularizadores y las ambiciones personales para acceder a la posesión de las tierras misionales y, sin ellas, resultaba hartó complicado que los colonos sustituyesen a las misiones como proveedoras de alimentos. Estas fueron las manzanas de la discordia entre religiosos, civiles y militares: el trabajo indígena y las tierras labrantías.

Entre otras cosas, esta larga experiencia de confrontaciones dejó en los ignacianos una persuasiva enseñanza: la administración misional se tornaba escabrosa si intervenían los intereses materiales de los colonos y los poderes de las autoridades político-militares. Por consecuencia, las tareas catequísticas se ajustaban con mayor eficacia a los fines del programa misional cuanto más lograban sus realizadores mantener a raya dichos intereses y poderes. El aleccionamiento también alimentó anhelos de distinta índole, razones de abolengo mítico, como

la suspirada idea de fundar un reino mariano de primorosa cristiandad en alguna parte del septentrión americano, un reino donde, en santo retiro de la corrupción del mundo, se practicara la más pura religión, como se creía que habían sido los primeros tiempos del cristianismo. No sorprende, pues, que Francisco Eusebio Kino y Juan María de Salvatierra, los principales impulsores del apostolado jesuítico de California, hayan puesto sobre la mesa de deliberaciones la inusual propuesta de que fuese la propia Compañía de Jesús, con la ayuda de gruesas donaciones, la encargada de sufragar los gastos que originase la entrada a la Península. No solo trataban de conseguir la licencia real mediante un ofrecimiento por demás tentador, sino que buscaban hacerse de un mecanismo que les permitiera ejercer un control efectivo sobre la próxima empresa evangelizadora, de tal forma que las habituales ambiciones de lucro, los autoritarismos y la afluencia de colonos fuesen conjurados o, por lo menos, reprimidos de conformidad con las aspiraciones apostólicas de la Compañía de Jesús.

En las crónicas y demás documentación de jesuitas son bastante frecuentes las alusiones a la experiencia sinaloense, síntoma de que los jesuitas no estaban dispuestos a repetir en California su problemática historia con los colonos y capitanes del noroeste continental. Pero, ¿cómo ahuyentar al fantasma? ¿Cabía esperar que los militares de Loreto, por el hecho de ser contratados y pagados con recursos de la Compañía, fueran distintos, es decir, más prudentes que los del presidio de Sinaloa? Si tal era la suposición, a muchos les pareció una probabilidad incierta.



Figura 1
Departamento del Sur de la Antigua California. Misiones,
fondeaderos y comarca minera

Elaborado por: José Miguel Suárez Altamirano. Fuente: mapa digital: V-3.10.6.
Especificaciones cartográficas: proyección: UTM, Zona: 12 N

Las primeras disonancias

Si la amarga experiencia de Sinaloa fue determinante a la hora de establecer un nuevo campo de evangelización en la vecina península de California, también es cierto que la corona española se vio tentada a aceptar el calculado ofrecimiento de la orden porque la monarquía misma arrastraba en la región del Pacífico californiano su propia historia de estériles desembolsos y múltiples desengaños. Cuando quedó oficialmente sellado el acuerdo entre ambas instituciones, España llevaba muchas décadas en el intento de conseguir la ocupación colonial de esa región, no tanto por la región en cuanto tal, sino por su estratégica localización en el levante de la ruta transpacífica entre Norteamérica y las «Islas del Poniente», el archipiélago filipino en particular.¹³ El más reciente fracaso había ocurrido en 1685 y había costado la gruesa suma de 225 400 pesos.¹⁴ Por eso se entiende que el rey estuviera dispuesto a escuchar los ahorrativos planteamientos de los jesuitas. Por cierto, en esa malograda expedición participó el padre Eusebio Francisco Kino, y ha de tenerse esto como un antecedente de relevancia, pues la suya representa una presencia fundamental para entender no solo el origen del proyecto jesuítico, sino su final consentimiento. Regresar a California, escribe Ignacio del Río, se volvió un pensamiento obsesivo en la cabeza del jesuita, a lo que habría de añadirse el genio «voluntarioso, activo, práctico y perseverante» que

¹³ Francisco Altable, “Las traviesas ninfas del Dios Oceanus. Mito, fascinación e interés durante la exploración del Pacífico californiano”, en Francisco Altable (coord.), *Mar del Sur: entre el mito y la realidad, siglos XVI-XIX* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2018).

¹⁴ Sobre tales expediciones: Ignacio del Río, *A la diestra mano de las Indias. Descubrimiento y ocupación colonial de la Baja California* (La Paz, México: Dirección de Cultura del Gobierno de Baja California Sur, 1985). La cifra está consignada en la licencia que extendió el virrey de Nueva España para la entrada de Kino y Salvatierra a California, véase Francisco Javier Clavijero, *Historia de la Antigua o Baja California* (México: Editorial Porrúa, 2007), 89, nota 7.

le atribuyen sus biógrafos.¹⁵ Esto, combinado con el no menos emprendedor espíritu de Juan María de Salvatierra, hizo que surgiera entre ambos la certeza de que la fundación de misiones al otro lado del golfo no dependía necesariamente del acompañamiento de intereses ajenos a los del programa de evangelización. Si bien era imprescindible la colaboración de hombres armados, esta asistencia no tenía por qué ser una fuerza numerosa, ahí estaba el siglo y medio de descalabros para enseñar que demasiado personal pronto se traducía en demasiados gastos y carencias, lo que había hecho insostenibles los pasados intentos de colonización. Sin duda, esta configuración estratégica se dirigía a la preservación de la empresa apostólica y respondía por igual a los dictados de la experiencia sinaloense. Pongámoslo de este modo: librarse o reducir al mínimo los riesgos de conflictividad debió de tener un peso específico en las consideraciones de Kino y Salvatierra, habida cuenta de los trastornos administrativos en el manejo de las misiones y los perjuicios morales que los escándalos generaban dentro y fuera de la Compañía.

Antes de que la tenacidad de estos dos clérigos rindiera frutos todavía pasarían algunos años para que el gobierno virreinal autorizara en definitiva los planes de la Compañía. Las cosas llegaron a buen puerto cuando la Real Audiencia de Guadalajara, a instancias del fiscal José de Miranda, que era amigo de Salvatierra, hizo la expresa recomendación de autorizar la empresa misionera al entonces virrey José Sarmiento y Valladares. Al fin, relata Francisco Javier Clavijero, «viendo que ni un grano se pedía a la Real Hacienda, se les concedió a los solicitantes el permiso de ir a la California». El documento en cuestión quedó archivado bajo el encabezamiento de *Real provisión expedida por el virrey conde de Moctezuma* y ha de verse como el

¹⁵ Ignacio del Río, *El régimen jesuítico de la Antigua California* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2003), 34.

fundamento legal del gobierno de excepción presidido por los jesuitas en la península de California. Fue fechado en la ciudad de México el 5 de febrero de 1697.¹⁶ Dicha licencia fue otorgada a condición de que la nueva entrada jesuítica no produjera gasto alguno a las arcas reales, salvo que así lo dispusiese el monarca, en cuyo nombre se harían todos los descubrimientos y ceremonias de posesión. Dado que los haberes de la tropa se costearían a expensas de la orden, los religiosos al frente del grupo expedicionario podían contratar cuantos soldados quisieran y a su entera satisfacción. Esta dispensa se aplicaba también a la colocación de un «cabo» encargado de capitanear a la futura tropa californiana, con todos los «fueros, preeminencias y excepciones» que gozaban los demás militares de los reales ejércitos de España. Y si, por efecto de la obligación adquirida, en los jesuitas residiría el privilegio de dar empleos, también estaría en ellos la facultad de quitarlos; la única limitación fue que debían dar cuenta al virrey, a fin de que este, con posterioridad, diese el visto bueno o, en su caso, desautorizara dichas remociones. Como segunda cosa de relevancia, los jesuitas fueron autorizados para elegir, en nombre del rey, sujetos que procurasen justicia e impusiesen penas a los «inobedientes». No está de más preguntarnos si esta delegación de poderes sentó un precedente en la legislación española, puesto que, poco después, los reyes Felipe V y Fernando VI decretaron sendas reglamentaciones, en virtud de las cuales quedaban obligados los soldados a «obedecer las órdenes de los misioneros en lo relativo a la disciplina y demás asuntos de las misiones, no obstante que, a diferencia de lo que concedía la referida provisión de 1697, el capitán de la tropa quedaba fuera de dicha obligación.¹⁷

¹⁶ Clavijero, *Historia*, 88-90.

¹⁷ Juan Jacobo Baegert, *Noticias de la península americana de California* (La Paz, México: Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2013), 188-189.

Es pertinente aclarar de una vez que los sucesivos padres rectores de las misiones peninsulares hicieron un uso efectivo de las atribuciones conferidas en la provisión virreinal. En cambio, los virreyes nunca actuaron de forma decisiva en contra de ellas. Sin embargo, la utilización misma de dichas competencias jurisdiccionales provocó que se presentaran disensiones considerables en los primeros tiempos de la ocupación colonial de California. Dos fueron los principales factores que las originaron: por una parte, el ínfimo número de efectivos que acompañaron a Juan María de Salvatierra en los tiempos fundacionales, –tan solo cinco militares–¹⁸ creció de manera relativamente rápida a medida que el sistema de misiones empezó a expandirse, lo que potenció el desarrollo de conflictos, esto es, a mayor cantidad de soldados, mayor cantidad de sujetos susceptibles de entrar en contradicción. En tan solo dos o tres años, la cantidad de militares pasó de cinco a treinta, esto es, un aumento real de 600 por ciento.¹⁹ Al menos en teoría, alimentar a cinco bocas y gobernar a cinco cabezas resulta mucho más fácil que alimentar y gobernar a treinta.

Aún más decisivo debió de ser el permanente control que practicaron los ignacianos con el fin de evitar que capitanes y soldados se distrajeran de sus obligaciones contractuales para dedicarse a la pesca de perlas. A juzgar por lo que dicen las fuentes, dicho control fue tan coactivo, que despertó una sorda aversión, y a veces una resuelta impugnación, de la autoridad jesuítica por parte de los afectados, muchos de los cuales aceptaban abandonar sus lugares de origen con la esperanza de que sus nuevos empleos los colocaran a corta distancia de alguna fuente de riqueza aprovechable. Razones como estas no alteraban sustancialmente el punto de vista de los jesuitas, bien que

¹⁸ Estos fueron: Bartolomé de Figueroa y Luis de Tortolero y Torre, el portugués Esteban Rodríguez Lorenzo, el maltés Juan Caravana y el siciliano Nicolás Márquez.

¹⁹ Miguel Venegas, *Obras californianas del padre Miguel Venegas, S. J.*, edición y notas de Michael Mathes (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1979), v. II, 53.

algunos, al menos en apariencia, se mostraban comprensivos en lo concerniente a las necesidades y esperanzas de los soldados. A estos, decía el padre Clavijero, les parecía muy «duro e insoportable» que se les prohibiese la única ocupación prometedoramente lucrativa de toda la California, «por otra parte tan miserable, en donde servían en medio de tantos peligros», observando con envidia cómo se abrían las puertas de los ostrales para los pescadores de Sinaloa, y a otros que venían de Nueva Galicia con el sueño de enriquecerse. Así se reservaban las riquezas de la Península para los extraños, y las pobreza, fatigas y amenazas para sus habitantes.²⁰ No quiero decir con esto que Clavijero reprobara las restricciones jesuíticas en la materia; creo más bien que deseaba mostrarse sensible a la frustración de los inconformes y crítico de lo que consideraba una injusta permisividad del gobierno español a favor de los pescadores sinaloenses y novogallegos.

Los sujetos contratados por el padre Salvatierra no veían contrariedad ninguna –y si la veían, la soslayaban– entre sus funciones contractuales y sus deseos de lucro, pues eso mismo, alegaban ellos, hacían sus compañeros de armas en otras partes de Nueva España. Los jesuitas disentían y declaraban que los reclamos de los soldados representaban un acto de ilegalidad que violaba los acuerdos contenidos en la licencia de 1697, pues, como decía Salvatierra, la Compañía de Jesús pagaba soldados, no pescadores; que, si no estaban contentos en tales condiciones, siempre podían renunciar a la milicia y gestionar ante el virrey un permiso de pesca para convertirse en empresarios perleros. Francisco Javier Clavijero diría con cierto sarcasmo que, en efecto, «muchos» soldados de California siguieron el consejo de

²⁰ Clavijero, *Historia*, 236.

Salvatierra, pero solo para ser burlados y ver cómo se desvanecían sus sueños de riqueza.²¹

Los jesuitas no solo subrayaban los perjuicios inherentes al buceo de moluscos; también aprovechaban toda ocasión para resaltar la sana relación que, decían, había entre las atribuciones contenidas en la provisión virreinal y la prohibición de que los militares se dedicaran a la saca y venta de perlas:

Añado –escribió Salvatierra en un memorial que preparó precisamente para tratar de contrarrestar las fuertes críticas que algunos hacían al gobierno jesuítico de California– que es fuerte el atractivo de la perla, y a no estar los padres de por medio con dicha autoridad, [con la] que iban atajando inconvenientes, ya hubiera entrado, como entraba aprisa, el obligar con varios pretextos y atarear a los indios, así gentiles como cristianos, al buceo de la perla [...].²²

En la cita textual hay un sentido tácito que puede leerse entre renglones. Salvatierra pretendía demostrar que los jesuitas no estaban en contra de la pesca de perlas por sí misma, pues eso sería tanto como cuestionar el derecho de las personas a buscarse mejores condiciones de vida mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y el derecho de la corona a recibir beneficios fiscales por esa vía. Lo cuestionable en todo caso serían los daños que la supresión de las prerrogativas y la libertad de pesca acarrearían a los catecúmenos, a las misiones y, por tanto, a la conquista de California, la codicia traducida en desgobierno, y el desgobierno, en última instancia, traducido en abusos y perjuicios para los intereses de España y del catolicismo. Quizá por eso fue que la corona no solo dio su respaldo a los jesuitas en ese tema, sino que actuó en consecuencia a través de regulaciones

²¹ *Idem.*

²² Venegas, *Obras*, 106.

específicas. El jesuita Juan Jacobo Baegert escribe que así lo habían decretado los reyes Felipe V y Fernando VI para evitar que [los soldados] recorriesen la Península abusando de los californios y de sus mujeres por la ambición de las perlas y otros trabajos y «maldades a su antojo».²³

Había discursos más dramáticos que auguraban tiempos aciagos en caso de interrumpirse el mando jesuítico y la permisión para el buceo, discursos como el del padre Clavijero, antes tan compasivo y ahora casi catastrofista:

[Salvatierra] le hizo ver [al virrey] los gravísimos daños que resultarían si el presidio se hacía independiente de los misioneros, como algunos inconsideradamente querían, porque entonces, tanto los oficiales como los soldados, descuidando de sus obligaciones para con la colonia, se entregarían a la pesca de perla como más útil, y en vez de defender las misiones y a los misioneros, y de proteger a los neófitos, se harían enemigos de unos y otros, sirviéndose de los indios como de esclavos y calumniando a los misioneros porque los defendían, como sucedía frecuentemente en las misiones de Sonora y Sinaloa.²⁴

Consecuentemente, la propia excepcionalidad del régimen jesuítico lo convirtió en blanco de las inconformidades de un estamento, el militar, cuyos oficiales servían en los más altos puestos de autoridad de las demás provincias nortañas del virreinato, mientras que en California la jurisdicción ordinaria estaba, de hecho y de derecho, en manos del clero regular.

El primer nombramiento del gobierno jesuítico recayó en el alférez Luis de Tortolero y Torre, uno de los fundadores de Loreto, nombre que dio Salvatierra a la primera misión de las californias

²³ Baegert, *Noticias*, 188-189.

²⁴ Clavijero, *Historia*, p. 122.

novohispanas y, por extensión, a la fortaleza militar y al pueblo mismo que empezaron a formarse a partir del 26 de octubre de 1697. La capitanía de Tortolero y Torre, solemnizada unas semanas después de dicha fundación, duró apenas un año y medio, de noviembre de 1697 a abril o mayo de 1699. Su renuncia acaso fue una destitución, probablemente desencadenada por un conflicto de autoridad con el misionero Francisco María Píccolo, copartícipe de Salvatierra en la empresa misional, durante una salida de exploración hacia la sierra cercana. Tal parece que el padre desoyó ciertas recomendaciones sobre los peligros de internarse con tan pocos hombres armados entre aquellos montes y el capitán, por ese motivo, se sintió ninguneado.²⁵ Desconozco los detalles de lo que ocurrió en Loreto al regreso de la partida, pero pudiera ser que la causa del presunto enojo no quedara en el olvido. En fin, por lo que haya sido, Tortolero y Torre ya no permaneció mucho tiempo en la Península y acabó marchándose a la Nueva Galicia. De manera oficial, Salvatierra informó que la «dimisión» tuvo su origen en un problema de salud, una «enfermedad habitual» que se caracterizaba por la acumulación de líquidos en el organismo, es decir, una «fluxión a los ojos», dijo él, y el caso de Tortolero no llegó a más. No obstante, le sirvió a Salvatierra para reafirmarse en la idea de que la tropa loretana tenía que mantenerse bajo su dirección.

Más que por el hecho mismo de la aparente ruptura, el nombramiento del capitán Tortolero y Torre adquiere un significado especial a la luz del discurso jesuítico. A propósito de los inicios de la colonia californiana, el padre Clavijero escribió lo siguiente:

Habiéndose alcanzado de este modo alguna más seguridad en aquella nascente población, se dedicó el padre Salvatierra a formar reglamentos para asegurarla más y mejorarla. Convocó [a] la gente y, leyéndoles las

²⁵ Baegert, *Noticias*, 187.

órdenes del virrey, hizo a cada uno sabedor de sus obligaciones y privilegios. Nombró capitán al alférez don Luis de Torres y Tortolero [sic] y confirió los otros empleos a los más idóneos. Hizo una prudente distribución de las horas para los ejercicios cristianos y los trabajos corporales, y ordenó que todos se reuniesen los sábados a oír una exhortación a la imitación de las virtudes de la santísima Virgen, según la costumbre instruida por los jesuitas en diversos lugares de la Nueva España.²⁶

Lo que resulta más interesante de la cita textual no es la designación como tal, sino la precisa relación que se establece entre las facultades convenidas en la provisión virreinal, la creación de la capitanía y la liturgia católica, clara señal de que aquella conquista era percibida como un proyecto de evangelización al que capitanes y soldados debían sujetarse por encima de cualesquiera otros objetivos políticos y económicos. Y, en efecto, la entrega incondicional de un militar a la causa piadosa era cosa de celebrarse. Se dio el inusitado caso de que un tal Juan Bautista Mugazábal, alférez del presidio de Loreto, en lugar de obsesionarse con la ilusión de volverse rico o de polemizar con los misioneros, decidiera entregar las armas para tomar los hábitos. A Mugazábal, decía el padre Pícolo, se le debían los «progresos del cristianismo en la misión de Mulegé».²⁷ Tanto fue el júbilo por aquella renunciación, que se le consintió hacer su noviciado en la Península bajo la dirección del padre Juan de Ugarte, otro de los jesuitas pioneros en la expansión misional de California. Clavijero asegura que el novicio acabó convirtiéndose en un «religioso ejemplar» y en un «diligente y fiel ecónomo».²⁸ Queda el recelo de que el acontecimiento haya sido tan fervoroso como se describe, pues los

²⁶ Clavijero, *historia*, 96.

²⁷ Se refiere a la misión de Santa Rosalía de Mulegé, erigida sobre la costa del golfo al norte de Loreto.

²⁸ Clavijero, *Historia*, 144. El ecónomo tenía bajo su responsabilidad la administración de un obispado, templo o convento.

misioneros, al igual que las autoridades militares, tendían a enaltecer lo que convenía a sus institutos y a descalificar lo que les era desfavorable. Como haya sido, lo subrayable es que testimonios como los referidos ponen de manifiesto la profunda determinación de los jesuitas para hacer de aquella empresa misionera una campaña dirigida a la culminación de sus aspiraciones institucionales, así tuvieran que remar a contracorriente de otros intereses temporales.

La garra de esos intereses temporales apretó recio con el segundo capitán de California, Pedro Antonio García de Mendoza, hombre de cuna castellana que contrató Salvatierra a poco de fundar la misión de Loreto. Soldado muy valiente, pero nada honrado, en opinión de Clavijero.²⁹ Recibió el nombramiento en mayo de 1699 y, a juzgar por lo que dicen las fuentes, no tardó mucho en malquistarse con los jesuitas. Cuenta el padre Miguel Venegas que se encaprichó con la pretensión de tener indios a su servicio y tiempo para combinar sus obligaciones militares con la pesca de perlas, «como solían hacerlo algunos capitanes de Sinaloa».³⁰ El padre Salvatierra no transigió con las demandas del castellano y este le declaró la guerra. Envío una flamígera carta al virrey acusando a los jesuitas de imponer trabajos excesivos a los soldados y de ser indignos de su deber. Decía que abusaban de su autoridad y que debían recibir castigo. En un desplante de efectista teatralidad, ofreció su propio sacrificio pidiendo que lo encadenaran en lo alto de una torre para escarmiento de sus sucesores si es que se descubría la mentira en su acusación. Sorprendentemente, el contenido de esta carta se propagó y tuvo aceptación entre ciertos ministros de la capital novohispana, a quienes sonaba degradante el sometimiento de un oficial del ejército a los dictados de una orden religiosa. El daño fue considerable, ya que algunos benefactores de la

²⁹ *Ibidem*, 105.

³⁰ Venegas, *Obras*, 52-54; Baegert, *Noticias*, 150.

Compañía retiraron sus caudalosas ayudas. Salvatierra se vio obligado a dirigir sendas protestas a las audiencias de México y Guadalajara. Al final fue más el ruido que las nueces; García de Mendoza no triunfó en el intento y fue removido en septiembre de 1701, aunque la orden jesuítica tuvo que seguir afrontando las críticas que el caso había avivado.³¹ El padre Venegas afirma en su crónica que Salvatierra aceptó la renuncia del capitán y, de nueva cuenta, comunicó al virrey que García de Mendoza se marchaba «por problemas de salud».³² El asunto fue muy sonado y no se circunscribió a la figura del capitán, pues, cuando este se marchó, lo acompañaban diecisiete soldados del presidio de Loreto,³³ lo que supone un juego de lealtades en torno de determinados fines, por ejemplo, el de las prohibidas pesquerías de perla. Venegas cuenta una historia muy diferente: dice que la falta de recursos para el sustento de los soldados hizo que Salvatierra redujera la tropa a doce de los treinta efectivos que servían en la tropa loretana por el año de 1701,³⁴ de tal suerte que los diecisiete hombres que partieron con el capitán García de Mendoza quizá no dimitieron por razones de fidelidad o de interés personal, sino que fueron despedidos por causas de fuerza mayor. Aunque por ahora solo sean conjeturas, ninguno de los argumentos causales es excluyente por necesidad. La tajante decisión de Salvatierra tal vez obedeció a un sentido de urgente supervivencia y, al mismo tiempo, a una enérgica inhabilitación de carácter administrativo. Lo que sí existe en los archivos es una documentada correlación entre aquella escasez de alimentos y los cuestionamientos al régimen jesuítico de California: en medio de la penuria, y a ruegos de Salvatierra, la Compañía de Jesús

³¹ Río, *El régimen*, 70.

³² Venegas, *Obras*, 52-54.

³³ Harry Crosby, *Los últimos californios* (La Paz, México: Gobierno del Estado de Baja California Sur, 1994), 60.

³⁴ Venegas, *Obras*, 53.

gestionó en la corte madrileña la regularización de un pago anual para sufragar el mantenimiento de la tropa, lo que ordinariamente se conocía con el nombre de «situado». Felipe V dio su aprobación en 1702, pero las resistencias en Nueva España fueron duras y duraderas.³⁵ Salvatierra lanzó entonces una fuerte advertencia intimidatoria haciendo renuncia y «dejación formal» de las misiones, lo que abrió una fisura en el muro de las intransigencias y, al menos por ese año, los jesuitas consiguieron que el situado se pagara.³⁶ El principal argumento en contra de la consulta jesuítica al monarca español era que los padres Kino y Salvatierra se habían comprometido a correr con todos los gastos del proyecto misional, sin gravar en absoluto al real erario. La Compañía respondió que precisamente eso se había hecho, entrar y establecer una colonia en California sin pedir un solo peso a la Real Hacienda, «conservándola por tres años a costa de mucho trabajo, aclaró el padre Ugarte, y con solo las limosnas de los bienhechores; pero se arguyó que había una gran diferencia entre crear una colonia y conservarla para siempre, y aunque tal cosa se hubiese prometido, la corona tenía la obligación de contribuir, sencillamente porque iba en recíproco interés de la religión y de la monarquía».³⁷ Si es cierto que las recriminaciones del capitán García de Mendoza atizaron el fuego de aquellas oposiciones, y que por eso la regularización de los situados tomó más de una década, entonces es comprensible que a los jesuitas de California les sobrasen razones para deshacerse de ese sujeto y de quienes lo secundaran.

Me pregunto si los ignacianos realmente podían esperar que los comandantes de las fuerzas loretanas se comportaran con mesura y cristiana religiosidad, lo que, en otros términos, significaba ajustarse a

³⁵ Baegert, *Noticias*, 152.

³⁶ Miguel Venegas, *Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente*, t. II (México: Layac, 1944) 112.

³⁷ Baegert, *Noticias*, 149; Clavijero, *Historia*, 103-104.

las directrices del programa misional. Ya vimos que ninguno de los dos primeros llenó los requisitos, y tampoco el tercero, un individuo llamado Isidro Grumeque de Figueroa, cuya cortísima gestión, explica Venegas, no sirvió sino para que se granjeara la enemistad de la tropa. Quizás era cuestión de tiempo y paciencia; los misioneros sabían que la ambición y la arrogancia no definían a la totalidad del estamento castrense; esa había sido otra de las enseñanzas de su experiencia en la provincia de Sinaloa: militares devotos y serviciales los había, pero, ¿dónde estaban? Lo que Salvatierra deseaba era alguien cuyas cualidades se concentraran en el justo medio, ni la altanería del capitán García de Mendoza, ni las inclinaciones monásticas del buen Juan Bautista Mugazábal. Finalmente encontró lo que buscaba en uno de los cinco militares que contrató desde un principio: Esteban Rodríguez Lorenzo, portugués y, según palabras de Clavijero, «buen cristiano, honrado, activo, intrépido, moderado y prudente».³⁸ Recibió el nombramiento de capitán en septiembre de 1701 y fue ratificado por el virrey en diciembre de ese mismo año.³⁹ Miguel del Barco, misionero de California por muchos años, le dedicó un breve elogio que hoy constituye una fuente de interesantes significados. A riesgo de sonar redundante, mencionaré algunas de las virtudes con que el jesuita obsequió el carácter de Rodríguez Lorenzo: escribe que fue hombre «muy honrado de proceder» y un «benemérito conquistador»; nada lo acobardaba, ni siquiera los mayores peligros; siempre «vigilante y exacto en la disciplina militar»; de costumbres ejemplares; servicial, amistoso, colaborador y asiduo practicante de sus deberes religiosos; de trato llano, sincero y ajeno a las «cortesánias de moda». Pero, además, y por encima de todas estas loables aptitudes, Miguel del Barco destacó dos virtudes que ponían al susodicho por las nubes y hacían de su

³⁸ *Ibídem*, 107.

³⁹ Río, *El régimen*, 70-71.

persona un auxiliar manifiestamente apropiado para los fines de la Compañía, una especie de *desiderátum* vuelto realidad en carne y hueso: Por una parte, el lusitano anteponía el honor marcial al interés dinerario y, por la otra, prefería el servicio de Dios a las delicias del poder. Merece la pena transcribir aquí algunos pasajes del citado elogio, precisamente porque ilustran muy bien lo que vengo diciendo.

Estuvo en cierta ocasión, no sé con qué motivo, en la isla de San José, cuando aún estaba habitada de gentiles. Tenían éstos junta una gran porción de perlas finas, que comenzaban a estimar por ver lo mucho que las apreciaban los españoles que solían llegar allí a comprárselas. Todas estas perlas ofrecieron a nuestro capitán por sola la espada que traía ceñida; pero él quiso antes perder tan buena ocasión de adelantar sus intereses que privarse de su espada, aunque fuese por poco tiempo, no obstante que, llegado a Loreto, podía luego proveerse de otra, juzgando por cosa indigna de un militar el despojarse de alguna de las armas, que debe tener consigo, por interés alguno del mundo.⁴⁰

No creo que la inserción de este episodio en el elogio haya tenido un propósito estrictamente encomiástico; más bien pienso que se conjugaban dos propósitos: uno explícito, la sincera valoración del elogiado; y otro implícito, el mensaje de que la posición de la Compañía respecto a la prohibición de pescar y comerciar con perlas no representaba, como se decía, una injusta imposición, sino una medida que, al fin de cuentas, salvaguardaba el éxito de la empresa misionera, a la vez que la honorabilidad y la buena conducta de los miembros del ejército.

El segundo fragmento del elogio también tiene ese sentido moralizante, y justificativo en el fondo, propio de las acciones y

⁴⁰ Miguel del Barco, *Historia natural y crónica de la Antigua California*, edición, estudio preliminar, notas y apéndices de Miguel León-Portilla (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1988), 268.

concepciones que guiaban el interés de las órdenes propagadoras de la fe católica. Escribe Miguel del Barco:

Cuando se fundaba de nuevo alguna misión, [el capitán Rodríguez Lorenzo] no solo acompañaba desde Loreto al padre que la iba a fundar, sino que, llegados al paraje destinado para cabecera, él mismo en persona y por sus manos ayudaba a levantar las paredes de la iglesia y de la casa del misionero, a techarlas y a poner sus puertas. Con esto, suavemente, conseguía no solo que los indios sacudiesen sin tanta dificultad su innata pereza y se arrimasen al trabajo, sino también que los soldados que iban de escolta o acompañaban a su capitán se diesen por entendidos y se avergonzasen de estar ociosos viendo a su jefe trabajar.⁴¹

Según se lee ahí, fue tanto el entusiasmo que el capitán puso en la erección de misiones y en la reducción de los indios, que, si no estuvieran su grado y apellido escritos en el párrafo, podría uno pensar que Rodríguez Lorenzo era un ferviente misionero de la Compañía. En seguida, con un gran sentido de oportunidad, Miguel del Barco entreveró el comentario justificador:

Por esto el capitán Rodríguez estaba muy persuadido a que todo lo que es cooperar a que se establezca una misión es dar prisa a que se adelante la conquista, pues esta, en la California (como en otras varias provincias), solo se ha adelantado por medio de las misiones y misioneros.⁴²

En otras palabras, los más eficaces garantes de la conquista territorial y de la cristianización de los indios eran los miembros del clero regular. Por consiguiente, no había incongruencia en el hecho de

⁴¹ *Ibidem*, 267.

⁴² *Ibidem*, 268.

que fuesen los jesuitas quienes se encargasen de dirigir la ocupación española de California.

Según parece, el piadoso ánimo del capitán iba más allá de los actos fundacionales de los jesuitas y contribuía con su comportamiento cotidiano a la transmisión de los valores cristianos entre catecúmenos y soldados, que hasta por medio del canto supo ser un ejemplo de religiosidad:

Era indefectible a toda función de la iglesia, fuese por la mañana o fuese por la tarde, aun en los mayores calores, fuesen días festivos o feriados, y con igual puntualidad asistía a misa [así] en estos [días] que en aquellos [...] Y porque desde los principios se introdujo en la California que, al acabarse la misa, rosario, doctrina o sermón, cantasen los indios el *Bendito* y [el] *Alabado* tres veces, primero los hombres solos, luego solas las mujeres y, últimamente, hombres y mujeres a un tiempo, con tonada no desagradable el capitán, ya por su devoción, ya por dar ejemplo a los indios, era constantemente el primero que, acabada la función eclesiástica, entonaba el *Bendito*. Y aunque en su mayor ancianidad era ingrata a nuestros oídos su trémula voz, es de creer que sería muy agradable a los de Dios, y cierto [es] que era de mucha edificación para todos los presentes.⁴³

Quizás para no rasgar la delgada piel de las sensibilidades en torno de la jurisdicción real y, seguramente, para acallar las constantes críticas acerca de la «indecorosa» dependencia de los capitanes en California, los jesuitas solían intercalar en sus escritos frases que exhibían su lealtad a la corona y su respeto a quienes la representaban. Miguel del Barco incluyó unas pocas líneas que describen, siempre con ese espíritu defensivo, el carácter de la relación entre la autoridad delegada en el capitán Rodríguez Lorenzo y la otra autoridad, la que

⁴³ *Idem.*

provenía de la concesión virreinal de 1697, depositada en Juan María de Salvatierra:

En cuanto a lo perteneciente a su oficio de capitán y de juez político y militar, lo que él [Esteban Rodríguez Lorenzo] formaba dictamen que se debía hacer, esto se ejecutaba, mostrándose inflexible a toda persuasión en contrario, aunque fuese del venerable padre Salvatierra, que, con piedad propia de padre, le pedía por algún reo, no obstante que le veneraba como a hombre santo a quien debía obligaciones [...]⁴⁴

Me sorprende que, en el intento de retratar el don de mando y el carácter firme del capitán, lo hiciera parecer un hombre más bien autoritario, incapaz, como dice el misionero, de escuchar persuasiones distintas a las de su propio discernimiento. Todavía es más desconcertante que, siendo tan duro de cabeza, impusiera sus decisiones a ese hombre «santo y venerable» que le pagaba el sueldo, al menos en los primeros años de la expansión misional de California. Si algo quedó demostrado con la salida de los tres primeros capitanes fue que a los jesuitas no les temblaba la mano a la hora de destituir a cualquier sujeto que les significase conflicto o incomodidad. ¿Por qué entonces habrían de tolerar la inflexibilidad de Rodríguez Lorenzo? Creo que la razón es bastante obvia: no había tal inflexibilidad, sino un buen entendimiento y, según parece, una buena dosis de sumisión voluntaria, que era justamente lo que los misioneros esperaban. Ignacio del Río afirma que los ataques al gobierno político y militar de California, cuando menos hasta cierto punto, probablemente no prosperaron porque seguía estando al frente de la capitanía loretana Esteban Rodríguez Lorenzo, «ya muy hecho a recibir indicaciones de los superiores jesuitas [...]».⁴⁵ Así, pues, era natural que, en el discurso

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ Río, *El régimen*, 84.

jesuítico, la «soberbia» y el «despotismo» de los capitanes antecesores se transformaran en esa mezcla de «religiosidad», «bravura» y «entereza» que encarnaba la figura del capitán portugués. Digo que natural porque, en resumidas cuentas, las loas y las censuras jesuíticas dependían del grado de sujeción a los fines últimos del proyecto misional. Justo por esto fue que Rodríguez Lorenzo mereció las primeras, mientras que sus predecesores tuvieron que apechugar con las segundas.

No todo fue tersura en la capitanía de Rodríguez Lorenzo. A raíz de ciertas murmuraciones, presentó su renuncia y partió a la ciudad de México en octubre de 1704. Fue su inmediato sucesor un tal Nicolás Márquez, cuyo nombramiento fue de carácter provisional hasta la llegada del nuevo titular, un alferez del presidio de Nacozari y viejo conocido de los jesuitas, Juan Bautista Escalante. Dice Clavijero que Escalante era «hombre muy valiente y de mucha reputación en la guerra contra los apaches», pero demasiado inclinado a creerse «señor absoluto de la California». Asegura el jesuita que causó «no pocos disturbios y graves disgustos a los misioneros» a lo largo de los diez meses que permaneció en el puesto hasta el regreso de Rodríguez Lorenzo en agosto de 1705, que reasumió la capitanía de inmediato, y esta vez de forma vitalicia.⁴⁶

Mientras tanto, las críticas al gobierno de excepción no daban tregua. Como medida de contrapeso, Salvatierra preparó un extenso memorial, que no fue sino un puntual defensorio, dirigido al entonces virrey Francisco Fernández de la Cueva, para justificar la permanencia de las competencias políticas de la Compañía en la península de California. En uno de sus apartados se expone lo siguiente:

⁴⁶ Clavijero, *Historia*, 121; Crosby, *Los últimos*, 80-81.

Propongo en segundo lugar a vuestra excelencia las dificultades grandes y peligros casi ciertos de perderse la tierra si se quita en estos principios la potestad a los padres, o al padre superior, de poner y remover al que fuere cabo [es decir, comandante en jefe] de esa pequeña escuadra de soldados, pues he tocado con las manos que, a no haber tenido yo esa potestad en el espacio de estos ocho años, no se hubiera dado paso alguno dentro de la California.⁴⁷

Tal vez sonaba un tanto autocomplaciente, pero se trataba de poner a salvo un sistema que el jesuita consideraba, con profunda convicción, eficiente y de momento irremplazable tanto para los fines apostólicos de la orden como para los propósitos geopolíticos de la corona española. Lo respaldaban siglo y medio de descalabros anteriores a la entrada de los ignacianos. Como argumento adicional, advertía que las recientes provocaciones de Pedro Antonio García de Mendoza y las numerosas murmuraciones estaban socavando la voluntad de los acaudalados personajes que contribuían con sus gruesas donaciones a la fundación y sostenimiento de los pueblos misionales, puesto que, al ver que se les quitaba a los religiosos el privilegio de mandar, temían que lo que se hacía por mano de los misioneros se deshiciera más tarde por la insensatez de los capitanes.⁴⁸

Las inculpaciones llegaron hasta el Real Consejo de Castilla, cuyos miembros sugirieron la supresión de las prerrogativas plasmadas en la licencia de 1697 y se pusiera el gobierno californiano a hombros de un oficial nombrado por las autoridades de la Nueva Galicia.⁴⁹ La Compañía reaccionó con rapidez y puso sobre la mesa un argumento intimidatorio: el rey perdería lo ganado si se dejaba la conducción del proyecto californiano a un gobierno encabezado por militares

⁴⁷ Clavijero, *Historia*, 121.

⁴⁸ Venegas, *Obras*, 106.

⁴⁹ Crosby, *Los últimos*, 73.

arbitrarios y codiciosos. De algún modo, esta y otras razones debieron de calar hondo, por lo que, finalmente, los jesuitas ganaron la batalla, acaso porque la corona sopesó el pro y el contra de la situación y se inclinó por la argumentación jesuítica. Lo mejor sería esperar a que la colonización ganara más terreno y el poblamiento civil terminara por definir las cosas, después de todo, el propio Salvatierra anunciaba en su memorial, más como un recurso paliativo que por un genuino interés en que llegaran familias de colonos a la Península, que ya había «buenos asomos de minas en el descubierto y obediente país [de California]». Es de creerse que la probabilidad de perder la extracción de esa potencial riqueza por un inoportuno giro administrativo haya sido un elemento de considerable ponderación.⁵⁰

Trecho crítico y restauración

Los años que siguieron al retorno de Esteban Rodríguez Lorenzo sumaron tres décadas de expansión misional y de relaciones razonablemente buenas entre militares y religiosos, «buenas», aclaro, por cuanto no se sabe que hayan desembocado en ruidosas protestas y dimisiones.⁵¹ Sin embargo, fue también durante ese tiempo que el sistema misional generó los factores adversos que, a su hora, propinarían un fuerte golpe a la administración jesuítica de California. El mazazo no vino esta vez de las filas españolas, sino de los indios neófitos, en sorda resistencia contra los métodos y efectos prácticos del programa misionero. Solamente apuntaré alguna información pertinente

⁵⁰ Venegas, *Obras*, 111.

⁵¹ Entre 1705 y 1733 se fundaron los siguientes pueblos de misión: Santa Rosalía de Mulegé, San Juan Bautista de Malibat, San José de Comondú, La Purísima Concepción Cadegomó, Nuestra Señora de Guadalupe Guasinapí, Nuestro Señora del pilar de La Paz, Nuestra Señora de la Pasión, Santiago de los Coras, San Ignacio Kadakaamang, San José del Cabo y Santa Rosa de Todos Santos.

sobre dicho conflicto porque su desencadenamiento nos llevará de nuevo a la arena de los antagonismos en torno a las excepcionales facultades que ejercían los jesuitas en la Península.

Quienes han ahondado en el estudio sobre el proceso de cambio cultural experimentado por los catecúmenos californianos concurren en que este tuvo un efecto desarticulador de antiguas tradiciones relacionadas con la convivencia social y la reproducción biológica de los aborígenes peninsulares, y que tal perturbación generó múltiples formas de resistencia, entre ellas las que implicaban violencia armada.⁵² Por regla general, los misioneros le atribuían a los actos de rebeldía explicaciones de índole religiosa y moral. Para Juan Jacobo Baegert, por ejemplo, se debían a las envidias de los curanderos nativos, que no querían ver disminuida su autoridad sobre sus congéneres, y a la naturaleza «obcecada» de los neófitos a la hora de guardar los sacramentos cristianos del matrimonio.⁵³

Las «primeras chispas» se manifestaron desde fines de 1733, pero el alzamiento no se radicalizó sino hasta el otoño de 1734, cuando unos hombres pertenecientes a la etnia pericú se rebelaron y asesinaron, con exceso de crueldad, a los misioneros, sirvientes y soldados de San José del Cabo y Santiago de los Coras, pueblos misionales que se localizaban en la parte más meridional del territorio peninsular.⁵⁴ Juan Jacobo Baegert dejó por escrito que los sangrientos hechos se originaron porque «los californios recién convertidos no quedaron conformes con tomar en matrimonio solo a una mujer» y por haber

⁵² Ignacio del Río, *Conquista y aculturación en la California jesuitica, 1697-1768* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998), 163-201. Rosa Elba Rodríguez Tomp, *Cautivos de Dios. Los cazadores-recolectores de Baja California durante la colonia* (México: Instituto Nacional Indigenista, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2002).

⁵³ Baegert, *Noticias*, 194.

⁵⁴ *Ibidem*, 193-199.

sufrido los correspondientes castigos.⁵⁵ Durante los tres años que siguieron, el levantamiento indígena no solo sacudió los cimientos del gobierno jesuítico en la región, sino la existencia misma del sistema misional y la factibilidad de los planes de colonización.⁵⁶

Ya sea porque la insurrección no dio para más, o porque las armas capitaneadas por Esteban Rodríguez Lorenzo lograron hacerse fuertes y contener los avances rebeldes, las agresiones quedaron circunferidas al área de las misiones sureñas, para cuya recuperación se hizo urgente la presencia de refuerzos militares. Los misioneros solicitaron la ayuda del virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, pero este, con disimulada intención, le dio largas al asunto. Recurrieron entonces al rey Felipe V y fue así cómo consiguieron que el mandatario novohispano girara órdenes al capitán gobernador de Sinaloa para que de aquella provincia saliese una partida de soldados hacia Loreto, lo cual tuvo verificativo a fines de 1735. Finalmente se impuso la pólvora española y el sur de California recobró la calma, pero lo que importa subrayar en relación con estos hechos es que la guerra, a más del desolado panorama que dejó tras de sí, activó un áspero conflicto de autoridad que se extendió hasta mediados de la siguiente década, y que puso en entredicho la continuidad misma del régimen jesuítico de California. El problema se gestó cuando los misioneros, ante la amenaza de una posible irradiación de la insurgencia indígena, no tuvieron más remedio que dar por buena la entrada de Manuel Bernal de Huidobro con los treinta y seis hombres que lo acompañaban. Los jesuitas recelaban del jefe sinaloense, y no era para menos, toda vez que, con la fuerza que le confería su cargo de gobernador, se hallaba

⁵⁵ *Ibidem*, 195.

⁵⁶ Ignacio del Río, “Aculturación y resistencia étnica en la California peninsular: la rebelión indígena de 1734”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007c), 131-144.

convertido en la voz cantante de un grupo de colonos y militares que, sobre todo por razones de índole económica, se oponían reciamente al sistema de misiones en las provincias de Sinaloa, Ostimuri y Sonora. La crónica jesuítica cuenta que desembarcó en Loreto con muchas ínfulas, arrogándose un poder de mando que estaba por encima de cualquier otro que hubiese en la Península, puesto que así lo había determinado el virrey al conferirle el título de comandante del destacamento pacificador. Bernal de Huidobro procedió a sus anchas y encontró justificación de sobra al momento de rendir cuentas sobre sus operaciones bélicas. La Compañía de Jesús, en cambio, fue menos obsequiosa al respecto. El padre Clavijero, sin subvalorar la actuación del capitán sinaloense, no desaprovechó la oportunidad de realzar las cualidades de sus correligionarios en materia de estrategia militar; llegó incluso a sugerir que el triunfo final sobre los pericúes se debió, sobre todo, a las plegarias del moribundo padre Julián de Mayorga, a la intervención divina y, como digo, a la brillante inteligencia táctica de los predicadores:

No faltó quien atribuyera al fervor de sus oraciones la repentina mudanza del gobernador [de Sinaloa], el cual, habiendo permanecido por tanto tiempo obstinado en sus infructuosos designios, luego que murió aquel hombre ejemplar, comenzó a hacer lo que desde el principio le habían aconsejado los misioneros, esto es, que en vez de hacer a los pericúes proposiciones de paz o de perseguir sus partidas dispersas, tratase de empeñarlos en una batalla general y estrepitosa, porque así conseguiría humillarlos con menor pérdida de parte de ellos [...]. Siguiendo pues el gobernador estos consejos, tomó sus medidas de tal modo, que obligó a los conjurados a una batalla formal, en la que fueron vencidos y huyeron ignominiosamente.⁵⁷

⁵⁷ Clavijero, Historia, 187.

Introduzco el pasaje en cuestión porque el discurso jesuítico, antes y después de consumada la expulsión, pone en evidencia la intención de resaltar la determinante participación de los padres durante el sofocamiento de la guerra y la benignidad del gobierno jesuítico en lo general.⁵⁸ El mensaje implícito era que los misioneros hacían bien las cosas con el favor de Dios; los militares, por el contrario, se dejaban guiar por intereses no siempre encomiables ni constructivos. En el fondo, se hizo necesaria la justificación con tanto mayor motivo porque la sublevación precisamente había dejado expuestas las debilidades del sistema misional californiano y el grado de control que efectivamente tenían los misioneros. Más allá de la discusión sobre la solvencia moral y la eficacia que tuvieron las acciones contraofensivas de la escuadra sinaloense, es un hecho que esta contribuyó en buena medida al ajusticiamiento de los cabecillas y a la reposición de las actividades misionales en el sur de la Península. Antes se extinguió la etnia pericú que los pueblos de misión donde fueron acristianados.

Mientras duró la campaña militar los jesuitas hicieron de tripas corazón y toleraron los desplantes del gobernador Bernal de Huidobro. El verdadero problema se presentó cuando el estado de guerra llegó a su fin y, a pesar de eso, no volvieron las aguas a sus cauces normales. El jesuita Miguel del Barco cuenta en su crónica que el capitán sinaloense decidió quitar a los soldados que resguardaban las misiones peninsulares aduciendo que los evangelizadores no necesitaban escoltas en tiempos de paz. Los afectados protestaron con fuerza y luego quedó demostrado que llevaban razón, pues los indios, al ver que ya no había gente armada en las misiones, amagaron con volver a la revuelta y causaron no pocas inquietudes. A principios de 1739, con Bernal de Huidobro fuera de la Península, los misioneros instruyeron a Rodríguez Lorenzo para que reincorporara a los escoltas a los pueblos de misión,

⁵⁸ Río, "Aculturación", 131-144.

justificándose en la presunción de que el gobernador de Sinaloa carecía de jurisdicción en California. Así se hizo y el hecho, como dice Miguel León-Portilla, puso en evidencia la consonancia de pareceres entre los misioneros y su elogiado capitán.⁵⁹ Yo creo que consonancia había, pero también una lealtad a toda prueba. Desde el punto de vista de los intereses jesuíticos, Rodríguez Lorenzo era la antítesis de Manuel Bernal de Huidobro.

Decía que el capitán gobernador permaneció en California más tiempo del que exigía la precisa tarea que le había sido encomendada, a lo mejor por razones personales que tenían que ver con sus afanes antijesuíticos,⁶⁰ y ciertamente porque el virrey le dio el nuevo encargo de organizar los medios necesarios para la defensa regional, lo que se tradujo en la erección de un nuevo presidio en la zona recién pacificada, concretamente en las inmediaciones de la misión de San José del Cabo. De tiempo atrás los misioneros habían pedido que se llevara a efecto dicho establecimiento, pero no de una forma que contraviniese las disposiciones virreinales de 1697, pues lo que Vizarrón y Eguiarreta determinó fue que la futura capitanía del sur funcionara con independencia de los misioneros y del capitán de Loreto, lo que suponía un primer paso hacia la supresión de la forma de gobierno que regía en el territorio peninsular desde hacía ya cuarenta años.

Es un misterio el hecho de que Bernal de Huidobro haya extendido título de capitán del naciente presidio del sur a Bernardo Rodríguez Larrea, hijo del veterano Rodríguez Lorenzo y, como este, afecto a los padres de la Compañía. Comoquiera que haya sido, el caso fue que luego determinó su reemplazo y puso la capitanía sureña a cargo de un sujeto leal a los intereses del gobernador, Pedro Álvarez de

⁵⁹ Barco, *Historia*, 235-239. El comentario de Miguel León-Portilla en 239, nota 12.

⁶⁰ Río, "Aculturación", 78.

Acevedo, nombre que pronto devino sinónimo de pesadumbre para los ignacianos. Al poco tiempo, relata Miguel del Barco, las misiones del sur «comenzaron a experimentar tantos desórdenes nacidos de la misma independencia, y tantas insolencias que el presidio puesto para resguardo de los padres, y que debía servirles de consuelo en sus trabajos, era quien más se los aumentaba».⁶¹ Los constantes roces y altercados llegaron hasta lo más alto del gobierno novohispano. La Compañía de Jesús acusó al capitán de proceder con atropello en el trato con los misioneros y con escasa efectividad en las cosas del servicio militar. Por su parte, el gobernador Bernal de Huidobro lo defendió con argumentos que ensalzaban su labor en defensa de la jurisdicción real y señalaba que los jesuitas, valiéndose de sus influjos morales, ponían a mal al capitán con los soldados, principalmente con los que antes habían servido en el presidio de Loreto, que eran casi todos los que componían la tropa sureña. La oposición al gobierno jesuítico de California fue a más. En julio de 1740, Vizarrón y Eguiarreta publicó un nuevo decreto por el cual perdieron los jesuitas sus omnímodas facultades, que pasaron al capitán de Loreto, cuya autoridad, con directa dependencia del virrey, abarcaría lo militar, lo hacendístico y lo político. Así, el fuerte loretano se constituyó en sede de los poderes provinciales y la tropa de San José del Cabo quedó en calidad de escuadra –la llamada Escuadra del Sur– bajo las órdenes de un cabo o sargento sujeto a la autoridad de quien estuviese al frente de la capitanía loretana. No fue esta una resolución parcial: en 1741, con objeto de precaver mayores discordias, el mandatario novohispano desautorizó cualquier injerencia de Manuel Bernal de Huidobro en la conducción del gobierno californiano y ordenó la salida de Pedro Álvarez de Acevedo en unos términos que más pareció un destierro. Lo

⁶¹ Barco, *Historia*, 240.

sucedió en el puesto el sargento Pedro de la Riva.⁶² Es conveniente apuntar que edictos como el que refiero no necesariamente se cumplían en lo inmediato. La aplicación práctica de los mandatos provenientes, no ya solo del virrey, sino incluso del monarca español, solía ser morosa, cuando no letra muerta en algunos casos, a excepción de aquellos que manifestaban una alta obligatoriedad. Por eso me adhiero a la idea de que la suspensión del gobierno jesuítico no tuvo repercusiones puntuales y que el capitán Rodríguez Lorenzo continuó siendo respetuoso de los dictados jesuíticos. También parece claro que no hubo un verdadero cambio de régimen porque los jesuitas, como cabía esperar, se dieron con prontitud a la tarea de revertir aquel decreto anulatorio, para lo cual, como en tantas otras ocasiones, utilizaron todos los medios a su alcance para atraer la intervención de Madrid. La victoria no pudo ser mayor, a fines de 1744, es decir, poco más de cuatro años después de decretada la supresión virreinal, Felipe V la revocó mediante una cédula que restableció las viejas prerrogativas californianas de la Compañía de Jesús, aunque, como ya quedó dicho, más que repuestas, fueron revalidadas.

Los cronistas de la orden informan que a partir de entonces los misioneros delegaron los nombramientos y destituciones en el capitán del presidio, pero esto en realidad fue más un acto de simulación con el que pretendieron demostrar su «repugnancia» por las cosas del poder y acallar las voces acusadoras. Miguel del Barco lo explica de esta forma:

Al tomar posesión este capitán [Bernardo Rodríguez Larrea], cedió el padre visitador en él todo el derecho que tenía de dar plazas de soldados a los sujetos que le pareciese, como por concesión del señor virrey se había usado desde el principio de la conquista hasta este tiempo. La razón que para esto hubo fue el evitar las quejas que comúnmente resultan de los que no han conseguido lo que desean

⁶² *Ídem.*

cuando son varios los pretendientes. Y sí, para en adelante quedó a cargo del capitán el dar o quitar las plazas de soldados manteniendo siempre el número que paga el rey [...]. Muerto el capitán don Bernardo [en 1750], dieron cuenta de su fallecimiento los padres al señor virrey conde de Revillagigedo suplicando a Su Excelencia que se dignase dar por sucesor del difunto, con título correspondiente, a don Fernando Javier de Rivera y Moncada, en quien concurrían las prendas necesarias para tal empleo.

Bernardo Rodríguez Larrea se había convertido en capitán de Loreto al suceder a su padre en 1744. Fallecido seis años más tarde, tomó su lugar el mencionado Rivera y Moncada, quien, en opinión del misionero Miguel del Barco, mereció la siguiente descripción:

[Capitaneó el presidio de Loreto] por más de dieciséis años, con tanto acierto, prudencia, edificación, desinterés y aceptación común [de misioneros y soldados], que desempeñó abundantemente la esperanza que de su persona habían concebido los padres, de suerte que llenó cumplidamente el hueco que, por su muerte, dejaron vacante sus dos inmediatos antecesores.⁶³

Los jesuitas consintieron en hacer ciertos cambios al régimen, pero no debe entenderse que por ello renunciaban al privilegio de intervenir cuando lo considerasen necesario. El propio misionero lo reconoce cuando dice que al morir el capitán Rodríguez Larrea (1750) fueron ellos, los jesuitas, quienes pusieron en los oídos del virrey el nombre del sucesor. Si tanto rehuían las quejas de los pretendientes al cargo, ¿por qué no dejaron la elección del capitán en manos de los soldados, cabos y sargentos, para luego someter el hombre elegido a la

⁶³ Barco, *Historia*, 269-270. El capitán Rivera y Moncada estaba cerca de cumplir diecisiete años en el puesto cuando los jesuitas se fueron de California y treinta cuando murió trágicamente en 1781 durante un ataque indígena en la región del río Colorado, entre las provincias de Sonora y la Alta California, así que ese fue el tiempo que estuvo a cargo de las armas californianas.

aprobación virreinal? Tal vez porque temían que el sujeto en cuestión no resultase el indicado para los fines institucionales de la Compañía. Lo cierto es que los sucesores de Esteban Rodríguez Lorenzo –enfermo, ciego y retirado del servicio en 1744– siguieron siendo, si no incondicionales, sí suficientemente fieles a la autoridad de los ignacianos. Me atrevo a pensar que fue gracias a dicha fidelidad que Rivera y Moncada mereció los calificativos de «eficaz», «prudente», «generoso», «ejemplar», y «carismático», atributos que bien podrían resumirse en una prenda más, quizás la de transigente, pues cabe preguntarnos quiénes eran los beneficiarios directos de todas esas virtudes.

Es oportuno hacer un matiz, y para ello convendrá anteponer un par de fragmentos textuales que se corresponden con sendos mandatos de los virreyes Baltasar de Zúñiga y Guzmán (31 de enero de 1719) y Pedro de Castro y Figueroa (16 de diciembre de 1740). El primero comprometía las relaciones entre las autoridades de la antigua provincia de Texas y los frailes que realizaban tareas misionales en ese territorio. Dice así:

Por el presente mando a los capitanes, gobernadores y demás cabos de la provincia de Texas, cuiden y miren igualmente a todas las misiones de los dos colegios de Santa Cruz de Querétaro y Nuestra Señora de Guadalupe de los Zacatecas, en escolta y en todo lo demás. Y aquellos soldados que parecieren al propósito de los padres para la compañía y asistencia de sus personas los den los cabos como los padres los pidieren, por el buen ejemplo que allí se requiere. Y todos ellos y los demás harán cuanto en servicio de las misiones se ofreciere, sin poner en ello excusa ni embarazo, por convenir al de ambas majestades.⁶⁴

⁶⁴ Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de Californias, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 377-379.

Nótese que quienes tenían derecho a pedir y esperar satisfacción eran los religiosos, y quienes tenían que satisfacer sus peticiones, «sin excusa ni embarazo», eran los capitanes, gobernadores y cabos de aquella región del noreste novohispano. La segunda instrucción fue remitida a un militar y a un lugar de los que no encuentro mayor información:

Por el presente, mando al referido capitán don Gabriel Costales que los soldados que pusiere en las citadas misiones sean aptos y equipados del todo para que puedan asistir a la segura asistencia y resguardo de las misiones en la forma que ha sido costumbre, siendo estos los que los padres misioneros de ellas les expresen, y mudándolos cada y cuando que los citados padres lo pidieren, como también ha sido costumbre, sin que el susodicho capitán innove en manera alguna en lo que por este superior gobierno está mandado, ejecutando todo lo referido bajo la pena de doscientos pesos.

De nuevo la misma orden, esta vez para estrechar al susodicho capitán Costales a proveer y retirar soldados de las misiones conforme lo solicitasen los misioneros franciscanos, cuyo incumplimiento supondría una multa de 200 pesos, una elevada suma considerado el sueldo de tres o cuatro mil pesos anuales que ganaba un gobernador de provincia. Ambos testimonios me hacen pensar que conlleva cierta inexactitud decir que la autoridad concedida a los jesuitas de California constituía un hecho aislado, una peculiaridad del sistema político español, que excluía al resto de los misioneros de la Compañía y de las demás órdenes evangelizadoras. Para aclarar el punto convendrá tener a la vista lo siguiente: la singularidad del gobierno californiano no se fundaba en el hecho de que el capitán y los soldados estuviesen obligados a satisfacer las indicaciones de los padres, sino en que estos, y no aquellos, eran los legítimos depositarios del poder real en la Península. Vale la pena hacer esta sutil distinción ya que, como ha

quedado de manifiesto, no estaba fuera de la norma el que las autoridades civiles y militares de las provincias nortenas de Nueva España se sometiesen por decreto superior a los intereses institucionales del clero regular. Juan Jacobo Baegert, ministro de una de las misiones más pobres de la California peninsular, escribió el siguiente testimonio, y lo incluyo textualmente porque se compadece a las claras con los mandatos referidos. Obsérvese la velada defensa que hace el misionero del excepcional gobierno de su instituto:

Para fortalecer esta dependencia de los soldados con respecto a la obediencia que deben prestar a los misioneros en los asuntos mencionados [esto es, en lo concerniente a la administración y cuidado de las misiones], los altísimos reyes concedieron también la facultad de devolver a su capitán en Loreto, sin previa queja, aquella gente armada que, por su conducta inconveniente, causase más daños que beneficios. Además, los reyes ordenaron que los soldados recibieran su sueldo de manos del jefe de la misión o de su lugarteniente encargado de los fondos. Si no han resultado suficientes todas estas precauciones para sujetar a esta gente dentro de los límites de la disciplina; si yo mismo me vi obligado a devolver en pocos años por lo menos dos docenas de los tres o cuatro soldados que acostumbraba tener en mi compañía, ¿qué sucedería si estos hombres tuviesen en las misiones libertad absoluta de vagar, a pie o a caballo, adonde les plugiese [adonde quisieran]; de hacer y de visitar lo qué, cómo y cuándo, dónde y a quién les pareciera?⁶⁵

La persistente necesidad de acreditar la jefatura jesuítica de California para contrarrestar la censura demuestra la vulnerabilidad misma de dicha defensa. Competente o no, el gobierno de excepción, al igual que el resto del sistema misional del norte novohispano, se había edificado sobre una insuperable condición: los asentamientos

⁶⁵ Baegert, *Noticias*, 189.

misionales, además de su función estrictamente catequística, estaban llamados a desbrozar el campo para la colonización civil. Tarde o temprano, las razones temporales se impondrían sobre la argumentación en pro de los intereses institucionales de la Compañía. Era cuestión de tiempo. El 13 de noviembre de 1744, el rey expidió una extensa cédula en la que, si bien quedaba a salvo el liderazgo de los misioneros en California, se reiteraba la exigencia de que la empresa misional abriera las puertas de la Península a la inmigración de colonos españoles y dejara tras de sí fortalezas militares, pueblos de civiles, ranchos y reales de minas bien establecidos, pues en esto, y no en el exclusivo aumento de los centros de cristianización, estaba la posibilidad de consolidar la plena integración colonial de la región al territorio español.

Dos acontecimientos vendrían a complicar la continuación del proyecto jesuítico: la irrefrenable caída demográfica de los indios nativos en las misiones más antiguas y la inesperada aparición de asentamientos independientes del gobierno de excepción en el sur de la Península. Sin embargo, fue otro acontecimiento el que, en definitiva, canceló la permanencia, no solo del régimen jesuítico, sino de la Compañía misma en todos los dominios de España.

Últimas disensiones y punto final

En la década de los cuarenta un evento fortuito facilitó lo que los misioneros solían tener por dificultoso. Un soldado andaluz de nombre Manuel de Ocio, felizmente favorecido por un extraordinario evento natural, consiguió recolectar un gran número de madreperlas, cuya venta le permitió reunir algún capital para invertir en la minería de oro y plata. De resultas, entre 1748 y 1756 cobraron vida tres diminutos establecimientos mineros en la falda oriental de la serranía sureña de la

Baja California: Santa Ana, El Triunfo de la Santa Cruz y San Antonio, primeros núcleos de población civil de las californias novohispanas y nuevos quebraderos de cabeza para los misioneros jesuitas.⁶⁶

Los conflictos de autoridad entre jesuitas, colonos y militares tuvieron la misma génesis que en las provincias vecinas del noroeste continental, aunque se deben hacer ciertos matices. En ambas regiones los misioneros intentaron preservar sus intereses corporativos mediante el diferimiento del acto jurídico que suprimía la jurisdicción misional y daba paso a la administración parroquial del clero secular. Dos cuestiones, ligadas a esta expectativa y al forcejeo entre jesuitas, militares y civiles, fueron la retención del trabajo indígena y la correspondiente conservación de las tierras de jurisdicción misional, cuyos tenedores originarios eran, por disposición de ley, los indios catecúmenos.

Con el argumento de la débil integración de los indios californianos a la cultura impuesta y, por tanto, admitida la inoportunidad del procedimiento de secularización, quedaba justificada la permanencia del sistema misional y, con ello, los otros dos intereses que he mencionado: el uso de la fuerza de trabajo indígena y las tierras adscritas a las misiones. Para mantener en pie los pueblos de misión y dar sustento a sus habitantes era preciso que los misioneros contaran con suficiente mano de obra para las diversas actividades productivas y domésticas. A menudo esta fue una razón válida, mas no suficiente, para rehusarse o restringir, siempre que las circunstancias lo propiciaran, la salida de catecúmenos, quienes, por expresa disposición legislativa, eran contratados por tandas en los reales mineros o empleados en otras faenas de carácter público o privado. Ya quedó dicho en el primer apartado que este sistema de trabajo causó muchas

⁶⁶ Jorge Luis Amao Manríquez, *Mineros, misioneros y rancheros de la Antigua California* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés Editores, 1997), 21-39.

dificultades entre jesuitas, gobernantes y colonos de la sociedad civil en las distintas localidades de Sinaloa, Ostimuri y Sonora. La competencia por el empleo de trabajadores nativos fue, pues, la sustancia detonante en muchos de los conflictos; los padres ignacianos resentían la ausencia de trabajadores aptos para el funcionamiento de las misiones y veían con profundo disgusto cómo se perdía toda esa energía en beneficio de quienes, en su opinión, abusaban impunemente de los llamados «tapisques» o indios de repartimiento. Desde la otra trinchera, los capitanes y mineros locales reprochaban la actitud «acaparadora» de los misioneros acusándolos de esclavistas, de dejarse llevar por intereses egoístas y de traicionar los «justos» deseos del rey, que solo buscaba, según decían, el bienestar de los pueblos originarios, el progreso de los reinos españoles, la felicidad de los vasallos y el aumento de la recaudación fiscal.⁶⁷ Al otro lado del golfo, los desencuentros por esta causa fueron mucho menos turbulentos, para no decir que insignificantes; y fue así porque en la California jesuítica difícilmente se dieron las mismas condiciones que en las provincias vecinas. Es cierto, como ya vimos, que hubo algunas confrontaciones entre capitanes y misioneros a causa del presunto empleo de neófitos en la pesca de perlas, pero tales disputas no alcanzaron jamás el tamaño y la resonancia habidas en Sonora y Sinaloa. Tampoco fueron ruidosas las discordias por el empleo de indios oriundos en los pueblos mineros del sur peninsular, toda vez que las contrataciones fueron la excepción que confirmó la regla, pues está documentado que los operarios de minas, en su inmensa mayoría, fueron indios de la etnia cahíta (yaquis y mayos) provenientes de la antigua provincia de Sinaloa.⁶⁸ Son dos las principales causas por las que el sistema de repartimiento no operó en

⁶⁷ Ignacio del Río, “Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa”, en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa, siglos XVI y XVIII* (La Paz, México: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1996), 9-28.

⁶⁸ Amao, *Mineros*, 112-114.

California, y ambas están relacionadas con la inacabada integración de los californios a la economía colonial: por un lado, los obstáculos que se presentaron durante la aplicación del programa de cambio cultural y, por el otro, la pronunciada caída poblacional de los catecúmenos, sobre todo a consecuencia de los brotes epidémicos que sobrevenían de manera intermitente y, aunque tal vez en menor medida, por efecto de la represión cotidiana, violenta o no, en los núcleos misionales.

Los jesuitas insistían en la «incapacidad» de sus catecúmenos para el trabajo minero, si bien, por regla general, no lo atribuían a las deficiencias del programa misional, sino a la «pobreza» del medio y a la «rudeza» cultural de los nativos californianos. Dado que los padres no veían con buenos ojos las relaciones entre indios y mineros, ha de considerarse que dicha insistencia, aun cuando se hiciese sin intención de faltar a la verdad, servía de justificación para mantener a los californios dentro del recinto misional. Juan Jacobo Baegert decía que los nativos de California eran tontos, torpes e irresponsables, «perezosos en extremo» e infantiles desde la cuna hasta la tumba; que habían recibido de Dios y la naturaleza capacidades físicas e intelectuales, pero, por falta de civilidad, las tenían «enmohecidas»; que les daba igual que el año tuviese seis o doce meses, o tres o treinta días el mes; para ellos, escribe el misionero alsaciano, cada lunes y cada martes era festivo.⁶⁹ Lo que transcribo a continuación seguramente sonará algo teatral; no obstante, hace comprensible el hecho de que los empresarios mineros tuviesen que buscar en Sinaloa lo que no hallaban en California, y que, por ello mismo, las rivalidades entre jesuitas y colonos por la utilización de trabajadores locales fuesen, a efectos prácticos, casi inexistentes:

⁶⁹ Baegert, *Noticias*, 109-113.

[Los indios californianos] no trabajan absolutamente nada, y por nada en el mundo quieren preocuparse de lo que no es indispensable para saciar su hambre, y esto solo cuando ya la tienen encima o los esté amagando. Por consiguiente, cuando hay que hacer algún trabajo en la misión nunca se hace nada si no anda uno tras ellos incesantemente y por todos lados. El resultado es que hay enfermos todos los días y hasta que no acaba la semana. Acostumbraba yo llamar al domingo día de los milagros, porque el domingo recobraban infaliblemente la salud todos los que durante la semana habían estado gravemente enfermos [...]. No piensan en comer palomas si no les vienen volando y asadas a la boca [...]. Trabajar hoy para beneficiarse después les parece una idea inaguantable y primero se volverán blancos que cambiar de costumbres [...]. Los que viven en estas minas [de Santa Ana y San Antonio], grandes y chicos, blancos y negros, todos juntos suman a lo más unas 400 almas, y son en parte españoles nacidos en América, en parte indios del otro lado del golfo, porque los indígenas californianos tienen tan pocas ganas de dejarse enterrar vivos por la plata, como ahogarse por las perlas.⁷⁰

De todos modos, aunque por ese motivo hayan sido pocos y discretos los roces entre religiosos y civiles, no diré que los catecúmenos de las misiones sureñas vivían en completo aislamiento. Miguel del Barco lamentaba que los pericúes de la misión de Santiago tuvieran tanta comunicación con los peones de las minas, «mulatos y gente de la última suerte, y de poca edificación y cristiandad, por no decir mucho más». De ellos, decía él, no recibían los indios más que malos consejos: que vivían en sus propias tierras, que pagaban tributos y que el cura del pueblo no se metía con ellos si cumplían con el óbolo anual que se daba para el sostenimiento del sacerdote y de su templo; que trabajaban en sus siembras cuando querían y que se paseaban por todos lados si así les daba la gana. Con estas alegres noticias e

⁷⁰ *Ibidem*, 62.

«instigaciones», discurría el misionero, los pericúes terminaron fastidiándose de la «vida concertada y reglada» que llevaban en la misión. Quizás hiciera la Compañía alguna solicitud en este sentido, pues cuenta Miguel del Barco que el virrey conde de Revillagigedo, al fundarse los reales mineros, mandó que los vecinos de las minas permanecieran lejos de la misión. Es obvio que esta orden no fue acatada; de hecho, el trato entre indios y pueblerinos levantó ámpula entre los misioneros y fue una de las varias razones de peso por las que, como más adelante se verá, la Compañía pretendió retirarse de aquellas misiones del sur.⁷¹ Como quiera que se vea, la intensidad de las fricciones tampoco hubiera podido elevarse demasiado, no solo por la ineptitud atribuida a los indios, sino por su cada vez más escaso número:

Las misiones del mediodía –refiere Clavijero– se estaban despoblando a causa de las enfermedades enviadas por Dios, como puede creerse, en pena de las maldades de los pericúes [involucrados en el levantamiento de 1734]. Diversas enfermedades epidémicas que sobrevinieron en 1742, [17]44 y [17]48 hicieron tanto estrago en aquella nación que apenas escapó la sexta parte de ella [...]⁷²

En tales condiciones, lo más creíble sería que la aplicación del sistema de repartimiento no habría tenido posibilidades de funcionar cuando ni siquiera para la producción misional había suficientes trabajadores. En el resto de la Península, desprovista de villas españolas y empresas mineras, la competencia por los trabajadores fue cosa desconocida.

A pesar de los espeluznantes descensos de la población indígena y de la consecuente falta de labriegos y pastores, los jesuitas

⁷¹ Barco, *Historia*, 324-327.

⁷² Clavijero, *Historia*, 197.

defendieron a capa y espada la posesión de los extensos terrenos de jurisdicción misional en el sur de la provincia, en concreto, lo perteneciente a las misiones de Santiago, Todos Santos y San José del Cabo, donde la presencia de pequeños propietarios de ganado provocó los primeros altercados en torno a la tenencia de unas tierras que hasta entonces habían sido de indiscutible dominio misional. Los ignacianos a menudo argüían que no deploraban la ocupación secular de terrenos misionales por mero capricho o en función de otros fines que no fuesen los del cuidado y provecho de sus educandos. De ese modo, su resistencia se explica por razones de índole jurídica y religiosa: si los legítimos dueños de aquellas vastas extensiones eran los indios, entonces los misioneros estaban obligados, por ley y por el carácter de sus investiduras, a proteger los intereses temporales de sus conversos. Lo cierto es que no solo hicieron un frente común contra de la colonización civil, sino que incluso contribuyeron, por omisión, a la ruina de los establecimientos mineros. El padre Clavijero lo dice con todas sus letras:

Faltando víveres a los operarios [de las minas] y no teniendo donde comprarlos para proveerse, no podían menos que ocurrir a las misiones de Santiago y Todos Santos, que eran las más cercanas. Los misioneros no querían venderles sus provisiones porque las necesitaban para sus neófitos y porque ciertamente no debían dejarse vencer, para obligar de esta manera a [Manuel de] Ocio a abandonar aquellas minas, poco útiles para él y muy perniciosas al nuevo cristianismo.⁷³

Lo que se percibe es que estaba dada la oposición entre ambas partes; así como los misioneros abrigaban la esperanza de marchitar aquel brote de colonización civil, los pobladores de la comarca minera, o algunos de ellos por lo menos, deseaban la secularización para

⁷³ Clavijero, *Historia*, 216.

acceder a las tierras de misión, que eran, por sus recursos hídricos, las mejores de la región. Dice Clavijero:

Estas relaciones [de los mineros con los catecúmenos de la misión de Santiago], llenas de falsedad y acompañadas de consejos perniciosos, condujeron a los necios pericúes a las más extravagantes e inicuas pretensiones. Querían que se les distribuyesen las tierras de las misiones, las cuales, habiendo sido antes incultas, se hallaban cultivadas por la grande industria, constantes trabajos y no pocos gastos de los misioneros. Pretendían que cada uno de ellos fuera dueño de cultivar su campo como le pareciese y de [ir a] vender los frutos adonde quisiese, sin perjuicio de que los misioneros continuasen alimentando, como lo hacían, a todas las mujeres, muchachos, viejos y enfermos de las misiones, dando además bestias de carga a los que quisiesen ir a otra parte a vender sus frutos.⁷⁴

Al tenor de esta transcripción textual, las pretensiones de los indios obedecían a los «perniciosos consejos» que les daban los habitantes del distrito minero, y obsérvese que tales asesoramientos tenían que ver, precisamente, con lo que habría de ocurrir una vez que se decretara el régimen parroquial y se procediera a la distribución de tierras en beneficio de los «dueños» primigenios y de los particulares que las solicitasen, esto es, la transformación de la tenencia comunitaria en posesión privada y la metamorfosis de los catecúmenos en vecinos de una demarcación cural. Esto es lo que llamaba Clavijero «extravagantes e inicuas pretensiones de los necios pericúes». En realidad, para los jesuitas resultaban más amenazantes que estrambóticas. En todo caso, lo que las hacía algo disparatadas no era su contenido, sino la incertidud de que los pretendientes estuvieran en condiciones de ejercer la propiedad privada por sí solos, o que la aridez

⁷⁴ *Ibidem*, 217.

californiana impidiera una equitativa repartición de parcelas susceptibles de regadío:

[Los catecúmenos de Santiago] –vaticinaba Miguel del Barco– pretendían que las tierras que sembraba la misión se repartiesen entre ellos para que cada uno sembrase para sí su parte y pudiese llevar a vender a las minas el maíz o trigo que cogiese. [Pero] las tierras de esta calidad que tiene Santiago no son tantas que, repartidas entre sus indios, les pudiese caber a cada uno un pedazo tal que bastase a mantenerle con su familia todo el año.⁷⁵

A buen seguro que no era esto lo importante para los pobladores de los reales mineros, sino la adjudicación de unos terrenos que les estaban vedados por ser de posesión eclesiástica. Con Manuel de Ocio –el propietario más acomodado del distrito minero de Santa Ana– tuvieron los jesuitas que enfrentar las mayores contrariedades relativas a la posesión de tierras, desacuerdos que evolucionaron hasta convertirse en pleitos judiciales de alguna resonancia. En 1753, el minero andaluz hizo solicitud de ciertos terrenos pertenecientes a la misión de San José del Cabo. Los jesuitas se opusieron de inmediato arguyendo que los catecúmenos podían necesitarla en un momento dado, lo que constituía un fundamento bastante enclenque, pues los indios de San José del Cabo, al igual que el resto de sus congéneres en las otras misiones del sur, se hallaban sumamente disminuidos para ese entonces, de lo que ya daban cuenta los propios misioneros en sus crónicas e informes. Aun así, el primer conde de Revillagigedo, a la sazón virrey de Nueva España, desechó la instancia y, de forma un tanto ambigua, declaró que los fines de la evangelización eran prioritarios, aunque no por ello debía el capitán del presidio de Loreto, en su calidad de virtual gobernador de California, dejar desprotegido al

⁷⁵ Barco, *Historia*, 324-325.

empresario minero.⁷⁶ Ocio volvió a tener líos de la misma especie trece años después, esta vez con el misionero de Todos Santos, Francisco Javier Franco, y con Lamberto Hostell, rector de las misiones peninsulares. El minero, que también era propietario de ganado vacuno, pretendía la posesión de los parajes denominados El Triunfo y Las Gallinas, de los pocos que había relativamente apropiados para el apacentamiento de herbívoros. El ministro de Todos Santos aseguraba que esos sitios estaban dentro de los límites jurisdiccionales de la misión y que le eran indispensables para la cría de reses. Durante algún tiempo ambas partes respetaron un acuerdo previamente establecido, pero el reclamo de la posesión jurídica por parte de Ocio desencadenó el conflicto, y además lo hizo en unos términos que ponían de manifiesto sus dudas acerca de la ecuanimidad de quien fungía como juez privativo de California, el capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada, el mismo que quince años atrás mereciera el espaldarazo de los jesuitas tras la muerte de su antecesor. En la demanda que preparó por escrito a comienzos de junio de 1766 le «recordó» al juez —por cierto, con muy poco tacto— que tuviera presente la obligación de cuidar los intereses del rey, y por «intereses» se refería a los establecimientos mineros y a los impuestos que pagaban los propietarios de minas. Era esa una tarea inexcusable, le dijo, y de su incumplimiento se derivarían perjuicios tanto para quien incumpliese como para el fisco español. Todos los vasallos que no honrasen las reales ordenanzas serían considerados como contrarios a los deseos de su majestad, remató.⁷⁷ Así, de manera tan burda, intentó el demandante persuadir a la autoridad local. En la lógica de su alegato, la fidelidad al trono y el deber de incrementar la recaudación fiscal pasaban forzosamente por el

⁷⁶ Amao, *Mineros*, 27; Crosby, *Los últimos*, 355-359; Río, *El régimen*, 211.

⁷⁷ Copia autorizada de la averiguación que se hizo sobre varias quejas de don Manuel de Ocio, vecino de Californias, contra el pueblo de Todos Santos, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 7, exp. 10, foja 69.

fomento de la minería, y antes por el reconocimiento de su persona como «primer poblador» de California, lo que estaba en consonancia con la regia disposición de que se fundasen pueblos de civiles en la Península. Todavía se atrevió a declarar que él mismo se encargaría de que las cosas del rey estuviesen bien atendidas, aun cuando perdiese la «poca vida que le había dejado la misión de Todos Santos». Pongo en claro que «atender las cosas del rey» significaba conseguir los títulos de posesión señalados, en la inteligencia de que sus actividades productivas en tales sitios se traducían más tarde en aportaciones metalíferas, según constaba en los libros de las cajas reales de Guadalajara.⁷⁸ Si decía esto era porque estaba convencido de que la autoridad provincial veía con «sumo desprecio» los esfuerzos de los mineros, y a él en lo particular porque, a pesar del ánimo con que se propuso formar una villa de españoles con recursos propios, no encontró en la capitanía peninsular las facilidades para llevar a cabo su proyecto, que, «por extraña causa, se desvaneció». En un párrafo que resume el fondo del problema, le preguntó que de quiénes eran las tierras de California, que se lo dijera de una vez porque, si resultaban ser de «señorío eclesiástico», lo abandonaba todo y se marchaba de la Península para siempre.⁷⁹

La otra parte, por mediación de Hostell, respondió que El Triunfo y Las Gallinas siempre habían sido estancias de jurisdicción misional sin contradicción de nadie y que de ello había registros formales; que la misión no podía desprenderse de dichos terrenos porque allí pacían los bovinos de la misión sin peligro de ser atacados por las fieras; que las reses de los mineros se contaban por cientos y que las alimentaban en grandes extensiones de tierra, lo que contrariaba la queja interpuesta por Manuel de Ocio respecto de que las misiones tenían «arrinconados»

⁷⁸ *Ibidem*, 70-71.

⁷⁹ *Ibidem*, 72-73.

a los criadores de ganado de la comarca minera; por último, que nada justificaba la petición de Ocio, puesto que el rey y la *Nueva Recopilación de Leyes de las Indias* reconocían la invulnerabilidad del derecho de los catecúmenos a la posesión de las tierras misionales.⁸⁰ Lo que luego añadió el padre Hostell dio mayor contundencia a las puntualizaciones del padre Francisco y llevó la argumentación jesuítica más a fondo: manifestó que los misioneros no tenían facultades para ceder lo que en justicia pertenecía a los indios de misión, únicos dueños de las temporalidades que los padres de la Compañía administraban en calidad de tutores, y que para echar abajo dicha jurisprudencia no valía la declaración de que, por efecto de las epidemias, Todos Santos se estuviera quedando sin poseedores legítimos. Advirtió que no era el número lo que determinaba la vigencia de la ley ni lo que daba licencia a nadie para atropellar los derechos de la población nativa; los indios eran el primer y último fundamento de que un jesuita estuviese en Todos Santos, dijo, y si al final no quedaba un solo catecúmeno en ese lugar, entonces los misioneros se retirarían para que el rey dispusiese no solo de las estancias en cuestión, sino de todas las pertenencias de la misión; así sabría Ocio de quiénes eran las tierras y podría solicitar cuantas quisiera.⁸¹ La exposición de Hostell podía ser legalmente válida, pero la cantidad de indios sí tenía importancia a la hora de definir la permanencia del régimen misional. La propia rectoría jesuítica se vio en la apremiante necesidad de organizar traslados de catecúmenos de una misión a otra, sin duda porque la falta de brazos comprometía la producción agrícola y pecuaria, o por otras razones, como explica Miguel del Barco, pero probablemente también porque

⁸⁰ *Copia autorizada de la averiguación que se hizo sobre varias quejas de don Manuel de Ocio, vecino de Californias, contra el pueblo de Todos Santos*, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 7, exp. 10, f. 92-95.

⁸¹ *Ibidem*, 95.

ponía en entredicho la continuidad del sistema en su conjunto.⁸² A los clérigos regulares quizás no les interesaba la tierra como objeto de propiedad y lucro, pero sí como medio para el sostenimiento económico de las misiones, como instrumento del programa de cristianización y como soporte jurídico de la circunscripción misional.

Otra implícita imputación contenida en el recurso presentado por Manuel de Ocio era que los jesuitas hacían todo lo posible por estorbar la colonización civil de la Península. Hostell contestó que semejante empeño no podía estar más lejos de lo que los misioneros deseaban. Los padres, escribió, jamás habían obstaculizado la extracción de metales preciosos; antes ayudaron a poner las primeras piedras de los pueblos mineros. Luego se deslizó hacia lo que constituía un lugar común dentro del discurso jesuítico:

Por lo que a mí me toca, me alegrara que fuera tal la California, que pudiese ser poblada de villas y lugares, pero la triste experiencia nos enseña que ni las dos misiones del sur, sin embargo de tener tierras cultivables, pueden lograr los panes necesarios para la subsistencia de sus pocos indios a causa de la continua langosta⁸³ y [de] otras epidemias⁸⁴ que padecen y destruyen las sementeras, y se ven obligados a comprar de afuera los maíces o a sustentarse como los mineros, con pura carne. Si a este modo de pasar [la vida] querrán acomodarse los futuros vecinos de la villa y demás poblaciones de la idea de don Manuel de Ocio, no lo sé, ni menos si su merced u otro les querrá asegurar el vestuario, porque no habiéndose descubierto cosa de que se pudiese formar un ramo de comercio seguro y ventajoso para tales vecinos, no veo de qué manera podrán subsistir, y, por lo mismo, los que saben lo que es California y lo que en ella pasa y se padece, tienen por impracticable el designio de tales villas, y no faltan quienes duden

⁸² Barco, *Historia*, 244-245.

⁸³ Insecto parecido al saltamontes que en espesas nubes arrasa con los campos cultivados.

⁸⁴ Por decir plagas.

de la sincera voluntad de su merced en este particular, como no menos puedo dudar yo que su merced, con razón fundada, repita tantas veces en su escrito el nombre de reales haberes y quintos; digo el nombre porque la verdad y realidad no la hayo.⁸⁵

El padre concluyó con algo que podría interpretarse como simple retórica de persuasión o, de otra forma, entenderse como una sutil y documentada instrucción dirigida al capitán en funciones de primera instancia:

Siendo, como es, punto grave y digno de la atención de vuestra merced, le suplico, como fiel vasallo de su majestad (que Dios guarde), vea despacio y pondere lo que hay en él, y provea lo que la verdad y justicia pidiere, así en este como en todo lo demás que esta vez ha querido producir don Manuel de Ocio, teniendo presente, como se lo pido a vuestra merced, y creo [que] conviene, el superior decreto del excelentísimo señor conde de Revillagigedo, virrey de estos reinos, expedido a veinte y seis de octubre el año de [mil setecientos] cincuenta y tres, en el cual su excelencia previene que siempre en California debe ser la primera atención la subsistencia de las misiones y [el] presidio; y el de once de marzo del año de [mil setecientos] cincuenta y cuatro, en que el mismo excelentísimo señor le prohíbe a don Manuel [de Ocio] abusar de los privilegios que le competen y son concebidos. Y para que, de una vez, se restablezca la buena correspondencia entre las dos partes, pido a vuestra merced se sirva de señalar a cada una de ellas los parajes en que puedan libremente mandar [a] hacer las correrías de ganado orejanos⁸⁶ sin perjuicio de ninguno [y] con apercibimiento a los vaqueros si no guardaren lo ordenado y establecido por vuestra merced, a quien también suplico advierta a don Manuel de Ocio que en las peticiones o pretensiones que en adelante se le ofrecieren excuse

⁸⁵ *Copia autorizada de la averiguación que se hizo sobre varias quejas de don Manuel de Ocio, vecino de Californias, contra el pueblo de Todos Santos, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), Provincias Internas, vol. 7, exp. 10, f. 96.*

⁸⁶ Es decir, las matanzas de ganado sin marca.

alegatos impertinentes e injuriosos a nuestro crédito y a los procederes nuestros en esta espiritual conquista y misiones, porque, de lo contrario, nos obligará su merced a dar la queja en donde convenga y pedir la debida satisfacción, la que por ahora, y por motivos superiores de mi parte y de la de los demás padres misioneros de esta provincia, le perdono muy de corazón.⁸⁷

El fallo del capitán Rivera y Moncada favoreció a la misión de Todos Santos. Manuel de Ocio quedó impedido de reclamar los sitios de ganado en litigio, al parecer por una razón de orden orográfico, pues, además de la titularidad de los predios, dichos parajes no estaban en la cara de la sierra que daba al golfo y que se consideraban dentro de los límites de la comarca minera, sino en las faldas que descendían hacia el Pacífico y, por consiguiente, formaban parte del fundo misional.⁸⁸

Con el fin de retrasar todo lo posible los efectos del inexorable proceso de secularización y justificar la labor tutorial sobre los indios, los evangelizadores solían recurrir al argumento de que, por elemental caridad cristiana, la tutoría no debía terminar sino hasta ver culminado el programa de integración cultural. Dado que el dictamen sobre la «completa» aculturación de los indios siempre entrañaba una valoración con un alto grado de subjetividad, los misioneros supieron aprovechar esa nebulosidad legislativa y hacer de dicho ideal un «irrenunciable» objetivo, que, decían ellos, debían perseguir tanto las órdenes misioneras como la monarquía y sus representantes. De modo que la condición cultural de los indios sirvió como un recurso argumentativo para la prosecución del sistema misional y la defensa, en nombre de la religión, de los intereses corporativos de la Compañía. La contraparte, colonos y jefes militares, acuciados por inconfesados

⁸⁷ *Copia autorizada de la averiguación que se hizo sobre varias quejas de don Manuel de Ocio, vecino de Californias, contra el pueblo de Todos Santos, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), Provincias Internas, vol. 7, exp. 10, f. 96-97.*

⁸⁸ *Ibidem*, 99-100.

intereses y al tanto de que los jesuitas llevaban hasta su límite el tema de la ineptitud de los indios, protestaban con la intención de que las autoridades supremas les concediesen razón y actuasen en consecuencia. De muchas formas trataron de demostrar que los ignacianos en realidad no deseaban la integración social de sus «protegidos», sino la perpetuación de su ingenuo carácter al objeto de eternizar la existencia de las misiones. El conflicto no era de fácil solución para los mandos superiores. Si, por un lado, en el mayor interés político y hacendístico de la corona estaba la intención de abrir las tierras y la fuerza de trabajo misionales a la colonización civil, por el otro se oponía, además del compromiso con la difusión del catolicismo, el imprescindible aporte de las corporaciones misioneras a la expansión de las fronteras territoriales y la reducción de los pueblos de gentiles. Por consiguiente, el tránsito del régimen misional a la sociedad secular no podía resolverse de un plumazo; había muchas cosas en juego, como la dificultad que suponía la financiación e incorporación de las funciones episcopales y el sostenimiento de las nuevas parroquias, el peligro de que los indios se rebelasen con fatales resultados para el proyecto secularizador, las exigencias de la organización político-administrativa, las ineludibles disputas que la repartición de las tierras misionales traía consigo, en suma, la tremenda complejidad que implicaba un cambio de proporciones estructurales: el paso de una a otra forma de organizar la propiedad del espacio físico, las instituciones de gobierno y administración, la vida religiosa y las relaciones económicas; quizá por esto, más que por su poderosa influencia o por la racionalidad de sus argumentaciones, fue que la Compañía de Jesús pudo diferir la hora de la secularización mucho más allá de los diez años que establecía la legislación indiana como plazo máximo.

La presión social sobre el sistema de misiones jesuíticas fue mucho más intensa en las provincias del noroeste continental que en la

Península debido, principalmente, a la mayor cantidad de civiles y militares que la ejercían en solicitud de tierras y trabajadores. En California, al ser una región por largas décadas exclusivamente misional (a excepción del minúsculo núcleo de soldados y marineros que habitaban el pueblo de Loreto), los reclamos a favor de la secularización fueron prácticamente inexistentes, al menos hasta mediados del siglo XVIII, cuando se fundaron los asentamientos mineros del sur, y ni entonces alcanzaron un grado de virulencia semejante al de la provincia de Sinaloa. Las únicas presiones oficiales para que los jesuitas promovieran el poblamiento civil de la Península provinieron de la corona en varios momentos, pero ni fueron conminatorios ni tan categóricos como para que los misioneros se vieran compelidos a ir en contra de sus propias renuencias. Aplaudían los ímpetus expansivos de Madrid y se decían copartícipes del rey en tales aspiraciones, pero, como ya vimos, terminaban por volver al discurso que oponía las duras condiciones de la naturaleza peninsular al proyecto colonizador. Juan Jacobo Baegert lo describió con seis palabras tomadas de un paisano suyo, el geógrafo alemán Philippus Cluverius: *California est arido, sterili atque deserto*, «California es seca, estéril y despoblada». Decía que las maravillas que se contaban acerca de la Península eran «cosas que nunca habían tenido esencia ni existencia, puras *entia rationis*, simples entidades abstractas».⁸⁹

En las crónicas jesuíticas se reproduce con cierta intermitencia esa percepción negativa de la realidad californiana, a veces incluso para aseverar que lo único verdaderamente viable y conveniente era la continuidad del sistema misional:

El año siguiente de 1745 –escribe Clavijero– el padre provincial Cristóbal de Escobar envió a su majestad un amplio y exacto informe acerca de las misiones de Sonora y de la California, en el cual, después

⁸⁹ Baegert, *Noticias*, 225 y 235.

de hablar del clima, de la calidad del terreno, de la situación y extensión del país y del número y estado actual de las misiones, hacía ver la imposibilidad de formar poblaciones de españoles en los terrenos estériles de la California y sugería los medios más oportunos para el adelantamiento del cristianismo y para la proyectada continuación de unas y otras misiones por el norte.⁹⁰

El establecimiento de los poblados mineros a fines de los cuarenta puso en tela de juicio esta clase de informes. En la península de California, ciertamente árida y despoblada de españoles, había nacido, contra todo pronóstico de los padres y por decisión de algunos soldados emprendedores, lo que el rey venía mandando desde hacía cuarenta años. La «imposibilidad» de la que hablaban los clérigos de la Compañía comenzó a hacer agua, aun cuando la prueba de ello, los pueblecillos mismos, fuese tan rudimentaria y estuviese circunscrita a una pequeñísima fracción del territorio peninsular. Aquí justamente es donde cabe la querella de Ocio contra la misión de Todos Santos, y es necesario aclarar que la del minero no era una voz en el desierto. Sería más acertado pensar que llevaba la voz cantante entre el pequeño grupo de mineros y gambusinos que veían con desagrado el hecho de que las mejores tierras fuesen de jurisdicción misional. Por las mismas fechas en que Lamberto Hostell enfrentaba las reclamaciones de Ocio, la Compañía también tuvo que dar respuesta a una enumeración de «falsas» inculpaciones que, decía él, la envidia propalaba en perjuicio de los padres jesuitas de California. Solamente me voy a referir a tres de las siete que forman el total por convenir así a la exposición del asunto que nos ocupa: primera, que el capitán del presidio de Loreto no tenía el mando y la obediencia de la tropa porque los misioneros ostentaban la autoridad de poner y deponer al personal militar; segunda, que obstruían los trabajos mineros y se quedaban, mediante la venta de

⁹⁰ Clavijero, *Historia*, 195.

alimentos, con toda la plata producida; tercera, que impedían la entrada de españoles a las misiones con la intención de que los indios siguieran creyendo que los jesuitas eran la suprema y universal autoridad.⁹¹ A fin de dar respuesta puntual, el padre visitador pidió y consiguió del capitán Rivera y Moncada una serie de testimonios recogidos entre varios individuos del propio destacamento loretano. En resumen, los deponentes declararon, prácticamente de forma homogénea, que el capitán de Loreto ejercía su mando sin entrometimiento de los religiosos; que no tenían noticia de que los misioneros del sur pusieran trabas al laboreo de las minas ni que usurparan la dignidad del monarca español.⁹² Un oficial, el teniente Blas Fernández Somera fue mucho más enfático: declaró que el capitán tenía el mando absoluto de las dos guarniciones peninsulares —la de Loreto y la de San José del Cabo— y que los sujetos de la tropa lo obedecían sin chistar; que la idea de que los jesuitas conspiraban en contra de los mineros era tan falsa como el alma de Judas, y que tampoco tenía sustento la especie de que usurpaban las potestades de la «real persona». «¡Unos bonitos reyes [eran los jesuitas de California!] —escribiría Juan Jacobo Baegert con mucha vena sarcástica—, quienes, para decir la verdad, bebieron con los caballos, comieron maíz con las gallinas y muchas veces tuvieron que dormir con los perros en el suelo pelón». Hablarles a los indios acerca de la corte madrileña, diría, «era inútil por su propia condición de gente que no veía más allá de lo inmediato que tenía frente a sus ojos».⁹³ El testimonio del capitán Rivera y Moncada no hizo sino ratificar lo que depusieron sus subordinados, escandalizándose de que pudiera haber en el mundo cerebros que concibieran pensamientos tan monstruosos

⁹¹ *Copia autorizada de la información que se hizo a pedimento del padre misionero Lamberto Hostell sobre la falsedad de varios artículos representados a su majestad contra las misiones de Californias*, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 7, exp. 11, f. 103.

⁹² *Ibidem*, 106-110.

⁹³ Baegert, *Noticias*, 240-242.

acerca de unos venerables misioneros.⁹⁴ Juan Jacobo Baegert, a propósito de estas «monstruosidades», anotaría que, después de examinado el informe jurídico en la capital del virreinato, quedó claro que aquellos cargos eran «puras falsedades y calumnias».⁹⁵

El excepcional gobierno jesuítico de California, en algún impreciso momento y por simple consunción, había dado paso a un régimen ordinario. No es fácil saber qué grado de deterioro tenía el poder jesuítico en la región para los años en que el capitán Rivera y Moncada redactó su informe jurídico, pero es dable pensar que estaría bastante disminuido en comparación con las primeras décadas de administración jesuítica, y que, con el objeto de acallar las críticas en Europa y en América, los misioneros hubieran ido aceptando un papel más activo por parte de la capitanía loreta, sin llegar a ese «mando absoluto» del que hablaba el teniente Fernández. Hay razones para creer que la influencia de los evangelizadores, tal como se percibe en el escrito del padre Hostell, todavía era capaz de orientar las decisiones de la autoridad militar y ejercer su influjo sobre la soldadesca. A propósito de esto, Baegert hacía escarnio de la *Historia natural y política de California* en su edición de 1767 con la clara intención de demostrar que el despacho de los asuntos peninsulares no estaba en manos de sus correligionarios, sino del capitán del presidio loreta, que fungía como «juez supremo» y administrador de justicia y hacienda; según dijo, «los jesuitas no tenían más poder ni derechos que cualquier cura en Alemania».⁹⁶

Sopesando los testimonios, encuentro factible que la verdad se encuentre en medio de los dos extremos: ni el capitán tenía una

⁹⁴ Copia autorizada de la información que se hizo a pedimento del padre misionero Lamberto Hostell sobre la falsedad de varios artículos representados a su majestad contra las misiones de Californias, año de 1766, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 7, exp. 11, f. 111-115.

⁹⁵ Baegert, *Noticias*, 240-244.

⁹⁶ *Ibidem*, 241.

autoridad indoblegable en la región ni los jesuitas se hallaban confinados en sus misiones y constreñidos a los dictados de su apostolado. A juzgar por lo dicho, la máxima autoridad militar de California seguía, como antaño, escuchando con atención las «recomendaciones» de los reverendos padres. Por lo demás, no haré juicios especulativos acerca de la veracidad o falsedad de las incriminaciones en contra de los jesuitas; lo que me importa señalar es que, ciertas o no, disputas como la de 1766 eran un síntoma de que las presiones secularizadoras cobraban fuerza en California y de que los ignacianos luchaban en contra de ellas. Las mentiras, al igual que las verdades, servían a los intereses de quienes veían en las misiones un obstáculo, tanto como a quienes veían en ellas una razón de ser. Todo hace pensar que los conflictos iban a más, pero, para no echar demasiada leña al fuego, los jesuitas ofrecieron la dejación inmediata de aquellas problemáticas misiones meridionales. No obstante, ninguna respuesta llegó, de seguro porque ya se hallaba en camino una alteración descomunal e irreversible.⁹⁷ El cúmulo de acusaciones que durante décadas se fueron agolpando en las puertas de la Compañía de Jesús finalmente estalló en febrero de 1767 tras el drástico decreto de expulsión suscrito por Carlos III. En la Nueva España la medida tuvo aplicación cuatro meses después. En la distante California la orden se ejecutó por la mañana del 4 de febrero de 1768, de modo que faltaría a la verdad quien diga que las acusaciones que rebatió Lamberto Hostell y otros jesuitas de California fueron la causa del extrañamiento. Cuando mucho, han de considerarse como parte del enrarecido ambiente que rodeaba a la Compañía por esos años, cuyo

⁹⁷ Barco, *Historia*, 332.

epicentro no estaba en el noroeste de la Nueva España, sino en las entretelas políticas de la lejana metrópoli española.⁹⁸

Juan Jacobo Baegert fue uno de los padres que se embarcaron, el 3 de febrero de 1768, en la *Concepción*. Tiempo después, desde el exilio, se compadecía de quienes tuvieran que avecindarse en California, como el capellán de los oficiales encargados de la expulsión, un tal señor Fernández, que ante la imposibilidad de regresar al continente y viendo que en la Península con nadie podía platicar acerca de nada, se resignó a pasar los días y las noches rasgueando su guitarra española bajo un cielo eternamente azul y frente a un golfo carcelero.⁹⁹ Con eso y todo, tal vez ya ningún mortal podría disuadir a los exiliados de una reconfortante convicción: los setenta años de sufridos trabajos en la desolada Península hicieron posible lo que había sido imposible durante el siglo y medio que precedió al establecimiento del rectorado jesuítico de California. El gobierno de excepción había triunfado sobre una acumulación de expediciones fracasadas, pero quedaba por verse algo que los misioneros de las tres órdenes religiosas que misionaron en la región se negaron a admitir: el fracaso de la evangelización californiana.

⁹⁸ Ignacio del Río, “El fin de un régimen de excepción en Baja California: la expulsión de los jesuitas”, *VI Simposio de Historia y Antropología Regionales* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1995b), 19-24. También Río, *El régimen*, 226-238.

⁹⁹ Baegert, *Noticias*, 158-159.

II

1768-1773: la presidencia franciscana

El montaje de una nueva estructura de poder

La deportación de los jesuitas se inscribe en un proceso general de acelerado robustecimiento del poder monárquico en España y de una política marcadamente modernizadora en ciertos aspectos, ligada de varias formas a las corrientes de pensamiento de la Ilustración, esto es, lo que respectivamente se conoce con los convencionales conceptos de *despotismo ilustrado* y *reformismo borbónico*.

El triunfo de casa borbónica tras la Guerra de Sucesión afianzó los intereses de esa dinastía en el trono de España.¹⁰⁰ El suceso es importante porque con la coronación de Felipe de Borbón (Felipe V), se echaron a andar una serie de reformas que supusieron un cambio de régimen y no solamente la transmisión de poder entre dos familias de la realeza europea.¹⁰¹ Los reyes franceses —de donde provenía la influencia borbónica en la política española— lidiaban por entonces con la oposición de las minorías más conservadoras de Europa, en parte por

¹⁰⁰ La Guerra de Sucesión se extendió de 1701 a 1715.

¹⁰¹ Felipe de Borbón, duque de Anjou, fue coronado con el título de Felipe V en mayo de 1701.

ganar espacios de poder territorial y en parte por su aproximación a las tesis progresistas de los pensadores ilustrados, de cuyos trabajos, entre otras cosas, surgió una nueva concepción de monarquía, que justamente por la índole de su origen ha venido en llamarse *despotismo* o *absolutismo ilustrado*, y que no fue sino una forma de gobierno autoritario basado en la sujeción política de los estamentos sociales a los dictados de un monarca todopoderoso, teóricamente guiado por principios «rationales» fundados en la idea del progreso social que impulsaban los pensadores ilustrados, aunque sin caer en ciertos «excesos» enciclopedistas, que abogaban por la participación política del pueblo llano. Se da por hecho que este espíritu transformador cobró fuerza en España a partir de la entronización de Felipe V; lo cierto es que los funcionarios e intelectuales del régimen se sintieron llamados a emprender el camino del reformismo en un intento de sacar a España de su decadencia política y atraso económico respecto de los sólidos avances de otras potencias europeas —Holanda e Inglaterra en particular—. ¹⁰² Desde esa perspectiva, el autoritarismo y el genio racional habrían de combinarse para sacar adelante el ambicioso proyecto de revigorar al Estado y enriquecer a sus súbditos en bien de la prosperidad y de las arcas reales, para cuyo logro se previó el saneamiento de la administración y la reorientación de los ingresos coloniales en favor de los intereses metropolitanos, de modo que el esfuerzo reformador llamó a la reafirmación del carácter colonialista de la relación entre el centro ibérico y la periferia hispanoamericana.

¹⁰² Sobre el pensamiento ilustrado español: Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración* (Barcelona: Altaya, 1996, (Serie Grandes Obras de Historia/11). También Vicent Llobart Rosa, “El pensamiento económico de la Ilustración en España, 1730-1812”, en Enrique Fuentes Quintana, coord., *Economía y economistas españoles. La Ilustración* (Barcelona: Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para la Investigación Económica y Social/Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, 2000. También Jean Serrailh, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 1981), segunda reimpresión, 1981.

La Iglesia católica no se salvó de la acometida absolutista. El regalismo —esto es, los principios que regían la práctica del derecho privado de los soberanos europeos de cara a las prerrogativas del papado— elevó el tono de sus reivindicaciones a todo lo largo del siglo XVIII. El resultado fue que se intensificó significativamente la tendencia a poner la potestad monárquica por encima de la eclesiástica. Uno de sus más drásticos efectos fueron las sucesivas expulsiones de la Compañía de Jesús —defensora a ultranza de los derechos papales— en Portugal, Francia y España.¹⁰³

Con todo, la tremenda complejidad que suponía la instrumentación del proyecto de reformas, el temor a que se presentasen efectos contraproducentes y la predecible resistencia de ciertos grupos de poder económico e influencia política y social —por ejemplo, el alto clero y los grandes comerciantes— hicieron que la aplicación de los cambios caminara con gran lentitud y llegara a las Américas pasada la primera mitad de siglo.¹⁰⁴ Es muy sabido que la cresta más alta del reformismo borbónico rompió en Nueva España en 1765 con la trepidante gestión del visitador general José de Gálvez.¹⁰⁵

Diré de una vez que las acciones del funcionario malagueño en territorio novohispano se dirigieron tanto a la reorganización administrativa como, de particular manera, al fomento poblacional, económico, militar y hacendístico de las vastas y despobladas provincias del norte, y aún más allá, por cuanto también se encargó de planificar la expansión de las fronteras californianas hacia las

¹⁰³ Nancy M. Farris, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1995).

¹⁰⁴ Sobre las reformas borbónicas en Nueva España: Eduardo Arcila Farías, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España* (México: SepSetentas, t. II, 1974). También Enrique Florescano y Margarita Menegus, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México* (México: El Colegio de México, 2000). También Josefina Zoraida Vázquez, coord., *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas* (México: Editorial Nueva Imagen, 1992).

¹⁰⁵ Herbert I. Priestley, *José de Gálvez, visitor-general of New Spain* (Philadelphia: Porcupine Press, 1980).

inexploradas tierras del Pacífico norteamericano, una de cuyas más claras manifestaciones fue la erección de fortalezas y pueblos misionales en el norte de la Península y en la Nueva o Alta California. Luego, la labor del visitador general fue tan reformadora en las provincias más consolidadas del virreinato como impulsora de la colonización española en las regiones limítrofes.¹⁰⁶

Entre el 21 de enero y el 25 de febrero de 1768 tuvieron lugar dos magnas reuniones donde se trató la situación californiana tras la expulsión de los jesuitas. Los dignatarios que acudieron escucharon con deferencia las solicitudes de Gálvez por boca del marqués Carlos Francisco de Croix, recientemente nombrado virrey de Nueva España.¹⁰⁷ El visitador encontró en él un obsequioso copartícipe de sus planes durante el tiempo que estuvo en las provincias noroccidentales, tanto, que en una de sus comunicaciones le comentó al ministro de Indias, Julián Manuel de Arriaga y Ribera, que en el marqués había hallado la mejor voluntad para la aprobación de sus ideas y «el más eficaz deseo de que se efectuasen con prontitud».¹⁰⁸

De lo convenido en esas reuniones voy a resaltar dos puntos: Gálvez viajaría a las provincias del norte con la doble autoridad de visitador general y delegado con plenos poderes virreinales por expresa delegación del marqués de Croix, que solo se reservó el derecho de ser informado de todo para dar su visto bueno, una mera formalidad que no obstruyó en absoluto las ocupaciones del apoderado. En el mismo

¹⁰⁶ Sobre la visita de Gálvez a las provincias del noroeste novohispano: Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España, Sonora y Sinaloa, 1768-1787* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1995a). También Francisco Altable, *Vientos nuevos. Idea, aplicación y resultados del proyecto borbónico para la organización del gobierno y el desarrollo de la población y economía de las Californias, 1767-1825* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2013a).

¹⁰⁷ *Testimonio de los autos hechos en orden al viaje que ha de hacer el señor don José de Gálvez a la península de Californias*, 25 de febrero de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 23, f. 175-186.

¹⁰⁸ *Gálvez a Arriaga*, México, 27 de febrero de 1767, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de México*, exp. 1249, núm. 1.

orden de ideas, quedó en completa libertad de dar cuantos nombramientos, asignaciones de sueldos, establecimientos institucionales y demás que considerase necesarios, atribuciones que luego le sirvieron para organizar de raíz la diminuta burocracia bajacaliforniana.

Gálvez siguió adelante con los preparativos de su viaje y, sin esperar la llegada de la cédula aprobatoria, partió hacia las costas de Nueva Galicia el 9 de abril. Lo acompañaba una comitiva formada por Miguel Costansó, ingeniero militar; Vicente Vila, piloto de la Armada Española; Antonio Faveau y Quesada, matemático y piloto; Mateo Adolfo Falenbock, vicario eclesiástico; Miguel José de Azanza y Juan Manuel de Viniegra, secretarios, así como el célebre mineralogista Joaquín Velázquez de León.

Los metales preciosos de Sonora y Sinaloa fueron quizás el mayor estímulo que tuvo el visitador para planear su visita al noroeste novohispano. No obstante, también la expulsión de los jesuitas y la posterior comisión que le dio Jerónimo de Grimaldi, primer secretario de Estado, a fin de concretar la ocupación colonial de los puertos altacalifornianos fueron determinantes y pusieron a esa otra parte del septentrión noroccidental en el mapa de su itinerario; lo primero porque juzgó conveniente presentarse en la Península para organizar, personalmente y desde sus cimientos, el gobierno californiano; lo segundo porque en Madrid cundían los rumores de que los rusos pretendían descender desde sus colonias pesqueras en el Pacífico boreal con el fin de adueñarse de la California septentrional, considerada por los españoles como territorio propio desde las primeras aproximaciones marítimas del siglo XVI. Muy a tono con su carácter emprendedor, se entregó con singular ahínco a la tarea de planear no ya la mera fortificación del legendario puerto de Monterrey, sino la ocupación plena de la California continental. Ha de subrayarse la nota, pues la extensión de sus encargos dio una nueva dimensión a la visita. No solo

se obligó a dotar de estructura político-administrativa a una circunscripción prácticamente misional, sino que se propuso dar pasos en firme hacia la ocupación colonial de una inmensa región que triplicaba el tamaño de la California jesuítica.

Si, como puntualizaba el marqués de Croix, el tema californiano se insertaba en el expediente de los «altos fines de la monarquía», los planes de la corona en esa provincia no se agotaban en la configuración de un elemental aparato burocrático, sino que se visualizaba como el arranque de un proyecto que tenía por objeto la secularización de la Antigua California, el traslado de las acciones evangelizadoras hacia el norte y la construcción de una cadena defensiva en el alto Pacífico californiano, lo que también, en última instancia, contemplaba el fomento y la protección de los existentes y potenciales intereses del comercio transoceánico con el Asia oriental, en pocas palabras, la expansión de la soberanía, del catolicismo y del mercantilismo españoles en el occidente de América septentrional, las californias novohispanas convertidas en una razón de Estado.

Con antelación, Gálvez había despachado órdenes para que el capitán Gaspar de Portolá –uno de los oficiales asignados al ejército punitivo que iba hacia Sonora con el fin de someter a los indios rebeldes de aquella provincia–,¹⁰⁹ se pusiera al frente de cincuenta soldados y se embarcara rumbo a Loreto.¹¹⁰ La principal tarea que le encomendó fue la de coordinar la concentración y embarque de todos los jesuitas que misionaban en la Península, pero también debía tomar

¹⁰⁹ Sobre dicha expedición punitiva: Ignacio del Río, “Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano. Implicaciones políticas del enloquecimiento del visitador general José de Gálvez”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007b, 49-74.

¹¹⁰ Información biográfica sobre Portolá: María Luisa Rodríguez-Sala, *Los gobernadores de las Californias, 1767-1804. Contribuciones a la expansión territorial y del conocimiento* (México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, Gobierno del Estado de Baja California, El Colegio de Jalisco, Instituto de Cultura de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California, 2003), 39-40.

las riendas de la provincia en calidad de gobernador interino. Tras un fallido intento de navegación por causa de una borrasca,¹¹¹ Portolà mandó aprestar tres embarcaciones: una balandra, una goleta y una lancha perteneciente al minero Manuel de Ocio. En ellas se embarcaron el gobernador, su piquete de soldados, un capellán, un clérigo secular, un alferez y once franciscanos que iban a sustituir a los padres expulsos. Los barcos se hicieron a la vela el 19 de octubre de 1767 y, después de sortear nuevas tormentas, fueron arrojados a la punta meridional de la Baja California. Desde ahí el grupo de militares emprendió una larga marcha que terminó en Loreto el 17 de diciembre.¹¹² Nueve días más tarde el padre superior de los jesuitas fue oficialmente notificado de la expulsión. Los padres fueron llegando desde sus respectivas misiones en enero hasta completarse el total. Se fijó el 3 de febrero para zarpar, pero una calma chicha lo impidió. Al día siguiente soplaron buenos vientos y los misioneros de la Compañía de Jesús partieron hacia el destierro.¹¹³

Gaspar de Portolà nació en Cataluña y rondaba los cincuenta cuando tomó posesión del gobierno californiano. Era costumbre que los mandos de alto rango se entregaran a militares profesionales nacidos y educados en Europa, tal vez por eso el puesto de gobernador no recayó en el antiguo capitán del presidio de Loreto, el criollo Fernando Javier de Rivera y Moncada. Con frecuencia se admite que el visitador Gálvez desconfiaba de la burocracia novohispana, más fiel a los intereses americanos que a los de la corte metropolitana y menos apta que sus

¹¹¹ Francisco Palou, *Recopilación de noticias de la Antigua California del tiempo que administraron aquellas misiones los misioneros de la regular observancia de nuestro seráfico padre san Francisco del apostólico Colegio de San Fernando de México y de las nuevas que los dichos misioneros fundaron en los nuevos establecimientos de San Diego y Monterrey*, Edición y notas de José Luis Soto Pérez (comp.), t. I (México: Editorial Porrúa, 1998, 11-12).

¹¹² Barco, *Historia*, 361-365.

¹¹³ *Portolà al virrey*, presidio de Loreto, 28 de diciembre de 1767, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 1, f. 16-20.

pares ibéricos, se decía. Tal vez algo habría de esto en el caso del capitán Rivera y Moncada, aunque también debió de contar su «desaconsejable» cercanía, de tantos años, con los defenestrados padres jesuitas. El hecho es que Rivera y Moncada permaneció en su viejo empleo bajo las órdenes del nuevo gobernador catalán.

De todos modos, Catalá no pudo hacer gran cosa en el transcurso de su breve interinato. A poco de su llegada recibió la orden de llevar los exiguos asuntos de California sin hacer ninguna novedad hasta que el visitador hiciera acto de presencia, lo que no obstó para que se dijera abrumado por el papeleo burocrático que, según él, pasaba por sus manos a fin de atender las disposiciones de la superioridad.¹¹⁴ Comoquiera que fuera, lo que se ve es que actuó, en efecto, como un simple encargado, a la espera de que José de Gálvez llegara y organizara todo «de pies a cabeza».

Gálvez y sus colaboradores arribaron a costas de Nueva Galicia a mediados de mayo. Ahí, por disposición suya, se construía un pequeño pueblo, cuyo puerto natural era conocido desde antaño con el nombre de San Blas, donde habían sido instalados un astillero y alguna infraestructura para el abrigo de embarcaciones.¹¹⁵ Por la mañana del 24 de mayo se hicieron a la vela, unos en el paquebote *Concepción* y otros en la balandra *Sinaloa*. Cuarenta días después surgieron frente a la isla de Cerralvo y desembarcaron en alguna playa cercana a la Bahía de Ventanas.¹¹⁶ A comienzos de julio subieron al real minero de Santa Ana. Manuel de Ocio ofreció a los distinguidos visitantes un decoroso

¹¹⁴ *Correspondencia de Portolà*, Loreto, 18 de febrero de 1768, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 6-7, f. 32-37.

¹¹⁵ Este atracadero estaba donde hoy se localiza el puerto nayarita de San Blas, que devendría un importante centro de acopio y distribución para el transporte y avituallamiento de las naves de abasto, defensa, exploración y comercio que navegarían por el golfo y Pacífico californianos.

¹¹⁶ *Informe que en virtud de real orden de 24 de mayo de este año hizo el ilustrísimo señor visitador don José de Gálvez al excelentísimo señor virrey don Antonio María Bucareli. Cuarta parte: De las dos expediciones a las Provincias Internas y a las remotas de californias novohispanas y Sonora*, México, 31 de diciembre de 1771, Biblioteca Nacional de México, *Fondo Reservado*, MS, exp. 1260, f. 119.

alojamiento. Algunas de sus más elaboradas y soñadoras instrucciones las dictó el visitador general en ese preciso lugar.¹¹⁷

Que el poderoso funcionario tuvo una visión de tintes mesiánicos acerca de su propia labor en la Península fue algo que quedó de manifiesto en sus escritos. En uno de ellos decía que lo visto en California lo obligaba a reformar una situación que era «ofensiva a Dios» y muy perjudicial para la monarquía...

Cinco años hacía, cuando yo llegué a aquel real [minero de Santa Ana], que no le caía una gota de agua que regase sus campos. Así estaban ellos tan áridos y estériles, que no se veía una mata de zacate, y así los habitantes tenían la grande incomodidad de no poder mantener ganados ni caballerías en muchas leguas al contorno. Y quiso la Providencia (no pudo ser la casualidad) que el mismo día [de mi llegada] viniese una lluvia de temporal que llenó de admiración a los naturales, y a mí me hizo reconocer y adorar de nuevo las disposiciones del Altísimo, tan inescrutables como misteriosas. [...] Buen ejemplo empieza a ser la California, con las intempestivas y útiles aguas que recibe, desde que, al despotismo, al desarreglo y a la injusticia [de los jesuitas], ha[n] sucedido el gobierno, el buen orden y la equidad.¹¹⁸

No faltan razones documentadas para dar crédito a dicho providencialismo. Acudiré a uno solo de los varios casos en que se señala al malagueño por darse aires de grandeza. Pedro de Rada, oficial mayor de la Secretaría de Indias y Marina, hizo saber a las más altas autoridades metropolitanas que el visitador general padecía de «arrobamientos de egolatría», que variaba a su gusto los dictámenes de gente docta, que se envanecía creyéndose el sucesor de Hernán Cortés y que

¹¹⁷ Azanza y Viniegra al virrey, 19 de junio de 1768, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 25, f. 84-87.

¹¹⁸ Gálvez al virrey marqués de Croix, Los Álamos, junio de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 6, f. 501-513.

sus gestiones eran un «torrente de desaciertos», ante lo cual lo más prudente, sugirió, sería apartarlo de sus «delicadas» funciones.¹¹⁹ El oficial mayor seguramente exageraba la nota, pero no era el único que resentía el genio autoritario del plenipotenciario andaluz, que respondía a las ásperas críticas de sus opositores diciendo que estos no acreditaban ninguna razón válida para erigirse en «censores acérrimos» de su persona y su trabajo. Hace falta aclarar que el rey echó a un lado estas descalificaciones, lo cual explica la complacencia del virrey en turno y el amplio margen de acción que tuvo el visitador mientras estuvo en la Nueva España.

Durante los diez meses que duró su estancia en la Baja California, la atareada agenda de Gálvez puso a la vista el cambio de rumbo. Según previó, el nuevo gobierno que establecía venía a revertir la incuria y la iniquidad de los misioneros expulsos, y lo hacía a partir de una premisa incontestable: el orden y el progreso se alcanzaban mediante una conducción firme, centralizada y leal a los «legítimos» intereses de la monarquía, de cuya realización dependía la «felicidad» de los pueblos. Por cierto, esta concepción del poder pinta de cuerpo entero el ideal político del despotismo ilustrado.

Gálvez organizó una nueva estructura de gobierno hasta entonces inédita en la Península. Así nació la Gobernación de California, a la que dividió en dos inmensas jurisdicciones de carácter político-militar: el Departamento del Sur, con asiento de poderes en el pueblo de Santa Ana y una extensión que iba desde el cabo de San Lucas hasta una línea imaginaria que atravesaba el macizo peninsular al sur de la misión de San Francisco Javier.¹²⁰ A partir de dicha frontera se abría el Departamento del Norte, con sede en el puerto de Loreto y hasta la misión de Santa María de los Ángeles, y poco después hasta la misión

¹¹⁹ *Rada a Arriaga*, diciembre de 1767, Archivo General de Indias, *Estado*, exp. 20, núm. 99 (1).

¹²⁰ Una extensión que comenzaba al sur del paralelo 23 y terminaba al sur del paralelo 26.

de San Fernando Velicatá.¹²¹ Hacia 1780, al expandirse el sistema misional por el norte de la Península, se creó el Departamento de San Vicente Ferrer.¹²²

El mando superior de los tres departamentos se centralizó en la figura del gobernador provincial, investido con la máxima autoridad política, judicial, hacendística y militar de la Península. El cargo lo desempeñó Gaspar de Portolá hasta marzo de 1769. Fue sustituido en interinato por el ayudante mayor Juan Gutiérrez de la Cueva y, poco después, por Antonio José López de Toledo, hasta que, en junio de 1770, tomó posesión el primer gobernador titular de la Antigua California, Matías de Armona y Murga.¹²³

Loreto siguió siendo el centro político de la gobernación hasta 1777, año en que se mudaron los poderes provinciales al puerto de Monterrey (Nueva California) y el antiguo presidio loretano quedó como sede de la capitanía bajacaliforniana. Loreto volvería a ser cabeza de provincia a comienzos del siglo XIX, cuando la gobernación fue dividida en dos entidades independientes entre sí: Alta California y Baja California, cada cual con su propio gobernador.

Para echar a andar la administración departamental, el visitador estableció las más elementales funciones de gobierno y les puso nombres y apellidos. En Santa Ana distinguió a un oficial retirado del servicio, Manuel Espinosa de los Monteros, como teniente de gobernador del Departamento del Sur. El mando general de las fuerzas armadas permaneció a cargo del capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada. Como ya vimos, de este oficial dependía la administración de justicia en los últimos años del periodo jesuítico, pero a partir de

¹²¹ Una extensión que comenzaba al sur del paralelo 26 y terminaba sobre el paralelo 30, *Informe de Matías de Armona*, Santa Ana, 8 de agosto de 1770, Archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, *Californias*, expediente 7.15, foja 1-4.

¹²² Una extensión que comenzaba en el paralelo 30 y terminaba al norte del paralelo 32.

¹²³ Véase información biográfica sobre Armona en: Rodríguez-Sala, *Los gobernadores*, 71-109.

1768 esa función se formalizó junto con el establecimiento de la gobernación y la división por departamentos. Dentro de un sistema jerárquico de competencias, el gobernador provincial, el capitán del presidio de Loreto y el teniente de gobernador en el Departamento del Sur quedaron habilitados para expedir órdenes de arresto, pronunciar sentencias e imponer castigos, que luego debían ser ratificadas, enmendadas o desechadas, según el caso, por los magistrados de real audiencia, por la fiscalía virreinal o, en última instancia, por la corona misma.

Una de las grandes incumbencias del visitador fue la inspección de todos los ramos, rentas y derechos de la Real Hacienda novohispana. De conformidad con lo dispuesto en su nombramiento, Gálvez corrió con la obligación de enterarse puntualmente del manejo contable en las aduanas, cajas y oficinas de Veracruz, Acapulco y provincias del altiplano novohispano, encargadas de la recaudación fiscal y el gasto público; de examinar los estados generales de ingreso y egreso; de exigir el pago de cuentas atrasadas y eliminar los despilfarros.¹²⁴ De esto casi nada existía en la península californiana cuando la visitó el dignatario andaluz. Por eso, y en el entendido de que el ordenamiento político-administrativo del territorio peninsular igualmente tenía por norte lograr que California, con recursos propios, se hiciese cargo de su propia defensa y administración, el visitador estableció los ramos que conformaron la incipiente miscelánea fiscal de aquella flamante gobernación: cobros de fletes y pasajes,¹²⁵ diezmos de plata, quintos de perla, salinas, tabaco, naipes, pólvora, azogue, papel sellado, bulas de la

¹²⁴ *Nombramiento de José de Gálvez como visitador general de los ramos, rentas y derechos de la Real Hacienda en Nueva España*, El Pardo, 14 de marzo de 1765, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Reales Cédulas*, vol. 86, exp. 92, f. 169-180.

¹²⁵ Francisco Altamirano, comp., *Testimonios californianos de José de Gálvez. Recopilación documental para el estudio de la Baja California novohispana, 1768-1773* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, Editorial Praxis, 2012), 227-235.

Santa Cruzada, diezmos y tributos.¹²⁶ Los nombramientos mejor documentados son los del capitán de milicias Manuel García Morales (veedor de los ramos de perlas y salinas), José María Lasso y Bernardo Moreno y Castro (comisionados para el deslinde de tierras y tributos o reconocimientos de vasallaje) y Manuel Espinosa de los Monteros (tabaco, pólvora, naipes, azogue y papel sellado).¹²⁷

Esta rudimentaria institución operó con funciones específicas otorgadas a miembros de la milicia, cuya línea de autoridad, en orden descendente y dando por descontadas las más altas superioridades del reino, comenzaba con el gobernador provincial y el comisario de la Real Contaduría de San Blas, después los comisarios o guardalmacenes de Santa Ana y Loreto.¹²⁸ Manuel Espinosa de los Monteros se encargó del almacén santaneño hasta julio de 1770, y Bernardo Moreno y Castro desde esta fecha hasta mayo de 1773. El de Loreto corrió a cargo de Francisco Trillo Bermúdez hasta abril de 1769; de Juan Gutiérrez de la Cueva hasta octubre del mismo año, y de Antonio José López de Toledo hasta junio de 1771. El visitador Gálvez le comunicó al virrey lo siguiente:

En consecuencia, de lo que anuncié en mi informe de 8 de septiembre, exponiendo a vuestra excelencia el juicio que hasta entonces hacía de esta península, con lo que ya había visto de ella, y que en breve se mantendría por sí misma libertando [a] la Real Hacienda del situado anual,

¹²⁶ *Instrucción que debe observar el comisario real de este Departamento del Sur de californias novohispanasen el manejo y cobranza de los ramos de real hacienda*, puerto de La Paz, 12 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188. El azogue o mercurio era la sustancia empleada en la depuración de los metales preciosos mediante los llamados métodos de patio y de fuego. El papel sellado eran los folios oficiales que se empleaban en los trámites de la administración pública. Las bulas de la Santa Cruzada se captaban por la venta de indulgencias eclesiásticas y de misas para difuntos.

¹²⁷ Altable, *Testimonios*, 237-252.

¹²⁸ De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, un comisario es un “jefe de administración militar al cual se encomendaban diversas funciones destinadas al abastecimiento de las fuerzas militares y a la distribución de bastimentos en los campamentos o edificios de alojamiento”.

incluyo ahora el estado que, a juicio prudente y con el práctico conocimiento que tengo ya adquirido, he formado de los productos que pueden tener los ramos del erario que dejo establecidos con universal beneficio de estos habitantes, y especialmente de los que en esta parte del sur empiezan a labrar sus minas bajo el buen orden y reglas prefinidas por ordenanzas que antes no conocían, y al auxilio también de los considerables alivios que les he proporcionado en la provisión abundante y equitativa de granos, efectos y renglones precisos al beneficio de los metales.¹²⁹

La retórica reformista acerca del nuevo gobierno californiano miraba con censura hacia el pasado y con ingenua vehemencia hacia el futuro. De esta forma, el rectorado jesuítico de la Península se convirtió en sinónimo de ingratitud política, de favoritismo institucional y de irreligiosa injusticia. El progreso venidero, en cambio, quedaba asegurado por la «infalible» racionalidad de las instrucciones del visitador general. La reestructuración del poder provincial aparecía como el vehículo apropiado para alcanzar tales fines. Todo exudaría prosperidad y bienestar social, así para los indios de las misiones como para los demás pobladores. Con la ayuda y protección divina, la fortuna sonreiría a los mineros, a los estancieros, a los cultivadores, a los mercaderes, a los catecúmenos y a las arcas del rey. La Gobernación de las Californias, criatura política de Gálvez, se instituía como la piedra

¹²⁹ *De los gastos fijos y de los productos prudentiales de las californias novohispanas en cada año según el plan establecido*, puerto de La Paz, 16 de diciembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40. *Estado que demuestra el producto prudencial de los ramos de real hacienda establecidos por mí en esta península de Californias*, La Paz, 16 de diciembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40. Por concepto de salarios de oficiales y soldados calculó 15 818 pesos, más otros 8 512 para satisfacer la paga de capitanes y marineros de Loreto, incluidos el mantenimiento de los barcos y las raciones alimentarias. Dejó también indicados los dos sueldos de los comisarios reales de Loreto y Santa Ana: 1 200 pesos cada cual. El total de gastos ascendió a 26 730 pesos, sin incluir los cuatro mil que proponía para el puesto de “gobernador–intendente”. En cuanto a los productos que previsiblemente recaudaría el fisco provincial calculó un absoluto de 34 500 pesos. Por resta, el «prolijo examen», como lo calificó el visitador, preveía un rendimiento anual en números redondos de 7 770 pesos.

angular que echaría abajo las últimas ruinas del periodo jesuítico y edificaría una floreciente realidad. Los resultados ni de lejos serían tan halagüeños, a fin de cuentas, pero en el largo plazo sí se pusieron los fundamentos de un siempre precario pero efectivo desarrollo de las funciones públicas, de los índices poblacionales y de las actividades económicas, desarrollo que, desde luego, no fue fruto exclusivo de la visita, sino de la combinación de otros factores determinantes, como la aplicación de reglas liberalizadoras del comercio marítimo, la presencia del contrabando extranjero en aguas del Pacífico novohispano y las repercusiones del movimiento independentista durante la segunda década del siglo XIX.

Primeras acciones y primeras reacciones

En las páginas anteriores he hecho varias referencias acerca del proceso de secularización y ahora se hace necesario introducir algunos antecedentes dada la importancia que la política secularizadora adquirió en la Antigua California a partir de la expulsión de los jesuitas y la visita de Gálvez. Para ello será bueno preguntarnos de dónde le venían al visitador esos ímpetus secularizadores.

Se conviene en que, por diversas y complejas causas históricas, la economía española a fines del siglo XVII sobrellevaba los efectos dañinos de una larga decadencia, de manera particular en lo relativo a la producción agrícola. En ese contexto, el poblamiento de tierras susceptibles de aprovechamiento agropecuario se convirtió en uno de los mayores desafíos para el reformismo agrario de la corona borbónica. Muchas de las tierras ibéricas resultaban económicamente inútiles a causa de los arcaicos privilegios jurídicos de las clases e instituciones dominantes, como, por ejemplo, los del gremio de la Mesta, los inherentes al régimen de mayorazgo, los del latifundio

eclesiástico y, por extensión, los que defendían las órdenes religiosas en las grandes extensiones sujetas a jurisdicción misional en el norte de Nueva España.

De tarde en tarde, la urgencia de repoblar tierras incultas engendró planteamientos que rayaban entre lo utópico y lo viable, como el desechado plan de los economistas cercanos al conde de Aranda, que previó la formación de colonias rurales exentas de toda clase de restricciones legales: sin monjes ni párrocos, provistas de escuelas obligatorias para el estudio de las primeras letras e inmersas en una economía de producción rural que excluía los intereses de la Mesta.¹³⁰ Fuera de esta candorosa proposición, la idea de formar pueblos de campesinos tuvo efectos reales al promulgarse, en 1767, el *Fuero de las nuevas poblaciones*, una compilación con carácter jurídico que se integró a partir de los informes enviados por los intendentes de las provincias españolas. Con base en dicha jurisprudencia, se abrió la posibilidad de fundar pueblos en terrenos ociosos y programar la entrega de parcelas para cada familia fundadora. Su acumulación, enajenación y división quedaron prohibidas, así como el mayorazgo y cualquier forma de posesión en manos muertas. Las poblaciones que se creasen por estos medios contarían con escuelas de educación pública, la mínima indispensable y orientada a la formación de eficientes labradores, pastores y practicantes de oficios vulgares (herrereros, carpinteros, sastres, albañiles y demás); estarían gobernadas por concejos electivos y sus feligreses recibirían la atención espiritual de sacerdotes exclusivamente provenientes del clero secular. Además de castellanos, se llevarían —como en efecto se llevaron— trabajadores desempleados de Cataluña, Francia y los principados alemanes. Esto, que parece un simple política de poblamiento, en realidad se entendió como un principio de solución para un problema que seguía presente sobre la mesa

¹³⁰ Priestley, *José de Gálvez*, 241.

de discusiones: ¿cómo construir una economía rural que, más allá de contribuir al progreso del campo, también se convirtiera en agente dinamizador de la industria y el comercio?

De entrada, resultaba obvio que la producción de bienes se estancaba al carecer de suficiente mano de obra, y que las consecuentes limitaciones de la manufactura reducían los flujos mercantiles. Luego, el desafío estaba en lograr la supresión de ese círculo vicioso a fin de transitar hacia una relación virtuosa, para lo cual se hacía indispensable la repartición de las tierras inactivas entre pequeños propietarios rurales. Esta virtuosa relación queda ilustrada en una cita textual que hace Antonio Domínguez Ortiz en uno de sus libros: en 1786 los asesores del rey explicaban la importancia de llevar a cabo un censo general de población, pues dicho padrón, afirmaban, suponía la capacidad de «calcular la fuerza interior del Estado para conocer los aumentos que había recibido [el real erario] con el fomento de la agricultura, y para que vieran los extranjeros que no estaba tan desierto el reino como creían ellos».¹³¹

Por consiguiente, poblar el campo significaba ponía su grano de arena en la construcción de una monarquía rica y poderosa. Pero antes fue necesario preguntarse sobre las causas del despoblamiento español. Fray Martín Sarmiento, el respetado pensador benedictino, sostenía que la posesión privilegiativa de la tierra, más que las guerras, la emigración y el sacerdocio, impedía el crecimiento poblacional. De este y otros tratadistas de la primera mitad del siglo XVIII retomaría mucho el célebre Gaspar Melchor de Jovellanos a la hora de escribir su *Informe en el expediente de la Ley Agraria*. También para él resultaba forzosa una redistribución de la propiedad agraria y proponía la enajenación de todos los baldíos del reino, pues, según se creía, el fecundo interés que la pura posesión privada generaría en las vidas de los

¹³¹ Domínguez, *Carlos III*, 115.

propietarios haría que se extendieran los cultivos, se aumentaran los hatos y crecieran las poblaciones. Precisamente fue Jovellanos quien dijo, veinte años después de publicado el *Fuero de las nuevas poblaciones*, que dicha recopilación legislativa constituía el «mejor agüero de la prosperidad y restablecimiento» de España.¹³²

También en el norte de la América hispánica las concesiones de tierras para el cultivo y la cría de ganado fueron la manifestación práctica del reformismo agrario español. El proyecto de Gálvez para la colonización de las californias novohispanas con familias de labriegos y criadores, lo mismo que la integración de los pueblos de indios a la normalidad novohispana, fue un asunto de estrategia política y económica. Los programas para el otorgamiento de solares urbanos, suertes de tierra y pastizales –materializados en las instrucciones que dejó el visitador en la Península fueron el medio con que se pretendió acelerar la secularización de las misiones y poblar de civiles un territorio de dimensiones ilimitadas.

Por la naturaleza misma del impulso secularizador, el proceso desatado por dichas ordenanzas no estuvo exento de estridentes confrontaciones entre autoridades militares y miembros del clero regular. Luego de hacerse público el decreto de expulsión de los jesuitas, el virrey Carlos Francisco de Croix, a sugerencia del visitador, puso en curso una solicitud dirigida a fray José García, padre guardián del Colegio de San Fernando de México.¹³³ Le pidió allí que proveyera doce frailes menores para que sustituyeran a los expulsos en el manejo

¹³² Heriberto Moreno García, comp., *En favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros* (México: Secretaría de Educación Pública, 1986), 49 y 58-59.

¹³³ El Colegio de San Fernando era uno de los conventos o casas de estudio de clérigos franciscanos que se habían fundado en la Nueva España. El primero de ellos fue el Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, establecido en 1682, de donde después saldrían los fundadores del colegio fernandino. Conocidos también como colegios de *Propaganda Fide*, estas instituciones sirvieron para formar a los misioneros que se encargaban de extender la fe católica entre los indios gentiles. Para más información sobre los antecedentes de la orden franciscana y de sus colegios novohispanos acúdase al estudio introductorio que hace Lino Gómez Canedo a la obra de Palou, 1998, p. XV-XXXII.

de las quince misiones que habían quedado vacantes en la península de California.¹³⁴ Gálvez y el virrey tenían la intención de secularizar tres de dichos pueblos, pero el obispo de Guadalajara, Diego Rodríguez de Rivas, avisó que no disponía de curas párrocos para el efecto, lo que incrementó el número de misioneros necesarios, pues ya estaba en puerta la expedición colonizadora hacia la California septentrional. No fue fácil, pero a principios de diciembre de 1767 quedaron reunidos en Tepic los dieciséis frailes destinados a California.¹³⁵ Todavía tuvieron que esperar algo más de tres meses para bajar al puerto de San Blas y abordar el paquebote *Concepción*. Por fin, el 12 de marzo de 1768 partieron y diecinueve días después, en la noche del primero de abril, dieron fondo en la rada de Loreto.¹³⁶

Casi de inmediato comenzaron las fricciones. El gobernador Portolá, una vez retirados los padres de la Compañía de Jesús, puso el cuidado de las misiones a cargo de quienes llamó «soldados comisionados», esto es, individuos de la tropa designados para desempeñarse como administradores de los bienes temporales en los pueblos de indios. En algún momento anterior a la llegada de los franciscanos, el gobernador recibió la orden de no hacer ninguna novedad que no fuese la de entregar a los misioneros los templos, los instrumentos litúrgicos y la instrucción de los indios. La dirección de las actividades productivas seguiría siendo responsabilidad de los

¹³⁴ Las quince misiones eran: Nuestra Señora de Loreto, San Francisco Javier, Santa Rosalía de Mulegé, San José de Comondú, La Purísima Concepción, Nuestra Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de los Dolores o de la Pasión, Santiago de los Coras, San Ignacio, San José del Cabo, Nuestra Señora del Pilar de Todos Santos, San Luis Gonzaga, Santa Gertrudis Magna, San Francisco de Borja y Santa María de los Ángeles.

¹³⁵ Palou, *Recopilación*, 17, nota 7. He aquí los nombres de los dieciséis franciscanos: Junípero Serra (padre presidente), Francisco Palou, Juan Ramos de Lora, Juan Morán, Antonio Martínez, Juan Ignacio Gastón, Fernando Parrón, Juan Sancho de la Torre, Francisco Gómez, Andrés Villumbrales, José Murguía, Juan Crespi, Miguel de la Campa Cos, Fermín Lasuén, Dionisio Bastera y Juan de Medinabeitia.

¹³⁶ Sobre la salida de la ciudad de México, estancia en Nueva Galicia y trayecto y navegación de los fernandinos a la península de California: Palou, *Recopilación*, 9-23.

comisionados hasta que el visitador general arribara a la Península y tomara las medidas correspondientes. Ya se anunciaba en ese mandato el espíritu secularizador de la presencia de Gálvez en la Antigua California. El célebre Junípero Serra, en su carácter de presidente de las misiones californianas, se dio por enterado, pero a regañadientes, como se desprende de la crónica de Francisco Palou, fraile muy amigo y adepto de Serra:

No dejó de hacernos fuerza dicha orden de Su Excelencia por lo que toca a lo temporal de las misiones porque sin esto nada pueden los misioneros adelantar lo espiritual de las misiones, como también porque la orden anterior de Su Excelencia era que nos entregasen todas las misiones y que corriesen a nuestro cargo como corrían antes a cargo de los padres jesuitas, y como estos corrían con lo espiritual y temporal de los indios, al parecer habíamos de hacer lo mismo nosotros.¹³⁷

Lo más probable es que los frailes, más allá de la asociación establecida entre la necesidad temporal y el servicio espiritual, vieran en aquel inesperado revés una injusta suplantación de funciones y una forma de acotar su autoridad en el gobierno de las misiones. Portolá, a manera de consuelo, se mostró convencido de que Gálvez devolvería las temporalidades al manejo de los misioneros. Quizás lo decía con sinceridad, pero la existencia misma de aquella disposición que separaba lo religioso de lo temporal ya dejaba entrever que, contra lo que suponían los franciscanos, las cosas ya no serían como habían sido durante el rectorado de los jesuitas.

Junípero Serra distribuyó las misiones el 4 de abril. Los misioneros partieron a sus respectivos destinos el día 6. Todo indica que el mandato virreinal fue aplicado a pie juntillas durante los tres

¹³⁷ Palou, *Recopilación*, 24.

meses que mediaron hasta el desembarco del visitador general, así que hubo tiempo suficiente para que la administración de los soldados cayera por su propio peso, siempre que hayan de tenerse por innegables las dilapidaciones de bienes misionales que les atribuye la crónica franciscana. Escribe Palou que los propios comisionados reconocieron sus desmanes: «hubo soldado que mató seiscientas reses, otros, cuatrocientas, y otros, trescientas, de manera que causó horror al leer lo que ellos mismos confesaban». ¹³⁸ A pesar de la evidencia, cabe preguntarse si lo que los fernandinos consideraron un insensato despilfarro fue consecuencia de una crítica fase de desorganización de los pueblos de indios tras la salida de los jesuitas, o una más de las frecuentes escaseces que padecían los establecimientos californianos. ¹³⁹ Palou, uno de los más duros censores del gobierno peninsular, puso por escrito que los soldados habían dispuesto a su entero gusto de las temporalidades, sin que los misioneros pudieran siquiera darse la libertad de agasajar a los indios para inducirlos a vivir como cristianos. ¹⁴⁰ En su crónica de viaje a la Alta California, Junípero Serra haría análogas declaraciones acerca de la mezquina provisión de alimento proporcionada por el encargado del almacén militar.

[...] es el caso que de mi misión de Loreto no saqué más prevención para una tan larga caminata que una torta de pan y un pedazo de queso, porque allí estuve todo el año, en lo temporal, como de puro huésped, a las migajas del comisario real, cuya liberalidad no se extendió, en mi salida, más que a lo dicho [...]. ¹⁴¹

¹³⁸ Palou, *Recopilación*, 33.

¹³⁹ Harry W. Crosby, *Doomed to Fail, Gaspar de Portolá's First California Appointees* (San Diego, California: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University, 1989).

¹⁴⁰ Palou, *Recopilación*, 29.

¹⁴¹ *Ibidem*, 29, nota 1.

Las quejas de los franciscanos, aunque quizás verídicas, ocultaban la convicción de que el gobierno político y económico de los pueblos misionales debía ser privativo de los frailes misioneros, y que los soldados estaban para proteger y ayudar en la labor evangelizadora. Esto último fue para los misioneros un argumento de uso continuo, como ya se dijo en el capítulo anterior. No obstante, el contraargumento de la autoridad civil planteaba que la jurisdicción misional no era impermeable al poder real delegado en los funcionarios del rey, y que los predicadores debían limitarse a sus funciones apostólicas. He ahí el nudo que solo el tiempo pudo deshacer en las décadas que siguieron al destierro de los jesuitas. Por eso tuvo el visitador general que bordar fino entre ambas pretensiones. José de Gálvez fue un decidido impulsor de la secularización en el noroeste novohispano, pero no podía arrojar los intereses institucionales del clero regular por la ventana. La próxima ocupación colonial de la Alta California y la marcha misma de su proyecto de reorganización regional se lo impidieron. Había que hacer buen uso de la sutileza y la ponderación, y justo eso fue lo que hizo. Ya antes les había pedido a los misioneros y a los soldados comisionados informes circunstanciados sobre el estado de los catecúmenos, sus costumbres y forma de gobierno en las misiones, la disponibilidad de tierras misionales para siembras y pastoreos y el número de poseedores indígenas que, fuera de comunidad, trabajaban en sus cultivos y rebaños, todo ello, según dijo, para que «cayesen sus providencias en beneficio público y particular de los naturales y demás habitantes del país». Es preciso poner un subrayado bajo esta última frase, ya que, en efecto, más que mirar a la preservación del sistema misional, el cuestionario del visitador general se centró de manera implícita en el interés de que los indios arribaran a su independencia económica y en la «utilidad pública» de que los demás pobladores de la Península, una vez consumado el proceso de tránsito hacia el sistema parroquial, accedieran a la posesión privada de parcelas

agrícolas, sitios de ganado y solares para la formación de asentamientos urbanos. Sin embargo, después de leer los informes y de hacer una inspección personal en las misiones vecinas, constatadas la «rudeza» de los catecúmenos y las pérdidas económicas, resolvió que el manejo por entero de las misiones volviera a los religiosos como una ineludible medida preliminar.

Me duele mucho —escribió en una carta dirigida a Francisco Palou— ver el destrozo que antes de mi venida se han hecho en los ganados y efectos de las pobres misiones, para destruirlas más de lo que estaban y darme más que hacer ahora, pero yo cortaré bien el daño en la raíz para lo venidero.

En su crónica californiana, el padre Palou afirma que él y sus correligionarios se abstuvieron en todo momento de solicitar la dirección económica de los pueblos misionales, según dice, porque las «cosas del mundo» les resultaban repugnantes, pero no dejaron de insistir en que, como un mal necesario, debían encargarse de lo temporal para que los indios no estuviesen «a la dura disposición» de los comisionados, sino de quienes realizaban la integración cultural de los catecúmenos. Así las cosas, los soldados acusados de negligencia fueron castigados y, mediante un decreto que el visitador general libró el 12 de agosto de 1768, los fernandinos asumieron a plenitud el control económico de las comunidades misionales.¹⁴² Pero esto no fue sino una medida provisional de Gálvez, un recurso estratégico cuyos fines últimos quedaron abocetados en la instrucción que signó el primero de octubre siguiente.

Ya antes, en un informe sobre el estado de las misiones californianas, había dicho Gálvez que los jesuitas no solo habían despreciado los medios a su alcance para procurar la «felicidad» de los

¹⁴² Palou, *Recopilación*, 31-34.

nativos a su encomienda, sino que, «con increíble desidia», habían abandonado la obligación de sacarlos de su antigua barbarie.¹⁴³ Por tanto, se esperaba que los franciscanos apretaran el paso para llevar a término el proceso de incorporación de la población indígena a la normalidad colonial.¹⁴⁴ No quiso el visitador dejar esa pretensión en el aire y se propuso normarla a través de un extenso clausulado que intituló *Instrucción para el gobierno civil y económico de las misiones del Departamento del Sur*, publicado en octubre de 1768.¹⁴⁵ El propósito secularizador recorre este ordenamiento de arriba abajo previendo la urbanización de los futuros pueblos parroquiales: trazado de calles rectas, «tiradas a cordel», a partir de una plaza central flanqueada por la iglesia y las casas de gobierno; reglas para la distribución de solares, edificación de viviendas y construcción de corrales en los patios traseros, todo a detalle, incluyendo el número de gallinas por cada casa y de árboles frente a las fachadas para dar «sombra y hermosura» a todo el conjunto. Otras cláusulas promueven la autonomía económica y la integración de los catecúmenos a la sociedad civil: reglas específicas para el otorgamiento de parcelas de riego y temporal; dotación de aperos de labranza; posesión de ganado mayor y menor, ingreso a una proyectada «escuela de artes y oficios»; repartimiento asalariado en las labores mineras. Sin excepción, los franciscanos adquieren la obligación de distribuir las jornadas de tal manera que los criadores, labradores y hortelanos de la misión dediquen al menos la mitad de las horas trabajadas en beneficio de sus intereses particulares, esto es, en el cultivo de sus propias tierras, en el pastoreo de sus propios animales y en la venta de sus propios

¹⁴³ *Informe de Gálvez sobre el estado de las misiones del sur de la Antigua California*, real de Santa Ana, 8 de septiembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40.

¹⁴⁴ *Instrucción para el socorro de los indios de las misiones de la Antigua California*, La Paz, 23 de noviembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 3.

¹⁴⁵ *Instrucción para el gobierno civil y económico de las misiones del Departamento del Sur*, Santa Ana, 1 de octubre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40.

productos. En conclusión, el gobierno de los pueblos misionales quedó en manos de los fernandinos, pero estos tendrían que ejercerlo con vistas a los intereses de la política secularizadora encarnada en la figura del visitador general, resueltamente convencido de que los indios, el resto de la población peninsular y la monarquía no hallarían utilidad alguna en el aplazamiento del sistema comunitario que privaba en las misiones peninsulares.

Gálvez, al igual que otros funcionarios y pensadores ilustrados de la época, admitía la eficacia de la institución misional durante el proceso de reducción de los gentiles, más allá de lo cual, decía, retrasaba indefinidamente la adaptación de los indios catecúmenos al conjunto de la sociedad colonial. Según creía, el paso a la posesión privada los haría competentes y prósperos.¹⁴⁶ En esto coincidía plenamente con el renombrado tratadista José del Campillo y Cosío, sólido creyente de que «la tierra nunca estaría bien cultivada, ni el hombre podría hacer jamás, trabajando para otro, lo que haría si el producto de su trabajo fuese suyo».¹⁴⁷ Para convencernos de esta afinidad basta con traer a la memoria uno de los pasajes contenidos en la instrucción para el gobierno de las misiones:

A fin de despertar en estos naturales la inclinación, que es común a todos los hombres, de tener algo suyo con qué vivir y mantener [a] su hijos por el medio de excitar su interés y premiar la industria y aplicación en aquellos que las tuvieren, concedo, a nombre de su majestad, una suerte más de tierra de riego a cada uno de los indios que se distinguieren de los otros en el cultivo, siembra y beneficio de las suertes que ahora se les adjudiquen, bien entendido que, habiéndose de

¹⁴⁶ Después de publicada la instrucción para el gobierno de las misiones, el visitador otorgó varias suertes de tierra a indios padres de familia en terrenos de las misiones de Santiago, San José del Cabo y Todos Santos. Más que un simple acto de gobierno fue una hoja de ruta para franciscanos y autoridades provinciales.

¹⁴⁷ José del Campillo y Cosío, *Nuevo sistema económico para América*, edición, estudio y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois (España: Grupo Editorial Asturiano/GEA, 1993), 125.

dar desmontadas las de riego a todos los que de pronto alcancen las que ya están en labor, deberán cercarlas o dividir las con zanjas y plantar en las orillas de ellas seis árboles frutales o silvestres de buena madera y calidad a igual distancia unos de otros, y cumpliendo con estas obligaciones dentro de un año, contado desde el repartimiento, y que por el término de dos den pruebas de su aplicación, a juicio prudente de los reverendos padres misioneros, les señalarán la suerte que les va concedida en premio a los industriosos y aplicados.¹⁴⁸

Según se ve, no le resultaba extraña la conexión teórica entre *interés individual* y *prosperidad económica*, así se explica que diera tanto crédito a la idea de que el indio californiano se interesaría en producir y comerciar más y mejor en cuanto fuese dueño de la tierra y de su fuerza de trabajo.¹⁴⁹

Gálvez permaneció algo más de nueve meses en el Departamento del Sur. Después, a mediados de abril de 1769, partió hacia Loreto, donde suscribió una ordenanza similar a la instrucción de octubre.¹⁵⁰ De forma entusiasta giró órdenes precisas para llevar a cabo su plan de reorganización urbanística: delimitación de plazas, calles tiradas a cordel, construcción de edificios públicos, concesión de solares, distribución interna de las nuevas viviendas, plantación de árboles, etcétera. Asimismo, al igual que en su equivalente del sur, incluyó un par de cláusulas relativas a la adjudicación de suertes de tierra, tanto

¹⁴⁸ Instrucción para el gobierno civil y económico de las misiones del Departamento del Sur, Santa Ana, 1 de octubre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, exp. 40, cláusula 20.

¹⁴⁹ Si bien es cierto que el concepto de *interés* empezó a aplicarse a distintos campos de la actividad social al menos desde el siglo XVI, durante el XVIII las diversas connotaciones fueron estrechándose hasta reducirse al deseo de alcanzar el bienestar material. Solo fue necesario un poco más de tiempo para que deviniera una conducta deseable; así, la “inmoralidad” de ambicionar se transformó, si no en virtud, sí en una “pasión sana” de los hombres, que contribuía, mientras no se volviese codicia excesiva, a la prosperidad económica de la sociedad. Hirschman, 1978, p. 59-71. Albert O. Hirschman, *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos en favor del capitalismo antes de su triunfo* (México: Fondo de Cultura Económica, 1978).

¹⁵⁰ Se embarcó en el puerto de La Paz el 14 de abril de 1769 y desembarcó el 22 del mismo mes en la provincia de Sonora.

para las familias indígenas adscritas a la misión como los individuos que componían la tropa y marinería loretanos.¹⁵¹ Un día después, instrumentó un decreto para la formación de una escuela de marinería donde los indios, dijo, se harían hábiles en las artes de la navegación y en la pesca de perlas.¹⁵²

Tácitamente, el clausulado de abril compartió con el de octubre el común denominador de la impronta secularizadora; pero no es exactamente eso lo que quisiera resaltar ahora, sino la inclusión de ciertos puntos que, asociados a dicha política, ocasionaron fuertes disconformidades entre fernandinos y autoridades militares: me refiero al empleo de fuerza de trabajo indígena en labores ajenas a la producción misional y a las afectaciones a consecuencia de la rebaja de precios y salarios ordenada por el visitador general. Empezaré por lo segundo.

Casi medio año después de la visita de Gálvez a Loreto –para ser exactos, el 23 de octubre de 1769– llegó a su fin el gobierno provisional del ayudante mayor Juan Gutiérrez de la Cueva, sucesor del capitán Gaspar de Portolá y antecesor de quien encabezaría, a partir de esa fecha, un segundo interinato: Antonio José López de Toledo.¹⁵³ El nombramiento conferido fue para ejercer el cargo de comisario real o guardalmacén de la tienda militar de Loreto, institución de origen jesuítico donde se expendían los suministros que componían los sueldos en especie de soldados, oficiales y gente de mar, aunque venía con el título transitorio de gobernador, que, para efectos prácticos, tuvo

¹⁵¹ *Instrucción que precisamente se ha de observar en el restablecimiento, formación y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto*, Loreto, 29 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188.

¹⁵² *Decreto que dispone se traigan de las misiones cuarenta muchachos para que, instruidos en la pesca y buceo de perlas, sean útiles cuando más adultos*, Loreto, 30 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188.

¹⁵³ Antecedentes biográficos de este personaje: Francisco Altable, *La pelea de los mandones. Relato documentado sobre un conflicto de poder en la Baja California colonial* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2017), primer capítulo, segundo apartado.

una vigencia de año y medio, pues el primer titular, Matías de Armona y Murga, estuvo la mayor parte de su administración atendiendo un encargo de Gálvez en la provincia de Sonora, y el segundo, Felipe Barri, se presentó en Loreto hasta el 19 de abril de 1771.¹⁵⁴

Aun siendo corta su jefatura política, Armona y Murga intervino cuando se presentaron las primeras contrariedades entre el comisario López de Toledo y el padre Francisco Palou, que para entonces había relevado a Junípero Serra en la presidencia de las misiones bajacalifornianas. El problema prendió llama cuando los franciscanos se inconformaron con los precios establecidos en el almacén. Hay que recordar que, por órdenes del visitador general, las misiones quedaron obligadas a vender sus excedentes a dicha tienda y a comprar en ella lo que no producían, en conformidad con la nueva regulación de precios y salarios decretada también por el funcionario andaluz. La reacción de Palou no se hizo esperar:

En cuanto me enteré de todo comprendí que no podría subsistir tal misión en Loreto, y que todas las demás en breve se atrasarían por haberse, con los aranceles, bajado mucho el precio de la carne, sebo, manteca, higos, vino y aguardiente, y que siendo estos frutos los únicos esquilmos de las misiones, y del producto de ellos se socorrían los indios de ropas para vestirse y de maíz en los años que no se coge, y que es muy de ordinario no coger lo suficiente.¹⁵⁵

En resumen, el franciscano se quejaba de que los precios de los productos misionales puestos en el almacén de Loreto eran tan bajos,

¹⁵⁴ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, cuartel general de Pitic, 7 de octubre de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, sin exp., f. 982.

¹⁵⁵ Palou, *Recopilación*, 65. Sobre el arancel de precios: *Informe de Felipe Neve a Teodoro de Croix*, Monterrey, Alta California, 4 de marzo de 1781, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 14, exp. 3, f. 410-412; y *Californias*, vol. 71, exp. 14, f. 411-412; y *Californias*, vol. 76, exp. 71, f. 295.

que no cubrían los gastos de producción, mayormente en lo relativo a los sueldos que cobraban los vaqueros de San Juan, el rancho ganadero de la misión de Loreto.

Esto comenzó durante la dirección de Juan Gutiérrez de la Cueva y se recrudeció con López de Toledo. El gobernador lo instruyó para que, en lugar de imponer precios a los misioneros, pactara con ellos «según la calidad y cantidad de las cosechas y crianzas».¹⁵⁶ Tal vez la brevedad de su gobierno hizo que sus relaciones con el presidente Palou fueran excepcionalmente armoniosas, pero esa misma fugacidad hizo que López de Toledo desoyera las órdenes del gobernador. No he dado con la razón de su desobediencia, pero es posible que se haya sentido respaldado por el visitador general. Al menos eso podría interpretarse a partir de lo que el padre Palou consigna a propósito de una carta remitida por Armona desde Sonora:

Por el mes de octubre [José de Gálvez] envió nuevo comisario del real almacén, que fue don Antonio López de Toledo, con el nombramiento de teniente de gobernador, por venirle al que estaba interino, [Juan Gutiérrez de la Cueva], la licencia para retirarse a su regimiento, y [por] estar ocupado el señor gobernador don Matías de Armona en la expedición del Cerro Prieto, quien me escribió [para decirme] que no había podido hablar a Su Ilustrísima sobre los encargos que le había hecho para el bien de la Península, pues lo mismo era hablarle de la California que manifestaba enojo. En esta misma ocasión recibí carta del señor visitador contestándome a la que arriba dije, diciéndome que con las providencias e instrucciones que había dado y llevaba el nuevo comisario de Loreto se me enjugarían las lágrimas, y que en lo demás ocurriese a la divina providencia.¹⁵⁷

¹⁵⁶ *Carta del gobernador Armona al comisario real de Loreto*, real de Santa Ana, 10 de octubre de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), vol. 76, exp. 71, f. 299-300.

¹⁵⁷ Palou, *Recopilación*, 70-71.

La última frase es muy elocuente. Retrata la figura de un dignatario irritado porque la pertinencia de sus disposiciones es contraargumentada por unos clérigos descontentos. Todo apunta a que lo hecho por el gobernador Armona fue deshecho por el visitador general, y que el comisario López de Toledo echó en saco roto la orden de convenir con Francisco Palou los precios de los comestibles producidos en las misiones. Más abajo volveré a este asunto porque aparecerá junto al otro punto en cuestión que dejé pendiente: la utilización de mano de obra indígena fuera de jurisdicción misional.

Con la finalidad de revertir el alarmante desdoblamiento de la misión de Loreto por causa de ciertos brotes epidémicos,¹⁵⁸ Gálvez mandó que el gobernador de la Península y el padre presidente de los franciscanos organizaran de consuno el traslado de un centenar de familias indígenas desde las misiones vecinas.¹⁵⁹ De esta población migrante se formarían tandas o cuadrillas de entre veinticinco y cincuenta hombres destinados a la construcción de sus propias moradas, de los edificios de gobierno y de las nuevas casas de oficiales, soldados y marineros, «en que habrían de trabajar los nativos sin pagarles salarios ni jornales para no recargar indebidamente [a] la Real Hacienda después de los muchos gastos que con ellos ha de hacer».¹⁶⁰ A esto se agregó la instrucción del visitador que trajo consigo López de Toledo:

¹⁵⁸ Respecto de dichas enfermedades contagiosas: Palou, *Recopilación*, 69-70.

¹⁵⁹ *Decreto para el repueble del real de Loreto como capital de la península y providencia sobre trasladar a él cien familias de las demás misiones*, Loreto, 29 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188.

¹⁶⁰ Entre los «muchos gastos» seguramente estaban los costos de los traslados y de los materiales de construcción, véanse cláusulas 1 y 8 de la *Instrucción que precisamente se ha de observar en el restablecimiento, formación y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto*, Loreto, 29 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188.

En la faena de sacar la sal hasta el embarcadero de la isla del Carmen, y en todos los demás trabajos del servicio del rey, empleará el comisario los indios de la misión de Loreto, y los demás que se necesiten, de las otras [misiones], dándoles de cuenta de la Real Hacienda el mantenimiento acostumbrado, sin otro estipendio de jornal, porque los vasallos que verdaderamente lo son tienen obligación de servir al rey [...]¹⁶¹

A decir de Palou, el comisario López de Toledo se mostró inflexible y exigió que de inmediato se aprontase el número de trabajadores necesarios. Al misionero le pareció un despropósito. Qué jornal recibirían los indios, le preguntó al gobernador interino. Ninguno, le respondió este, solo la ración, como mandaba el visitador general. Entonces, preguntó el misionero otra vez, quién mantendría a las familias de dichos indios. La respuesta fue que el mantenimiento tendría que salir de las misiones mismas. El fraile, ya indignado seguramente, declaró algo que debió de sonar muy mal en los oídos del comisario:

Pues si las misiones los han de mantener y vestir es preciso que [los indios] trabajen para ellas, y, así, mientras no se les pague el trabajo de seis pesos mens[u]ales que dejó ordenado Su Ilustrísima en los aranceles, no puedo dar indio alguno, porque me persuado [que] son subrepticias, sino fingidas, las dichas instrucciones, pues en ellas no se hace mención del salario que pocos meses antes se les había señalado.¹⁶²

En efecto, en la instrucción que el visitador había remitido a Juan Gutiérrez un par de años atrás se establecía a las claras que los

¹⁶¹ Palou, *Recopilación*, 71-72. El campo de sal se encuentra en la isla del Carmen, frente a Loreto.

¹⁶² *Ibidem*, 72.

catecúmenos recibirían un jornal de seis pesos mensuales.¹⁶³ La primera parte de la contestación resultaba categórica y provocativa, y francamente afrentosa la parte final, ya que, al calificar las instrucciones de «subrepticias» y «fingidas», acusaba a su interlocutor de falseador y embustero.¹⁶⁴ El padre presidente trató de salvar la situación enviando a Sonora al ministro de la misión de Todos Santos, fray Juan Ramos de Lora. Debía este entrevistarse con el visitador general, pero lo halló gravemente enfermo y de camino hacia el real de Chihuahua. Ramos de Lora no pudo más que regresar al punto de partida.¹⁶⁵ Finalmente, no fue este misionero, sino el de la distante misión de Santa Gertrudis, fray Dionisio Basterra, el encargado de presentarse ante Gálvez con la lista de proposiciones franciscanas. El misionero se embarcó el 19 de marzo de 1770 y para mediados de junio ya estaba en la ciudad de México.

De la representación de Basterra interesa resaltar las siguientes solicitudes: primero, que se revalidara el decreto relativo al pago de seis pesos mensuales para los indios que trabajaran en el servicio público; segundo, que se aumentaran los precios de los productos misionales, se solventaran las deudas que tenía el almacén con las misiones y se reglamentaran sus tratos comerciales con la comisaría de Loreto; tercero, que no se sacasen mulas y caballos pertenecientes a las misiones para el uso de la tropa; cuarto, que el gobierno de la Península se abstuviera de meter las manos en el manejo de los frutos y ganados pertenecientes a las misiones; quinto, que la autoridad civil dejara de

¹⁶³ Gálvez a Gutiérrez, Cuirimpo, 14 de mayo de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 6, f. 171.

¹⁶⁴ El pago de salarios que exigía Palou no era en modo alguno una petición extraordinaria. En las provincias de Sonora y Sinaloa, a raíz de la implantación del sistema de repartimientos, la remuneración salarial de la fuerza de trabajo indígena en minas y obras públicas era una práctica común que, en efecto, solía implicar múltiples abusos. Río, “Repartimientos”, 15-22.

¹⁶⁵ Ramos de Lora partió a Sonora el 28 de diciembre de 1769 y regreso a la Península el 14 de marzo del año siguiente. Palou, *Recopilación*, 75-76.

tratar a los misioneros como si fueran subalternos.¹⁶⁶ Lo interesante no es la fría descripción de las demandas franciscanas, sino la imagen de conjunto que se forma detrás de ellas. Lo que escribió Dionisio Basterra toma distancia de la representación que nos hacemos del régimen jesuítico. Nos pone frente a una realidad distinta, alejada de la excepcionalidad precedente por los efectos de una voluntad más restrictiva que se expresa en las ordenanzas de Gálvez y en la altiva actitud de los nuevos actores políticos que han irrumpido en el escenario californiano, hombres reacios, a diferencia de los dóciles capitanes de los jesuitas, a someterse sin más a los fines de la utopía mariana, a todas luces fracasada en medio de la extinción indígena. Jefes militares que se sienten con derecho a mandar sobre indios y predicadores, a servirse de los ganados, las trojes y los huertos de las misiones, gente de armas que hace valer los altos fines de la monarquía por encima de unos clérigos celosos de su estamento.¹⁶⁷

De poco sirvieron la tinta que el padre Basterra gastó en su memorial y las precisas instrucciones que Palou le dio antes de abandonar la Península:

Enteróse Su Ilustrísima del contenido de este papel, y luego, de palabra, dijo a dicho padre Basterra que, [de] todo lo pedido, todo lo concedería y se despacharía, que bien se pedía con justicia, que todo era dirigido al bien de aquellos pobres indios y para el adelantamiento de sus misiones, que todos íbamos a un mismo fin. Quedóse con el papel con

¹⁶⁶ *Copia de la representación de Dionisio Basterra a José de Gálvez*, Colegio de San Fernando de México, 10 de julio de 1770, transcrita en Palou, *Recopilación*, 81-84.

¹⁶⁷ He aquí tres de los pocos trabajos sobre la administración franciscana en Baja California: Lino Gómez Canedo, *Un lustro de administración franciscana en Baja California* (La Paz, México: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Dirección de Cultura, Talleres Gráficos de la Ciudad de los Niños, 1983). También Luis Alberto Trasviña Moreno, *La administración franciscana en las misiones de la Antigua California, 1768-1773*, tesis de maestría (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2013). También Francisco Altable, "De la excepcionalidad política a la restricción jurisdiccional en la California franciscana, 1768-1803", *Historia Mexicana*, 250, v. LXIII, núm. 2, octubre-diciembre, 2013b, 535-590.

el fin de proveerle, pero no lo ejecutó, o porque se distrajo en otros asuntos de mayor importancia, o porque se indispuso con el reverendo padre guardián del colegio sobre el número de misioneros que había de ir para los establecimientos [de la Nueva California].¹⁶⁸

Quizás, en efecto, el desacuerdo hizo que Gálvez se indispusiera con los fernandinos y faltara a su palabra, pero sería más plausible si imaginamos que ello formó parte de una situación mayor en la que los señalamientos y súplicas de los frailes parecían poner trabas a los objetivos de la política secularizadora. Esto es lo que sugiere una carta fechada el 3 de agosto de 1771, escrita por Rafael Verger y dirigida a la fiscalía del Consejo de Indias, donde, en defensa de los intereses de la institución franciscana, el padre guardián se muestra crítico con respecto a la gestión de Gálvez en California y da a entender que los fernandinos «no habrían de decir que lo blanco es negro por no contravenir al dictamen del visitador general, ni habrían de atropellar sus conciencias y honras para darle gusto».¹⁶⁹

Hay que mirar la data de dicho documento, pues para ese entonces ya había sido aceptada la renuncia de Matías de Armona, el único mandatario californiano considerado por los franciscanos como uno más de sus correligionarios, «tan buen misionero como caballero», escribió Francisco Palou en una carta que hace traslúcida la armonía de intereses que hubo entre el padre presidente y el gobernador:

Luego que aquí supimos [de] la llegada [a la Península] de dicho señor, me puse en camino para el real de Santa Ana, en donde residía, y le entregué, a mediados de julio, el orden y licencia de Su Excelencia, y juntamente un memorial en nombre de todos los ministros [de las misiones], suplicándole que no nos dejase en el infeliz estado en que

¹⁶⁸ Palou, *Recopilación*, 84.

¹⁶⁹ Palou, *Recopilación*, 84-85, nota 2.

nos hallábamos hasta tanto que viniese su sucesor, porque peligrosaba mucho la provincia dejándola en manos de los que la gobernaban, a [lo] que me respondió que bien lo había experimentado en el corto tiempo que había estado en ella, y que ya había remediado algo en aquel Departamento del Sur. Que no podía detenerse más tiempo que el que se proporcionase embarcación y pasase el equinoccio, y que en el dicho [tiempo] daría las providencias que juzgase por de pronto necesarias. Así lo ha ejecutado, [tanto], que los más de los puntos que llevó [a Sonora] el padre predicador fray Juan Ramos a presentar al ilustrísimo señor visitador general los ha evacuado tan cristianamente y con tanto celo como siuviésemos aquí al ilustrísimo señor visitador.¹⁷⁰

Admitida la sinceridad de la elogiosa calificación que otorgó el misionero a la labor del gobernante, no estará de más preguntarnos si detrás del encomio estaba también la intención, acaso un tanto efectista, de demostrar que los fernandinos no solo eran capaces de guardar la armonía con quienes ejercían el poder político, sino incluso de conciliar las disensiones que surgiesen, todo en servicio de la institución eclesiástica y del trono español. Desde esta lógica, escuchar las razones expuestas por los misioneros era algo que trabajaba en favor de intereses compartidos. Así se entiende que los comisarios Gutiérrez de la Cueva y López de Toledo, a diferencia de Armona, impusieran su autoridad en lugar de prestar oídos a los razonamientos del padre presidente, quien, haciendo gala de diplomacia y de su sentido de conveniencia, no incluyó al visitador general en semejante crítica, antes lo puso a la altura de un «cristiano» y «celoso» defensor de la empresa misionera, ponderación algo más difícil de sostener después de la fallida entrevista de Gálvez con Dionisio Basterra y de su indisposición con Rafael Verger. Esa rasgadura debió ser tanto más enojosa porque,

¹⁷⁰ Francisco Palou, *Cartas desde la península de California, 1768-1773*, Edición y notas de José Luis Soto Pérez, comp. (México: Editorial Porrúa, 1994), 141-143.

para el tiempo en que el padre guardián recurrió al fiscal de Indias (agosto de 1771), el sargento mayor de caballería Felipe Barri, sucesor de Armona, ya encabezaba los más ríspidos enfrentamientos con la presidencia franciscana.¹⁷¹ No sé si Palou imaginó cuánta razón le asistía al exponer en su carta la duda de que el sustituto de su «caballero gobernador» fuese «tan a propósito» para los fines del apostolado franciscano en California.¹⁷² Para el fraile presidente, la mala relación con el comisario López de Toledo, puesta al lado de su tormentosa experiencia con Felipe Barri, fue como un juego de niños.

El alboroto de Todos Santos

Francisco Palou consigna que Felipe Barri llegó a Loreto el 19 de abril de 1771.¹⁷³ Por esos días, dice, el gobernador daba grandes muestras de afecto hacia los predicadores y hablaba con fervor acerca de la conservación y mejoramiento de las misiones, de lo muy resuelto que venía a mantener relaciones armoniosas con los frailes de San Fernando, así de palabra como en los hechos.¹⁷⁴

Se hacía lengua del [buen] gobierno que tenían los misioneros en las misiones, y la doctrina y educación en que los teníamos le causaba admiración, como también alababa nuestro desinterés y caridad, que,

¹⁷¹ Armona regresó de Sonora el 12 de junio de 1770 e instaló su gobierno en el real de Santa Ana. Poco después, gracias a las instancias de su hermano José Antonio, intendente de La Habana, le fue admitida su renuncia. Finalmente se embarcó en el puerto de La Paz el 9 de noviembre. Felipe Barri se presentó en Loreto el 19 de abril de 1771, casi cinco meses después de que partiera Armona; López de Toledo, en el Departamento del Norte (Loreto), y Bernardo Moreno y Castro, en el Departamento del Sur, fungieron como tenientes de gobernador en ese intermedio.

¹⁷² Palou, *Cartas*, 142.

¹⁷³ Información biográfica sobre Barri en: Rodríguez-Sala, *Los gobernadores*, 111-136.

¹⁷⁴ Palou, *Cartas*, 156-158.

veía, usábamos con los indios, y así no solo lo decía, sino que también lo escribía, recién llegado, al señor visitador general.¹⁷⁵

En una de las cartas que Palou remitió al padre guardián del colegio fernandino describe al nuevo mandatario de forma inmejorable: «es caballero de grandes prendas, muy cristiano y celoso de la gloria de Dios y servicio del rey».¹⁷⁶ En fin, se ufanaba de lo mucho que se lograría con el respeto y la autoridad del nuevo mandatario puestos al servicio de la empresa evangelizadora.

El idilio duró cinco meses y medio. De viaje por las misiones norteñas, adonde partiera con la encomienda de coordinar los preparativos para llevar a cabo las nuevas fundaciones misionales que la corona tenía previstas como parte de su proyecto general de expansión hacia la California septentrional, el padre Palou recibió un aviso de Felipe Barri con la «súplica» de que regresara cuanto antes porque un grupo de indios se había presentado en Loreto para protestar contra la mano dura de Juan Crisóstomo de Castro, capataz de la misión de Todos Santos.¹⁷⁷ El misionero no le dio mucha importancia al incidente y respondió que los quejosos, indios de etnia guaycura recientemente sacados de sus tierras ancestrales para repoblar la misión de Todos Santos, no merecían la preocupación del gobernador, pues eran, le dijo, gente inestable y dada a fabricar embustes.¹⁷⁸ Palou no podía saberlo en aquel momento, pero aquella misiva de Felipe Barri marcó el comienzo de una larga historia de confrontaciones, que no terminaría ni con la salida de los franciscanos hacia la Alta California ni con el cambio de gobierno años más tarde.

¹⁷⁵ Palou, *Recopilación*, 105.

¹⁷⁶ Palou, *Cartas*, 154.

¹⁷⁷ Véase información biográfica en: Crosby, *Doomed*, 11-13.

¹⁷⁸ Palou, *Recopilación*, 106.

El «alboroto de Todos Santos» sobrevino tras el deterioro general de las relaciones entre fray Juan Ramos de Lora, ministro de ese pueblo de indios, y los guaycuras de las suprimidas misiones de San Luis Gonzaga y Nuestra Señora de la Pasión. El proceso se incubó en los meses de marzo a septiembre de 1771 y dio lugar a una trama judicial que pronto se convirtió en un caldo de cultivo donde se reprodujeron los conflictos de carácter jurisdiccional. Sin este combustible lo más probable es que todo hubiese acabado en corto tiempo y sin mayores repercusiones, pero el caso fue que se encendieron los antagonismos y lo que habría sido una perturbación local se transformó en un incendio sin cortafuegos que reclamó la constante intervención de las autoridades centrales del virreinato mientras duró la administración franciscana de la Península, y aún después de ella, como veremos en el último capítulo.

De acuerdo con la versión de Palou, los denunciantes llegaron a Loreto a principios de agosto en solicitud de acciones disciplinarias en contra del mayoral de Todos Santos, Juan Crisóstomo de Castro. La reclamación, hecha de viva voz, contenía tres acusaciones fundamentales: que dicho sujeto los obligaba a trabajar en exceso, que no les proporcionaba alimentos en cantidad suficiente y que los azotaba con exageración. El gobernador, «como juez que había de hacer justicia», ya había despachado orden para que su teniente del sur, Bernardo Moreno y Castro, aprehendiese al capataz, que sería castigado por su comportamiento «cruel» y «tiránico». Tras su regreso a Loreto en octubre, el padre presidente le pidió a Barri que no creyera en los «chismes» de los indios «guaicuros» porque había en el pasado buenos ejemplos de su propensión a urdir falsedades: que en otro tiempo ya uno de ellos se había hecho heridas a sí mismo para incriminar a un misionero jesuita; que no hacía mucho que el visitador general había dicho que «la nación guaicura merecía que la pasasen a degüello» para que no «infectara» a los demás indios de la Península; que también al

gobernador Armona le habían ido con sus historias a fin de que les quitara al fraile Ramos de Lora y les pusiese clérigo secular. Esto último es significativo pues, como había quedado de manifiesto durante el periodo jesuítico tardío, los catecúmenos ya tenían cierta idea de la diferencia que había entre el régimen misional y la sociedad secular, y es muy factible que los propios jefes militares y vecinos de la comarca minera, incitados por el interés de acceder a las tierras de misión y a la mano de obra indígena, alentaran las pretensiones emancipadoras de los indios haciéndoles creer que la secularización haría menos fatigosa la vida y más próspero el trabajo. Esta, al menos, fue la interpretación de los fernandinos.

Francisco Palou le sugirió al gobernador que antes de tomar medidas drásticas lo consultara con el propio padre Ramos, y si de esa consulta salía culpable el capataz, que procediera entonces con todo rigor. Barri desdeñó el consejo. El presidente de las misiones, como cabía esperar, sí se interesó en las explicaciones del misionero y le envió una carta de carácter indagatorio. La respuesta no llegó sola, sino acompañada de las confirmaciones que suscribieron los misioneros Juan Antonio Riobó, ministro de San José del Cabo, y Marcelino Senra, ayudante de Ramos en la misión de Todos Santos. He aquí la interpretación franciscana de los hechos: ¹⁷⁹ declararon que los guaycuras eran de «naturaleza arisca» y preferían vivir alimentándose en los cerros, «igual que venados». Dado que estaban hechos a esa forma de vida, les causó una fuerte desazón verse desplazados de su terruño cuando, por disposición expresa del visitador Gálvez, fueron llevados a trabajar a los campos de Todos Santos, de donde intentaron huir una y otra vez, por lo que, de entre los más «quietos» y «racionales», el misionero seleccionó a algunos para que sirvieran de guías a los soldados que salían en busca de los fugitivos. Uno de esos

¹⁷⁹ Palou, *Recopilación*, 109-115.

lazarillos se llamaba Leandro. El padre Ramos lo «mimaba» por su especial habilidad para dar con los parajes donde se escondían los prófugos. Sin embargo, un día se descubrió que Leandro era mañosamente selectivo en sus indicaciones, puesto que, con calculada intención, conducía a los captores españoles hacia determinados sitios, lejos de esos otros donde se refugiaban sus «amigos» y las mujeres que el consentido conductor se reservaba para sus propios fines. El padre Ramos lo reconvino, pero el acusado, «en lugar de humillarse y pedir perdón, se levantó a mayores respondiendo con desvergüenza». El capataz Juan Crisóstomo de Castro, que estaba presente en esos momentos, lo regañó de palabra diciéndole que esas no eran maneras de contestar a las preguntas de un fraile. Entonces, «temeroso del castigo», Leandro se puso de rodillas, pidió perdón y fue perdonado. Pero fue un «arrepentimiento fingido». En cuanto pudo, se fue al pueblo minero de Santa Ana y le contó al teniente de gobernador que «toda la misión estaba alborotada» y que la culpa la tenía el capataz por sus crueles correcciones, tanto, que ya tenía manchadas las manos con la sangre de un indio. El subalterno de Barri le aconsejó volver a la misión, reunir a los afectados y partir juntos hacia Loreto para dar cuenta y razón al gobernador de la Península. El denunciante regresó a Todos Santos con ese propósito en la cabeza. El padre Ramos, prosigue Palou, se enteró por boca de unos indios aliados, pero no quiso ser «estorbo», antes «ayudó a los sediciosos en la ejecución de sus planes dándoles licencia para partir y un par de mulas». Al fin se marcharon. Por el camino se fueron sumando otros guaycuras huidos de la misión. Llegados a Loreto, Felipe Barri salió a escuchar sus denuncias. Leandro le recitó al gobernador el mismo relato que le hiciera al teniente de Santa Ana, y aún le añadió la siguiente intimidación atribuida al padre Ramos:

Anda, ya sé que vas a ver al señor gobernador, pero has de saber que el señor gobernador nada manda en la misión, ni tiene poder para quitar al

mayordomo [es decir, al capataz denunciado], sino que yo mando aquí y ninguno más.¹⁸⁰

Felipe Barri creyó ciegamente en los dichos de Leandro, «como si salieran del Evangelio», dice Palou, y les anunció a todos que gestionaría la secularización de Todos Santos, tal y como lo había hecho el visitador general en las vecinas misiones de Santiago y San José del Cabo.

Como medida precautoria, el padre presidente despachó un informe a México para que el padre guardián del Colegio de San Fernando acusara conocimiento del asunto.¹⁸¹ Como en otras ocasiones, el documento era en realidad un manifiesto defensivo que buscaba adelantar las posibles consecuencias de un escándalo mayor. Con calificativos rotundos le hizo saber a su superior que los guaycuras de Todos Santos eran «los indios más perversos de toda la Península», propensos a la deserción y al hurto, unos «zopilotes» con los que tenía que lidiar el «pobre padre Ramos», a quien acusaban de «tantas y tales cosas, que, aunque fuese un hereje, no podían decir nada peor». Que se habían alborotado todavía más con los «buenos consejos» de Bernardo Moreno, según dice, más interesado en deshacerse del capataz para quedarse él con la administración de las temporalidades de la misión que de convertirse en justiciero. Que el gobernador Barri, «ensangrentado» por las noticias que llegaban del sur, había dicho a gritos que se encargaría de hacerle saber al padre Ramos hasta dónde alcanzaba el brazo de la jurisdicción real y que los misioneros no tenían más autoridad que la propia de sus hábitos.

¹⁸⁰ *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

¹⁸¹ Palou, *Cartas*, 169-175.

El señor gobernador se halla en una tierra que, en la verdad, no tiene a quien mandar, y es preciso, para no estar ocioso, el solicitar qué hacer, y como no hay en toda la tierra más pueblos que las misiones, conozco que quiere que todo corra por él. Y si al principio no se ataja, después será irremediable.¹⁸²

La queja se extendió a quien por entonces fungía de comandante general de la Alta California, Pedro Fages. Ya hablaremos después de este sujeto; lo traigo a colación ahora por lo que el padre Palou dice de ambos militares, Barri y Fages:

Estos dos comandantes están bien unidos y a una, pretendiendo estrecharnos a solo decir misa y predicar, y esto cómo y cuándo dichos señores quisieren, y nada más, y lo que toca de indios y misiones es privativo del gobierno [civil].¹⁸³

Al final del escrito el padre presidente dejó caer llanamente una advertencia para que el padre guardián considerara la conveniencia de emplearla en caso de necesidad.

Y si así ha de ser, más vale que nos retiremos al Colegio y que el rey no haga gastos superfluos sin esperanza de adelantar la fe católica ni sus dominios. Son puntos estos, reverendo padre guardián, de mucha consideración, y si al principio no se representan, cuando se quiera[n] atajar no se podrá. Y así, en nombre de todos los religiosos desterrados en este rincón del mundo, por honra a ese apostólico colegio, suplico a vuestra reverencia tome con todo empeño el procurar el remedio, que yo aquí no puedo atajarlo, pues viendo la superior fuerza [de Barri],

¹⁸² *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

¹⁸³ *Idem.*

miro y callo. Y estoy resuelto a no oponerme a lo que hiciere este señor gobernador porque conozco [que] no tengo para sacar otra cosa que desazones, y lo ha de hacer peor. Y así solo me contentaré con informar a vuestra reverencia, aunque ya este señor me ha echado varias veces a la cara que informemos lo que quisiéremos, a bien que tiene su crédito asentado y que es oficial de honor. Con esto no tiene miedo a nadie; y si, con su absoluto dominio y autoridad tan universal, aun contra los padres, tiene desconsolado a un ministro como es el padre Ramos, de modo que [este] me está apurando para que le conceda licencia para irse a México, en breve sucederá lo mismo con otros pobres religiosos que tal vez no tendrán paciencia para sufrir tanto, y yo no podré negarles el consuelo.¹⁸⁴

El mandatario perseveró en su intento de remover al capataz, pero Palou le salió al paso y le dijo que no estaba dispuesto a cometer una injusticia para darles gusto a unos «indios chismosos»; que Juan Crisóstomo de Castro era «pies y manos» del misionero y, sin su ayuda, la misión quedaba condenada a la ruina, y que entonces ya tendría el gobernador que venir a encargarse personalmente de los indios. La discusión subió de tono y Barri sacó a relucir el meollo del problema:

Díjome que si el mayordomo había sido cruel no era culpable porque lo había hecho mandado del padre [Ramos], y que el padre decía que ninguno mandaba en la misión sino él, y que el gobernador no tenía que ver en la misión, y que había de saber el padre que había rey en la California, [que] y le haría ver hasta dónde llegaba su autoridad, y otras cosas semejantes.¹⁸⁵

Así, pues, tarde o temprano la discusión en torno del capataz tenía que arribar a la cuestión de las facultades jurisdiccionales. El

¹⁸⁴ *Idem.*

¹⁸⁵ *Idem.*

asunto del capataz se dejó ver al fin como lo que era, el fundamento jurídico de una causa política. Obsérvese en la siguiente cita textual la forma en que la argumentación del padre presidente hace recaer la culpa de todos los males en la actitud del gobernador, para luego verse abruptamente en la controversia de fondo: el conflicto de poder.

Esto fue tocar a guerra contra los misioneros trocándose de tal manera, que todo lo que antes alababa [el gobernador] lo vituperaba después. Se hizo patrono de los malos, de modo que cualquier indio [que] hiciese una fechoría de hurtos u otra semejante hallaba en su casa el sagrado [es decir, refugio y protección], de lo que resultó perder el respeto los indios a sus padres misioneros, faltar al rezo y doctrina, hurtar cuanto podían, así en las sementeras como en los ganados, siguiéndose grandes atrasos en todas sus misiones, divulgándose en toda la Península que los padres no se podían meter en nada sino en predicar, confesar y decir misa, y que todo lo demás pertenecía al señor gobernador, como de facto lo dijo públicamente y a mí mismo me lo dijo, a lo que respondí que estaban las misiones en lo espiritual y temporal a nuestro cargo y que todo nos tocaba, salvo el aprobar las elecciones de [indios] gobernadores y las causas de sangre, como lo expresan las instrucciones del señor visitador general.¹⁸⁶

Felipe Barri se obstinó, Palou no dio su brazo a torcer y se armó la de Troya. Con esa actitud autoritaria que le achacaba Palou, el gobernador despachó a su lugarteniente del Departamento del Sur la orden de formar proceso. Recibida la instrucción, Bernardo Moreno y Castro abrió juicio sumario contra el capataz Juan Crisóstomo de Castro, que no fue el único imputado, ya que, durante la etapa de declaraciones, resultaron implicados en actos delictivos otros dos

¹⁸⁶ *Idem.*

individuos –José Antonio Domínguez y Juan Antonio Espinosa– y el propio padre Juan Ramos de Lora. Las comparecencias de los cuatro testigos, todos ellos sirvientes de la misión, tuvieron lugar en noviembre de 1771, y lo que respondieron no pudo ser más contrario a lo que después responderían los testigos promovidos por el Colegio de San Fernando. En suma, esto fue lo que quedó consignado en la documentación judicial: el herrero José Romero dijo que un indio había muerto en la cárcel sin confesión después de ingerir la carne de una perra que el capataz Castro había mandado degollar; que otros dos habían corrido la misma suerte al ser castigados con prisión por robarse unas calabazas, y que uno más tenía las nalgas «podridas» debido a los azotes recibidos por matar a una mula vieja, hurtar unas cañas e implicarse, junto con otros prisioneros, en un intento de fuga; que el capataz Castro y su ayudante, José Antonio Domínguez, eran los encargados de arrestar a los infractores y de imponer unos castigos «bastante ásperos». Que este último solía propinar «chirriónazos», patadas y puñetes a los presos y presas durante el trabajo diario; que casi no los dejaba descansar y que después eran mal alimentados, por lo regular a base de pozole, cuyos granos de maíz se hervían, revueltos con bofes, cabezas, patas y huesos de reses, en un gran caldero. El carpintero Simón Tadeo García declaró que José Antonio Domínguez, con una tunda de azotes, había acabado con la vida de un indio. Que, en general, el capataz Castro y Domínguez trataban con dureza a los catecúmenos y aplicaban severas correcciones por faltas leves, como la de robarse un poco de pinole. Que Juan Antonio Espinosa, encargado de cuidar a los indios durante las horas de trabajo, sometía a los trabajadores con exceso de crueldad, incluso a los hombres y mujeres que caían enfermos frente a sus ojos diciéndoles: ¡Levántate, que, si no, yo te levantaré a azotes! Que un día uno de estos indios reclusos acabó muerto y sin confesión a los tres días. El propio Juan Antonio Espinosa rindió declaración sobre estos hechos y, como es fácil suponer,

descargó toda la responsabilidad en el capataz José Antonio Domínguez. Dijo que este había rechazado la idea de poner al enfermo bajo una sombra, aun cuando se muriera de insolación. Acusó a Castro de formar cuadrillas de hombres, mujeres y muchachos para que le trabajaran sus tierras de cultivo dándoles en pago un «pedacito de carne», unas cuantas guayabas o unos chicharrones de manteca de vaca. Por último, el sastre Miguel Antonio Moreno se extendió en sus explicaciones sobre los efectos perniciosos de los azotes, la mala alimentación y los malos tratos de los capataces. Los declarantes, sin excepción, señalaron al padre Juan Ramos de Lora como la cabeza de tales arbitrariedades, pues era él, dijeron, quien administraba las raciones alimentarias y daba las órdenes para que los capataces ejecutaran las penas de prisión y las mortificaciones corporales. Firman la diligencia judicial, como juez de receptoría, el teniente de gobernador Bernardo Moreno y Castro, y como testigos de asistencia, Francisco Trigueros y Joaquín Cañete.¹⁸⁷

Seguramente los franciscanos se enteraron de lo que contenía el expediente promovido por el gobernador. Tal vez por eso, y antes de que dicho sumario fuese recibido en la fiscalía de México, el padre guardián Rafael Verger y los discretos del colegio fernandino prepararon una larga representación, que llegó a manos del fiscal el 30 de diciembre de 1771. Entre una diversidad de asuntos, los franciscanos pidieron en ese documento que se ratificara la disposición de que los misioneros fuesen los encargados de administrar las tierras y ganados de posesión misional, según lo dispuesto en las instrucciones del visitador general, y los únicos facultados para poner y quitar sirvientes

¹⁸⁷ *Diligencias judiciales practicadas por orden del señor gobernador de esta península de California, don Felipe Barri, sobre el maltrato que se les da a los indios de la misión de Todos Santos. Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas de aquella Península*, real de Santa Ana, 5 de noviembre de 1771, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 429-439.

y soldados de las misiones, como había quedado establecido en otros antiguos decretos virreinales, lo que acaso aludía a las exigencias de Barri para que el padre Ramos despidiera a Juan Crisóstomo de Castro:

Si el cuidado de lo temporal ha de estar a cuenta de los padres, parece muy conforme a razón que ellos pongan o quiten los sirvientes o mayordomos que juzgaren necesarios y al propósito para cumplir con su obligación.¹⁸⁸

Sin embargo, los ámbitos de autoridad, tanto en este como en otros aspectos de la relación entre religiosos y gobernantes civiles, rara vez tuvieron una definición inequívoca, lo que a menudo se tradujo en múltiples discrepancias. El propio padre guardián, después de defender la pertinencia de que los misioneros fuesen los encargados de contratar y despedir al personal de las misiones, reconoció lo siguiente:

Fuera grande temeridad y osadía la nuestra si pretendiéramos que el señor gobernador de la Antigua California (o de otra cualquier parte en que se hallaren los misioneros de este colegio) no pudiese quitar de las misiones [a] los mayordomos o sirvientes cuando estos fuesen perjudiciales al bien de las dichas misiones. Mas también parece no ser conveniente, ni conforme a la voluntad de nuestro católico monarca, ni de vuestra excelencia, que dignamente ocupa su lugar en este reino, el que proceda a estas diligencias con violencia, sin oír a ambas partes, informándose del hecho y dando cuenta a los padres para que les conste de la justicia y se eviten ocasiones de disgustos e inquietudes.¹⁸⁹

¹⁸⁸ *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

¹⁸⁹ *Idem.*

El virrey, conforme con el dictamen del fiscal, suscribió el decreto correspondiente el 18 de marzo de 1772. La facultad en cuestión se repartía confusamente entre religiosos y militares. Para sortear los conflictos que necesariamente habrían de surgir a consecuencia de dicha ambigüedad, los implicados tenían que hacer su mayor esfuerzo para resolver los problemas por la vía del mutuo entendimiento.

El gobernador que actualmente se halla en la California no se ha arreglado a estos dictámenes de prudencia [...] y se ha olvidado de los encargos del antecesor de vuestra excelencia, el señor marqués de Croix, y del señor visitador general, de la buena correspondencia y armonía que deben guardar entre sí jefes y misioneros.¹⁹⁰

Cosa fácil de decir, pero difícil de lograr cuando los responsables se empeñaban en poner la razón de su respectivo lado y la insensatez del lado ajeno.¹⁹¹ Así que el decreto de Bucareli tuvo nulos efectos en la práctica.

Entre tanto, la fiscalía vino en conocimiento del expediente contra los capataces de Todos Santos y emitió un dictamen que, en principio, no resultó nada favorable para los misioneros fernandinos:

Expresa [el gobernador Felipe Barri] que ha[ce] más de cinco meses que tiene detenidos en aquel real [a] treinta y nueve indios e indias con su [indio] gobernador de la misión de Todos Santos, que fueron huyendo del cruel trato que, después de una total desnudez y falta de alimento, se les da en ella por dos sirvientes de la misión. Que sobre esto practicó su teniente del sur las diligencias que remite, y que es de

¹⁹⁰ *Idem.*

¹⁹¹ La representación de Verger, el dictamen del fiscal y el Decreto del virrey en el *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 370-387.

admirar el deterioro de esta misión, pues habrá de tres años y medio que contaba de más de mil almas y hoy está reducida a ciento y sesenta, y que no obstante haber hecho los más vivos esfuerzos en ese tiempo para que el padre presidente hiciese quitar de allí [a] los referidos sirvientes y poner otros menos crueles, no había podido conseguirlo. No se puede leer sin dolor y justa indignación la sumaria remitida y se agota la admiración de que se halle en los hombres excedida la crueldad de las fieras más sangrientas, haciéndose increíble que esto suceda a la vista y con la tolerancia de aquellos en quienes, por su estado y ministerio, debía resplandecer más la claridad cristiana respecto de unas gentes que, cuando son más infelices, son más recomendables, cuyos excesos son dignos de la mayor atención, así porque lo pide la justicia como porque son unos procedimientos enteramente opuestos a los fines con que Su Majestad gasta sus tesoros en mantener las misiones, que es el de procurar a los indios una vida cristiana, racional y política, y el de que el buen tratamiento y felicidad que vean los infieles en los que se reducen les sirva a estímulo para seguir su ejemplo. Así corresponde que la justificación de Su Excelencia mande se le prevenga al reverendo padre guardián superior de aquellos misioneros encargándole que haga averiguar la verdad, a cuyo efecto se le pase un testimonio de la sumaria, y resultando ciertos sus hechos corrija a los misioneros dando cuenta a vuestra excelencia de la resolución que tomare y a los que le sucedan y demás que se ocupen en este ministerio les intime a tratar a los indios no como a esclavos, sino como a hijos, con aquella dulzura que corresponde al que merecen por la clemencia de nuestro soberano y a los repetidos encargos que contienen las leyes y reales cédulas expedidas sobre este punto.¹⁹²

El virrey se conformó con los términos del fiscal y así se lo hizo saber al padre Veger el 21 de marzo de 1772. Por esos días recibió

¹⁹² Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

Bucareli un informe sobre el estado de las misiones bajacalifornianas. Su autor fue el padre Juan Ramos de Lora, que estaba en la ciudad de México precisamente para responder a las acusaciones de Felipe Barri. Con algo de suspicacia podría plantearse la hipótesis de que el documento ocultaba la intención de justificar la labor de los franciscanos a la vez que sujetar a examen los supuestos beneficios de la política secularizadora que encabezaba el gobernador en la Península. Ahí, el estado «trabajoso» y «desdichado» de la provincia se debía a la general ineficiencia del sistema de abasto, a la falta de mano de obra competente, a la incivilidad de los indios catecúmenos y a las condiciones adversas del medio peninsular. En medio de tantas dificultades, la labor de los misioneros aparece, si no capaz de superar los obstáculos por sí misma, sí más activa y benéfica que la desempeñada por las autoridades civiles en Loreto y en los dos pueblos supuestamente secularizados por Gálvez en el Departamento del Sur, Santiago y San José del Cabo, ambos sujetos a la administración temporal de Bernardo Moreno y Castro. Dichas localidades, decía el franciscano, enfrentaban el deterioro y la pobreza, y la misión de Loreto el continuo despojo de sus producciones hortelanas y de su fuerza de trabajo a manos del gobernador. La de Todos Santos, por otra parte, seguía siendo administrada por un fernandino y mereció la siguiente descripción:

Como esta misión tiene tierras y aguas en abundancia, pudiera sembrar más de lo que a la presente siembra, pero la falta de gente que en ella se experimenta para el cultivo de las tierras y labores es causa de que no se siembre más. El gobierno de esta misión, en lo económico y temporal como en lo espiritual, por órdenes superiores está encargado a los padres misioneros, quienes en uno y en otro lo manejan y gobiernan cuidando de sus aumentos: en lo espiritual, enseñando a los indios la doctrina, instruyéndoles y administrándoles a todos los sacramentos; y en lo económico y temporal, cuidando de que se siembren y cultiven las

labores, que se cuiden y aumenten los ganados, que se asalaríen los vaqueros y demás operarios que se juzguen necesarios y que se les pague de los mismos frutos y efectos que produce la misión, para que ellos cuiden, trabajen y hagan lo que no saben ni pueden hacer los indios; que estos se vayan habituando y haciéndose a trabajar y que los mayordomos los instruyan, los habiliten y enseñen, y, por fin, cuidando en todo como un padre de familia en lo que vea y conozca ser en utilidad y aumento de la misión.¹⁹³

Cierto es que, para explicar el atraso de las misiones, Ramos de Lora propuso otros factores determinantes, como las destructivas crecidas de aguas broncas, los alzamientos de ganado, los brotes epidémicos y las plagas agrícolas. No obstante, es perceptible la propensión a valorar la «disciplina», la «paciencia», la «dedicación», el «altruismo», el «sentido de sacrificio» y la «compasión» de los religiosos, es decir, la mayor eficiencia del sistema misional, frente al «despotismo», las «ambiciones materiales», «la falta de principios cristianos» y el «abuso de la fuerza bruta» por parte de las autoridades civiles, esto es, los inconvenientes que suponía la administración secular en las poblaciones de indios. Quizás el intento justificativo fuera más apremiante en esos momentos en que la institución franciscana estaba siendo emplazada por la fiscalía de la oficina virreinal para dar explicaciones en torno de los acontecimientos en Loreto y en la misión de Todos Santos.

El padre guardián del colegio fernandino recibió el expediente de la sumaria contra los capataces Castro y Domínguez a principios de abril de 1772 y de inmediato solicitó un tiempo de gracia a fin de reunir

¹⁹³ *Informe de fray Juan Ramos de Lora al virrey Bucareli sobre el estado de las misiones de Baja California*, Colegio de San Fernando de México, 11 de abril de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 1, fojas 112-127. Existe una transcripción y estudio del documento en Ignacio del Río, “Población y misiones de Baja California en 1772. Un informe de fray Juan Ramos de Lora”, *Estudios de Historia Novohispana*, V, 1974, 241-271.

los testimonios de dos importantes testigos de vista y de dar al padre Ramos oportunidad de redactar la correspondiente representación. Los escritos con carácter testimonial fueron de Fernando Javier de Rivera y Moncada, capitán del presidio de Loreto, y de Manuel Espinosa de los Monteros, teniente de gobernador en el Departamento del Sur durante las administraciones de Gaspar de Portolá y Matías de Armona. Tal vez no haga falta decir que ambas testificaciones obraron a favor de los frailes menores. El capitán Rivera declaró que los acusados eran hombres de bien, y que, por lo contrario, los dichos de Juan Antonio Espinosa no merecían mayor credibilidad, pues era un individuo violento, de «calidad baja, sin sustancia ni formalidad». Por otra parte, los indios se «agusanaban», es decir, se les llenaba el cuerpo de llagas, no por efecto de los «paternales» azotes, sino de la sífilis y de la falta de aseo, porque los guaycuras de Todos Santos eran gente «sucias», «bellacas», «engañadoras», «salvajes» y «ariscas». En seguida se deshace en elogios para describir la labor del padre Ramos:

En el tiempo que el reverendo padre predicador fray Juan Ramos de Lora estuvo de ministro de Todos Santos, no se me ofreció estar allí, pero fuera de la misión concurrí [en] distintas ocasiones con su reverencia. En todas vi y oí cosas para mi enseñanza sin advertirle la menor acción ajena de la religiosa y ejemplar vida que observan los reverendos padres de aquella misión y vuestra reverencia en esta ciudad. No supe que, porque castigara con rigor a los indios, se le murieran sin confesión. Tampoco lo creyera si lo hubiera oído, y es razón para creerlo si se diera de otra persona de menos obligaciones por crueldad, examen de testigos formales sería necesario, cuanta más dificultad con precisión debe mediar para creerlo de boca de los indios y de las costumbres que en aquellos están conocidas, y contra un religioso de tantos años, experimentado en misiones, práctico en el gobierno y manejo de indios. El inconveniente que en esto se iría de

cuanto considero sería competente temen que su descuido se lo atribuyan al padre.¹⁹⁴

El otrora juez de la causa judicial entre el minero Manuel de Ocio y los jesuitas, elogiaba ahora la actividad de los frailes menores:

Puede estar vuestra reverencia muy satisfecho en que los reverendos padres, como que se han dedicado al bien de los indios, hacen a fin de conseguirlo todos sus buenos oficios; no perdonan fatiga ni diligencia que conduzca; no se limitan a sólo mantener lo que recibieron [y] se extienden a procurar mejorar y adelantar como pueden y les permiten los terrenos; se valen de la lana y el algodón [para vestir a los indios], lo que trabajan en algunas misiones con mucha utilidad de ellos. Digo en esto lo que me consta.¹⁹⁵

La declaración del segundo testigo fue todavía más categórica. Manuel Espinosa de los Monteros consideraba a los capataces procesados como «hombres trabajadores, buenos cristianos y de mucha honra». Los indios de Todos Santos, aunque en apariencia «cándidos» y «bondadosos», le parecían «indolentes», «maliciosos», «flojos» y «bestiales», tanto, que el visitador José de Gálvez, «con aquella alma tan grande que Dios le había comunicado», los llamaba «rationales de segunda especie». En fin, su contestación debió de constituir materia conveniente durante el alegato en contra de las declaraciones contenidas en el expediente judicial remitido por el gobernador de la Antigua California:

¹⁹⁴ *Idem.*

¹⁹⁵ *Carta de Rivera y Moncada al padre guardián Rafael Verger*, México, 24 de abril de 1772, en *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

Digo que conocí y traté íntimamente al reverendo padre fray Juan Ramos de Lora, cuya virtud, prudencia, juicio, actividad y amor a los indios le ganaron, con mucha justicia, el concepto y reputación de un cabal misionero apostólico. El ilustrísimo señor visitador, con todos sus dependientes, le distinguió y amó como pedía su mérito. Yo, debiendo observar, en calidad de teniente gobernador, la conducta de todos, no hallé en la del referido religioso otra cosa que virtudes que admirar, y, sin ofensa de los demás misioneros, que el mencionado excedía a todos y que debía proponerse como modelo en su destino. Su piedad para con los indios fue notable y, así, jamás pudo pensar ni permitir que otros trataran mal [a los indios], y antes positivamente solicitó siempre que se les diera el mejor trato, tanto en lo espiritual como en lo temporal. Los mayordomos nunca hicieron otra cosa que cumplir exactamente las órdenes de este religioso, y este ninguna daba que no fueran llenas de acuerdo, de prudencia y de caridad. El ilustrísimo señor visitador y el gobernador don Matías de Armona, irritados con la índole depravada de los indios, hubieran hecho en ellos un ejemplar y severo castigo si no los hubiera contenido el padre Ramos con rendidas súplicas que disminuían los delitos de sus indios. Jamás supe que alguno de estos muriera sin los sacramentos por culpa de dicho religioso, y si alguno murió sería accidente y sin noticia suya. Ni en la idea de quien le ha tratado y conoce su virtud cabe creer que incurriría en falta tan tremenda y espantosa [...]. Según el porte de cada uno [de los indios], los distinguía, y a ellos y a sus mujeres los señalaba en el vestido y los acariciaba dándoles, además de su comida regular, algunos bocaditos o cariños, para con estos arbitrios hacerse dueño de su[s] corazón[es] y poder así ponerlos en estado de cultura y disciplina. Últimamente, en obsequio de la verdad y justicia, debo decir que en el tiempo que allí administré no advertí en el padre fray Juan Ramos de Lora otra cosa que aquellas premuras y virtudes que hacen un perfecto misionero [...]. Siempre lo vi, con su gran juicio, hacer sus fatigas apostólicas, útiles y provechosas a aquellos naturales en cuanto era posible, y siempre las admiré como ordenanzas a la mayor honra y gloria de Dios y provecho del Estado. Esto afirmaré siempre bajo la religión del juramento,

creyendo con ello serlo a Dios, a quien pido guarde la vida de vuestra reverencia muchos años.¹⁹⁶

El tono de la carta acusaba una actitud de respeto a la investidura eclesiástica, según correspondía y se estilaba, pero aun entonces resultaba ostensiblemente apologética respecto de la figura del padre Ramos, elogiosa del carácter de los acusados y francamente despreciativa por cuanto tiene que ver con los catecúmenos de Todos Santos, como, probablemente, deseaba que fuera el superior del colegio franciscano.

No obstante, el recurso sustancial y contundente fue el que redactó el propio padre Ramos de Lora en la ciudad de México, después de que el presidente Francisco Palou le extendió licencia para viajar hacia la capital del virreinato con la precisa encomienda de dar contestación expresa a las imputaciones del gobierno peninsular.¹⁹⁷ Lo hizo ante la superioridad del colegio de San Fernando a fin de que fuera la institución la que respondiera en tiempo y forma. El documento constituye una prolija y minuciosa defensa de los intereses corporativos de la orden en contra de lo que los frailes menores consideraron un proceso judicial artificioso por parte del gobernador Barri en el intento de imponer su voluntad y avasallar a los misioneros de la Antigua California. Con total meticulosidad, Ramos de Lora desgrana una serie de argumentos guiado por la apremiante necesidad de desmentir los

¹⁹⁶ *Carta de Espinosa de los Monteros al padre Rafael Verger*, México, 18 de junio de 1772, en *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

¹⁹⁷ El documento en cuestión se titula *Representación del fray Juan Ramos de Lora a padre guardián del Apostólico Colegio de San Fernando de México*, 26 de junio de 1772, en *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

contenidos de la resolución judicial remitida por Barri a la fiscalía capitalina. Los testigos de cargo aparecen ahí como sujetos de abyecta índole moral, excepto Miguel Antonio Moreno, el sastre de la misión, a quien le concede la disculpa por sus bienintencionadas declaraciones de segunda mano. Según dice, José Romero, el «desvergonzado» herrero de la misión, solo buscaba vengarse del misionero y del capataz Castro, del primero por haberlo despedido y del segundo por ser un «soplón». La misma suerte corrió el carpintero Simón Tadeo García, «compinche» de Romero, y no menos reprobado resultó el «infame» Juan Antonio Espinosa. Los tres deponentes, asegura Ramos de Lora, sirvieron a la intención del teniente para fabricar los cargos a los sirvientes procesados:

El señor teniente, que puede sin temeridad creerse que los oiga con gusto por lo que el dicho de estos favorecía sus intentos y los del señor gobernador, luego inmediatamente pasó a tomarles declaración y formalizar su dicho de modo y en forma que hiciese su fe.¹⁹⁸

Tendré que decir que también favorecieron los intentos del padre Ramos de apuntalar la percepción de que en el Departamento del Sur y en el gobierno de Felipe Barri no se administraba justicia con la debida probidad:

Se me ha hecho necesario el alargarme y referir por menor [y] con tanta prolijidad quiénes eran los testigos de la sumaria y demás menudencias que he referido de ellos para que vuestra paternidad vea y juzgue qué crédito no se puede ni debe dar a las declaraciones y dichos de semejantes testigos por tantos capítulos reprobados en derecho, y qué fe podrá hacer la sumaria y diligencias que hizo el teniente de Santa Ana con tantas nulidades, inducciones y sobornos de los indios y testigos, como

¹⁹⁸ *Idem.*

he hecho patente con documentos y razones, y lo mismo digo también del informe y de las quejas que el señor gobernador hace y le da a Su Excelencia, que, como he demostrado en el mismo, se conoce que todo lo ordenó y formó la pasión [...]. Lo cierto es que el señor gobernador no alega, para que se crean y se tengan por verdaderas sus quejas en prueba de lo que dice y expone, más que su dicho y autoridad, y que descubierta su pasión, como queda descubierta en lo que dejo dicho y probado, no debe ser atendida ni tiene alguna fuerza [...]. Lo cierto es que en realidad, de verdad, no ha habido los azotes tan crueles que ponderan los testigos, y menos [las] enfermedades y muertes ocasionadas por ellos, ni lo demás que se dice y acrimina en este particular, pues si algo de eso fuera cierto y hubiese sucedido, a buen seguro que se hubieran descuidado y dormido el señor gobernador y su teniente del sur en practicar tan indispensable y precisa diligencia, como es la referida.¹⁹⁹

Pero de nada habría servido esta argumentación sin un razonamiento que explicase el origen de la presunta deshonestidad del gobierno californiano. La contestación del padre Ramos fue que Barri y su subordinado tenían inconfesables intereses materiales y que, espoleados por esa ambición, corrompían y utilizaban a los indios y a los testigos, todo con la idea de impulsar la secularización de las misiones de Loreto y Todos Santos en beneficio propio:

No dice ni remite su señoría las diligencias que hizo su teniente de sugerir e inducir a los indios de Todos Santos para que se inquietasen y que, alborotando la misión, se huyesen y se fuesen a Loreto a presentar al señor gobernador [...]. Para esto se ha de advertir [sobre] los «buenos deseos» que ha tenido el señor teniente del sur de mucho a esta parte, de manejar y coger a su cargo la misión de Todos Santos, el mejor terreno y más fértil de toda California, para hacer una hacienda, y

¹⁹⁹ *Idem.*

que esta se administrase por el comisario real de Santa Ana, que también lo es el mismo teniente, y que él la manejase y tuviere a su cuidado. De todo esto está vuestra paternidad informado y de lo que ahora a dos años se trataba, y que era de traer cincuenta familias de negros de Veracruz para ponerlas en Todos Santos, y con ellos y [con] los indios cultivar las tierras de esta misión [convirtiéndola en] hacienda. Lo que decían sería de bastante utilidad para el teniente señor y mejor para los indios, que con eso mejorarían de fortuna. Pero esto tuvo sus dificultades, que no eran fáciles de vencer, y se abandonó este proyecto [...]. Pero después el señor teniente y comisario de Santa Ana discurrió otro que le pareció fácil de conseguir para el logro de su intento, y fue el que se les quite a los padres misioneros el cargo de las temporalidades, gobierno económico que tienen de la misión y se ponga todo a su cargo para que su merced lo gobierne, como hace en las misiones antiguas de San José [del Cabo] y Santiago, que desde que salió el cura de ellas a nombre del rey, nuestro señor, las cogió a su cuidado y las está manejando y gobernando teniendo en ellas mayordomos y sirvientes de su cuenta, que con los indios trabajan y los frutos o esquilmos que se producen se traen al almacén real, y así dispone de todo lo que hay en dichas misiones, no obstante que el virrey pasado y el señor visitador ordenaron y mandaron, por la salida del cura, que los padres misioneros volviesen a hacerse cargo de dichas misiones y que se las entregasen para que las administraran como antes las habían administrado, y el señor gobernador don Matías de Armona dio su decreto mandando que, luego que llegaran a las sobredichas misiones los padres misioneros que tenía ya pedidos, se les entregasen las dos misiones y se les pusieran a su cargo los bienes y temporalidades como estaba mandado [...].²⁰⁰

No cuento con mayor información acerca del proyecto de traer jornaleros de Veracruz, pero no me cabe duda de lo bien que casaba con las pretensiones de la política secularizadora, aun cuando el padre

²⁰⁰ *Idem.*

Ramos haya pretendido demostrar que el visitador Gálvez estaba más por la permanencia del sistema misional en la Península que por su supresión. Es cierto lo que escribió el fraile a propósito de la administración de las temporalidades misionales a cargo de Bernardo Moreno, pero lo que le critica resulta que coincide plenamente con lo que el propio Gálvez esperaba de los misioneros, es decir, que los pueblos de misión contribuyeran al abasto de los almacenes militares para beneficio de la tropa y demás habitantes de la provincia, como quedó plasmado en una de las cláusulas de la instrucción para el gobierno de las misiones:

Siendo solas las tres misiones de la parte meridional capaces de abastecer de granos [a] toda la Península con las cosechas que se pueden levantar en las muchas tierras de temporal y riego que tienen en sus distritos, se hallaban sin indios que las cultivasen y carecían de todas las herramientas necesarias a la labor [...]. Dispuse muy luego separar [a] los soldados del presidio de la administración temporal de las misiones, encargando su económica dirección a los actuales religiosos, que las tomaron a su cargo bajo la formalidad de prolijos inventarios y con la expresa condición de arreglarse en su manejo a la instrucción que debo extender, y que estos misioneros observarán con gusto y exactitud porque no se desvían un punto de su instituto santo de pobreza, aman [a] los indios con mucha caridad y ternura y no pierden de vista el público interés de la corona y sus vasallos.²⁰¹

De sutil manera le decía que los votos de pobreza y caridad no reñían con las necesidades del bien público, que, para el caso bajacaliforniano, se centraban en la venta de granos y demás producciones misionales a los almaceneros militares.

²⁰¹ *Informe sobre el estado de las misiones del sur de la Antigua California*, real de Santa Ana, 8 de septiembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 288-294.

En Loreto, la retención de los neófitos todosanteños acarrió nuevos intercambios de acusaciones entre el jefe político-militar de la Península y el presidente de los franciscanos. Estos acusaron a Barri se impedir el regreso de los indios a la misión con la «premeditada» idea de emplearlos en edificaciones que los frailes calificaron de «servicios personales», en tanto que el gobernador decía que se trataba de «obras de población» y «fábrica de las casas reales», destinadas al «gobierno e intendencia de real hacienda».²⁰²

Dejo de averiguar –escribe el padre Ramos con sarcasmo– si sean obras del real servicio en las que su señoría tiene ocupados muchos indios o si las órdenes que da a entender que tiene sean acaso para eso, como es la de acarrear agua para el gasto de su casa y cocina, y que le sirvan a su señoría en ellas; el enviarlos en una canoa a las islas para que le traigan leña para su horno y cocina, y otros que se ocupan en hacerle carbón, muchos en hacer adobes para agrandar, hermosear y componer bien su casa y hacer cercas y corrales para tener sus gallinas; y a otros que su señoría manda también de correos y a otras varias diligencias, que en estas obras son en las que se ocupan muchos indios de los que tiene su señoría de las misiones cogidos o detenidos en Loreto, como dice, para las obras que llama del real servicio.²⁰³

La objeción fundamental de los fernandinos es que el empleo de indios en tales ocupaciones restaba brazos útiles a la producción económica de las misiones, peor aun cuando el gobernador pretendía que los misioneros corrieran con la manutención de los trabajadores ausentes y de sus familias. A este respecto, varios fueron los elementos de censura que incluyó Ramos de Lora en la representación que vengo

²⁰² *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 456-458 y 506.

²⁰³ *Idem.*

desmenuzando: que el gobernador quitaba de las misiones a los trabajadores más aptos; que no les pagaba sueldo alguno; que era él, no los misioneros, quien maltrataba a los catecúmenos de Todos Santos retenidos en Loreto y que hacía todo esto con absoluta omisión de sus obligaciones de gobierno, que no eran otras sino las de procurar la paz y el orden:

Y aunque quejándose a Su Excelencia del maltrato que, dice, le dan en Todos Santos a los miserables indios los dos sirvientes que, expresa, los tratan con crueldad después de una total desnudez y falta de alimento, no obstante, su señoría, que se compadece tanto de esa infelicidad y miseria de estos desdichados indios y del maltrato que les dan, los ha tenido más de seis meses trabajando en su servicio, no sólo sin darles paga ni salario alguno, ni aun un leve agasajo, pero ni un trapo viejo siquiera de caridad para cubrir tanta desnudez, como su señoría pondera, ni un bocado de comer, pues para esto se contenta este señor y se le templa la lástima y compasión de mandarlos en sus horas de almorzar, comer y cenar con los indios de Loreto, a quienes da de comer y mantiene el común de la misión, enviando recado al padre misionero y mandándole que a aquellos también ordene que les den bien de comer, y por esa diligencia se da por bastante satisfecha la justicia y celo del señor gobernador [...]. ¿Y a qué fin, se le puede preguntar al señor gobernador, tiene allí detenidos a estos indios tanto tiempo? ¿Por qué no se pone su señoría en camino y averigua la razón con que los indios se quejan y aplica el remedio conveniente para aquietarlos y que se estén sosegados y quietos en su misión?²⁰⁴

Insistía Ramos de Lora en que Felipe Barri se ensañaba autoritariamente con el padre Palou y acusaba a los frailes de usurpar la real jurisdicción, cuando estos no hacían más que plantear sus quejas y propuestas con «política, urbanidad y cortesía», mientras que él se

²⁰⁴ *Idem.*

empeñaba en llevar a cabo la «impracticable» secularización de las misiones, para cuyos fines tanto contribuían los indios de Todos Santos en las «obras de población y construcción de las reales casas de Loreto».

Lo cierto es que hasta ahora nada ha hecho su señoría en este particular, ni ha tomado más providencia que escribir e informar a su Excelencia quejándose de los padres misioneros y pedirle que se erijan las misiones de Todos Santos y Loreto en curatos. ¿Pues qué a esto nada más se extiende la autoridad y jurisdicción de un señor gobernador de provincia? ¿Qué no puede dar providencia alguna ni hacer alguna demostración de justicia cuándo y con quién sea menester? ¿Pues qué es de las amenazas con que continuamente a todos y a los padres misioneros procura aterrar su señoría diciendo a voces que les hará saber que hay rey y lo qué es su autoridad y lo que su señoría puede y hasta dónde se extiende su jurisdicción?²⁰⁵

Barri estaba en lo cierto al anteponer la responsabilidad que le imponía el decreto de Gálvez con vistas a la puesta en marcha del proyecto de reordenamiento urbano de Loreto, que, se recordará, contemplaba la construcción de calles, plazas y edificios públicos con mano de obra indígena, lo que generó un persistente golpeteo entre el gobernador y el padre presidente de los franciscanos. Este último protestó amargamente objetando que así se quedaba la misión madre de las californias novohispanas sin brazos para las labores comunitarias y los trabajadores indígenas al margen de la justicia más elemental, después de que el propio visitador general había determinado que se les pagara sueldo y ración. Con semejante trato, argumentaba Palou, solo se conseguía que los indios huyeran al monte, se comportasen con desidia y creyeran que hacerse cristianos era lo mismo que hacerse

²⁰⁵ *Idem.*

esclavos de los españoles.²⁰⁶ Tal fue la insistencia de Francisco Palou y, por extensión, del mismo Ramos de Lora, aunque debo decir que no he podido encontrar la fuente que contradiga lo que ordenaba la octava cláusula de la referida *Instrucción*, que, como ya quedó dicho, dejaba meridianamente clara la autorización que tenía el gobierno provincial para formar cuadrillas de veinticinco a cincuenta catecúmenos por turno y emplearlos en las obras de urbanización de Loreto con derecho a raciones alimentarias, pero «sin pagarles salarios ni jornales para no recargar indebidamente [a] la real hacienda después de los muchos gastos que con ellos había de hacer» durante la construcción de calles y viviendas del proyectado barrio de indios.²⁰⁷

Con fundamento en las aclaraciones que en su momento comunicó Felipe Barri, fue el propio visitador general quien, por carta remitida desde la provincia de Sonora, ratificó el contenido de la cláusula octava advirtiéndole que el gobernador de la Península disponía de una «autoridad real y superior» para mandar en nombre del rey y del virrey de Nueva España sin necesidad de acomodarse a los reparos de nadie. Así tenía que entenderse que el trabajo indígena en las obras de Loreto constituiría una demostración de vasallaje ante la cual indios y misioneros debían inclinarse sin evasivas.²⁰⁸ Esto es lo que decía Felipe Barri:

Sepa su reverencia que mi jurisdicción llega hasta los confines de las californias novohispanas sin que tenga yo que contemporizar con ningún predicador. Mi autoridad depende del rey y de quien lo

²⁰⁶ Rafael Verger y discretorio del Colegio de San Fernando de México al virrey, 23 de diciembre de 1771, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 386.

²⁰⁷ Cláusula octava de *Instrucción particular que precisamente se ha de observar en el restablecimiento, formación y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto*, Loreto, 29 de abril de 1769, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 142-188.

²⁰⁸ *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 456-458 y 506.

representa en la Nueva España; así me lo ha hecho entender el ilustre señor visitador en la carta que me ha enviado desde Cuirimpo.²⁰⁹

De esta clase de manifestaciones se valían los frailes para exhibir el talante autoritario del gobernador y las intenciones que supuestamente tenía de sacar a los misioneros de Loreto para lograr con ello que todos los bienes de la misión pasaran a sus manos. Lo irónico en el discurso franciscano es que tales pretensiones no hacía sino reafirmar lo que en definitiva esperaba la corona y su visitador general, esto es, que el gobernador, bien que con toda prudencia y en armoniosa relación con los misioneros, diera impulso a la secularización de la tierra mediante la formación de pueblos de civiles, la incorporación de los indios a la normalidad colonial y el establecimiento y la sustitución de los distritos misionales por la organización del clero secular. Por cierto, la instrucción reservada que el virrey marqués de Croix extendió a Felipe Barri como parte de su nombramiento exigía del interesado su mayor esfuerzo para mantener un «buen entendimiento» con los fernandinos, pero sin dejar que estos incumplieran las «obligaciones de su instituto ni las providencias dictadas por el visitador Gálvez».²¹⁰

Los franciscanos se mostraron abiertamente escépticos respecto de la autenticidad del omnímodo poder delegado en la persona del gobernador; más bien se inclinaron por creer que se trataba de un alarde. Eso es lo que se desprende de la representación del padre Ramos:

En cuanto a las órdenes con que dice que se haya el señor gobernador para ocupar a los indios que su señoría tiene allí de las misiones, no sabemos cuáles sean, porque no las ha manifestado y debiera haberlo hecho sabiendo que los padres misioneros estaban encargados y en

²⁰⁹ Este lugar debe ser el Cohuirimpo que se localiza en el actual municipio de Navojoa, estado de Sonora. *Felipe Barri al virrey Bucareli*, presidio de Loreto, 19 de enero de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 13, exp. 5, f. 166.

²¹⁰ Palou, *Cartas*, 156.

posesión del manejo de los indios y gobierno de las misiones. Debía su señoría habérselo avisado o insinuado siquiera [al padre presidente]. Esto parece que era lo regular que debía haber hecho este señor si se hallara con las órdenes que dice, pero yo no creo absolutamente que tenga tales órdenes, cualesquiera que se entiendan, cuando su señoría ni las ha manifestado ni ha querido que se sepan, ni en este informe tampoco, en que tanto procura abultar y darles cuerpo a las cosas, lo declara ni expresa. Y es por esto, estoy creyendo, que en esto usa de artificios [...]. Lo cierto es que se puede fiar poco de lo que escribe, informa y dice a Su Excelencia el señor gobernador, y así estoy persuadido en que el señor gobernador no tiene más facultades ni otras órdenes algunas como las que al principio se le dieron como al cargo de gobernador de provincia y no otras particularidades, aunque más su señoría quiera dar a entender lo contrario en la consulta que hace en sus cláusulas enfáticas, misteriosas y equívocas.²¹¹

Tan redundante referencia a la falsedad de la orden en cuestión se justificaba por el simple hecho de que su existencia, ficticia o real, hurgaba directamente en el meollo del conflicto de poder, que en el fondo también era un conflicto de intereses, pues para los misioneros era de vital importancia la autonomía en el manejo económico de las misiones de cara a sus objetivos apostólicos y en estricta conformidad con los métodos de la empresa misionera. Para el gobernador, por otro lado, cualquier poder paralelo significaba una claudicación difícil de digerir en la práctica, y cuya coexistencia a menudo encarnaba una actitud sorda y reacia a convenir en un todo con los fines del proyecto secularizador de la corona borbónica.

Su señoría quiere acaso dar a entender que las órdenes que se atribuye, y con qué dice [que] se halla para ocupar a los indios, se extiendan al mismo tiempo también para ir desposeyendo a los padres misioneros

²¹¹ *Idem.*

del gobierno en que han estado hasta ahora de las misiones y sus indios [...]. No tiene duda ninguna que el gran deseo y mucha gana que tiene el señor gobernador de que se pongan a su cargo y entreguen a su cuidado no solamente los indios de las misiones sino las temporalidades y bienes que estas tienen y poseen es lo que a su señoría le hace discurrir en esta forma y escribir en el modo enfático y misterioso que le escribe a Su Excelencia.²¹²

Pero esa «indubitable» maniobra tenía, según Ramos de Lora, una debilidad conceptual que la hacía irrealizable, al menos por lo pronto. Argumentaba el misionero que el presidente de las misiones bajacalifornianas no le había ofrecido al gobernador la renuncia de la misión de Loreto por una consideración de carácter técnico, es decir, por creer que la secularización fuese lo más recomendable, sino por el peligro moral que corría la institución franciscana a causa de las «dañinas» decisiones del mandatario, que «confundía» y «no alcanzaba a entender» las implicaciones reales de transitar hacia el sistema parroquial.

La pasión con que [el gobernador Barri] informa a Su Excelencia no le deja conocer la diferencia que hay entre curato y misión, qué es uno ni otro. Desapasiónese un poco el señor gobernador y considere que un pueblo, para que pueda subsistir en calidad de curato, requiere que tenga muchos más fondos y mayores proporciones que para subsistir y mantenerse en calidad de misión, y que si como misión [no] puede existir Loreto, según informa el señor gobernador por los fondos y proporciones que tiene, mucho menos podrá existir, ni conservarse, si lo erigen en curato, y más quitándole el rancho [de ganado de San Juan]. Explíquese por lo claro el señor gobernador, no con rodeos y circunloquios, en que lo hecha ciertamente a perder, y diga lo que su señoría intenta. Y lo que pretende es que en Loreto no haya padres

²¹² *Idem.*

misioneros que manejen y gobiernen la misión, sino que estos se quiten y lo que tiene esta misión, [junto] con el rancho de ganado, todo se ponga a su cuidado, orden y disposición, y que su señoría sea el que todo lo maneje, lo disponga y gobierne, y que para lo demás ponga allí un capellán que confiese y diga misa y no tenga que ni entender en otra cosa. Así se ha de entender la erección de curato que quiere y pide a Su Excelencia que se haga en Loreto el señor gobernador.²¹³

Igualmente lo acusó de intentar en el sur de la provincia lo mismo que en Loreto, es decir, de promover la secularización de Todos Santos culpando al misionero y capataces de la visible decadencia poblacional con la intención de desacreditar la labor del colegio fernandino. «Puede ser que este señor –ironiza el padre Ramos– esté acaso persuadido [de] que los padres misioneros, con el maltrato y crueldad con que tratan a los indios, los han ido matando y acabando en Todos Santos». El misionero se defendió con el irrefutable y socorrido argumento de que las enfermedades contagiosas eran las verdaderas causantes de la mortandad.

[Es] bien sabido y notorio que el año pasado de [17]68 corrió por toda la California un ramo de peste de que murió mucha gente, y que esta enfermedad hizo mayores estragos en los indios, por lo que muchas misiones quedaron escasas de ellos por los muchos que murieron, como sucedió en las misiones antiguas de San José [del Cabo] y Santiago, que quedaron casi sin indios y hasta el presente lo están. El mismo mal padeció la misión de Todos Santos, en donde, de la misma manera y en poco tiempo, murieron de sus indios más de quinientas personas de ambos sexos, con lo que quedó esta misión tan escasa de gente y aminorados sus indios. Después han ido muriendo otros de otras enfermedades, y especialmente del gálico que padecen [esto es, de sífilis], y del que están casi todos contagiados, y de esto es de lo que

²¹³ *Idem.*

proviene el deterioro de los indios que se ve en Todos Santos, como es constante y notorio, y no por lo que se persuade o da a entender el señor gobernador.²¹⁴

Lo que quiso poner a la vista el misionero era que, en Loreto, a diferencia de lo que ocurría en Todos Santos, las muertes de indígenas se debían al abusivo trato del gobernador y al opresivo ritmo de trabajo que se les imponía en las obras del criticado proyecto urbanístico.

Solía haber menos discrepancias en lo que se refería a la idiosincrasia de los californios, especialmente por cuanto tenía que ver con la etnia que llamaban ellos guaycura. Para clérigos, gobernantes y altos dignatarios los pueblos indoamericanos, más aún los de cultura cazadora y recolectora, como estos de California, constituían una suma de vicios y defectos. Aunque unos más que otros, y salvando las honrosas excepciones, de ordinario eran tachados de haraganes, idólatras, mentirosos, ladrones, lujuriosos y taimados, sobre todo cuando se resistían de algún modo al sistema dominante, tan colonialista como eurocentrista. Si no se resistían, entonces eran buenos cristianos, obedientes, trabajadores y honrados. Admito que esto acaso suene desmesurado y parezca una precipitada generalización, pero me afirmo en ello porque abundan y sobran los ejemplos en las fuentes documentales, mucho menos explícitas sobre los extraordinarios casos

²¹⁴ Un padrón franciscano fechado en noviembre de 1768 consigna la cantidad de apenas 83 almas para el distrito misional de Todos Santos. Véase: *Estado general que demuestra el número de indios naturales de que se componen las misiones de esta península de Californias*, real de Santa Ana, 3 de noviembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 346-347. Por esa causa, José de Gálvez ordenó el traslado de los indios pericúes de Todos Santos a la misión de Santiago, y a los de la misión de San Luis Gonzaga a la de Todos Santos. *Decreto para que los naturales de las dos misiones nombradas [Nuestra Señora] de la Pasión y San Luis Gonzaga se trasladen a la de Nuestra Señora del Pilar de Todos Santos, y los de esta a la de Santiago*, Santa Ana, 20 de agosto de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40. Dicha medida tuvo la finalidad de repoblar el pueblo de Todos Santos. Por desgracia, las enfermedades pronto volvieron a cebarse en los inmigrantes y la misión continuó en su proceso de despoblamiento, agravado por las constantes fugas de los catecúmenos.

en que los indios aparecen como personas de igual calidad moral e intelectual que los europeos. A estos de Todos Santos se les consideraba tan revoltosos e infantiles, que el visitador general expresamente estableció la prohibición de que promovieran recursos judiciales en contra de sus misioneros, restricción que no podía sino servir a la causa franciscana en su guerra contra el gobernador Felipe Barri. Gálvez, en efecto, lo había dispuesto en la cláusula vigesimoséptima de su instrucción para el gobierno de las misiones, y merece la pena transcribir parte de ella porque precisamente se transparenta la percepción que refiero líneas arriba:

Deseando yo con ansia su verdadero bien [el de los indios], les prevengo y amonesto que, para ser felices en lo espiritual y temporal, guarden el santo temor de Dios (amén), a su soberano como al mayor, más justo y piadoso monarca del mundo, veneren y obedezcan a los reverendos padres misioneros, no hagan sin su consejo recursos o instancias al gobierno, respeten [a] los jueces reales y se den auxilios unos a otros en sus males y necesidades, socorriéndose mutuamente con lo que pudieren, porque es muy extraño y doloroso ver que se dejan morir sin moverse a compasión ni prestarse asistencia alguna cuando la religión católica que profesan consiste principalmente en el amor a Dios y caridad al prójimo.²¹⁵

El mandamiento resultaba bastante ambiguo en el fondo, pues los afectados no debían recurrir a ninguna autoridad sin el permiso y asesoramiento de sus tutores, pero, al mismo tiempo, se les exigía respeto para el juez real de Santa Ana. ¿Cómo ha de entenderse el precepto cuando fue Bernardo Moreno y Castro, encargado de administrar justicia en el Departamento del Sur, quien exhortó a los

²¹⁵ Cláusula vigesimoséptima en *Instrucción para el gobierno civil y económico de las misiones del Departamento del Sur*, real de Santa Ana, 1 de octubre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40.

guaycuras para que fueran a presentarse ante el gobernador de la Península, y cuando el propio padre Ramos de Lora informa que él mismo había consentido el plan de los «revoltosos» de llevar sus quejas a Loreto? La cita textual es un ejemplo, entre muchos otros, de la ambigüedad que frecuentemente acusaban muchas de las ordenanzas que signaban las altas autoridades de Nueva España.

Misioneros y gobernantes siempre traían a cuento que todo lo hacían por el bien de los indios, y habrá que aceptar que, de acuerdo con la mentalidad religiosa y el pensamiento moral de la época, estaban convencidos de que las medidas tomadas tenían un propósito benévolo y acorde con las enseñanzas del cristianismo y de la ética humanitaria de ese entonces. Por eso no sorprenden los términos en que el padre Ramos explicó la situación por la que atravesaban los guaycuras todosanteños:

Le escribí al teniente de Santa Ana diciéndole si podría llegarse a Todos Santos; me respondió que vendría, como lo ejecutó a los tres o cuatro días, que llegó a la misión de madrugada en ocasión que los indios acababan de arrancar las puertas de un cuarto en que estaban encerrados unos indios y muchachos que no querían hacer pie en la misión, y siempre que los traían a ella volvían a huirse otra vez [...]. Con este motivo me comencé a quejar de la insolencia de los indios, de lo inquietos y alborotados que estaban; quise hacerle presente de algunas cosas que habían pasado con ellos en la misión y la poca razón que tenían de inquietarse [...]. Verdad es que estos indios, cuando se hallan enfermos, o bien porque los sujetan a que se estén recogidos (lo que ellos tanto repugnan), o bien porque les niegan lo que piden [y] que les daña, como es beber mucha agua, acostarse al sol o al sereno, o bañarse, o porque las curas que les hacen les provocan algún dolor, se quejan y, así enfermos como están, se huyen de la misión y se van a esconder al monte, en donde algunos de ellos, por no poderlos hallar, suelen morir como bárbaros que son. De aquí proviene y sucede muchas veces el que muchos de ellos, que se hallan ulcerados como lo

están casi todos por el mal gálico que padecen y lo propensa que es la tierra para [que] estos se agusanen, y porque sienten dolor al curarlos y sacarles o matarles los gusanos, los encubren o se huyen temiendo el que los curen y vienen a morir de ellos, porque, cuando se descubren, los tienen tan internados que ya no tienen remedio. Esto es muy común en Todos Santos y en las misiones del sur de la California, y nada de esto ignora el señor teniente ni tampoco el que, por la brutalidad de estos indios, para poderlos curar y que no huyan y se vayan a los campos a morir, es necesario encerrarlos.²¹⁶

El pasaje encierra el drama irreversible de los pueblos conquistados y permite vislumbrar que una cosa eran las convicciones e intereses de los españoles en general y otra, muy distinta, la percepción que los indios reducidos a misión tuvieron de los métodos empleados por sus tutores y por las autoridades españolas. A Ramos de Lora, y seguramente al gobernador y a su teniente del sur, les parecía de los más apropiado y natural encerrar a los sifilíticos que, desesperadamente, trataban de salvar sus vidas huyendo de la misión, a la que muchos de ellos probablemente asociaban con los males mortíferos y con su miserable existencia. No lo sé de cierto, pero puedo imaginar que sus antiguas formas de vida, tan alejadas del encierro misional, de los castigos cristianos y de los «gusanos» de la sífilis, debían de resplandecer en aquellos tiempos de su mayor desgracia. En cambio, para el misionero, esos instintos de supervivencia no eran sino expresiones de barbarie e irracionalidad, influjos demoníacos.

Viene esto al caso porque en el conflicto que puso a Francisco Palou frente a Felipe Barri, las expresiones de resistencia indígena y el desastre mismo de los guaycuras fueron utilizados como testimonio acusatorio lo mismo que como carta de justificación. Si los indios se alborotaban, la culpa era de sus bárbaros impulsos; en esto estaban de

²¹⁶ *Idem.*

acuerdo legos y religiosos, pero si mediaba un conflicto, entonces unos y otros se arrojaban los cargos. Así, los franciscanos se defendían con el dicho de que sus actos, semejantes a los de unos «padres de familia», buscaban el bien de sus «inexpertos» hijos, al tiempo que señalaban al gobernador para culparlo de tiranía e iniquidad. Felipe Barri hacía lo mismo, se ufanaba de sus intenciones compasivas y decía que sacar a los indios de los crueles castigos de unos capataces desalmados y de los «tiernos» azotes que ordenaba el padre Ramos venía a ser una obra de elemental justicia. Y esto se daba no solo en razón de los enfrentamientos, sino porque también la autoridad sobre los indios constituía una forma de hacer valer la jerarquía y el mando. A propósito del expediente judicial contra los sirvientes de Todos Santos, el fiscal José Antonio de Areche dejó caer las palabras siguientes:

El padre misionero quiere que el indio neófito o catecúmeno esté siempre a sus órdenes, pronto a la doctrina, pronto a la misa, pronto al rezo de las oraciones de la iglesia, pronto a su servicio, pronto al cultivo de la huerta y pronto a cuanto necesita. Lo mismo quiere el gobernador en lo respectivo a su mando, y el indio, en esta confusión de preceptos y mandos, se huye a los montes, se ausenta, se va de la misión o se oculta para hacer una vida menos pesada, menos congojosa y más feliz, a su modo de entender, que la que dan a sus compañeros el padre ministro, el comisario, el justicia real o el gobernador. A ejemplo de este [los demás indios] huyen o se esconden otros, y así están tan deterioradas las misiones y tan mal vistas por los gentiles. ¡Qué idea han de tomar estos de nuestra dominación y de nuestro gobierno! Y lo que es más sensible y doloroso, ¡qué horror les producirá esto hacia nuestra religión santa!²¹⁷

²¹⁷ Areche al virrey Bucareli, *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp.4, f. 492-493.

Areche no decía que la integración de los nativos americanos al sistema colonial fuese de suyo un plan perverso, pero sí que las ambiciones de poder se repartían por igual entre religiosos y autoridades civiles sembrando la infelicidad en las vidas de los catecúmenos, lo que precisamente terminaba por empantanar el proceso de aculturación y la incorporación de los indios a la sociedad secular.

Más allá de lo que asentó el fiscal en su dictamen, no resulta descabellado afirmar que las discordias habidas entre civiles y franciscanos fueron, si se me permite la expresión, luchas de mandones, en las que unos y otros intentaban imponer sus potestades y pareceres, aun cuando los misioneros se esforzaban en dar una imagen de tolerancia, docilidad y sensatez. El diablillo de la soberbia y el duende de la preeminencia se ocultaban por igual debajo del hábito y del uniforme militar. «Yo estoy —declara el padre Ramos— en el entender [de] que el señor gobernador cree que las facultades y jurisdicción que en su señoría residen son facultades y jurisdicción voluntarias, que cuando le tenga cuenta y quiera, puede usar de ellas y extenderlas hasta mucho más allá de donde llegan y alcanzan».²¹⁸ Me pregunto qué tan diferente resulta la frase del misionero si se pone junto a esta otra del gobernador Barri: «A veces pienso que el padre Francisco [Palou] se ha dejado seducir por la traidora idea de suprimir el legítimo gobierno recién establecido en esta Península para quedarse aquí con el universal dominio político y espiritual».²¹⁹

²¹⁸ *Representación del fray Juan Ramos de Lora a padre guardián del Apostólico Colegio de San Fernando de México*, 26 de junio de 1772, en *Expediente formado a consecuencia de la sumaria que dirigió el gobernador don Felipe Barri*, año de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 2, es copia que se encuentra en el archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.7, f. 1-91.

²¹⁹ *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de California y subsistencia de las antiguas*, Colegio de San Fernando de México, 23 de diciembre de 1771, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 506.

Se aparecía el fantasma de la Compañía de Jesús en esa desmesurada conjetura, como si existiera una suerte de consigna para evitar que los franciscanos cayeran en la tentación de imponer sus puntos de vista e influir en el comportamiento de los soldados que resguardaban las misiones. Con esa actitud recelosa, aseguraba Ramos de Lora, lo único que se conseguía era entorpecer el funcionamiento de la organización misional:

Si el señor gobernador quita por su autoridad a los soldados que sus oficiales tienen señalados y puestos de escolta en las misiones solamente porque oye o sabe su señoría que se acomiden cuando pueden ayudarles a los padres misioneros sin hacer falta a su obligación de soldados, como ha hecho su señoría con varios, de lo que está vuestra paternidad informado de antemano que ha sucedido con los de San Borja, Velicatá y con el sargento de Loreto y otros de otras misiones, que todos, sin más motivo que haber su señoría sabido que comunicaban o ayudaban a los padres misioneros, los desterró y quitó de sobredichas misiones echando a unos a San Diego o [a] Monterrey, y otros a otras partes más distantes, sin que en esto su señoría tuviere el menor reparo y que se efectuaba sin consentimiento del padre presidente.²²⁰

De otra forma, los guaycuras de Todos Santos sirvieron también de pretexto para ventilar las diferencias en cuanto a las atribuciones jurisdiccionales. El gobernador, se lamentaba Ramos de Lora,

Les dice [a los indios] que los padres no tienen autoridad ni jurisdicción alguna; que en nada pueden meterse más que en predicar, confesar y decir misa; que no pueden castigar ni aún reprender a nadie; que eso toca a la justicia [real]; que su señoría es a quien, y no a los padres, han de obedecer y sujetarse y darle cuenta y razón de lo que pasa en su

²²⁰ *Idem.*

ranchería y suceda u ocurra en la misión [...]. De este modo deben los indios [creer] que con hacer eso de dar quejas y hacer recursos contra los sobredichos padres son oídos y escuchados con gusto, y que su señoría no se cansa en inquirir ni averiguar la verdad, ni tienen temor alguno de [que] nada de lo que dicen se averigüe, y con esto se insolentan más, forman enredos y chismes haciendo recursos sin fundamentos.²²¹

Lo llamativo es que Felipe Barri se quejaba de lo mismo, de que perdía el respeto de indios y soldados porque los misioneros, a la sorda, menospreciaban la autoridad del gobernador, cosa que, desde luego, los franciscanos negaban rotundamente.²²²

De la lectura de fuentes puede colegirse que lo que les tocaba a los padres misioneros era la instrucción, el mantenimiento y el gobierno de los indios, salvo cuando había delitos de sangre o actos de rebelión. Por lo tanto, las misiones gozaban de cierta autonomía respecto del gobierno formal. En teoría, el gobernador no podía disponer de las temporalidades misionales (tierras y ganados) sin previa aprobación del religioso responsable de su administración, ni podía mandar sobre los indios por encima de la autoridad tutorial de los frailes. A decir verdad, esto fue difícil de conseguir en la práctica cotidiana, no solo por lo que respecta a la gobernación de Felipe Barri y a la presidencia de los franciscanos, pues, como ya veremos a su hora, las intromisiones jurisdiccionales durante las administraciones sucesoras estuvieron a la orden del día.

Hasta donde he podido averiguar, el alboroto de Todos Santos no alcanzó una solución judicial. La corona y la fiscalía virreinal optaron por un trato conciliatorio e insistieron en la sobada consigna de que las partes en conflicto, en nombre de la religión y por el bien de la

²²¹ *Idem.*

²²² Palou, *Cartas*, 353-359.

monarquía, debían actuar con lucidez a fin de desterrar la inquina. Había demasiados intereses en juego y la mediación de las autoridades supremas tendía a privilegiar la unidad de acción entre dos componentes indispensables para la consecución de la política secularizadora y el éxito de los planes expansionistas hacia la California septentrional, pero no dejaban de reconocer la inevitable contradicción de intereses y la superposición de facultades que obstruían el ejercicio de gobierno y las tareas misionales en las fronteras del norte.²²³ Ante tal «confusión de dictámenes», razonaba el fiscal Areche, lo más aconsejable era que el rey no tomase partido, en la inteligencia de que no sería atinado mostrar una oposición demasiado férrea en contra de las corporaciones religiosas encargadas de reducir a los indios norteamericanos, pero tampoco desconocer la autoridad delegada en quienes sacaban adelante los altos fines del colonialismo español en los dominios californianos.

Para las fechas en que Ramos de Lora redactaba su representación, la solicitud de la orden de los dominicos para hacer tareas de evangelización en la provincia de California ya se encontraba en una avanzada etapa de consolidación. La consecuente sustitución de los fernandinos fue una circunstancia que alentó las esperanzas de zanjar el conflicto bajacaliforniano de una buena vez. Mientras tanto, las desavenencias continuaron y dieron lugar a ciertas medidas poco fecundas, aunque no carentes de significado; de ahí que merezca la pena abrir un nuevo episodio para este último tramo de la presidencia franciscana en la Antigua California.

²²³ *Bucareli a Julián de Arriaga*, ciudad de México, 27 de diciembre de 1772, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, doc. 702, f. 1011-1018.

Una desapacible despedida

El 7 de abril de 1772, dos meses antes de que Ramos de Lora terminara de redactar la representación que hizo al padre guardián y al discreto-rio del colegio, corrió la noticia de que, al final de un debatido trámite que duró algo más de tres años y medio, quedó sellado un concordato entre franciscanos y dominicos en virtud del cual la provincia de California quedaba dividida en dos inmensos distritos misionales: la porción peninsular para los padres predicadores de la Provincia de México (dominicos), y la continental para los frailes menores de San Fernando (franciscanos). En el próximo capítulo ya veremos con más detalle cómo, en un principio, Francisco Palou y sus misioneros de la Antigua California presentaron una silenciosa resistencia a la solicitud de la orden dominica y a la real cédula que autorizaba la entrada de sus miembros a California. Al cabo de un año, no obstante, la oposición se transformó en complacencia a medida que se hicieron más y más agrias las relaciones con el gobernador Barri. Me atrevería a decir que los franciscanos pasaron de un estado de recelo a otro de disimulada euforia cuando el padre guardián los hizo partícipes de la buena nueva en junio de ese mismo año.²²⁴ Se comprende que haya sido así porque las contrariedades con el gobernador Barri no daban tregua por esos días en que ardían las pugnas por los trabajadores indígenas en Loreto y por el expediente judicial de Todos Santos. Ya para entonces hacía tiempo que el padre presidente tenía los ojos puestos en la California septentrional, cuyas misiones de San Diego y Monterrey habían sido fundadas, respectivamente, en los años de 1769 y 1770. Pensando

²²⁴ El concordato, firmado por el franciscano Rafael Verger y el dominico Juan Pedro de Iriarte, fue aprobado en una Junta de Guerra y Real Hacienda llevada a cabo el 30 de abril de 1772. Palou, *Recopilación*, 161-177. Sobre el tema: Ignacio del Río, “La adjudicación de las misiones de la Antigua California a los padres dominicos”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California*. (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007a), 189-200.

precisamente en ese nuevo campo de divulgación doctrinaria, desaconsejaba el misionero la entrega a los dominicos de las misiones norteñas de la Península, toda vez que ello podría «cerrar el paso» a las fundaciones altacalifornianas. En otras palabras, las consideraciones de Palou se dirigían a la salvaguarda de los intereses del instituto fernandino. Por lo que se ve, la conflictiva situación con Barri operaba como un aliciente para salir a la brevedad de la Península, pero esa deseada liberación no debía comprometer la viabilidad del proyecto novocaliforniano. Por lo pronto no tuvo más remedio que seguir batallando con los problemas que le salían al paso. Al alboroto de Todos Santos siguió el de la misión de San Francisco Javier, establecida a corta distancia de Loreto. El ministro de ese pueblo protestó porque los catecúmenos estaban acabando con el ganado menor y no aceptaban correcciones ni querían trabajar la tierra. Como el misionero los reprendía, siguieron el ejemplo de los todosanteños: fueron a Loreto y se quejaron con el gobernador, y con la mujer del gobernador, que, según Palou, actuaba como jefa de su marido. La historia se repetía:

A la menor amenaza se huyen y van a Loreto a valerse de la señora gobernadora, que es la que todo lo manda. Armaron [los indios] un baile gentílico, que es principio de alboroto; quiso el padre corregir y, viendo que, al menor ademán, se alborotaban las cabezas del fiscal y gobernador del pueblo, suspendió el padre y se puso en camino luego para Loreto. Dio cuenta al señor gobernador, pidiéndole un soldado de escolta. Se lo dio y dio orden al soldado [para que] averiguase la cosa y, queriéndolo hacer y castigar a algunos, se le huyeron dos que fueron, como siempre, a la patrona, o patronos, y luego suspendió el castigo y pasó en persona a Loreto a dar cuenta al señor gobernador, quien luego mandó un cabo con dos soldados para que le llevasen presos a los dos cabecillas [...]. Con esto se han sosegado, de modo que ya obedecen y están prontos a la misa, doctrina y demás que se ofrece, aunque me recelo ha de durar la quietud por corto tiempo si no se ataja el que los

oiga y reciba en Loreto dicho señor, dando oídos a lo que dicen contra los padres sin averiguar la verdad, como debía hacerlo, y castigar a los falsarios y chismosos.²²⁵

Episodios como el referido provocaron las prisas del padre presidente para que se concretaran los planes de fundar cinco misiones en el norte de la Península a fin de dar comunicación por tierra a los establecimientos de la Alta California.²²⁶ En eso cifraba su esperanza de que al fin pudieran los franciscanos, en un futuro cercano, poner tierra de por medio.

El caso de San Francisco Javier tenía aristas de filos más preocupantes. El padre misionero, fray Ramón Usón, le comunicó al padre Veger que los catecúmenos de esa misión eran «temibles» y que su vida y la de los soldados podían estar en peligro, en parte por la belicosidad «innata» de esa gente, pero, principalmente, porque el gobernador, con sus condescendencias y lisonjas, les hacía creer que todo lo podían. A propósito de las «sospechosas» visitas que un par de indios de la misión le hacían al gobernador en Loreto, el padre Usón le escribió al padre Veger lo siguiente:

A fuerza de regalos, ya de frutas, ya de hortalizas, ganaron [estos indios] la voluntad de su señoría, de que ha provenido insolentarse cuasi todos los indios de la misión, de tal manera que, en queriendo castigar a alguno por sus excesos, iba inmediatamente a Loreto a valerse del patrocinio de su señoría y con esto, por evitar el mayor mal, los dejábamos sin castigo.²²⁷

²²⁵ Palou, *Cartas*, 237-243.

²²⁶ Palou se refiere al decreto virreinal para el establecimiento de cinco misiones en la parte septentrional de la Península. A la postre, no fueron los franciscanos, sino los dominicos quienes llevaron a cabo dicho proyecto a partir de 1774. Palou, *Recopilación*, 125-128.

²²⁷ *Idem*.

Hasta aquí la acusación se limitaba a una cuestión: que los catecúmenos de San Francisco Javier y el jefe político de la Península sostenían una especie de relación que resultaba dañina para el funcionamiento del programa misional. Pero más abajo le preguntaba si conformándose con solo decir misa, predicar y confesar lograría salvar su vida, dejando los pecados de los indios sin castigar y en total libertad de conciencia, es decir, liberados del temor a Dios en sus acciones. En otras palabras, quería saber si, para sobrevivir, tenía que renunciar a la obligación apostólica de corregir e imponer penas a sus catecúmenos. Según dice, la única respuesta del gobernador fue que estaba ya enterado de los «lastimosos lamentos en que, abatidos, gemían los indios» de San Francisco Javier, [junto] «con otras cosas que habían ocurrido» [y que] le habían obligado a dar parte para que el virrey viese el régimen que imponían los fernandinos en las misiones de California.²²⁸ El señalamiento era gravísimo, pues planteaba la sospecha de que el gobernador, en confabulación con algunos caudillos indígenas, conspiraba en contra de la corporación franciscana. Así lo dice el padre Palou:

Me dice también el padre [Usón] en dicha carta que tiene fundamentos para sospechar que el señor gobernador quería [que] se levantase la misión de San Javier para él ir en persona a apaciguarla; que le sería fácil teniendo, como tiene, con tanta intimidación a los cabecillas de estos alborotos, Juan Guerra y Juan Francisco Estrada [...].²²⁹

La cosa iba a más, pues Francisco Palou jugaba con la escandalosa conjetura de que Felipe Barri planeaba levantar a todos los indios con el fin de aumentar la percepción de que los misioneros estaban llevando mal los asuntos de las misiones y haciendo que los

²²⁸ Palou, *Cartas*, 255-258.

²²⁹ *Ibidem*, 262.

catecúmenos se rebelasen por supuestos malos tratos, ni más ni menos que una suerte de réplica de lo que el padre Ramos de Lora representó respecto de Todos Santos, y el padre Usón en cuanto a la misión de San Francisco Javier.

No por esto ha cesado de molestarnos, antes me recelo mucho [que] no tire a alborotarnos las demás misiones... [Me fundo] en ver de que llama a Loreto a los indios gobernadores que mantenían con paz estas misiones, y quitándoles el bastón los detiene en Loreto con el pretexto del real servicio, y quitándolos de los padres [...] los ha juntado con los forajidos guaycuros [de Todos Santos] que tiene a su disposición y trabajando en su casa. Sin duda será para que mamen la misma leche de levantados contra los padres y después, imbuidos estos gobernadores como cabezas, pasen a sus misiones a revolver a los demás.

A tan espinosa inculpación, le seguía la de su pétreo autoritarismo:

Todo lo observan los soldados y no pueden hablar ni en público ni en secreto, porque, aun los pensamientos, quiere castigar con cepos y destierros. A los indios que son buenos los tiene amedrentados con la crueldad con que los azota, y amenaza que los ha de ahorcar, y a los malos y perversos los tiene de su parte por la libertad de conciencia que logran, y estos no trabajan en otra cosa que en pervertir y amedrentar a los demás y en llevar chismes [...]. Nos duele mucho el ver dar doscientos azotes a un pobre hijo inocente, azotes sacrílegos que, porque no se atreve a azotar a los padres, así azota a los hijos, sin culpa la más mínima ni venial, como consta a todos y clama la sangre y [los] pedazos de carne de las nalgas. Y el decirle esto, dice él que son baldones inauditos contra la real jurisdicción.²³⁰

²³⁰ *Ibidem*, 264 y 274.

El «depravado intento» de Barri, escribe Palou, ocultaba el deseo de aparecer como un hábil defensor de la paz y así enmendar sus «yerros e injusticias» ante los ojos del virrey.²³¹ Pero esto era un arma de dos filos, pues, de salirle el tiro por la culata y no lograr la premeditada pacificación, la imputación que le hacía el padre presidente no solo habría ido en contra de los fernandinos, sino de una de las normas de conducta fundamentales que el Estado monárquico le exigía a un alto comandante en funciones de gobierno a fin de garantizar los avances de la conquista, que era la de velar por la seguridad física de los misioneros y pueblos de misión, zozobra que empeoraba porque Barri ponía y quitaba soldados de escolta cuando estos, a su entender, tomaban partido por los fernandinos, como ocurrió en San Francisco Javier, según las comunicaciones del padre Usón.²³²

En vista de esto escribí al señor [gobernador] diciéndole que si su señoría carga de la responsabilidad de los pecados de los indios y atrasos de la misión, que estarían los padres [en ella] aunque fuese sin escolta, pero si no se hacía cargo de responsabilidad, [entonces] que enviase escolta que guardase a los padres, porque, si no, los mandaría retirar protestando que él, [el gobernador], sería culpable de los atrasos que se siguiesen a la misión.²³³

La respuesta de Barri exhibe la patente discordancia de pareceres y la intensa animadversión entre misionero y gobernador, la que, a esas alturas del conflicto, parecía algo incontenible, así como la lucha de poderes más allá del escenario californiano, esto es, el poder del clero regular encarnado en los miembros del colegio de San Fernando y el de

²³¹ *Ibidem*, 263.

²³² *Ibidem*, 261.

²³³ *Ibidem*, 262 y 298-299.

la corona, representado por la figura del virrey y su gobernador de California:

A la de vuestra reverencia del 15 del corriente que recibo y, en vista de todo su contenido, satisfago diciendo que los indios de la misión de San Javier están quietos y subordinados, sin que en ellos haiga notado hasta ahora más que el amargo dolor con que han sido tratados; que si tuvieran ánimo de ejecutar algún alzamiento, como dice vuestra reverencia, no solicitarían su alivio con tanta ansia en el amparo de la real justicia. Yo ni debo ni puedo dar providencias por señas o contraseñas, hijas del aire que se las lleva consigo, si no es por causas evidentes y efectivas. Lo propio conceptúo de los demás recelos de inquietud que vuestra reverencia anuncia de otras misiones, pues ignoro la causa y antecedentes que para ello tenga [...]. En cuanto a lo que vuestra reverencia me dice de que tiene dado cuenta a su colegio con el paquebote *La Concepción*, relativo a tantos particulares como me insinúa, me parece que vuestra reverencia debe esperar las resultas para todo de su colegio, que yo espero, con el mismo paquebote, las correspondientes providencias de lo que de antemano le tengo dado al excelentísimo señor virrey, de quien dependo solamente.²³⁴

El del padre Usón no fue el único caso en que un misionero franciscano, que no fuese el padre Ramos de Lora o el padre Francisco Palou, denunciara hechos en contra del gobernador Felipe Barri, lo que elimina la suposición de que el conflicto bajacaliforniano tenía implicaciones esencialmente personales. Es verdad, el encono entre Palou y Barri había llegado a tal punto de ebullición, que el padre presidente, olvidándose de su alardeada humildad, cruzó la línea de los calificativos y comenzó a regalarle motes graciosos al gobernador. En sus cartas lo llamaba el «Herodes de California» o el «caballero mandón», hacía declaraciones xenófobas en su contra y ponía en duda su salud

²³⁴ *Ibidem*, 300-301.

mental: «me temo que este caballero no haya perdido el juicio o tenga algún arrimado,²³⁵ o no sea hijo de algún inglés, pues lo cierto que es genízaro y las cosas que hace dan mucho que sospechar. Dios lo remedie».²³⁶ Pero esto no son más que las expresiones inmediatas ante una situación que tenía mucho fondo. De hecho, la intervención de las autoridades superiores del colegio de San Fernando permite constatar que detrás de esta cadena de discordias se enfrentaban los intereses de la institución fernandina y los propios del gobierno provincial, o más allá, los intereses del clero regular frente a los embates del reformismo borbónico, patentemente regalista y secularizador, apremiante y a menudo poco amigable con las formas tradicionales del sistema misional. Así que ver en este asunto una simple pelotera entre un gobernador autoritario y unos clérigos respondones constituye una reducción indefendible. Los constantes llamados por parte de los misioneros a la defensa de la integridad de su instituto así lo demuestran. «Lo mismo fue tener noticia el señor gobernador [de la defensa que organizaban los franciscanos en México] que tomar la espada en la mano, ya sin vaina y con más descaro, para darnos hasta en lo más vivo del crédito de los religiosos, lo que me precisó a tomar la pluma para defendernos», escribe Palou.²³⁷

Aunque salimos de esta California, no es asunto este de pasar en silencio, sino de hablar largamente a Su Excelencia, porque va el crédito del apostólico instituto, y si se pasa así, dé vuestra reverencia por perdida la conquista de Monterrey y esté cierto que no tendrá ese colegio quien quiera ir a aquellas misiones, pues no se podrán averiguar [es decir, entender] con aquel capitán, ni con los soldados, pues si antes de todo miran a los padres como unos estropajos, ¿qué harán viéndonos

²³⁵ No he logrado encontrar la connotación que se le da aquí a la palabra “arrimado”. Tal vez podría ser sinónimo de embrujado o poseso.

²³⁶ Palou, *Cartas*, 249-254.

²³⁷ *Ibidem*, 260.

salir de la [Baja] California? ¿Qué harán en Monterrey si están en la inteligencia de que el señor gobernador, por sus informes, no sacó? Sin duda alguna, si Dios no hace un milagro, se perdió aquella conquista {de la Nueva California}. Dios lo remedie.²³⁸

Y es que la ocupación española de la Alta California a partir de 1769 se convirtió para los franciscanos, no sé si desde que salieron del colegio de San Fernando o a consecuencia de los sinsabores bajacalifornianos, en un deseado objeto de oportunidad, de doble oportunidad se diría, pues vieron en las nuevas tierras de la California septentrional un inmenso campo de acción misionera absolutamente virgen para gloria del instituto fernandino y, por supuesto, una vía de escape para poner distancia con el gobernador de Loreto, quizás con mayor particularidad por lo que respecta al padre Francisco Palou. Así describía su llegada a ese nuevo territorio español en noviembre de 1773:

Y yo no cabía de gusto de verme ya en Monterrey, que había años, pues puedo asegurar con toda verdad que no solo desde que se empezó la conquista [de la Nueva California], sino desde el año de 1750, que leí en el padre Torquemada el viaje de Sebastián Vizcaíno, se me imprimió de tal manera la reducción de los indios de Monterrey, que con mayor gusto habría venido a estas reducciones, que el que tuve aquel mismo año que me envió la obediencia a la reducción de los indios pames de la Sierra Gorda. Pero después de tanto tiempo ha sido Dios servido de que lograrse este especial beneficio, que reconozco ser para mí grande y que le debo dar muchas gracias.²³⁹

²³⁸ *Ibidem*, 275. La lealtad hacia los intereses de la institución clerical y su defensa era una constante en el discurso de los misioneros: en el índice de su *Recopilación*, Palou escribe que su trabajo cronístico obedece a la necesidad de que el Colegio de San Fernando cuente con información secreta en sus archivos por si algún día es conveniente «tapar la boca a los émulos del ministerio apostólico, que nunca faltan en las nuevas conversiones, por si hablaren algún día de los hechos de los misioneros». Palou, *Recopilación*, 5.

²³⁹ Palou, *Recopilación*, 219.

Al propio Felipe Barri le informó que él y sus correligionarios habían renunciado a las misiones de la Península al conocer el interés de los dominicos, porque estos pueblos de origen jesuítico no eran «propios» para el Colegio de San Fernando por no ser reducciones de indios gentiles y, por consiguiente, las habían admitido en calidad de «conservanda»²⁴⁰, es decir, con el único propósito de que dichos establecimientos y sus catecúmenos no acabaran en el abandono, además de que, «con la grande conquista de Monterrey» afirmaba que su instituto «ya no podía con tantas misiones».²⁴¹ Sonó la hora y Verger le comunicó a Palou que los fernandinos pronto saldrían de su «destierro» bajacaliforniano. Aquel le respondió que habían recibido la noticia con repique de campanas y con una misa para dar gracias a Dios.²⁴²

Y, sin embargo, al presidente de las misiones le quedaba una espina clavada que le causaba gran incertidumbre. A juzgar por una de las muchas cartas que Palou envió al padre guardián de su colegio, la impresión que flotaba en el ambiente era que el gobernador, después de tantas batallas, había ganado la guerra y que los franciscanos salían de la Península de una forma que recordaba la expulsión de los jesuitas, lo cual, a ojo del padre presidente, ponía en riesgo la labor de los misioneros en las nuevas demarcaciones misionales de la Alta California:

Discurro que de tantos como somos puede ser que no pase de dos de los que se han alegrado [de la cesión de las misiones peninsulares] en las circunstancias que ocurren con el señor gobernador, pues, así [los] indios como [los] soldados están en la inteligencia que por los informes del señor gobernador somos expulsos, como lo fueron los padres

²⁴⁰ Término latino que es plural de *conservandum*, en español: conservado.

²⁴¹ Palou, *Cartas*, 263.

²⁴² Palou, *Recopilación*, 176.

jesuitas [...]. Lo digo no por el bochorno que padecemos, sino por lo que de esto resultará en las nuevas misiones de Monterrey.²⁴³

Pero su temor no radicaba en las percepciones de los indios y soldados bajacalifornianos, sino que se repitiera en la nueva conquista la desavenida historia que apenas comenzaban a dejar atrás:

Ciertamente, padre guardián, me da mucho cuidado, y veo lo que vuestra reverencia me dice [de] que pondrán aquellas misiones [de la Nueva California] en el régimen y gobierno de las de Sierra Gorda. Son buenos deseos, pero es posible haya de correr aquel gobierno por oficiales de tropa, pues tienen metido en la cabeza que son reyes, que todo les toca a ellos [...]. No se admire vuestra reverencia [que] escriba de esta manera, pues la opresión del corazón no da lugar a otra cosa, pues ya no falta otra cosa, sino que soldados e indios de californias novohispanas nos chiflen, pues ni siquiera les debemos el quitarse el sombrero o besar la mano, no más porque llegó la noticia y corrió la voz [de] que el señor gobernador nos saca [de la Península]. Dios nos lo tome en bien.²⁴⁴

Resulta interesante la última parte de la cita textual toda vez que, aun tratándose de una posible exageración argumentativa, sale a relucir la profunda molestia que le causaba a Palou ver disminuida la tradicional autoridad del clero, y pudiera sugerirse que el desencanto del misionero no se debía exclusivamente a una razón de estrategia misional, sino, también, a un simultáneo sentimiento de humillación que contrariaba el orgullo de saberse parte de un estamento social inveteradamente reverenciado.

Mientras corrían los trámites para la partida de los fernandinos, en México seguían las conversaciones en busca de una solución al

²⁴³ Palou, *Cartas*, 280.

²⁴⁴ *Ibidem*, 282 y 283.

conflicto californiano. Ya se había contemplado la posibilidad de que la sucesión dominica zanjara las dificultades de los años anteriores sin necesidad de remover al gobernador de la Península. Acaso por esta prefiguración fue que Francisco Palou se lamentaba de que aquello más parecía una expulsión, ya que Felipe Barri permanecería intocado en su puesto. Y no solo esto; también recomendó el fiscal Areche que los padres del Colegio de San Fernando prepararan un nuevo método de gobierno para las misiones californianas. El virrey Bucareli hizo su formal requerimiento a principios de septiembre de 1772 y en noviembre siguiente ya firmaba Rafael Verger el documento terminado.²⁴⁵

Poco hay ese texto que realmente merezca el adjetivo de novedoso, como presume el título. Más bien constituye una reafirmación del método tradicional seguido en la Sierra Gorda de Querétaro, y es a todas luces casi un pretexto para reafirmarse en las denuncias contra Barri y en la condena de su gobierno. De acuerdo con esa perspectiva, los soldados debían comportarse como defensores de la paz y contribuir al progreso del programa misional; para ello, por tanto, tenían que sujetarse a las instrucciones del misionero. Los neófitos, dice, en medio de su «insuperable brutalidad y beligerancia», eran incapaces de administrar sus propios intereses temporales. Esta sería la primera justificación que acreditaba la continuidad del sistema de misiones, porque, por otra parte, los pueblos conquistados en la época de Hernán Cortés contaban con una estructura social que podía considerarse «civilizada». Los gentiles de California, por lo contrario, eran «bárbaros y levantiscos», ajenos a las instituciones económicas y

²⁴⁵ *Primer informe de método nuevo de misiones para su gobierno espiritual y temporal*, México, 15 de noviembre de 1772, Archivo histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, *Fondo Franciscano*, exp. 122, f. 38-48. También en *Expediente sobre el mejor establecimiento de las nuevas misiones de californias novohispanas y subsistencia de las antiguas de aquella Península*, Loreto, 4 de enero de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 492-493.

políticas de los europeos y a las enseñanzas de Cristo, todo lo cual hacía de ellos seres «cerriles» y dependientes de sus tutores por larguísimo tiempo, y no era conveniente que sus temporalidades fuesen manejadas por comisionados militares, que enseguida se hacían de las tierras de la misión y abusaban de los neófitos. «Regularmente, escribe Verger, los capitanes no se mueven por el espíritu de la fe y reducción de gentiles, y, consiguientemente, las obras de ellos no son proporcionadas para este fin, sino para el que les incita, que es el de sus propios intereses, y teniendo la ocasión en sus manos es muy regular que lo logren [...]». Aunque las leyes prohibían que los clérigos entendiesen en cosas de la administración temporal, tales reglas servían para los curas de indios bien educados, no para los franciscanos de California, que trataban con una «especie infrahumana», como una vez había descrito José de Gálvez a los guaycuras de Todos Santos. Esta sería, pues la segunda justificación del sistema misional.

En materia de autoridad, según el padre guardián, tampoco había mucho que criticarles a los fernandinos. Los azotes, decía, no convertían a los misioneros en unos desalmados, pues diversos autores veían esa costumbre con buenos ojos; mejor aún, los concilios peruanos del siglo XVI habían aprobado dicha práctica y así se hacía desde los tiempos del «insigne y nunca bastantemente aplaudido Hernán Cortés», que consintiera ese «paternal y caritativo» género de castigo para dar ejemplo a los nuevos cristianos en las misiones, ya que, de otra forma, «como lo demostraba el caso californiano», los indios se tornaban cínicos e inobedientes, y no bastaba la corrección de palabra:

Tengo presentes las leyes y reales cédulas de los católicos monarcas que, desde el principio de la conquista, tan piadosa como justamente mandan el buen trato de estos naturales y la dulzura y amor con que se deben manejar. Pero el castigarles con moderación sus excesos, lejos

de oponerse a tan santas como piadosas ordenanzas, es cumplimiento de ellas y de lo que nos manda el mismo Dios.²⁴⁶

También se sirve del fundador de la Nueva España para prácticamente divinizar la autoridad de los evangelizadores. Informa que el mismísimo conquistador, de pie frente a los conquistados, besó las manos de unos clérigos y exclamó: «yo estoy [aquí] en nombre del emperador [y] gobierno los cuerpos; pero estos padres vienen en nombre de la cabeza de la Iglesia, que gobierna a las almas, con la autoridad del mismo Dios que adoramos, para encaminarlas a su gloria. Todo lo que los padres mandaren obedeceréis, y yo he de ser el primero que los obedezca». Poco importa la veracidad del dato, lo subrayable es que una mayor referencia a la preponderancia de la autoridad clerical sobre la temporal difícilmente podría hallarse. La gran figura de la superioridad hispánica había tenido que inclinarse para reverenciar la potestad de quienes representaban en el mundo un poder sobrehumano. ¿Cómo era posible que un simple gobernador de provincia desafiase semejante poder? Para rematar estas alusiones de tintes providencialistas, el padre Verger dejó caer la idea de que la Virgen y los santos intervenían de portentosas maneras para demostrar que el gobierno de las misiones prosperaba en manos de los ministros franciscanos. Lastimosamente, lo que había quedado demostrado en California era que el «demonio» también podía ejercer sus influencias para corromper las acciones de indios y españoles cristianos.

Para concluir este asunto diré que el «nuevo método de gobierno» en muy poco ayudó a destrabar las malas relaciones entre religiosos y gobernantes civiles, como se verá en los capítulos restantes. Y poco podía esperarse de dicho documento cuando no era más que un refrendo de la postura franciscana, que asimismo exhibía sus

²⁴⁶ *Idem.*

resistencias a las embestidas de la política secularizadora y del autoritarismo a ultranza del gobernador Felipe Barri, recrudecido por la constante violación y crónica indefinición de los límites jurisdiccionales de cada una de las partes enfrentadas: «Y así pido –le escribió Palou a su adversario– que vuestra superioridad me diga y declare en qué parte toca a la real jurisdicción y en qué parte toca a los padres, para que de este modo sepan los padres en qué parte pueden y en qué parte no deben meterse».²⁴⁷ Peor aún porque, según el padre presidente, Barri tenía como algo deshonroso de su rango militar el ceder a las «propuestas» de los misioneros y reconocer sus propios desatinos.²⁴⁸

Los primeros dominicos llegaron a Loreto el 14 de octubre de 1772, aunque no fue entonces cuando se dio el reemplazo de misioneros, pues los recién llegados se dijeron obligados a esperar el arribo de su padre presidente, fray Juan Pedro de Iriarte. Así transcurrieron varios meses durante los cuales las peleas epistolares entre Felipe Barri y Francisco Palou continuaron por todo lo alto. Los franciscanos todavía tuvieron que soportar que el «caballero mandón», deseoso de verlos salir de la Península con grilletes en los pies, desatara una nueva intriga culpando a los franciscanos de saquear los ganados, los ornamentos y los instrumentos litúrgicos de las misiones.²⁴⁹ La cosa no llegó a tanto, pero fue un motivo más de escándalo e interminables comunicaciones de ataque y defensa. El 8 de abril de 1773 los padres predicadores de santo Domingo recibieron la noticia de que el padre Iriarte había muerto de camino a California; en su lugar quedó fray Vicente de Mora a cargo del superiorato dominicano de la Antigua California.²⁵⁰ El segundo grupo de dominicos desembarcó en Loreto el

²⁴⁷ Palou, *Cartas*, 309.

²⁴⁸ *Ibidem*, 346.

²⁴⁹ *Ibidem*, 314 y 327. También Palou, *Recopilación*, 190-202.

²⁵⁰ Palou, *Recopilación*, 186.

12 de mayo.²⁵¹ Al día siguiente se hizo la entrega formal de los pueblos misionales y, por fin, el 24 de mayo de 1773, Francisco Palou abordó la embarcación y se marchó, para siempre, de la Antigua California.²⁵²

²⁵¹ Palou, *Recopilación*, 195.

²⁵² *Ibidem*, 203.

III

1773-1778: el superiorato dominicano

El largo camino hacia California

Los hermanos predicadores de la orden de santo Domingo llegaron al Nuevo Mundo cuando la Nueva España apenas echaba raíces. A ellos se les atribuye la formación del sistema misional para la cristianización de los nativos americanos.²⁵³ Con el patrocinio de Hernán Cortés y el consentimiento del emperador Carlos I, el padre Tomás Ortiz, dominico del convento salamantino de San Esteban, consiguió licencia –configurada en una cédula real signada el 12 de enero de 1526– a efectos de que su orden despachara un grupo de frailes solicitantes a los dominios novohispanos. En virtud de dicha autorización, fueron doce los evangelizadores que desembarcaron en el ancladero de Veracruz el 24 de junio siguiente. Un mes después entraban a la naciente ciudad de México. Por estas fechas tan tempranas también se echaron los cimientos del convento de Santo Domingo, austero en su edificación y administrado en sus

²⁵³ Manuel Jesús Romero, “Los dominicos en América Latina y el Caribe. Esbozo histórico”, *Conferencia Interprovincial Dominicana de América Latina y el Caribe*, 1971.

principios por uno de aquellos dominicos fundadores, el leonés fray Domingo de Betanzos.²⁵⁴ El segundo grupo de predicadores provenientes de la península ibérica bajó a tierra en 1528.

Desde aquellos primeros tiempos se distinguieron por sus obstinadas críticas en contra de los métodos utilizados por los españoles en sus conquistas. Nuño Beltrán de Guzmán, tras la encarnizada expedición que culminó con el establecimiento del reino de Nueva Galicia, fue uno de los más señalados. A partir de entonces, no dejaron los dominicos se remitir a la corte madrileña sentidas representaciones para que la monarquía invalidara la invasión armada y la esclavización de los indios rebeldes por medio del sistema de encomiendas, obligatorio e impago, lo que consiguieron años más tarde, aunque a medias, con las llamadas *Leyes Nuevas* de 1542, que pusieron límites a los privilegios hereditarios de los encomenderos. En la historiografía novohispana nadie representa mejor estas manifestaciones protestatarias que el sevillano Bartolomé de las Casas, jurista de profesión, considerado como uno de los impulsores del moderno derecho internacional y un sagaz defensor de la condición humana de los aborígenes americanos, acompañado en su lucha por otros predicadores que también levantaron sus voces en las audiencias castellanas con el fin de preservar los intereses de la institución religiosa y la dignidad de sus neófitos. De esto son claros ejemplos los frailes Pedro de Córdoba, Antonio Valdivieso, Tomás de Toro y Antonio Montesinos.²⁵⁵

En 1530 los dominicos de Nueva España quedaron adscritos a la Provincia de Santa Cruz de Indias, creada tras la ocupación de las Antillas Mayores. Dicha adscripción no duró mucho, apenas tres años, pues en 1532, a ruegos de fray Domingo de Betanzos, se formalizó la

²⁵⁴ Pedro Fernández Rodríguez, *Los dominicos en la primera evangelización de México* (Salamanca: España: Editorial San Esteban, 1994), 43-136.

²⁵⁵ *Ibidem*, 53-64.

erección de la Provincia de Santiago de México. Precisamente de allí salieron los frailes que misionaron en la altiplanicie central durante la primera mitad del siglo XVI, y también los que luego extenderían las labores apostólicas hacia el sur del virreinato (Oaxaca, Chiapas, Guatemala y el Salvador). Para la década de los cincuenta ya estaban fundados los conventos mayores de México, Puebla y Oaxaca, al igual que los menores de Veracruz, Chiapas y Guatemala. La corporación dominica se expandía y ello necesariamente condujo a la división jurisdiccional de la Provincia de Santiago, cuya inmensa demarcación fue objeto de sucesivas segmentaciones a lo largo de los siglos XVI y XVII: la de México, la de San Vicente de Chiapas y Guatemala, la de Puebla de los Ángeles y la de San Hipólito de Oaxaca.²⁵⁶

La expansión hacia el sur no distrajo a los dominicos de mirar hacia los desconocidos territorios del norte. Sin embargo, las empresas misionales emprendidas por la orden en las fronteras septentrionales no fueron muy afortunadas; desde el principio se presentaron sensibles retrasos y descalabros. A principios del siglo XVII (1603) erigieron en Guadalajara el convento de nuestra Señora del Rosario y, poco después, trataron de establecerse en Zacatecas, pero el intento acabó de manera azarosa en 1616 por causa de la resistencia indígena. Entre 1686 y 1700 levantaron seis pueblos de misión en las estribaciones de la Sierra Madre, al suroeste de Zacatecas, pero, de nuevo, tuvieron que abandonarlas para escapar de los indios rebeldes. Por fin, al cabo de cuarenta largos años, se consolidó la paz en la región y los dominicos volvieron a sus deberes. Sin embargo, en las décadas que antecedieron a la secularización de 1787, el número de misiones dominicanas apenas aumentó a siete.²⁵⁷

²⁵⁶ Albert B. Nieser, *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822* (Mexicali, México: Universidad Autónoma de Baja California, 1998), 60-64.

²⁵⁷ *Ibidem*, 66-67.

Según se cree, las actividades de la institución se concentraron en la enseñanza y en los estudios de carácter monástico.²⁵⁸ Por cuanto se refiere a la participación de misioneros en el norte de Nueva España, esta supuesta predilección por el recogimiento cenobítico marca, de ser así, una diferencia notable respecto de las otras órdenes que realizaron vastos trabajos de difusión religiosa en el norte de Nueva España: jesuitas y franciscanos, estos sí mucho más interesados en ampliar el radio de acción de sus respectivos apostolados entre los nativos norteamericanos. Entonces, la gran excepción sería el programa misional a que dio pie el memorial que en 1768 presentó al rey Carlos III el dominico Juan Pedro de Iriarte y Laurnaga, en otro tiempo procurador general de la Provincia de Santiago de México. Iriarte pidió que se le concediera a la orden una franja de terreno en las costas californianas para realizar labores de evangelización.²⁵⁹ La autorización real se hizo un tanto a ciegas, pues ni el fraile ni los consejeros del monarca estaban al tanto de que la franja solicitada correspondía a las viejas misiones jesuíticas y, por tanto, no constituía propiamente un campo idóneo para lo que pretendían los hermanos predicadores, toda vez que los nativos de aquella demarcación ya habían sido cristianizados. Ignacio del Río piensa que la mira del padre Iriarte en realidad estaba al norte de la antigua frontera jesuítica,²⁶⁰ y esto resulta de mucho interés porque los franciscanos de San Fernando, como quedó anotado en el capítulo anterior, no estuvieron dispuestos a poner en riesgo su proyecto misionero en la parte de California que, según vislumbraban, rendiría mayores frutos apostólicos para su congre-

²⁵⁸ Wilfrido Chávez Moreno, "Salir del desierto. El relevo misional del primer grupo de dominicos en la península de Baja California (1788-1795)", *Revista de Historia*, núm. 74, julio-diciembre de 2016, 13-31.

²⁵⁹ Peveril Meigs, *La frontera misional dominica en Baja California* (Mexicali, México: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California, 1994), 33-51.

²⁶⁰ Río, "La adjudicación...", 192.

gación.²⁶¹ Los fernandinos, yo diría que con falsa aquiescencia, se decían complacidos de compartir la difusión de la fe católica con la orden dominica. El padre Francisco Palou lo dijo así:

Estando [los franciscanos] en tranquila posesión de dichas misiones [de Baja California], trabajando todos muy contentos, sin que la pobreza de la tierra ni la esterilidad de ella fuese bastante para desconsolarlos, antes bien todos trabajaban con mucho afán, así en lo espiritual como en lo temporal para que, en caso de no poderlas adelantar, a lo menos no fuesen descaeciendo, estaban los reverendos padres dominicos trabajando en solicitud de entrar a ella, sin duda para que ambas religiones, como hermanas y entre sí tan unidas, explicasen en ella sus apostólicos fervores, y una y otra con santa emulación adelantasen en dicha península el Santo Evangelio y la fe católica.²⁶²

No obstante, se conformaron con el informe donde el influyente José de Gálvez desestimaba las aspiraciones dominicas contraponiendo un argumento que visiblemente contradecía el supuesto beneplácito de los frailes menores. Diría que encontraba difícil que pudieran los religiosos dominicos establecerse en la península californiana, pues la contigüidad de ambas corporaciones provocaría la «gravísima» complicación de que los indios, por su «natural inconstancia y propensión a la novedad, anduvieran errantes» entre las misiones franciscanas y las dominicas.²⁶³

A juzgar por el temor que los propios franciscanos exteriorizaron en su momento, la suposición de que el problema principal lo constituían los neófitos «errabundos» en realidad escondía la renuencia

²⁶¹ Palou, *Cartas*, 263.

²⁶² Palou, *Recopilación*, 161.

²⁶³ *Informe que en virtud de real orden de 24 de mayo de este año hizo el ilustrísimo señor visitador don José de Gálvez al excelentísimo señor virrey don Antonio María de Bucareli de las dos expediciones a las Provincias Internas y a las remotas de californias novohispanas y Sonora*, México, 31 de diciembre de 1771, Biblioteca Nacional de México, *Fondo Reservado*, MS, 1260.

franciscana a compartir sus «apostólicos fervores» con los «hermanos» de la agrupación dominicana. El padre Palou, a propósito de sus comunicaciones epistolares, le comunicó al padre guardián de su colegio que, «para su consuelo», el visitador general le había informado que ya podían los fernandinos quitarse los recelos de que los dominicos les arrebataran la Península, salvo que ocurriera por intercesión de Dios.²⁶⁴ Todo indica que Gálvez, en efecto, hizo suya la oposición franciscana asegurándole al virrey que los fernandinos poseían todo cuanto se podía desear para la cristianización de ambas californias novohispanas y aún darle satisfacción al rey enviando a los dominicos a la cuenca del río Colorado o a cualquier otra comarca de la extensa frontera septentrional de Nueva España.²⁶⁵

Con todo y que las opiniones del visitador tenían un peso específico en Madrid, al final quizás pesó más el parecer de un eminente prelado, Francisco Antonio de Lorenzana y Butrón, arzobispo de México. A Gálvez le parecía inconveniente la coexistencia de dos órdenes misioneras en California; en cambio, el enérgico titular de la arquidiócesis mexicana la consideraba inexcusable, pues lo contrario, decía él, podía desembocar en una administración opresiva y dominante, lo que a las claras constituía una velada alusión al rectorado jesuítico de la Península.²⁶⁶ Un año más tarde, el 8 de abril de 1770, se hizo pública la aprobación real a favor de la hermandad dominicana. Al saberlo, el padre Iriarte puso manos a la obra. Los misioneros designados provenían de distintos conventos españoles y quedaron todos reunidos por junio de 1771 en el puerto de Cádiz. El 19 de agosto

²⁶⁴ Palou, *Cartas*, 53.

²⁶⁵ *Informe que en virtud de real orden de 24 de mayo de este año hizo el ilustrísimo señor visitador don José de Gálvez al excelentísimo señor virrey don Antonio María de Bucareli de las dos expediciones a las Provincias Internas y a las remotas de californias novohispanas y Sonora*, México, 31 de diciembre de 1771, Biblioteca Nacional de México, *Fondo Reservado*, MS, 1260.

²⁶⁶ Río, “La adjudicación...”, 194.

siguiente desembarcaron en Veracruz y, poco después, se trasladaron a la ciudad de México.²⁶⁷

Estaba todavía por definirse la distribución geográfica de los misioneros franciscanos y dominicos. Menudearon algunas propuestas que incluían la retención de algunos núcleos misionales en la Península. Mientras tanto, los frailes de San Fernando se fueron convenciendo de que lo más recomendable era retirarse de los pueblos peninsulares y quedarse con la prometedora misión de la Nueva California. Al final, todo condujo a la celebración de un acuerdo entre las partes, que quedó sellado mediante la firma de un concordato el 7 de abril de 1772.²⁶⁸ La solución pactada tuvo algo de salomónica: los fernandinos renunciaron a la Baja California, pero ganaron el derecho de permanecer en el fecundo territorio gentílico de la California continental; por su parte, los hermanos predicadores aceptaron las decadentes misiones fundadas por los jesuitas, pero también se quedaron con el proyecto de expansión misional de los franciscanos hacia la región norteña de la Península.

Los misioneros dominicos partieron de la capital virreinal el primero de junio de 1772. Hicieron una larga parada de descanso en el convento de Guadalajara y después tomaron el camino de Tepic. Allí esperaron el aviso para bajar al puerto de San Blas. Por razones de cupo, tuvieron que abordar dos barcos. Uno de ellos llegó con bien a Loreto; el otro fue embestido por un temporal que los arrojó a la costa de Mazatlán. En el percance murieron Juan Pedro de Iriarte y otros dos dominicos. Este segundo grupo no pudo alcanzar puerto californiano

²⁶⁷ María Josefa Fernández-Galiano Peyrolon, "Los dominicos en la Baja California, 1773-1790", *Actas del I Congreso Internacional sobre los dominicos y el Nuevo Mundo* (Sevilla: 21-25 de abril de 1987, 1988), 498-500. También Miguel León-Portilla, "La labor de los dominicos", en David Piñera Ramírez, coord., *Panorama histórico de Baja California* (Tijuan: Centro de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Baja California, 1983).

²⁶⁸ José A. Aguayo Monay, "El concordato franciscano-dominico de 1772: negociaciones sobre la división misionera de las Californias", *Meyibó. Revista de Investigaciones Históricas*, núm. 5, año 3, enero-junio de 2012, 107-132.

sino hasta el 12 de mayo de 1773. Fue entonces cuando tuvo efecto la entrega de las misiones. Muerto el padre Iriarte, el superiorato de Baja California quedó en manos de fray Vicente de Mora. Los franciscanos fueron yéndose de la Península entre mayo y julio de aquel año. Habían permanecido en su «destierro», como decía el padre guardián Rafael Verger, poco más de un lustro. Ellos, mejor que nadie, podían predecir que aquel cambio de misioneros no abriría, como pensaban el virrey y su fiscal, una nueva y armoniosa época de relaciones entre religiosos y gobernantes; pero tal vez tampoco imaginaron que aún quedaba margen para que el conflicto empeorara.

El entuerto de las cuentas loretanas

Y, en verdad, la situación empeoró de fea manera. Todo empezó con el nombramiento que hiciera José de Gálvez a favor de Antonio José López de Toledo, un oscuro personaje adscrito a las fuerzas armadas que, con carácter de ejército pacificador, comandaba el coronel de dragones Domingo Elizondo con la misión de acabar con las incursiones depredadoras de indios indóciles en la provincia de Sonora. A ese hombre se le extendió el título de comisario real del presidio de Loreto, según palabras del visitador, «por concurrir en él todas las circunstancias que se requieren para desempeñar esta comisión», que no era otra que la de guardalmacén, esto es, administrador de la tienda oficial donde se expendían los comestibles y demás artículos de primera necesidad para los soldados y marineros de la península californiana.²⁶⁹ Su primera inconformidad lo sorprendió durante la efímera administración del gobernador Matías de Armona, cuyas

²⁶⁹ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, cuartel general de Pitic, 7 de octubre de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, sin exp., f. 982.

disposiciones en materia de suministros,²⁷⁰ dijo, entonaban muy bien con las quejas de los soldados y misioneros,²⁷¹ pero muy mal con las instrucciones del visitador general, problema que se agudizaba por causa de los ocasionales naufragios en el golfo y como resultado de los frecuentes daños y pérdidas que afectaban la cantidad y calidad de los cargamentos fletados desde la costa continental, accidentes que no podían paliarse localmente, ya que la escasa producción regional no satisfacía ni medianamente los requerimientos de la población. El propio gobernador Armona reconocía que ir a las californias novohispanas en busca de víveres era lo mismo que ir a La Meca en solicitud de indulgencias plenarias.²⁷² Aun así, le ordenó al comisario de Loreto que vendiera lo indispensable a los soldados sin considerar la baja de sueldo decretada por el visitador, a fin de que la tropa tuviera mayor capacidad de compra. Por otra parte, tendría que pactar con los franciscanos, sin imposición ninguna, los precios que el almacén pagaba por los excedentes de las misiones, según dictaran las circunstancias de la producción agrícola y ganadera,²⁷³ lo que resultaba dañino, según López de Toledo, para los intereses del rey en la Península y contrario a las ordenanzas del visitador.

La quebradiza relación entre el comisario y el gobernador no pasó a más. La salida de Armona en noviembre de 1770 acaso zanjó un potencial conflicto entre ambos, no así con el padre presidente de los fernandinos, Francisco Palou, de cuyas desavenencias ya he dado

²⁷⁰ *Carta del gobernador al comisario real de Loreto*, Santa Ana, 10 de octubre de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 71, f. 299-300.

²⁷¹ *Solicitud de los soldados del presidio de Loreto*, Loreto, 11 de septiembre de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 71, f. 291-292. También *Juan Gutiérrez al marqués de Croix*, Santa Cruz de Mayo, 11 de febrero de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 72, f. 301.

²⁷² *Carta de Matías de Armona*, Santa Ana, año de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 62, f. 247.

²⁷³ Sobre la rebaja de sueldos: Francisco Palou, *Noticias de la Nueva California*, t. I (México: Imprenta de Vicente García Torres, 1857), Documentos para la Historia de México, cuarta Serie, VI y VII.

cuenta en el capítulo anterior. Sin embargo, estas no fueron más que un leve roce comparado con la prolongada y ruda pelea que protagonizó contra el combativo gobernador Felipe Barri. Comisario y gobernador entraron pronto en disentimientos porque el primero se inclinaba más por lo que llamaba “obligaciones” de su cargo que por los mandatos de la máxima autoridad provincial. Los desacuerdos se ahondaron y el 27 de abril de 1771 se presentaron en el almacén dos soldados con la orden de arrestar a López de Toledo. Al día siguiente fue destituido y encarcelado durante veinte días en su propio dormitorio. Así comenzó su viacrucis. El 17 de mayo lo sacaron de su habitación para recluirlo en un cuartucho estrecho y sin luz, donde permaneció casi cinco meses.²⁷⁴ Es probable que la tardanza se haya debido a la necesidad de nombrar nuevo almacenero de Loreto, cuya responsabilidad recayó, por nombramiento directo de Felipe Barri, en el capitán Manuel García Morales, quien, por instrucciones del visitador Gálvez, se desempeñaba como «juez veedor de los ramos de perlas y salinas». A él tuvo que entregar López de Toledo las cuentas y el inventario de la tienda loreтана.²⁷⁵ A fines de junio el virrey dio por buena la destitución, al parecer sin que mediara de momento ninguna averiguación que validara las acciones del gobernante. El 25 de octubre el reo fue puesto a bordo de un barco y despachado a una cárcel de San Blas, el puerto nayarita al otro lado del golfo.²⁷⁶

²⁷⁴ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, cuartel general de Pitic, 6 de octubre de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, sin expediente, f. 989-990; *Antonio López de Toledo al virrey Bucareli*, Tepic, noviembre de 1771, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 83, f. 347.

²⁷⁵ *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador don Felipe Barri*, Loreto, 23 de junio de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, expediente 8.10, foja 2-6 (es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11).

²⁷⁶ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, Loreto, 16 de junio de 1772, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, Sin exp., f. 984; otro en el mismo expediente y fechado en 6 de octubre de 1772, f. 988.

López de Toledo protestó amargamente a través de una serie de cartas que dirigió a la secretaría virreinal, donde acusaba a Barri de malos tratos y de fabricar un juicio arbitrario e imparcial. En vista de ello, el virrey le pidió explicaciones al gobernador y este se las dio en una larga carta justificativa. Escribió que, al tomar posesión del cargo, tenía órdenes expresas del virrey antecesor (el marqués de Croix) de aprehender al comisario en caso de comprobarse cualquier manejo irregular y de embarcarlo rumbo a San Blas en calidad de prisionero. Conviene transcribir por extenso las sorprendentes incriminaciones que hizo Barri del acusado sin la mediación, como él mismo reconoce, de un escribano que diera fe de sus dichos:

Excelentísimo señor virrey don Antonio María de Bucareli y Ursúa: el comisario Antonio López de Toledo ha dado sobradas muestras de su mala conducta. En esta pobre villa de Loreto nadie ignora la ingrata malversación que ha hecho de los regios caudales, ni el desastroso estado de sus libros de cuentas, después de que costara tantísimas horas y tantísimo sudor arreglarlas y ponerlas al día. Don Gaspar de Portolá, primer gobernador de esta península, las entregó bien limpias al comisario Francisco Trillo, y este al ayudante mayor Juan Gutiérrez, y este a López de Toledo, que me las ha entregado llenas de enmendados y borrones, lo que de suyo ya es muy sospechoso, y así las he remitido a México en un cajoncito el pasado 12 de octubre de 1771. Como se desprenderá de su revisión, los malos manejos del comisario López de Toledo han dejado a su majestad con un desfalco de más de 6 381 pesos, 7 reales y 9 granos, cantidad ciertamente escandalosa para unos dominios tan necesitados de todo como estos de la California. Por si esto fuera poco, los soldados y marineros me atosigan con sus repetidas quejas en contra del injusto y desmesurado proceder del almacenero por la venta de efectos, todos, hasta los más vitales, a precios exorbitantísimos, como si no existiera el benevolente arancel que dispuso el ilustrísimo señor visitador cuando estuvo en esta provincia. Nada resulta tan abyecto como un servidor con las uñas largas, y don Antonio

López de Toledo las tiene larguísimas. Del equipaje que el capitán Portolá dejó antes de partir en las expediciones a la Nueva California, el señor comisario tuvo la osadía de abrir unos baúles y robarle trece o catorce marcos de plata, varias camisas y pañuelos, seis pares de medias de seda inglesa, muy fina y nueva; la mantilla de su cabalgadura, unas tapafundas galoneadas de su uniforme, unas espuelas de plata y hasta la mosquitera de su catre. Y no solamente las hurtó, sino que las usó públicamente con absoluta desfachatez después de confesar su abominable delito. Como eso no le satisfizo del todo, todavía se puso a esculcar un cajón donde venían chucherías de las que hacen los indios del puerto de Monterrey. Pues todo lo sacó y le pareció de lo más refinado andar por el pueblo repartiendo esas curiosidades entre sus camaradas, que no son muchos. En fin, son demasiados los excesos que pudiera contarle, pero no quiero aburrir más a Su Excelencia. Ya solo le diré que estamos ante un sujeto de costumbres inmorales, altamente perjudicial a los misericordiosos fines del soberano, incorregible, caviloso y desobediente hasta el cansancio, que hasta del gobernador Matías de Armona hizo burla con sus desacatos. Por lo demás, le aseguro que no se le negó ninguna ayuda, ni se le retuvo el sueldo del tiempo que sirvió, ni se le privó de alimento durante su travesía a San Blas. Desafortunadamente, no existe en esta península escribano que practique diligencias judiciales para dar fe o testimonio de lo dicho. Con el mayor respeto beso su mano y pido que Dios Nuestro Señor guarde muchos años la vida de Su Excelencia. Felipe Barri, gobernador de las Californias.²⁷⁷

La historia que el almacenero caído en desgracia escribió cuenta una historia bien distinta. López de Toledo lamentaba que el gobernador lo despojara de sus ropas y lo hiciera pasar hambre, que «ni una tortilla le arrojó» durante el tiempo que lo tuvo preso en Loreto, hasta dejarlo «en pellejos» de tan flaco, «reducido a comerse los

²⁷⁷ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, Loreto, 16 de junio de 1772, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, sin exp., f. 983-985.

mendrugos que, por caridad, le proporcionaba su carcelero», para luego sufrir mayores maltratos durante la navegación hasta San Blas, tiempo en que padeció fiebres malignas y diarreas.²⁷⁸ Don Francisco Trillo, comisario del real almacén de San Blas, le permitió seguir el viaje tierra adentro hasta el pueblo de Tepic, «de aires más sanos y calores menos rigurosos». Allí permaneció encerrado escribiendo una carta tras otra con la esperanza de alcanzar la piedad del virrey. En esa serie epistolar pedía licencia para trasladarse a la ciudad de México a fin de buscar asistencia judicial.²⁷⁹ Sin embargo, pasaron meses de frustración sin que nadie escuchara sus imploraciones, en las que una y otra vez hacía la denuncia de que el gobernador Barri había enmarañado sus cuadernos de cuentas, pero que todo podía él justificarlo si se le daba la oportunidad.²⁸⁰ López de Toledo cayó en la desesperación:

En mi antecedente que escribí a vuestra excelencia expresé los cuidados y pasajes acaecidos en la península de California con el gobernador actual de ella, don Felipe Barri, así como lo enfermo y necesitado que me hallaba, y los grandes deseos que tenía de ponerme a los pies de vuestra excelencia para dar mis descargos a las imputaciones que injusta y apasionadamente me ha hecho dicho gobernador. Por esto es que pido licencia a vuestra excelencia con el fin de ponerme en camino y representar los agravios que he experimentado y las vejaciones que se me han seguido solamente por servir a su majestad con arreglo a las órdenes de mis superiores y con el debido empeño en el manejo de las tareas que se me confiaron. Mis estrecheces crecen y se aumentan cada día más sin que haya tenido el honor de leer la resolución de vuestra excelencia sobre el particular, por lo que, con la mayor

²⁷⁸ *Ibidem*, 988.

²⁷⁹ Antonio López de Toledo al virrey Bucareli, Tepic, noviembre de 1771, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 83, f. 347-348.

²⁸⁰ Expediente del proceso en contra de Antonio López de Toledo, Tepic, 8 de febrero de 1772, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 7.24, f. 8-11, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 87.

humildad, reitero otra vez aquella súplica, pues mi deshonra y descrédito crecen por momentos y aquí sigo, preso, pobre, enfermo y humillado, mayormente cuando jamás, ni a mi padre, ni a mis hermanos, ni a mí, nos habían acusado de nada en los empleos que tuvimos, pues desde mis tiernos años he servido con toda aplicación y esmero, como consta en los documentos testimoniados que presento, con que si antes no ha habido mancha en mis actos, ¿cómo ahora se ha de creer que daría mala nota de mi persona? Por lo que, excelentísimo señor, espero que vuestra excelencia juzgue mi causa con el mayor rigor y, para esto, me permita y conceda que hable con vuestra excelencia con verdad cuanto tengo que exponerle, castigándome si tuviere culpa y resarciéndome en caso contrario si a vuestra excelencia le place, y dándome el destino que en servicio de mi soberano tuviere por conveniente, pues adonde quiera vuestra excelencia despacharme yo iré gustoso.²⁸¹

Mucho habría aliviado la pena del almacenero saber que en la capital del virreinato ya se tomaban medidas para reponer el caso. Bucareli le había enviado a Barri un requerimiento que, por decir lo menos, daba por sentado que en Loreto no se había llevado a cabo un debido proceso:

La adjunta copia de la representación que en su fecha me ha hecho don Antonio José López de Toledo instruirá a su merced de los fundamentos con que se queja del violento despojo que le hizo de su empleo sin querer oír sus descargos. El comisario de San Blas, don Francisco Trillo Bermúdez, me avisó oportunamente luego que llegó a aquel puerto el paquebote *San Carlos*. Venía este sujeto bajo partida de registro, de orden de su merced, sin remitirme otro documento que lo justificase. Para tomar yo la providencia que corresponda en justicia es preciso que inmediatamente pase su merced a mis manos la sumaria

²⁸¹ *Carta de López de Toledo al virrey Bucareli*, Tepic, 14 de febrero de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 87, f. 345-346.

formada a este individuo. Este hecho y el de no haberme dirigido las diligencias para la expulsión del citado López de Toledo cuando se hallaba destinado en el manejo de los intereses del rey me hace advertirle a su merced que, en lo sucesivo, siempre que cualquier individuo dé suficiente motivo para semejante providencia, remita al propio tiempo el testimonio íntegro de las diligencias judiciales que acrediten su delito, según está mandado por leyes y reales disposiciones.²⁸²

Por fin, a principios de febrero de 1773 se le abrió juicio ante un juez receptor de nombre Juan Simón Sánchez de Santa Ana, alcalde mayor de Tepic. Este funcionario certificó que López de Toledo desembarcó en San Blas con carácter de prisionero, en mal estado de salud y sin una moneda en los bolsillos para comprar medicamentos. Por estos motivos, concluyó, el preso se hallaba «en la mayor decadencia». El dictamen de la justicia tepicense le sirvió de excusa al preso para insistir con sus ruegos al virrey: «míreme como un buen padre mira a su hijo desvalido. ¿No ve que el silencio alienta el escarnio de mis enemigos y los hace sentir inmunes a todo castigo y por encima de toda ley?». La espera terminó el 3 de marzo de 1772. Ese día supo que Bucareli le había concedido permiso para presentarse en México a rendir cuentas, como tanto había suplicado desde su detención.²⁸³

Las semanas siguientes fueron un ir y venir entre el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía, pero todo aquel trajín valió la pena desde el punto de vista del acusado: los oficiales del tribunal determinaron que las cuentas llevadas por López de Toledo favorecían los intereses del rey y

²⁸² *Bucareli a Barri*, México, 15 de enero de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 66, exp. 113, f. 273.

²⁸³ El documento consultado se halla en el archivo histórico del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 7.24, f. 1-31, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 87.

no resultaba cosa alguna en contra de la Real Hacienda, ni había motivos para acreditar ninguna malversación durante la administración del procesado.²⁸⁴ De tan solo trece pesos lo hallaron deudor, algo que los contadores del tribunal calificaron como un «error de los corrientes». Después de tantos sinsabores, las cosas marchaban por buen camino. Por cierto, tampoco se pudo encontrar en los archivos de la secretaría virreinal la supuesta orden del marqués de Croix donde explícitamente facultaba al gobernador Barri para remover al comisario de su puesto en caso de hallarse culpable de fraude. Y si Felipe Barri había mentido en tamañas cuestiones, ¿por qué creer en sus acusaciones morales? Tal parece que cupo la sospecha de que el gobernador desfiguraba las cosas con desconocidos propósitos. Después de todo, no era la primera vez que el comandante de la Península empleaba su autoridad por motivos poco claros; justo por entonces se vio muy comprometido con el manejo de las minas que el visitador Gálvez había comprado, en nombre del rey, durante su estancia en el sur de la Antigua California. Bucareli ya había dispuesto que se averiguara por qué se había gastado tanto sin que en México se recibiera una sola noticia de los marcos de plata producidos. Los directores del Tribunal de Cuentas sabían que al virrey esto le parecía sumamente sospechoso y demasiado interesante para hacer el asunto a un lado.²⁸⁵

²⁸⁴ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, México, 1 de octubre de 1772, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, f. 986-987.

²⁸⁵ *Instrucción que debe observarse en el gobierno de la península de Californias*, México, 30 de septiembre de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 166, exp. 3, f. 130-132. Las llamadas “minas del rey”, que fueron compradas al minero Manuel de Ocio por órdenes de Gálvez para financiar los gastos de las expediciones de conquista a la Alta California, terminaron convirtiéndose en un barril sin fondo. La empresa estatal siguió en declive hasta que tuvo que malvenderse al hijo del propietario original, después de haberse consumido en ella no solo el costo de su adquisición, sino varios miles de pesos que salieron de un fondo inicial de alrededor de 124 mil pesos con que el visitador había dotado a la comisaría sureña.

Habiendo salido victorioso, lo que seguía para el almacenero era recuperar lo perdido, y a esa tarea se entregó después de conocer el favorable veredicto, aunque sin un ostensible deseo de venganza:

Con justicia podría usar de los recursos que el derecho me permite contra el gobernador de California por el honor que, sin causa justificada, me quitó al imponerme larga prisión, y por los ultrajes públicos y los gravísimos perjuicios que se me han seguido, de los que el menor fue haber estado año y medio vilmente abandonado en la más penosa mendiguez, pero mi ánimo es el de perdonar injurias y olvidar excesos, solo quiero que se me paguen los sueldos devengados y se me destine a lo que sea del agrado de vuestra excelencia.²⁸⁶

No sé si López de Toledo supo del contenido de una carta que, por esos días, expidió la secretaría virreinal al gobernador de las californias novohispanas ordenándole que remitiera a México las cuentas retenidas tras la destitución del comisario López de Toledo. Si este se enteró, seguramente le causó un memorable placer:

Es indispensable tener dicha cuenta a la vista, señor gobernador, y sepa que en esto no admitiré excusa ni pretexto que demore la conclusión de este decepcionante incidente, y espero que en lo sucesivo proceda en sus disposiciones con más prudencia y madurez, para no impresionar mi superioridad con informes que se desvían de la equidad y la razón, según se ha manifestado en el caso presente.²⁸⁷

El Tribunal de Cuentas admitió que se le debían a López de Toledo 1 558 pesos de salarios vencidos. Al cabo de nueve días el virrey dio su visto bueno a la orden de pago. De inmediato, el agra-

²⁸⁶ *Testimonio de los autos fechos a instancia de don Antonio López de Toledo*, México, 6 de octubre de 1772, Archivo General de Indias (Sevilla), *Guadalajara*, 416, sin exp., f. 989-990.

²⁸⁷ Dicha orden se expidió en México con fecha 25 de octubre de 1772. Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 66, exp. 122, f. 283-285.

viado reclamó la restitución del puesto. Bucareli puso el reclamo a consulta de su fiscal. Este dio su parecer poco después y el virrey procedió con la confirmación. No obstante, la titularidad de la lejana gobernación peninsular en la persona de Felipe Barri quedó intacta.

Respecto a que en las diligencias practicadas por el Real Tribunal de Cuentas no ha resultado cargo alguno contra la conducta que vuestra merced observó en la comisaría del real de Loreto, he expedido con esta fecha el correspondiente decreto para que, por oficio de mi superior gobierno, se libre a su favor el título respectivo. A consecuencia, puede vuestra merced emprender la marcha hacia California con los religiosos misioneros [dominicos] que se hallan en esta capital y en el pueblo de Tepic. Vaya al cumplimiento de dicha obligación con el firme propósito de guardar la mejor armonía con el gobernador don Felipe Barri.²⁸⁸

Después de muchas caminatas y de catorce turbulentos días navegando por el golfo, el restituido comisario puso pie en la playa de Loreto. Corría el 12 de mayo de 1773.²⁸⁹ Desembarcaron con él algunos dominicos, que, como ya vimos, iban a sustituir a los fernandinos de Francisco Palou. Al día siguiente, se personó López de Toledo en la casa de gobierno con el objeto de presentar al gobernador su nuevo título de comisario real. Para un oficial de los reales ejércitos como Felipe Barri, tener que verse frente a frente con su ufano almacenero debió de ser un trago amargo. Acordaron la entrega del almacén. Bernardo Moreno y Castro –subalterno de Barri durante el juicio contra los capataces de Todos Santos y su fiel aliado en las disputas con los

²⁸⁸ *Decreto de Bucareli*, México, 18 de noviembre de 1772, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 7.24, foja 30, copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 87.

²⁸⁹ *López de Toledo a Bucareli*, Loreto, 30 de mayo de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 91, f. 367.

franciscanos— ahora hacía las veces de guardalmacén y sustituto del capitán Manuel García Morales.²⁹⁰ Pese a todo lo ocurrido, para junio de ese año ya estaban gobernador y comisario nuevamente enzarzados en discordias.

En septiembre llegó a Loreto la comunicación oficial que daba por improcedentes las anteriores imputaciones del gobernador en perjuicio del comisario. Así se lo manifestó el virrey, sin rodeos ni sutilezas: «Nada puedo resolver a favor de vuestra merced, mayormente cuando se ha conducido con equívoco al ofender la conducta y el buen nombre de un oficial de honor. Es todo cuanto puedo decirle».²⁹¹

La entrega de cuentas e inventarios arrojó resultados preocupantes: se debían sueldos atrasados a la tropa por poco más de diecinueve mil pesos, a los misioneros seis mil y pico por venta de víveres, y casi otros cinco mil por las mulas, caballos y reses que se sacaron fiadas de las misiones para el transporte y sustento de los expedicionarios que partieron a la Alta California, en total, treinta mil pesos en deudas, más de siete veces el sueldo anual de un gobernador de las Californias. Según López de Toledo, Bernardo Moreno y Castro le dejó en activo la ridícula cantidad de ciento seis pesos. A lo anterior hubo que sumar la falta de casi todo sobre los entrepaños del almacén. El comisario rehabilitado inmediatamente envió pedidos de auxilio a México: «Ruego a su excelencia que ordene al comisionado de San Blas una urgente remesa de harina, maíz, frijol, arroz, azúcar, manteca

²⁹⁰ Moreno sustituyó a García Morales el 1 de enero de 1773 y se quedó en el cargo hasta fines de mayo, después de entregar el almacén a López de Toledo, comisario titular. *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador don Felipe Barri*, Loreto, 23 de junio de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 6-7, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

²⁹¹ *El virrey Bucareli a Barri*, 16 de septiembre de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 66, exp. 151, f. 339.

y algunas cajas de ropa».²⁹² Esto ocurría mientras seguían llegando los requerimientos de cuentas, no ya para el comisario López de Toledo, sino para quienes lo sustituyeron tras la destitución de 1771. Al menos en tres ocasiones le exigieron aclaraciones al gobernador. En la última de ellas venía una inquietante advertencia: si persistía la omisión sería reconvenido por no llevar los gastos de su gobierno con la debida medida.²⁹³ El gobernador finalmente cumplió a mediados de junio. Sin embargo, la entrega fue incompleta. Únicamente remitió lo respectivo al periodo del capitán Manuel García Morales, así que el virrey tuvo que recordarle, una vez más, que seguía a la espera del informe concerniente al periodo de Moreno y Castro. Barri comunicó en su momento que las cuentas requeridas estaban siendo formalizadas y que pronto les daría curso.²⁹⁴ Mandó en efecto las cuentas y aprovechó la ocasión para reabrir sus críticas contra el comisario de Loreto:

Debo hacer presente a vuestra excelencia que las enunciadas cuentas, liquidadas hasta fin de mayo de este año, cuando se entregaron todas al comisario don Antonio López de Toledo, previamente formadas y arregladas por los dos comisarios interinos anteriores, las tengo dirigidas a manos de vuestra excelencia con fechas 15 de junio y 6 de julio, además de que han pasado a la ciudad de México los guardalmacenes antedichos y los cajeros, tanto el antiguo como el que trajo consigo el comisario López de Toledo, de quien, si fuere servido vuestra excelencia, puede informarse por ellos admitiéndolos como testigos de vista del régimen que aquí se ha seguido durante mi residencia en esta provincia y de los perjuicios que el referido

²⁹² *López de Toledo al virrey Bucareli*, Loreto, 30 de mayo de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 14, f. 213-214.

²⁹³ *El virrey Bucareli a Barri*, 2 de junio de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 66, exp. 151, f. 338.

²⁹⁴ *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador Felipe Barri*, Loreto, 23 de junio de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 6-7, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

comisario López de Toledo le causa a la Real Hacienda. Los instrumentos justificativos de las cuentas se hallan en el archivo de esta población. No los he remitido con ellas por su mucho volumen y porque los libros de caja donde constan las cuentas particulares de los soldados y marineros no deben separarse del almacén por las dudas y reparos que pueden ofrecerse con los interesados.²⁹⁵

En pocas palabras, Barri afirmaba que la contabilidad del almacén loretano había sido llevada con negligencia mientras López de Toledo estuvo al frente del almacén, y que todo había vuelto al orden con sus sucesores. No obstante, y para satisfacción del guardalmacén, era el gobernador quien no lograba salir de sus complicaciones administrativas, pues era un secreto a voces que el Tribunal de Cuentas lo investigaba a raíz de ciertas alteraciones contables relativas al suministro de granos y víveres. El mandatario se atrevió a decir que los contadores del tribunal habían hecho una mala revisión de los estados correspondientes y, dándose por deshonrado, solicitó que se le recibiera en la ciudad de México para aclarar el punto, de ser necesario, en compañía de los dos comisarios involucrados y del cajero del almacén, testigos, decía él, de su irreprochable manejo de la hacienda californiana. Pidió también que López de Toledo fuese llamado a comparecer y que el Tribunal de Cuentas repusiera la verificación que él calificaba de inexacta.²⁹⁶ Mientras tanto, el guardalmacén enviaba cartas a México donde se quejaba de que el gobernador no hacía público su nombramiento a fin de restarle autoridad frente a la tropa y

²⁹⁵ *Barri a Bucareli*, Loreto, 5 de octubre de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 5.24, f. 2-9, copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 66, exp. 173.

²⁹⁶ *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador Felipe Barri*, Loreto, 23 de junio de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 8-9, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

marinería.²⁹⁷ Aseguraba que, por ambición de poder, Barri se aferraba a la idea de que entre sus atribuciones estaba la de intervenir la administración del almacén y que, por ello, el almacenero le debía obediencia.

Para López de Toledo, con don Felipe todo se reducía a una simple cuestión de poder y a los beneficios que lo acompañaban: «Quiso aprovecharse de los llamados a la armonía por parte del señor virrey para hacerme creer que estaba entre sus atribuciones la de intervenir en los asuntos e intereses de la Real Hacienda loreтана, que era tanto como decir que el verdadero jefe del almacén era él, y que, por tanto, yo le debía subordinación y obediencia»:

Sírvase vuestra excelencia instruir quién manda en lo político y quién en lo del almacén, porque ni yo debo hacerme responsable del gobierno general ni el gobernador ha de sufrir las consecuencias que sobrevendrían de una mala administración de los recursos y salarios que destina nuestro paternal soberano para bien de sus empleados y de los indios de esta pobre provincia.

Las estrechas medidas de control también tocaron a la puerta del comisario real. López de Toledo recibió por esos días un extrañamiento donde le exigía el virrey que resolviera con exactitud las dudas que se tenían en México sobre el manejo de cuentas, pues las remitidas no cuadraban del todo con el registro de gastos que llevaba el tribunal capitalino:

Pedí a vuestra merced, por órdenes del excelentísimo señor virrey, la satisfacción de varias dudas sobre deudas atrasadas en esa península, y necesitando su excelencia un índice de todos los libros de cuentas y pa-

²⁹⁷ *Carta de López de Toledo a Bucareli*, Loreto, 16 de junio de 1773, AGNM, *Californias*, vol. 76, exp. 93, f. 372-373.

peles que haya en ese archivo de su cargo, me manda decir que los remita vuestra merced sin que medie ningún pretexto.²⁹⁸

Después de no pocos trabajos, el guardalmacén despachó por barco un «cajoncito forrado de contense». Allí iban las cuentas de cargo y data, los alcances de las misiones, el ajuste de la compañía militar, el índice general de los estados formados durante las administraciones de Manuel García Morales y Bernardo Moreno y Castro.²⁹⁹ Todo indica que salió bien librado del escrutinio. Por el contrario, para el gobernador las cosas se pusieron todavía más negras, probablemente porque ya había una suerte de animadversión entre él y los ministros del tribunal. Este, terminado el análisis de los papeles remitidos por Barri, dirigió sus conclusiones al fiscal. La dureza de su contenido hace evidente el desencuentro. Dijeron que los números del gobernador habían llegado desnudos de documentos comprobatorios y sin las solemnidades de una cuenta jurada, como lo exigían las ordenanzas de la Real Hacienda, y que, como dichos balances resultaban inciertos y sin valor ni efecto, se imponía la orden de que se restableciera el proceso administrativo con apego a los requisitos prevenidos por el Ministerio de Hacienda. A la insistencia de Barri de que se había cometido un error de verificación,³⁰⁰ los contadores respondieron que no existía equivocación ninguna en la glosa y contrargumentaron con fuerza y de una forma que prácticamente constituía un acto de defensa que, sin duda, beneficiaba al comisario López de Toledo:

²⁹⁸ *Despacho de la secretaría virreinal*, México, 18 de agosto de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 14, f. 215-217.

²⁹⁹ Varios documentos en *Despacho de la secretaría virreinal*, México, año de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 14, f. 194-226.

³⁰⁰ *Despacho de la secretaría virreinal*, Loreto, 23 de junio de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 14, f. 1-9.

El señor gobernador don Felipe Barri acusa una manifiesta falta de obediencia a los superiores preceptos. Se ha desentendido de la responsabilidad en que cayó por el hecho de destituir al comisario López de Toledo y ahora intenta contrarrestar esa denigrante conducta con un pueril subterfugio, fundado en una dudosa autorización del marqués de Croix, antecesor del señor virrey don Antonio de Bucareli, para arrogarse el derecho de remover y designar a los comisarios reales en caso de necesidad, que no la había, por cierto. ¿Y dónde está la copia de esa licencia?, nos preguntamos, porque ni el señor gobernador la exhibe ni los archiveros de esta capital la encuentran. Por otra parte, el gobernador se contradice lamentablemente cuando dice que formó las cuentas con disciplinado apego a lo mandado por el excelentísimo señor virrey, pero asegura en seguida que se reserva el envío de los instrumentos de justificación, lo que ha creado un cuerpo de confusión y un rosario de implicancias diametralmente opuestas a la pureza y sinceridad con que deben tratarse los asuntos de esta naturaleza. Don Felipe Barri debe personarse con las pruebas requeridas que dice tener a buen recaudo y responder a dos o tres preguntas si es que desea indemnizar su honor. Nos gustaría saber, por ejemplo, dónde quedaron los diez cajones de reales que él mismo condujo a la península de California, según consta en la relación que tan pretenciosamente llama «cuenta». También queremos que nos diga qué camino tomaron los poco menos de seis mil pesos en géneros que sacó del almacén loretano así porque sí y mandó remitir a Guadalajara.³⁰¹

«Los intereses de la Real Hacienda están a cargo del comisario –dijeron– y es él quien tiene el deber de impedir los fraudes y otros excesos». Fue una forma de decir que la autoridad del gobernador no lo abarcaba todo, especialmente en lo respectivo a los gastos y cobranzas que tocaban los intereses del rey: «el comisario López de Toledo soporta sobre sus hombros el peso de salvaguardar los intereses del

³⁰¹ *Despacho de la secretaría virreinal*, México, 11 de septiembre de 1773, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 14, f. 20-23.

trono español en esa provincia de California y no tiene por qué contemporizar con el señor gobernador en dicha materia».³⁰² En esta como en la disputa con los franciscanos, lo que estaba al centro del conflicto eran los límites jurisdiccionales de las distintas autoridades en juego: la del gobernador Felipe Barri, por una parte, la del padre presidente, por otra, y, por último, la del almacenero responsable de los caudales hacendísticos.

El fiscal José Antonio de Areche, al conocer el dictamen del tribunal, aconsejó que se siguiera el expediente de averiguación hasta sus últimas consecuencias.³⁰³ El virrey decidió conceder la licencia solicitada por el gobernador y se emitió el oficio correspondiente, pero entonces sucedió algo que echó nueva leña a la hoguera de aquella guerra de poderes y selló en definitiva los destinos de ambos adversarios.

El barullo del almacén

Las pasiones volvieron a desatarse el 8 de agosto de 1773, justo en el momento en que Felipe Barri giró instrucciones para que el soldado Juan Botiller, a fin de que saliera bien aprovisionado a una «comisión de real servicio», sacara del almacén pólvora, municiones, aperos de montura y demás que necesitaba, todo de fiado y a cuenta de su sueldo. El guardalmacén López de Toledo, celoso de las cosas de su empleo,

³⁰² *Informe de los ministros Soto y Rodríguez*, México, 13 de octubre de 1773, en *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador don Felipe Barri*, Loreto, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 24-33, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

³⁰³ El fiscal Areche a Bucareli, México, 9 de noviembre de 1773, *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador don Felipe Barri*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 35-36, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

quiso saber quién se haría responsable de la deuda ante la Real Hacienda en caso de que el deudor muriese durante el transcurso de su misión. Al poco rato volvió el soldado con otra nota del gobernador. En ella le advertía que, pese a los reparos «indebidamente» interpuestos, su orden tenía que cumplirse de inmediato. López de Toledo se negó aduciendo que no podía comprometer los caudales de la Corona. Felipe Barri, molesto por lo que consideraba una obstrucción de su autoridad, se dirigió al almacén seguido por una escolta de cuatro soldados. El guardalmacén se apresuró a cerrar la puerta y corrió a la iglesia en busca de refugio. El dominico Vicente de Mora, superior de las misiones bajacalifornianas, salió a dialogar con el gobernador y logró que este desistiera de cualquier acción hasta que el virrey emitiera su opinión y determinara lo conducente. Los militares se retiraron del lugar y López de Toledo regresó al mostrador.³⁰⁴ Una tensa calma se extendió mientras llegaban las noticias de la Península a la ciudad de México. Muy pronto comenzó a imponerse la certeza de que las cosas no marchaban bien en la Antigua California. El fiscal Areche consideraba que Barri y el encargado de la tienda militar tenían «modos extraordinarios» de tratarse, y así se lo transmitió al virrey en noviembre de 1773:

Las indisposiciones que entre el gobernador de la California y el comisario del almacén de Loreto se advierten me hacen conocer la urgente necesidad de realizar enérgicos cambios a fin de no aventurar la felicidad de los diversos ramos de real hacienda que allí se manejan, ni

³⁰⁴ *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanascon los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 1-2.

la paz y buena armonía que deben guardar entre sí los empleados de su majestad, como tantas veces lo ha ordenado vuestra excelencia.³⁰⁵

Subrayo dos palabras contenidas en la referencia textual: «enérgicos cambios», porque precisamente eso era lo que se estaba sopesando en el palacio virreinal una vez más. Las controversias californianas ya no parecían tener una explicación admisible. El padre Mora y el padre Palou comenzaban a parecerse demasiado. Los hechos que sobrevinieron en abril de 1774 le darían la razón al fiscal.

El 16 de abril por la mañana entró al almacén el sargento Francisco Gabriel Salgado, sargento de la compañía de cuera del presidio de Loreto. Iba en compañía de dos soldados. Los testigos del caso dijeron que lo hizo quitándose el sombrero y saludando con amabilidad. Traía un saco en una mano y un recado del gobernador en la otra. López de Toledo leyó la escueta orden que contenía: «pasa el sargento Salgado a devolver armas, cuera y aperos de montura, pertenecientes al soldado nuevo que causó baja. Recíbalos y descuéntelos de su libro». Los testigos de vista declararon después que López de Toledo, hecho una furia, dio una «fuerte puñada» sobre el mostrador y vociferó que no obedecería porque aquellas devoluciones ya tenían uso y estaban cargadas en la cuenta. Uno de estos deponentes aseguró que el sargento Salgado trató de explicar que el muchacho dado de baja no había usado los efectos, pero que ello no apaciguó los ánimos del almacenero, que no dejaba dar golpes contra el mostrador gritando que no tenía superior en la Península porque era el comisario real de Loreto, garante de los regios intereses y responsable de sus actos solo ante la Real Hacienda. El sargento Salgado expuso en su declaración que le había pedido a

³⁰⁵ *Areche a Bucareli*, 10 de noviembre de 1773, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanascon los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 3-4.

López de Toledo que se moderara, que nadie en la Península estaba por encima del gobernador.³⁰⁶

He aquí un buen ejemplo de cómo los ámbitos de autoridad no estaban todo lo bien definidos que pudiera desearse para evitar confusiones. López de Toledo se creía independiente de la jurisdicción política de la Península y subordinado a los intereses de la institución hacendaria porque así lo habían puntualizado los directores del Tribunal de Cuentas capitalino. El comisario López de Toledo, dijeron, estaba al frente de los intereses hacendísticos de la corona en las Californias; por consiguiente, no tenía por qué acomodarse a los dictámenes de Felipe Barri en dicho concepto. Este, por su parte, contaba con los títulos de gobernador político, comandante militar e intendente de Real Hacienda por nombramiento directo del visitador Gálvez. Entonces, ¿le debía o no lo debía obediencia el jefe del almacén? Tal vez pasaba lo mismo que con la instancia superior de los misioneros en la provincia, es decir, que no estaba suficientemente claro hasta dónde llegaba el brazo político-militar del gobernador en materia de misiones.

El sargento Salgado no se retiró del almacén y se metió en palabras con López de Toledo. La discusión subió de temperatura y acabaron lanzándose injurias. Salgado le exigía al comisario que tuviera cuidado con sus reclamos y que aclarara de una vez si pensaba acatar las órdenes del gobernador. Por alguna razón el sargento se sintió ninguneado y advirtió que no estaba dispuesto a tolerar ninguna grosería. «Yo soy un sargento, no su cocinero», le dijo en un momento dado y, girando el cuerpo hacia los curiosos que se apelotonaban, los hizo testigos de que el comisario se negaba a cumplir con lo mandado. López de Toledo debió de montar en cólera y desmintió a Salgado

³⁰⁶ *Declaraciones de Francisco Salgado, Joaquín Higuera, Francisco Sotelo y José Carlos Rubio*, Loreto, 16 y 18 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 6-7, 11, 14 y 17-18.

diciendo que él no desobedecía al gobernador, sino que no tenía por qué rendirle cuentas a un «sargento tompiante», así lo llamó haciendo uso de ese mexicanismo que significaba tonto. Como cabía esperar, Salgado reaccionó con enojo y le repitió que mediera sus palabras e insistió en que no era un simple cocinero. Los soldados declarantes dijeron otras cosas. Uno de ellos se dijo consternado porque el comisario había osado hablarle de modo tan soez a un «hombre blanco». Otro juró que el comisario había amenazado al sargento con los puños levantados, y que este, en defensa de su honor, le había exigido el respeto que merecía todo hombre de bien. Sin embargo, también Salgado perdió los estribos e insultó al comisario llamándolo «almacenero» de una forma que sonaba intencionadamente denigrante. Cuando todo quedo dicho, López de Toledo tomó de mala manera el saco que contenía las devoluciones y, seguramente con mucha indignación, le aclaró a Salgado que obedecía al gobernador, no a su subordinado. Daba su brazo a torcer, pero no se aguantó las ganas de desafiar a Barri con la amenaza de que ya se verían las caras en el Tribunal de Cuentas.³⁰⁷

Sargento y soldados se fueron directamente a la casa del gobernador. No lo puedo documentar, pero, a decir por lo que aconteció más tarde, las acusaciones contra López de Toledo debieron de ser, si no desmesuradas, sí muy provocativas. Hacia el mediodía pasó Barri por el cuerpo de guardia y se hizo acompañar de dos incondicionales, que caminaron detrás de él hasta la puerta del almacén. Entró con determinación y encaró al guardalmacén reclamándole su actitud insumisa y los agravios en contra de un suboficial del ejército. Probablemente atemorizado, López de Toledo se

³⁰⁷ *Declaraciones de Francisco Salgado y Francisco Sotelo*, Loreto, 16 y 18 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 7 y 12.

inclinó por la idea de que, a grandes males, grandes remedios. Envalentonado, en medio de fuertes exclamaciones y ya fuera de sus cabales, según los testigos que hemos referido, respondió que Salgado mentía y le pidió al gobernador que se marchara, pues, a su entender, el almacén se hallaba sobre suelo sagrado del contiguo templo misional y estaba siendo transgredido por militares que portaban armas. Dicen que gritaba furibundo: «¡Salid del recinto sagrado! ¡Iglesia me llamo! ¡Socorro para la casa de Dios! ¡Socorro para la Real Hacienda! ¡Socorro para el real almacén! ¡Socorro para el rey! Barri le ordenó que dejara de alborotar, que pedir auxilio para el rey en presencia de un superior del ejército constituía un vergonzoso atrevimiento. Pero el almacenero no paraba de pedir ayuda para la Iglesia, esto es, para el «recinto sagrado» donde supuestamente se hallaba establecida la tienda. El gobernador y los soldados estaban asombrados de que el comisario se acogiese a sagrado estando en un almacén militar. Quizá pensaron que se había vuelto loco y que lo conducente era arrestarlo. Barri mandó al sargento Salgado que trajera un par de grilletes. López de Toledo, que ya había sufrido en carne propia los encarcelamientos del gobernador, prorrumpió en mayores demostraciones: «¡Ayuda para el comisario!», «¡Ayuda para la Iglesia!» y otras voces por el estilo.³⁰⁸

La ayuda llegó en el último momento. Fray Vicente de Mora apareció en el fondo protestando por lo que tachó de «profanación de suelo bendito». Se abrió paso entre el gentío con una cruz en lo alto de su mano y repetía que el almacén no era tierra mundana, sino *sanctus terra*, que no podía ser hollada por hombres con cadenas y mosquetes. Otros dos dominicos lo escoltaban, los padres Nicolás

³⁰⁸ *Declaraciones de Francisco Aguiar, Francisco Salgado, Juan Morillo, Felipe Santiago García, Sebastián Arce y Joaquín Higuera, Loreto, 16 a 19 de abril de 1774, Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanascon los padres misioneros del orden de Santo Domingo, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), Provincias Internas, vol. 169, exp. 1, f. 8, 16, 21, 23, 25 y 32.*

Muñoz y Manuel Pérez. A partir de ese momento, la riña entre Barri y López de Toledo derivó en un conflicto de dimensiones mayores y los grilletes tuvieron que quedarse en el cajón del presidio militar. Conforme a las declaraciones de los testigos, los padres predicadores, en un acto de inaudita indignación, se arrojaron a empujones contra los soldados, llamándolos «profanadores» y «perros», amenazándolos con el infierno y la excomunión si no se retiraban del lugar: «Juro que así lo hizo el padre Muñoz a la vista de la mayor parte del pueblo –testificó un tal Francisco Aguiar–, con tanto alboroto que pudo haber sucedido una desgracia». La embestida terminó cuando el padre superior mandó callar a fray Nicolás Muñoz y le ordenó que regresara a su habitación. Los soldados dijeron que obedeció y se marchó con una sonrisa en los labios.³⁰⁹

El almacén de Loreto había sido establecido por los jesuitas hacía ya noventa y tantos años y formaba parte del conjunto misional. Por eso era por lo que los dominicos daban por sentado que la tienda se hallaba dentro del perímetro sacrosanto, que era de cincuenta varas (entre 38 y 45 metros) por lado desde los muros hacia la parte exterior. Es probable que López de Toledo, sintiéndose acosado por la enemistad del gobernador, hiciera suya la pretendida sacralidad del almacén y que, en el fondo, estuviese tan estupefacto de la intervención dominica como lo estaban el gobernador y los soldados: «Nos quedamos todos los oyentes admirados, pues nadie estaba enterado de que la puerta de la tienda fuese sagrada», dijo uno de los declarantes. Otro de ellos fue más preciso: «El único lugar consagrado en Loreto es la iglesia, su atrio, el cementerio y el muro que rodea todo lo anterior». Otro recurrió a la

³⁰⁹ *Declaraciones de Francisco Sotelo, Francisco Aguiar, Felipe Santiago García, Francisco Salgado y Francisco Aguiar*, Loreto, 16, 18 y 19 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 8, 13, 23 y 26.

memoria colectiva: «Ni en el tiempo de los jesuitas, ni cuando los franciscanos, ni en los cuarenta y cinco años que tengo de vida sobre esta tierra, se oyó jamás que estuviese prohibido entrar con armas al almacén. ¿Cómo se entiende que estar armado en un lugar donde venden armas es un sacrilegio, y más cuando se trata de una comisión oficial? Hasta en la Santa Misa es costumbre de aquí que los soldados portemos armamento». Otro demandó lo siguiente: «Que me digan cuándo los reverendos padres se han llevado las manos a la cabeza porque nosotros entremos a la iglesia con nuestras espadas».³¹⁰

Los soldados que atestiguaron los hechos expusieron, con palabras y frases inverosímilmente parecidas, que Felipe Barri se mantuvo ecuánime ante los «excesos y desórdenes practicados por unos venerables sacerdotes», que no se alteró en lo más mínimo, a pesar de que el padre Mora le pidió más de dos veces que abandonase suelo santo, a lo que respondió, con sereno ánimo, que no podía atender su demanda hasta terminar sus asuntos con el comisario del almacén. Al fin todo acabó como empezó: los dominicos se recogieron en sus aposentos, el gobernador se marchó a su casa y el almacenero se quedó en la tienda. Por la noche, el superior de los dominicos envió un recado al cuerpo de guardia donde se daba permiso a los militares anatémizados de acudir a la iglesia para solicitar la absolución o, de lo contrario, sus nombres excomulgados aparecerían publicados en la puerta del templo. Los interesados se presentaron. Más tarde declararon que el fraile les «embutió una larga arenga», llena de extrañas frases,

³¹⁰ *Declaraciones de Francisco Aguiar, Juan Luis Osuna, Francisco Sotelo, Joaquín Higuera, Francisco Salgado y Sebastián Arce, Loreto, 18 y 19 de abril de 1774, Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), Provincias Internas, vol. 169, exp. 1, f. 10, 13-17, 24-27, 27-33.*

que no pudieron entender. Al fin los hizo arrodillarse y los exculpó con la oración en latín.³¹¹

En los días que siguieron los principales protagonistas del barullo se dedicaron a redactar cartas informativas, que en el fondo eran cartas justificativas. López de Toledo y Felipe Barri, por separado, le escribieron al virrey; fray Vicente de Mora, a sus superiores de la Provincia de Santiago. Entretanto, el gobernador se dedicó a completar el procedimiento judicial y a elaborar su decreto condenatorio, que concluyó el 20 de abril de 1774. En la portada del expediente añadió una nota que enfatizaba la conveniencia de que las autoridades centrales recibieran la información jurídica sobre los recientes sucesos en el almacén. Me pregunto a quién convendría que se conociera aquella sumaria, sobre todo porque el gobernador, actuando como juez de la causa en primera instancia, se valió de los testimonios aportados por sus subordinados.³¹² Cabe al menos el comentario de que Felipe Barri procedía con parcialidad guiado por un espíritu reivindicativo de su persona y su labor. La carta que poco después remitió a la secretaría virreinal abona dicha apreciación. Califica de «pública insubordinación» la resistencia del comisario López de Toledo y la considera la más reciente osadía de una «lista de malos comportamientos», agravados por la inesperada protección que le habían concedido el padre superior de las misiones dominicas y dos de sus correligionarios, ayuda que le parece inexplicable en razón de la protesta que los frailes habían presentado en contra de las «costumbres relajadas» de su

³¹¹ *Declaraciones de Joaquín Higuera y Francisco Aguiar*, Loreto, 18 y 19 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 16, 26-27.

³¹² *Decreto de Felipe Barri*, Loreto, 16 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 5, 16-17.

presunto protegido, cuyo original había sido despachado dos meses atrás. Barri saca a la luz la acusación de que los padres predicadores y el encargado del almacén conspiraban en perjuicio del gobernador, «conspiración» que se basaba en la comunión de los sucios intereses que unían a ambos «conspiradores».

Es cosa de verse la grande unión y la conformidad recíproca que tienen entre sí. Tanta cohesión me hace creer, como lo he notado desde los principios, que la raíz dimana de la prodigalidad del comisario en el manejo de los reales haberes, de la que no son los menos participantes sus patronos con sus regalos de no corto valor.³¹³

Dicho de otra forma, les imputa a los religiosos el delito moral de perdonar los vicios del almacenero a cambio de dádivas obtenidas en la tienda militar, y culpa a López de Toledo de callar semejante inmoralidad con tal de obtener la absolución de sus pecados.

Estos indecentes cambalaches son el atractivo de esta alianza y el dulcificante de todos los ruidosos encuentros que han tenido, pues luego de que acontecía alguno, temeroso el comisario de las malas resultas que le podían promover, recurría al seguro y eficaz remedio de ponerseles a los pies implorando el perdón, protestando la enmienda y, en seguida, iba la fineza del agasajo.³¹⁴

Es decir, la «fineza» del soborno. Si se observa con detenimiento, la denuncia, además de desmentir el desconcierto del gobernador al hacer explicable la supuesta protección que los dominicos le procuraron al comisario López de Toledo, refuta el argumento de la sacralidad del almacén, que vendría a ser entonces una cortina de humo.

³¹³ *Idem.*

³¹⁴ *Idem.*

El padre Mora parece que se desentiende en esta ocasión, que no en otras anteriores, de las muchas torpezas y pecados de escándalo público que el comisario ha cometido dentro del almacén. El reverendo padre superior ha perdido toda proporción de lo que es y no es sagrado en este pueblo. Últimamente, no solo es tierra bendita lo que ya habían señalado sus reverencias, sino también la dilatada cuadra del edificio eclesiástico, que contiene, en la esquina del oriente, la iglesia de la misión, y, por el poniente, las viviendas de los misioneros y el almacén, y después, por los otros ángulos, las oficinas de servidumbre. Pero, además, por si fuera poco, desea más de las cincuenta varas afuera por cada lado de los cuatro frentes, y me dijo que hasta la troje quedaba dentro del santo perímetro, y que ni yo, ni los soldados, podíamos entrar a hacer rondines, ni tampoco dentro del pueblo de indios, pues estos no tienen otro juez que su padre misionero. A todo esto me mantuve con el mayor disimulo, sufrimiento y prudencia, sin contradecir nada, y lo mismo ha hecho la tropa para evitar un mayor estrépito y los daños que pudieron haberse originado a causa del ejemplo dado por unos reverendos sacerdotes que debían contenerse y ser rémoras que reprimiesen la pasión humana. Así las cosas, señor, veo la real jurisdicción desatendida; al que la ejerce en el real nombre de su majestad, desairado, y el debido respeto a la tropa, ajado y despreciado.³¹⁵

Véase cómo el acusador se arroga una actitud sensata frente a las acciones «delictuosas» de un almacenero «desvergonzado» y de unos clérigos «cómplices», quienes, con total «desfachatez» «quebrantan» el orden, «humillan» a las fuerzas armadas y «atropellan» la legitimidad del real poder, representado por las facultades jurisdiccionales del

³¹⁵ Carta de Barri al virrey Bucareli, Loreto, 30 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 37-42.

gobernador de la Península. Es difícil precisar el grado de sinceridad o de simulación que tenían sus palabras, pero es evidente que no estaba dispuesto a ser el perdedor en aquel conflicto de autoridad. El 10 de mayo de 1774, como una más de sus medidas en aras de reparar su «vapuleada» jurisdicción a raíz del escándalo de abril, citó al comisario López de Toledo y al cajero del almacén, don José María de Estrada, con el fin de que convalidaran un drástico bando, que no fue sino un instrumento de imposición de sus prerrogativas políticas y un medio para fortalecer su gestión en el gobierno de las Californias:

A los soldados y oficiales de este real presidio de Loreto, a los marineros de este Departamento de Marina, a sus mujeres e hijos, al reverendo padre superior de las misiones y predicadores de la orden de Santo Domingo, al comisario real del almacén y a su cajero, a los indios y demás habitantes de la Península, hago saber que, a partir de la publicación de este edicto, se me debe a mí, don Felipe Barri, gobernador, intendente y comandante de la Antigua California, estricta obediencia y absoluto respeto como jefe político que soy de esta provincia en nombre de su majestad, don Carlos. Asimismo, sepan todos los hombres aptos, indios y gente de razón, que deben estar prontos con sus armas cuando yo así lo exija y pida auxilio en caso de necesidad. Aquel o aquellos que transgredan esta orden militar del gobernador serán ahorcados en el término de veinticuatro horas.³¹⁶

El cajero y el comisario debieron de quedarse boquiabiertos al leer el contenido de aquella proclama. López de Toledo, al parecer obligado por las circunstancias, accedió a estampar su firma en aquel papel, pero con una leyenda aneja en la que aclaró que solamente

³¹⁶ *Proclama de Barri*, Loreto, 10 de mayo de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 46-47.

acusaba recibo de información. Dicho de otra forma, se daba por enterado, pero no acataba, probablemente porque el edicto propugnaba la autoridad hacendística del gobernador al imponer el título de intendente que, con escaso éxito en la práctica, había añadido José de Gálvez, a las facultades del gobernador de la Península en turno, contrario a lo que el comisario y los directores del Tribunal de Cuentas consideraban como de estricta incumbencia del encargado de llevar las cuentas y fiscalizar los ramos de la Real Hacienda regional.

Dice López de Toledo que, a solicitud expresa de Barri, lo acompañó hasta la puerta del padre Vicente de Mora, donde, a voz en cuello y escoltado por un piquete de soldados armados, a son de tambor y seguido por una comparsa de vecinos, proclamó su bando en presencia de los misioneros.³¹⁷ También el superior de los dominicos se dio por notificado, y diré que por ofendido, a juzgar por lo que hizo después, que fue levantar un acta para denunciar lo que llamó «amotinamiento de soldados, vecinos e indios de Loreto» contra los predicadores de la Orden de Santo Domingo por «instigación» explícita del gobernador Felipe Barri. El 11 de mayo lo declararon en su derecho el padre Vicente de Mora y el fiscal de dicha misión, José María Ugarte, ante fray Nicolás Muñoz, erigido en funciones de notario eclesiástico.³¹⁸ Esto lo hizo Mora para dejar constancia del hecho, pero al día siguiente se puso a escribir para hacer saltar los resortes de la corporación dominicana en la capital de Nueva España. Primeramente, escribió una sentida carta al maestro fray Juan Antonio Fernández,

³¹⁷ *Constancia de López de Toledo*, Loreto, 11 de mayo de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 47.

³¹⁸ *Constancia de fray Vicente de Mora*, Loreto, 11 de mayo de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 48.

hombre de mucho peso en el mundo eclesiástico. Una copia de ese escrito llegaría luego al escritorio de Melchor de Peramás, secretario del virreinato. Allí se lamentaba el padre Mora de los muchos «desconsuelos y desazones» que la «pésima conducta» del caballero gobernador solía ocasionarle, tantos, que «no tenía palabras para ponderarlos»:

He tolerado y sufrido cuanto me ha sido posible, pero ha llegado a tal extremo su locura, que, aunque me hallara convertido en Job, no podría contenerme a la vista de sus excesos. Y si cuando presume amistad (que no la ha tenido, ni puede tenerla con persona alguna de esta provincia) me ha dado tanto en que merecer, ¿qué será ahora que, a cara descubierta, le ha declarado la guerra a la Iglesia y a sus ministros? Anteayer convocó a soldados, vecinos e indios de esta villa de Loreto y les leyó un terrible edicto: muerte en la horca sin juicio sumario a todo aquel que no tuviese las armas en la mano cuando el señor gobernador les pegase el grito. ¿Y contra quién iba dirigida esa orden? Pues contra nosotros, los ministros de Dios, y solo porque prevenimos a los pastores contra los lobos que infestan este rebaño, que Dios y el rey ha puesto bajo nuestro cuidado y gobierno, contra nosotros, tutores y padres que, en cumplimiento de una sagrada obligación, nos desvelamos para instruir a estos infelices neófitos en las máximas católicas y procuramos con esmero sacarlos de las perniciosas influencias que en perjuicio y detrimento de la fe católica, en desprecio de la Iglesia y en deshonor del soberano ha labrado el gobernador en sus impresionables inteligencias. Hace unos días, viniendo su hija a confesión, tuvo don Felipe la desvergüenza de entrar a la iglesia y sacarla del brazo a tirones, tan solo porque la niña se había tardado un poco más de lo habitual en regresar a la casa. Así se las gasta, y eso nada más para hablar de un episodio trivial, que hasta quiere determinar el tiempo que ha de durar la administración del santo sacramento de la penitencia. Y ahora resulta que los soldados tienen prohibido dirigirnos la palabra. Me encontré con uno de ellos en la puerta de la iglesia, lo saludé y me respondió con el mayor desprecio: «Perdone, padre, no puedo salu-

darlo». Y mire si no es triste lo que le pasó al padre Nicolás: la otra tarde se le ocurrió entrar por una de las puertas de la guardia y el gobernador, en ese mismo instante, dio la orden de que se clausurara con clavos dicha entrada, pues el simple paso de nuestro predicador por ahí la convertía en «tierra maldita», y mandó balacear a cualquiera que intentase entrar o salir por allí. Previendo que el gobernador vaya con sus faramallas al señor virrey, despacho esta noche la lancha de la misión con el padre Nicolás Muñoz, quien, como testigo de vista, podrá informar a Su Excelencia de todo lo ocurrido, y que vuestra paternidad entienda que, si no sale alguna providencia ejecutiva, están estas misiones en peligro de perderse.³¹⁹

A decir verdad, tampoco el padre Mora gozaba de una reputación intachable, no al menos entre ciertos círculos de poder. En la corte madrileña, por ejemplo, se ventilaban bochornosas anécdotas sobre el fraile. Entre otras cosas se decía que su proceder, aun considerando las arbitrariedades del gobernador, no podía ser más contrario a la condición de un religioso, tanto, que aun cuando se hubiese querido ocultar, las muchas habladurías que corrieron habrían convertido el asunto en *vox populi*.

En este prelado se miran las censuras de la Iglesia despreciadas y las órdenes reales desestimadas, manchando y profanando la inmunidad eclesiástica con sus contratos mundanos, de donde quedan las rentas reales defraudadas. ¿Qué dirán aquellos neófitos? A la verdad que se mofarán del orden sacerdotal y despreciarán la profesión del sagrado instituto. ¿Qué gloria puede resultar a la religión católica de ver a un

³¹⁹ *Carta de Mora al padre Fernández*, Loreto, 12 de mayo de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 48-51.

fraile y presidente de las misiones metido en profanos comercios y en continuos pleitos y disensiones con los ministros de Su Majestad?³²⁰

Los dominicos y sus intercesores saltaban a la palestra. El obispo de Nueva Galicia declaró que cuanto hacían y decían los misioneros era para servir a Dios, a la propagación de la fe católica y a las santas intenciones del soberano español. Por eso le dejó mal sabor de boca la noticia de que el gobernador Felipe Barri trataba a los predicadores a puntapiés, y no dejó de echar mano a ese recurso de intimidación tan gastado y a la vez tan eficaz:

Los padres, exasperados, pudieran retirarse a sus conventos, frustrándose de ese modo los inmaculados fines de nuestro príncipe. Solo el gran poder de Vuestra Excelencia, con su cristiano y ardiente corazón, podrá detener tan horrible calamidad. Vuestro afecto servidor y capellán, fray Antonio Alcalde y Barriga, siervo de Dios.³²¹

Por ese entonces, el padre Francisco Estavillo estaba al frente de la Procuraduría General de las Misiones de la Antigua California y no quiso que las «faramallas» de Felipe Barri pusieran su procuración en un dilema. En un visto y no visto le escribió una clamorosa carta al virrey Bucareli donde le pedía que pusiera un alto definitivo al jefe político de la Península, que, dijo, «esterilizaba las pastorales tareas» e incendiaba la tierra con actos que incitaban a la sedición de los indios, negándoles a estos la «leche espiritual». Y advirtió: «Si su excelencia no toma las más prontas y eficaces medidas, aquella península quedará

³²⁰ *Texto anónimo en una cédula real de Carlos III*, San Lorenzo del Escorial, 13 de noviembre de 1778, en Bernabéu, 1992, p. 15.

³²¹ *El obispo de Nueva Galicia al virrey*, Guadalajara, noviembre de 1773, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 4-5.

expuesta a un costoso, si no irreparable exterminio».³²² Se ve que el dominico ignoraba que, nueve días antes de remitir aquella solicitud, otra carta había ya hecho saltar los resortes que tanto deseaba ver saltar fray Vicente de Mora. Me refiero a una comunicación del fiscal José Antonio de Areche.³²³ La sugerencia que contenía aquel sobre no hacía más que insistir en lo que el fiscal venía repitiendo desde que reventara el asunto de las cuentas loretanas:

A esta fiscalía le parece de la mayor utilidad que vuestra excelencia destine al gobierno de la Península un sujeto de las cualidades y conducta que correspondan, encargándole muy particularmente el esmero, celo y cuidado para conseguir la felicidad, aumento y progreso de la población y de la cristiandad.³²⁴

Decía que el gobernador y el comisario del almacén se llevaban como perros y gatos, siendo lo mejor una orden para separarlos. De manera semejante pensaban los superiores de la institución dominica. Si el mandatario se había atrevido a decir que el padre Mora abusaba de su temple altanero e irreligioso y de su propensión a frustrar los mandamientos del rey y a desacreditar la genuina potestad del gobernador de la Península valiéndose de la excomunión como amenaza para infundir temor entre los habitantes, entonces había poco

³²² Estavillo a Bucareli, México, 4 de agosto de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 44-45.

³²³ Areche a Bucareli, México, 26 de julio de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 43-44.

³²⁴ *Expediente sobre las cuentas y fianzas que debe dar el gobernador don Felipe Barri*, Loreto, 23 de junio de 1773, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 8.10, f. 46-49, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 11.

que hacer para fomentar ese estado de armonía que tanto demandaban el virrey y su fiscal.³²⁵

El consejo de Areche finalmente tuvo efectos prácticos. El 24 de agosto de 1774 se hizo público el decretó que puso punto final a la administración de Barri:

Respecto a que ya se considera urgente la separación de don Felipe Barri del gobierno de la Antigua California como único medio para cortar los motivos de desavenencia que se notan entre él, el comisario don Antonio López de Toledo, el padre presidente y religiosos doctrineros de sus misiones, fuera de que, por repetidas instancias, tiene este oficial solicitada su relevación, nombro para que le suceda en aquel destino a don Felipe Neve, sargento mayor del Regimiento Provincial de Caballería de Querétaro.³²⁶

Todo indica que el afectado leyó la resolución de Bucareli con cierta satisfacción, sobre todo porque no traía aparejada ninguna consecuencia deshonrosa, antes, más bien, un cambio de destino, un anhelado cambio de destino que el gobernador venía solicitando casi desde que tomó posesión del cargo. Quienes también debieron de sentirse satisfechos fueron los dominicos y el comisario López de Toledo, este porque, aunque al cabo perdió el puesto de guardalmacén, logró salir de Loreto mediante una orden de traslado que lo puso al otro lado del golfo bajo las órdenes del comisario de San Blas, y los misioneros porque creyeron que después de la tormenta vendría la

³²⁵ *Instrucciones de fray Pedro Garrido a los dominicos destinados a las misiones de la Baja California*, convento de Santo Domingo, México, 15 de mayo de 1772, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.6, f. 10-13, es copia del expediente en Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 12, exp. 1.

³²⁶ *Decreto de Bucareli*, México, 24 de agosto de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 4 y 44.

calma. En realidad, el breve espacio que hubo entre el gobierno de Barri y el de su sucesor se pareció más al ojo de un huracán. Fue la frágil calma que precedió a una nueva tempestad.

Fieles a la supremacía divina

En el fondo, como desde los primeros tiempos del cristianismo, los misioneros dominicos mantenían firme la creencia de que la institución católica disponía de una autoridad mayor que la de cualquier autoridad terrenal, sencillamente porque, al fin de cuentas, ella representaba la supremacía de Dios sobre todo lo creado, y en el *orbis terrarum hominum* por medio de quienes dirigían los destinos de la Iglesia católica, el papa en primer lugar, pero también las cúpulas y demás miembros masculinos del clero en escala descendente, hasta llegar a los influyentes curas de pueblo y a los venerados propagadores de la evangelización cristiana. Tal convicción fue más o menos tolerada o más o menos impugnada por las monarquías a lo largo de muchos siglos, pero en el XVIII las nuevas condiciones que trajo la corriente ilustrada y la tendencia regalista no fueron lo favorables que la curia romana hubiese deseado. Muestra de ello es lo que ocurrió en la antigua capital de las californias novohispanas a raíz de los enfrentamientos entre Felipe Barri y fray Vicente de Mora.

Otro ejemplo californiano, menos aparatoso, pero muy ilustrativo, es el de los tres soldados del presidio de Loreto que interpusieron una queja ante el virrey por lo que consideraron una agravante exhortación litúrgica a cargo del padre Manuel Pérez, el mismo que, unos días más tarde, arremetería contra los militares que escoltaron al gobernador durante el zafarrancho por la defensa del «suelo sagrado» del almacén. En la misa de domingo, el predicador advirtió que «todos» los cristianos tenían la «obligación» de dar «puntual cumplimiento» a los

«santos mandamientos de la Ley de Dios y de la Santa Iglesia», porque, de lo contrario, al término de sus días habrían de consumirse en el fuego eterno. Como prueba irrefutable de la «superioridad» eclesiástica trajo a cuento los «muchos textos de la sagrada escritura, evangelios y santos padres», que «acomodó a su intención de ponderar las singulares autoridades de cualquier señor sacerdote para mandar en cualquier materia sobre toda clase de personas, por su altísimo y santo ministerio, una autoridad como la que concedió Dios Nuestro Señor a Moisés, caudillo y gobernador del pueblo de Israel», con lo que quedaban sorprendidas las «sencillas inteligencias» de los asistentes, y convencidas de que la salvación de sus almas dependía de su fidelidad a las admoniciones que dirigían los sacerdotes desde los púlpitos. Los soldados, ofendidos por el sermón del padre Pérez, declararon que el misionero estaba en la creencia de que, por las razones mencionadas, los religiosos tenían voz de mando sobre el conjunto de la sociedad peninsular, aun cuando lo hiciesen en contra de los elementos militares que resguardaban los intereses del rey en la provincia californiana. No está de más añadir que dicha actitud alternaba con otra de sumisa inclinación ante las facultades soberanas del monarca español y de sus más prominentes delegados. Lo que realmente buscaba el padre Manuel, dijeron los quejosos, era «desahogar la pasión y el sentimiento» que le causaba la desobediencia de cierto cabo del cuerpo de guardia, «solo porque este, aduciendo que no era médico ni cirujano, se negó a colaborar durante la asistencia de unos indios enfermos». Habría que plantear la hipótesis de que el enojo provocó que el padre Manuel, en plena misa, dejase escapar una muestra de lealtad institucional. Acaso por esto, más que por la irreverencia del cabo, fue que el dominico, según declaraciones de los soldados, lanzó «muchas y terribles amenazas”:

Dijo que si aquel [acto de impiedad] nacía de una falta de fe, sería mejor que los desobedientes se declarasen de una vez y que, entonces,

les cerraría las puertas del templo y los excluiría del santo gremio cristiano. Los reverendos misioneros no deben hacer ni decir semejantes cosas sin antes remitir al menos un recado político al señor gobernador de la Península, que es nuestro terrenal jefe. Pero como están en el entender de que todo lo pueden mandar, miran y tratan a estos pobres militares con el mayor desprecio y ultraje, como lo hacen con sus sirvientes indios, lo que manifestamos a Vuestra Excelencia, esperanzados en que su grandeza y benignidad nos atenderá con caridad y justicia poniendo el debido remedio, pues ya no se pueden sobrellevar tan repetidos y malos tratos.³²⁷

Resulta interesante la cita textual por cuanto pone en evidencia la contradicción de fondo. Los soldados descontentos le reclamaban al misionero que no le hubiese comunicado al «jefe terrenal» de la Península su intención de excomulgar a los «desobedientes» si estos no se sujetaban a sus «caritativos» encargos. En otras palabras, incluso los actos de excomunión tenían que pasar por el visto bueno del gobernante si involucraba a miembros del estamento militar. No deja de llamar la atención el hecho de que estos individuos antepusieran la autoridad del virrey y del gobernador para contrarrestar las atribuciones de un clérigo, sacando a la luz que, en momentos de contrariedad, asomaba la convicción de que los dominicos mandaban en lo celestial y el gobernador en lo terrenal, todavía más cuando tales contrariedades se repetían con cierta frecuencia, hasta convertir los sermones de domingo en sinónimos de «maltrato». Cabe la sospecha de que la mano del gobernador estaba detrás de esa protestataria carta y de que los soldados –dos de ellos testigos de vista en el futuro proceso judicial

³²⁷ Carta de los soldados Francisco Gabriel Salgado, Francisco de Aguiar y Juan de Santiago de Romero, Loreto, 16 de abril de 1774, *Expediente sobre quejas del gobernador de californias novohispanas con los padres misioneros del orden de Santo Domingo*, Loreto, 31 de agosto de 1774, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 169, exp. 1, f. 34-37.

contra el almacenero López de Toledo— tomaban partido a favor de Barri en su pugna contra los misioneros de la orden dominicana.

Las declaraciones de los soldados también exhiben el otro lado de la moneda, esto es, la sorda y a veces no tan sorda repugnancia del clero regular a aceptar la potestad terrena de los reyes y sus representantes, a pesar de que solían admitir —yo creo que de dientes afuera— su carácter de «vasallos».³²⁸ La expulsión de los jesuitas a causa de su «disimulada» defensa de las prerrogativas papales, y las ácidas críticas del visitador Gálvez contra los ignacianos expulsos son un reflejo de dicha contradicción intestina, pues decía el funcionario andaluz que los misioneros jesuitas de la Antigua California no reconocían más autoridad en la región que la que les aconsejaba su «despotismo, deslealtad e ingratitud», y no debemos olvidar que esa, con variada acritud y vehemencia, era la acusación que los sucesivos gobernantes de las californias novohispanas arrojaban de vez en cuando sobre los religiosos franciscanos y dominicos, decían ellos que para proteger los legítimos derechos del rey.

Los padres predicadores alegaban que el rey y su virrey en Nueva España eran las «únicas» autoridades que podían hacer justicia a beneficio de los indios cuando gobernadores y alcaldes los hacían víctimas de sus arbitrariedades, debido a lo cual, «y en obediencia a los deberes cristianos», los misioneros se veían obligados a intervenir como «padres tutores» para hacer valer «las leyes divinas» ante los «más altos» tribunales. En conformidad con esto, decía el padre Vicente de Mora que quedaba preservada la subordinación terrenal al monarca y a su *alter ego*, pero también la validez de una idea: a juicio de los misioneros, los mandatos de los gobiernos locales podían ser desoídos si se contrariaba la «amorosa tolerancia que la monarquía

³²⁸ Francisco Palou, *Noticias de la Nueva California* (México: Biblioteca Nacional de México, 1792), 63.

dispensaba a los pobres indios». ³²⁹ Esto era como decir que el poder regio era irrefutable siempre y cuando se sujetara a la jurisdicción de la divinidad católica, lo que era una forma diplomática de encumbrar el «tribunal de Dios» y realzar el papel de la Iglesia dentro de la sociedad. Desde esta perspectiva, incluso el poder del príncipe español tenía que administrarse «en armonía» con la norma cristiana, es decir, acatando lo que la Iglesia señalaba como el “justo proceder”, pues, siendo falible el intelecto humano, solamente la «sabiduría de Dios» podía conceder la mayor equidad. De ahí que el superior de las misiones dominicas tuviera para sí que el bien público, entendido como acto de caridad cristiana, representaba el fin de toda legislación, sin lo cual, aseguraba, ni se respetaba la ley ni podía respetarse, pues lo que venía en perjuicio de la comunidad misional «no era ley, sino antile y desorden», repugnante a la noción de justicia que mandaba el catecismo. Luego, solamente en el «juzgado de Dios», materializado en los libros catequísticos, era donde cobraban un «sentido justo» las leyes mundanas. En suma, lo que denunciaban los dominicos era que el gobierno político-militar de las californias novohispanas viciaba el debido «dictamen divino» y, por tanto, el propio juicio de la autoridad temporal, claro, siempre dicho con sutileza diplomática y la mayor cautela. Así, cometer injusticias contra los indios era lo mismo que contradecir las leyes de Dios y, por extensión, las leyes del reino.

Mora hacía una diferencia reveladora entre los poderes temporales e intemporales, una diferencia de carácter jerárquico en cuya virtud la lealtad al Estado monárquico estaba por debajo de la que se debía al rey celestial. Mora se decía «vasallo» del rey de España y «siervo de Dios». La desemejanza estriba en que ser un vasallo del rey temporal lo situaba dentro de una relación entre hombres libres

³²⁹ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777. Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 18.

pertenecientes a estamentos dominantes (clero y nobleza), mientras que la servidumbre divina, esa «dulce esclavitud», lo colocaba en una posición inferior respecto de un poder total. La inclinación ante el soberano temporal reconocía la superioridad entre iguales, mientras que la postración ante el todopoderoso reconocía la inferioridad de toda la humanidad, de toda la Creación. Lo interesante es que esta discriminación daba pie para creer que existía una gradación inexcusable entre los miembros del clero regular y los representantes del monarca español en la Península. Por eso decía en su carta que él y sus hermanos de religión no eran «sirvientes» del gobernador, sino «siervos de Jesucristo».³³⁰

Una cuestión a menudo delicada fue la intervención de soldados en la recuperación de catecúmenos fugitivos, pues en ello, decía los misioneros, iba de por medio la redención de las almas. De vez en cuando se presentaban lo que estos llamaban omisiones del personal militar y entonces aparecían las amenazas de castigo divino, pues el incumplimiento de dicha función se entendía como una desobediencia que contrariaba a ambas voluntades, la de Dios y la del rey. La salvación de los nativos era un mandamiento celestial y una irrenunciable obligación del monarca católico.³³¹ Por consiguiente, si los misioneros amonestaban a los soldados al sorprenderlos en alguna negligencia, la amonestación se justificaba porque, en conformidad con dicho precepto, el deber de todo soberano cristiano constituía una extensión de la misericordia divina personificada en la investidura de los predicadores.

Ese razonamiento servía también a lo hora de solicitar recursos para la expansión del cristianismo. El financiamiento real devino una

³³⁰ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 22, 28 y 35.

³³¹ *Representación de fray Nicolás Muñoz al comandante general de las Provincias Internas*, Torreón de San Miguel de Horcasitas, 24 de noviembre de 1778, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 12, f. 3.

suerte de compromiso moral del rey y la prueba palpable de su sometimiento a la majestad suprema, sin lo cual, sentenciaba el aguerrido padre Nicolás Muñoz, los indios quedaban «a merced de Satanás», y los omisos –aun el rey, aunque no se le nombrase– en riesgo de ser llamados al «tribunal de Dios».³³² Visto de ese modo, la estatura del ministerio apostólico otorgaba a los misioneros, así lo entendían ellos, una autoridad moral que comprendía a todos los habitantes de la Antigua California, una autoridad que provenía de los virtuosos vínculos del clero católico con la única y verdadera inteligencia omnipotente del universo. Así que los títulos de «reverendos» o «venerables» que antecedian a los nombres de los evangelizadores no eran protocolarios ni gratuitos. No en vano decía el padre Muñoz que, si los frailes tenían la obligación de infundir en los indios la debida obediencia a los delegados del rey, tanto más debían éstos venerar a los «ministros de Cristo Nuestro Señor».³³³

Existía una derivación de índole conceptual que se compadecía con la idea de la supremacía divina en cuestiones temporales: los padres misioneros tenían para sí que sus arduas labores en ambientes tan hostiles como el de la Baja California no podían perdurar sino por intervención directa de un poder sobrehumano. El dominico Miguel Hidalgo decía que «sólo con la ayuda del Cielo» se habían podido resignar los padres predicadores a vivir en las menesterosas misiones bajacalifornianas.³³⁴ Fue esa una forma de decir que los proyectos de la corona hispánica solían dar frutos muy pobres debido a las duras dificultades que las circunstancias imponían a la conservación de los pueblos misionales, de modo que, si estos perduraban, se debía, sobre

³³² *Ibidem*, 4.

³³³ *Ibidem*, 42.

³³⁴ *Miguel Hidalgo al virrey de Nueva España*, convento de Santo Domingo, 2 de agosto de 1791, acervo documental del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California (Tijuana, México), *Misiones*, exp. 1.22, f. 8.

todo lo demás, a la voluntad de Dios, personificada en la tenacidad y la abnegación de los evangelizadores, que hacían «esfuerzos sobrenaturales» para cumplir con los dictados providenciales. Es ciertamente repetitiva en los testimonios de la época esa tendencia fatalista de señalar que los misioneros de la Antigua California operaban «a la buena de Dios». ³³⁵ Por ello resulta inevitable preguntarse por qué la Providencia Divina mantenía las misiones en ese estado de precariedad. Los dominicos argumentaban que era por razones inescrutables para el entendimiento humano, acaso para poner a prueba la envidia y el fervor de los misioneros en la lucha contra el Maligno, decían ellos.

Para los dominicos, como antes para los jesuitas y franciscanos, el interés de la monarquía en la árida provincia de California no podía ser otro que el religioso, pues la mayor parte de la tierra resultaba tan improductiva para el pastoreo y la agricultura, que solamente la «piedad» del rey la conservaba «por celo de la religión católica», así como retenía otros territorios que le eran «inservibles». ³³⁶ Sin embargo, los misioneros se lamentaban de que dicha conservación se diera en condiciones tan apuradas, debido a la irregularidad de las contribuciones económicas de la Corona, y daban por hecho que, de no ser por la intervención providencial, encarnada en las fatigas que padecían los «siervos de Dios» en la agreste Península, todo estaría a punto de perderse, o ya se habría perdido. Uno de los frailes escribió una vez que los padres predicadores de la orden dominicana se habían esmerado «tanto en lo espiritual como en lo accesorio», despojándose hasta de sus propios hábitos a fin de cubrir la desnudez de los indios,

³³⁵ *Expediente de la Audiencia de Cuentas al gobernador Felipe Barri*, año de 1775, Archivo Histórico Pablo L. Martínez (La Paz, México), *Época Colonial*, legajo 1, documento 16. *El gobernador Felipe Neve al comandante de las Provincias Internas*, 4 de julio de 1780, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 6, f. 198.

³³⁶ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 31-40.

pues «para eso los había conducido Dios a la viña de la Antigua California».³³⁷ De modo que los auxilios del soberano español no eran suficientes para el sostenimiento de los pueblos de misión y, por eso, intervenía la mano todopoderosa del Padre Eterno. Pero no era una mano derrochadora ni obsequiosa, porque serlo habría generado apatía entre quienes llevaban a cabo la «obra de Dios». Así resolvían los clérigos una contradicción obvia: ¿Quién dificultaba la labor de los misioneros, Dios o el rey? La respuesta fue que ambos, pero uno por razones de misteriosa sabiduría y el otro por una simple insuficiencia de recursos, o por alguna otra causa de humana explicación, en lo que cabía la «actitud nefasta» de los representantes locales de la monarquía. De ahí que arguyeran que otra habría sido la suerte de las misiones si, desde un principio, la Corona le hubiese concedido a la orden dominicana la administración directa del fondo confiscado a la Compañía de Jesús en 1767.³³⁸ Cómo era posible que las doctrinas de indios continuasen vivas, se preguntaban: «A la verdad, sólo milagrosamente», se respondían.³³⁹ De esto se sigue que el clero subsanaba las ineficiencias del Estado con las aportaciones hechas por «gracia divina».

El fatalismo de los dominicos se fundamentaba en una concepción abstracta de tipo providencialista, pero asimismo entrañaba un sentido pragmático que actuaba en favor de los intereses institucionales de la orden. A propósito de su primera fundación misional en el norte de la Península,³⁴⁰ enfatizaban el «hecho indiscutible» de

³³⁷ *Informe de fray José Naranjo*, misión de Mulegé, 28 de marzo de 1783, acervo histórico del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California (Tijuana), *Provincias Internas*, exp. 1.6, f. 24.

³³⁸ Se refería al Fondo Piadoso de las Californias, fundado por el jesuita Juan María de Salvatierra.

³³⁹ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 32.

³⁴⁰ Se trata de la misión de Nuestra Señora del Rosario de Viñadaco, establecida en el paraje llamado Viñadaco, en los alrededores de la actual localidad de El Rosario.

que Dios los había guiado hasta esas algo más «fértil» tierras para expandir la fe cristiana, pero que, aun siendo más productivas que otras de la California peninsular, sería una insensatez dividir las en parcelas individuales para su distribución entre los neófitos, como lo marcaban las instrucciones del visitador Gálvez y lo deseaba el rey. La conexión entre pragmatismo y providencialismo se hallaba en la creencia de que el tradicional sistema comunitario de las misiones, y no la propiedad privada de la tierra, era lo mejor para el bienestar de los catecúmenos durante los años de su instrucción, pues «así lo tenía dispuesto la Providencia Divina». En ese supuesto, cuando se violentaba la prudente y celestial voluntad, sobrevenían las fugas y la ruina de los pueblos. Los dominicos insistieron en que las nuevas fundaciones de la Baja California septentrional acreditarían sobradamente la pertinencia del sistema de misiones frente a las «impulsivas» pretensiones de la política secularizadora. La exaltación del viejo método de evangelización, siempre asistido desde las alturas, fue una forma de demostrar que ellos, los misioneros de santo Domingo eran quienes estaban allanando el camino de la colonización española al norte de las antiguas misiones jesuíticas. Los conflictos de interés y la lucha de poder en torno de la secularización de las tierras misionales no cesaron con la salida de Felipe Barri, antes se intensificaron con la llegada del sucesor, como ahora veremos.

Las instrucciones embarazosas

La sustitución oficial de Felipe Barri fue decretada en agosto de 1774 y ratificada unos meses después, en diciembre de ese mismo año. Sin embargo, tuvo que permanecer en la Península hasta la llegada, en marzo de 1775, del nuevo titular, el comandante andaluz Felipe Neve. Si las discordias entre religiosos y militares hubiesen tenido causas

estrictamente personales, las cosas quizás habrían sido distintas, pero siendo de carácter estructural, esto es, provocadas por el choque de las respectivas facultades jurisdiccionales y de los intereses corporativos (ejército y clero regular), era de esperarse que persistieran las disensiones, más aún porque Neve, lejos de mostrarse conciliatorio, desde un principio exhibió su carácter acometedor y reformista. El incumplimiento de ciertas instrucciones dadas por el visitador Gálvez en materia de misiones fue, de nueva cuenta, el principal detonante. Los dominicos, dice un informe del gobernador dirigido al virrey Bucareli hacia fines de 1775, se desentendían de los ordenamientos relativos a la entrega de parcelas individuales a indios casados y a la repoblación de Loreto. Véase en la siguiente transcripción textual ese espíritu secularizador que acompaña las palabras de Neve:

[No] se ha efectuado [la orden de] reducir a pueblos [a] los indios de las misiones, como el ilustrísimo señor [visitador lo ordenó], ni que por sí [mismos] cultiven las tierras que se les repartieron en los años de 1768 y [17]69, habiendo comisionado para el cumplimiento de todo a los respectivos padres ministros, para que, con arreglo al plan que a cada misión se formó, se ejecutase con la justa idea de civilizar a estos naturales, y que, inspirados al trabajo y laborío de sus propias tierras, cría de ganado y otros arbitrios, [y] estableciendo cajas de comunidad, pudiesen, a discurro [o sea, en el transcurso] de algunos años, mantenerse por sí [mismos], acostumbrándolos a cubrir sus carnes y que, para ello, solicitasen con su industria lo preciso. Pero como debía contarse para estos establecimientos con el personal trabajo de los indios para labrar [esto es, construir] las casas y [realizar el] laborío de sus posesiones, de cuya práctica forzosamente se seguía en parte la separación del absoluto dominio que quieren [los misioneros] conservar sobre los naturales y [de la] inversión de los frutos de sus misiones, siguiendo en un todo las máximas de sus antecesores, [los jesuitas], no se logró, y conceptúo muy difícil [que] se verifique, ni salgan estos infelices del estado de esclavitud en que se hallan después de setenta y

ocho años de reducidos, si la superior autoridad de vuesa excelencia no se digna interesar a los reverendos padres ministros a la ejecución de tan piadosa obra, y que para ello se trasladen el número de familias [indígenas] que sean precisas a las tres misiones del sur [desde] las de Santa Gertrudis y San [Francisco de] Borja, que tienen considerable indiada que no pueden mantener, y que en todas las restantes [misiones] del norte se dediquen a la práctica de dicho proyecto, sin el que no puede contarse tenga el rey vasallos útiles en los naturales de esta Antigua California en muchos siglos.³⁴¹

En pocos testimonios se ven juntos y con tanta claridad los propósitos secularizadores de la instrucción que dictó Gálvez para el gobierno de las misiones, propósitos que Neve, siete años más tarde, hizo suyos en este informe de 1775, según el cual los misioneros jesuitas, franciscanos y ahora dominicos habían quedado obligados a sentar las bases para transitar hacia el sistema parroquial lo antes posible y no lo habían cumplido. El medio determinado para lograrlo era la repartición de las tierras cultivables a título privado, de tal manera que los catecúmenos, decía Neve, al fin le tomaran gusto a la agricultura a partir de la obtención de un beneficio particular, erradicando de esta forma su sujeción a la tradicional economía comunitaria de los pueblos misionales, a la que funcionarios y pensadores de la época tenían como una institución retardatoria durante el proceso de incorporación de los catecúmenos a la economía colonial. La narrativa de la secularización, que en apariencia operaba a favor de los indios, entrañaba la reacción del régimen en contra de un sistema de trabajo cuyos beneficios directos sonreían a las misiones por un tiempo que, en la práctica, se extendía sin solución de continuidad. Los pueblos de indios, desde el punto de vista de los intereses monárquicos,

³⁴¹ Salvador Bernabéu Albert, *Edificar en Desiertos. Los informes de fray Vicente de Mora sobre Baja California en 1777* (México: Embajada de España, 1992), 17.

no solo eran consecuencia de una política religiosa que tenía como fin la evangelización de los nativos americanos, sino, sobre todo, instrumentos para la integración de estos al aparato productivo de la economía indiana. Esto era lo que, en opinión de muchos, solían olvidar los miembros de las órdenes misioneras, demorando por décadas la entrega de las misiones al clero secular, a fin de que se liberaran las tierras de jurisdicción misional para dar comienzo al otorgamiento de parcelas agrícolas, sitios de ganados y solares urbanos entre los indios y demás solicitantes de la sociedad civil, de modo que se consumaran los deseos del rey, esto es, la colonización efectiva del antiguo territorio gentílico.³⁴²

A la creciente oposición que enfrentaba el sistema de trabajo comunitario se sumó el descrédito de la vieja política segregacionista del siglo XVI, aquella que pugnaba por la separación de indios y españoles en dos «repúblicas», de cuya aplicación se extendió la norma prohibitiva de que los españoles (a excepción de los religiosos encargados) cohabitaran en pueblos con los naturales de Indias, esto como una «medida de protección» contra los abusos perpetrados por colonos y conquistadores. Muy pronto, por convenir así a sus intereses apostólicos, las corporaciones de misioneros hicieron suya esta legislación y la aplicaron decididamente a medida que se extendió el sistema misional. Por lo que se refiere a las misiones del norte novohispano, sobran los testimonios donde los evangelizadores defienden con firmeza la necesidad de mantener a los catecúmenos «a salvo» de todo contacto prolongado con individuos de la sociedad

³⁴² Dení Trejo Barajas, “La secularización de las misiones y la colonización civil en el sur de la Baja California, 1768-1842”, en *Sociedad y gobierno en el sur de la Baja California. Cinco aproximaciones históricas* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1991), 19-63. También Río, “Repartimientos”, 14.

seglar debido al alto riesgo de que se malearan con la influencia de las «malas compañías».³⁴³

Pues bien, esta idea fue duramente desestimada por los reformadores del régimen borbónico, lo que no pocas veces se tradujo en influyentes opiniones que pedían la intensificación de las medidas secularizadoras. Para el caso bajacaliforniano, son ejemplos contundentes los escritos del visitador Gálvez y, por consecuencia, las acciones de gobierno durante las administraciones de Felipe Barri y Felipe Neve. En el discurso epistolar de este último las misiones adquirieron la apariencia de pueblos de reclusión, donde los indios vivían y morían en un estado de pasividad general que contradecía el objetivo de hacerlos económicamente independientes. El gobernante acusó a los padres dominicos de imitar las “máximas” de los jesuitas, prolongando la “esclavitud” de los indios por años sin fin y frustrando la confianza del rey al negarles la posibilidad de convertirse en «vasallos útiles» para los «legítimos» fines de la Corona y de su real hacienda.

La contestación que dio fray Vicente de Mora no solo fue tajante, sino incluso convincente, pues expuso una serie de causas que demostraban la simpleza de las imputaciones que hacía el gobernador y, al mismo tiempo, la complejidad de la problemática que este pretendía resolver con la aplicación de las instrucciones de Gálvez. La repartición de parcelas individuales entre familias de catecúmenos no era viable por varias razones, dijo, y no estaban entre ellas los intereses de la orden ni las renuencias personales de los misioneros. En su opinión, lo que principalmente impedía el reparto era la escasez de tierra cultivable debido a la sequedad del suelo en la mayor parte de las

³⁴³ Ignacio del Río, “El sentido y los alcances de la política segregacionista de los jesuitas en las misiones del noroeste novohispano”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California* (México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007d), 9-27.

jurisdicciones misionales, afirmación que ya constituía una vieja objeción desde los tiempos jesuíticos, muy socorrida por la evidencia que proveía la escasez hídrica del medio peninsular. A lo que se refería el superior de los dominicos era que la cantidad de tierras susceptibles de riego era más o menos inferior, según las condiciones ambientales y demográficas de cada misión, al número de familias potencialmente beneficiarias. Si a esto se le añadía la necesidad de conservar algunos espacios de cultivo para el sostenimiento de los misioneros e indios solteros, viudas, enfermos y ancianos, entonces se reducían todavía más las posibilidades de llevar a cabo un fraccionamiento agrícola exitoso.

Además, las limitaciones físicas empeoraban cuando caían sobre los cultivos las ocasionales plagas de saltamontes³⁴⁴ y los inesperados torrentes de agua producidos por tormentas y huracanes, que, lejos de humedecer convenientemente el subsuelo, arrasaban con las plantas y lo cubrían todo de sedimentos areniscos. Por otro lado, las epidemias continuaban reduciendo el ya de por sí exiguo número de nativos aptos para los trabajos que requería el gobierno provincial, sin cuyos brazos resultaba impensable la construcción de casas, calles, parques, plazas, iglesias y demás edificios públicos que prometían las instrucciones del visitador general.

Nada de esto constituía una razón sin fundamento, pero la propia racionalidad de los argumentos dominicos conducía a una consideración inaceptable, sobre todo desde el punto de vista de los misioneros: si tan imposible se presentaba la colonización de la Península, ¿para qué dilapidar los recursos de la monarquía en una quimera? La pregunta no era menor y Mora se curó en salud: «La tierra de las antiguas misiones de californias novohispanas [no] es para nada buena y solo la piedad de nuestro rey, por celo de la religión católica, la

³⁴⁴ Nombre común que se le da a una clase de saltamontes que forma grandes nubes que se desplazan de cultivo en cultivo devastando todo a su paso. Se trata de un insecto ortóptero de la familia de los acrididos.

pudiera sostener, como, por la misma causa, mantiene otros páramos también que no le sirven de nada». Dicho de otra forma, la pura razón apostólica estaba por encima de las expectativas económicas y merecía la incondicional generosidad del monarca.³⁴⁵ Así las cosas, aseguraba el fraile que el único sistema de trabajo que podía garantizar la subsistencia de los indios y, por tanto, la de los pueblos misionales, era el comunitario. En cambio, decía él, la urbanización de los pueblos y la repartición de parcelas privadas no solo parecían impracticables por las condiciones del medio físico y por la exigua mano de obra, sino porque empeñarse en la ejecución a todo trance de las instrucciones acarrearía la ruina de las misiones y la deserción de los catecúmenos, frustrando los designios del Creador.

De acuerdo con los informes de Mora, los únicos núcleos de cristianización que en esos momentos contaban con agua y trabajadores relativamente suficientes para mantenerse en pie eran San José de Comondú, La Purísima Concepción, San Ignacio y Santa Rosalía de Mulegé, siempre y cuando, advertía, las labores agrícolas y demás se hiciesen de comunidad, ya que, de ninguna manera, la cantidad de agua para el riego satisfaría la coexistencia de cultivos particulares y colectivos, como lo planteaban las instrucciones del visitador y pretendía Felipe Neve. Lo conveniente, decía, era elegir aquel método que mejor facilitara el sostenimiento de la administración misional y de las vidas humanas, tanto de los cultivadores indígenas como de sus parientes económicamente inactivos por razones de edad o estado de salud. Según entendía las cosas, las privatizaciones hechas por Gálvez en los pueblos sureños de Santiago y San José del Cabo habían fracasado por no tener en cuenta las consideraciones expresadas, dejando a los indios en una mayor indefensión y pobreza.³⁴⁶

³⁴⁵ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 31-41.

³⁴⁶ Altable, *Vientos*, 264-318.

Más aún, la rudeza del desierto y el embate masivo de las enfermedades epidémicas no colmaba su defensa del sistema comunitario, que era, al fin de cuentas, una defensa del sistema misional, tal cual había sido para los misioneros jesuitas y franciscanos. Argumentaba que la decadencia de los pueblos misionales y el «atraso» cultural de los indios se debían también, en buena medida, a la confiscación del antiguo Fondo Piadoso de las californias novohispanas—creado y administrado por los padres de la Compañía de Jesús hasta la expulsión de 1767—, así como a las reducciones impuestas al presupuesto militar que se destinaba a la región, lo que debilitaba la capacidad de la tropa local para dar protección a las congregaciones de indios. En tal concepto, Mora afirmaba que los campos habían estado más y mejor cultivados, y los religiosos e indios mejor protegidos cuando las misiones disponían de aquellos recursos. Esto, que parecía una nostálgica evocación de los tiempos jesuíticos, escondía un velado reclamo contra las críticas de quienes, en su afán de secularizar las tierras misionales, culpaban a los dominicos de negligencia, desacato e impiedad. Visto así, la culpa era de un gobierno ciego ante las consecuencias de sus actos, no de los predicadores, que remaban a contracorriente de los intereses políticos y de las adversidades naturales.³⁴⁷

De cualquier forma, por muy intensa que fuese la «piedad católica» del soberano español, la perspectiva de mantener pueblos, misioneros y soldados en la Península sin otro beneficio que el de la pura evangelización debía de causar, si no un abierto repudio, sí al menos una muda indiferencia en los altos círculos de poder, dicho esto con inclusión del propio clero secular, de dónde también escapaban ímpetus secularizadores y juicios negativos sobre el funcionamiento del

³⁴⁷ *Representación de fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 32-43.

sistema de misiones, como se verá al final del presente capítulo. Si, por lo regular, los misioneros conseguían que las altas autoridades reconociesen las facultades con que estaban investidos para el desempeño de sus labores en tierra de indios gentiles, los conflictos en que continuamente se veían envueltos, además de constituir una exteriorización de sus intereses institucionales en aras de la preservación del sistema misional y de sus prerrogativas jurisdiccionales frente a los gobernadores, lo cierto es que no podía sino quedar al descubierto la inexorable contradicción que confrontaba la idealización del programa apostólico y el aplazamiento de la entrega de los pueblos misionales a la dirección parroquial del clero diocesano, así como la irrenunciable intención de llevar adelante la colonización civil en favor de los intereses temporales de la Corona y sus súbditos. Resultado de ello fueron diversos informes de gobierno en que se criticaba duramente el método formativo que seguían los dominicos en las misiones y el «deplorable» estado en que estaban los indios por esa razón. Decía Felipe Neve que su gobierno estaba obligado a estimular el interés de los indios por la obtención de beneficios propios mediante su aplicación al trabajo productivo en las parcelas que se repartiesen, y que esto no podía desligarse del conjunto de necesidades que se imponían para alentar el poblamiento de la Península, expandir las actividades económicas y, por esa vía, satisfacer las expectativas de Madrid.

Esa relación entre interés individual e interés público era uno de los argumentos centrales de la política secularizadora y le daba razones al gobernador para afirmar que no solo tenía que estar al tanto de la administración temporal de las misiones, sino intervenir en ella si así lo exigían las circunstancias. El padre Mora respondía que sus misioneros trabajaban fatigosamente tanto por la prosperidad de la región como por el bienestar de los nativos, esto es, como se decía por entonces, a favor de los intereses de ambas majestades, la de Dios y la del rey. No obstante, ahí era donde se formaba uno de los nudos conflictivos, dado

que las definiciones de «prosperidad» y «bienestar» variaban entre las partes conflictuadas. Para el gobernador, el crecimiento económico y demográfico dependía, en buena parte, de la liberación de tierras misionales, mientras que la «felicidad» de los indios sería producto de su emancipación de la vida comunitaria y de su naciente afición a comerse el pan de su trabajo sin tener que entregárselo al misionero. Para el superior de los dominicos, la «precipitada» secularización de las misiones solo podía acarrear la ruina de la economía regional y la desgracia de los catecúmenos al quedar desprotegidos frente a los abusos de gobernantes y colonos. Aquél cuestionaba las propiedades del sistema misional por las mismas razones que este las ensalzaba.

Una de las quejas más comunes a que recurrían los dominicos en su intento de exhibir las «malas artes» de los gobernadores fue la «caprichosa» discrecionalidad con que disponían la puesta y remoción de los sirvientes que dirigían las labores de los trabajadores indígenas, así como de los soldados encargados de preservar el orden en las misiones y proteger las vidas de misioneros e indios pacíficos. Lo que insinuaba Mora era que el gobierno mentía al informar que tales cambios obedecían a las «necesidades del servicio», cuando, en realidad, tenían la finalidad de lastimar la economía misional o, peor aún, de dar ocasión a algunos catecúmenos descontentos para iniciar una insurrección, todo con tal de que los padres predicadores apareciesen como incapaces de administrar los pueblos de indios con seguridad y eficacia.³⁴⁸ El gobernador Neve contestaba que dicha acusación era «imprecisa y tendenciosa», puesto que el hecho de quitar o poner escoltas, aseveraba, era algo que se hacía por rigurosa necesidad y tratando de afectar lo menos posible la vida y la seguridad de quienes habitaban los pueblos de indios, sin que por ello se vulnerara la potestad de los frailes, cosa que no ocurría a la inversa,

³⁴⁸ *Ibidem*, 10.

decía él, pues estos abusaban de su autoridad con los soldados dándoles un trato que los degradaba «a la clase de criados».³⁴⁹ La réplica de los dominicos resonaba de inmediato: el combativo padre Nicolás Muñoz declaró que ninguno de los misioneros se arrogaba las funciones de capitán, pero sí procuraban reservarse la «legítima» competencia de adiestrar a los soldados en ciertas tareas para las cuales «carecían de conocimientos prácticos», por ejemplo, saber qué tierras ofrecían las mejores condiciones para la erección de un pueblo misional.³⁵⁰ Si se observa, el punto neurálgico de la discusión no estaba tanto en el asunto de los cambios de personal ni en el supuesta ignorancia de los soldados, sino en la disputa que protagonizaban Mora y Neve en defensa de lo que cada parte consideraba su correspondiente ámbito de poder y competencia.

Como vimos párrafos arriba, Mora y Muñoz también sacaron a relucir los divinos derechos que les asistían a la hora de señalar la «errónea» concepción de que los misioneros no tenían más facultades que las del culto, olvidando que «desde los cielos bajaba la licencia para convertirse en guías morales» de la sociedad en su conjunto, con autoridad suficiente para reprender a los habitantes de la Península en caso de que las «leyes de Dios» fuesen quebrantadas.³⁵¹ No pedían abiertamente que el propio gobernador y sus subordinados reconocieran la divina naturaleza de sus potestades terrenales; tal cosa habría sido un innecesario y riesgoso desafío a la autoridad del monarca absoluto, pero sí que los mandatarios provinciales se abstuvieran de meter las manos en el gobierno económico de las misiones, ya que, en todo caso, la espiritualidad dependía en mucho de la temporalidad, «tan

³⁴⁹ *Neve al comandante de las Provincias Internas*, presidio de Monterrey, 4 de julio de 1780, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 6, f. 2.

³⁵⁰ *Representación de fray Nicolás Muñoz al comandante general de las Provincias Internas*, Torreón de San Miguel de Horcasitas, 24 de noviembre de 1778, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 12, f. 6.

³⁵¹ *Ibidem*, 42.

privativamente confiada a los padres predicadores por las más altas instancias de la monarquía. Y no habría paz entre civiles y religiosos, advertían, mientras el jefe político de las californias novohispanas no entendiese que la administración de las misiones estaba, por completo, a cargo de la orden dominicana, «no por terreno interés, sino por caridad y en virtud de la confianza que el soberano tenía depositada en los predicadores».³⁵² Celar el sustento de los indios, decía el padre Muñoz, sin pedir permiso a ninguna autoridad civil no era motivo de agravio ni atropellaba la jurisdicción real, antes todo lo contrario, pues nadie tenía por qué ofenderse, sino sentirse satisfecho de que los misioneros hicieran su mayor esfuerzo por la salvación de tantas almas.³⁵³

Su fuerte convicción religiosa, aunada a la necesidad de justificar la defensa de la orden, hizo que el fraile llevara el recurso argumentativo hasta un punto de franca exaltación, revelando que la intención de los misioneros no era más que imitar a los «primeros apóstoles de la ley de Jesucristo» y ser, como ellos, los más «sabios, prudentes, fieles y celosos en la distribución del socorro temporal, poderosos para proveer a los fieles el sustento necesario del cuerpo, llenos de milagrosa virtud para acudir al remedio de cuantas necesidades exigía la caridad, sin abandonar jamás la oración y la predicación de la palabra de Dios, a pesar de las murmuraciones y quejas en materia de temporalidades».³⁵⁴ Esa apologética apreciación invitaba a pensar que la jurisdicción política y militar del rey, delegada en los gobernantes de la península californiana, tenía la trascendente finalidad de coadyuvar a la consecución de tan santos fines, jamás de subyugar a los evangelizadores en aras de intereses temporales. Así se convalidaba la idea de que la cristianización de las californias

³⁵² *Ibidem*, 44.

³⁵³ *Ibidem*, 46.

³⁵⁴ *Ibidem*, 52.

novohispanas hacía menospreciables las inconveniencias que encontraba la política de secularización en la esterilidad de la tierra y en la escasez de trabajadores. Es preciso anotar que, con todo y decirse respetuosos de la autoridad local, lo cierto es que había cierta dosis de altivez y desprecio en la forma que Mora y Muñoz entendían la relación entre frailes y gobernantes, pues no reconocían otras superioridades que las del comandante general de las Provincias Internas, de los padres provinciales de la orden, del virrey de Nueva España y, por supuesto, del rey y del papa. De estas decía el padre Muñoz que eran «las únicas a que debían responder».³⁵⁵

Ahora bien, a pesar de dicha muestra de lealtad hacia las más altas dignidades, conviene aclarar que las censuras en contra de los misioneros no venían exclusivamente por el lado del funcionariado monárquico, sino desde dentro de la propia organización eclesiástica, así de la parte secular como de la regular. En 1772, durante la administración franciscana y a raíz de los intentos de Felipe Barri hizo para concretar la secularización de Loreto y Todos Santos, el obispo de Guadalajara, cabeza de la jurisdicción diocesana de Nueva Galicia, a la cual teóricamente pertenecía la península de California, acusó a los frailes menores de llamar «misiones» a algunos pueblos que, según el prelado, no eran otra cosa que «congregaciones de españoles», y que lo hacían con la mala idea de mantener relegada la autoridad del obispado novogallego en aquellos asuntos que, por tratarse de poblaciones prácticamente de civiles, le concernían al clero ordinario. Decía que por eso era tan escasa la información que había en los archivos diocesanos acerca de las actividades misioneras en la Península, lo que, en su opinión, explicaba los pobres «progresos que se hacían en la propagación del evangelio». El remedio obvio era que el virrey autorizara la creación de un obispado en las Californias, pero como las

³⁵⁵ *Ibidem*, 48-49.

malas condiciones económicas y poblacionales de dicha provincia no lo permitían, convenía entonces que el real erario pagara los servicios de un clérigo celoso de la conversión cristiana de los indios, de «genio suave» para no entrar en discusiones con nadie, de edad algo avanzada y «salud robusta» para resistir las durezas del medio natural y facultado con el título de «vicario diocesano» para inspeccionar las misiones y vigilar que se diera «buen trato» y educación religiosa a los catecúmenos. Incluso llegó a proponer la elección entre dos candidatos al puesto: Lino Gómez, cura de Pánuco, y Francisco Pintado Cienfuegos, párroco de San Blas.³⁵⁶ Hasta donde sé, la proposición del obispo no tuvo efectos significativos. Al fiscal Areche, consultado por el virrey Bucareli, le pareció un proyecto irrealizable, toda vez que el Fondo Piadoso de las Californias, advirtió, no contaba con los medios suficientes para aportar los dos mil pesos anuales que recibiría el inspector diocesano.³⁵⁷ He aquí una muestra de cómo la mitra novogallega intentaba extender su poder dentro del ámbito jurisdiccional del clero regular, ante lo cual reaccionaron franciscanos y dominicos con puntual resistencia.

Un segundo ejemplo, ahora en relación con el manifiesto resentimiento de los dominicos por la actitud supuestamente indolente de las altas autoridades de la orden. En agosto de 1791, el superior de las misiones, fray Miguel Hidalgo, remitió una carta a la secretaría virreinal con la queja de que ese cuerpo colegiado mostraba poco interés por el adelanto de las misiones e indios de la California peninsular, pues, al cabo de veinte años de haberse encargado la hermandad dominicana de las labores misioneras en aquella provincia, los misioneros no habían merecido ni una sola visita, poniendo a la vista la

³⁵⁶ *El obispo Antonio Alcalde y Barriga a Bucareli*, Guadalajara, 8 de mayo de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 474-475.

³⁵⁷ *Areche a Bucareli*, México, 22 de junio de 1772, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 152, exp. 4, f. 484.

indiferencia con que se miraban los empeños «más laudables de la conquista» religiosa. El padre Hidalgo también reclamaba la actitud omisa que sus superiores habían mostrado ante las murmuraciones que cuestionaban el método de los dominicos para inculcar la religión en los indios californianos. Así, el «santo fin» que perseguían los predicadores se practicaba en medio de constantes agresiones, ante las cuales el padre superior de la orden solía guardar «el más profundo silencio».³⁵⁸ Sirvan estos dos testimonios para demostrar que las contrariedades no procedían únicamente de la sociedad civil o del clero secular.

Los impulsos de la secularización en Europa ya tenían una larga historia en el momento en que se daban las contradicciones entre dominicos y gobernadores de la Baja California. Se conviene en que, a partir de la época renacentista, las monarquías fueron más y más insistentes en sus intentos de subyugar al clero. Se cree que «la desdivinización de la naturaleza» supuso «la concepción de un hombre libre de todo poder teológico y capaz de construir un nuevo universo», idea crucial que más tarde llevaron a su máxima expresión los exponentes del pensamiento ilustrado.³⁵⁹ En España, los progresistas ligados al régimen borbónico defendieron la «conveniencia» de convertir a los miembros del clero secular en una «especie de funcionarios al servicio de la política reformista» y censuraron al clero regular por sus «corruptelas», «tolerancia ante las creencias supersticiosas», métodos «desacertados» y «excesiva lealtad» al papa en asuntos que se

³⁵⁸ *Carta de Miguel Hidalgo al segundo conde de Revillagigedo*, Convento de Santo Domingo, 2 de agosto de 1791, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 1.22, f. 1-15, es copia del expediente en el Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Misiones*, vol. 5, exp. 4.

³⁵⁹ María del Carmen Rodríguez González, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 1999 (19), 197-217.

consideraban de estricta incumbencia estatal.³⁶⁰ Los dominicos, al igual que sus correligionarios de otras corporaciones del clero regular, defendieron la autonomía eclesial de cara a los avances del regalismo español y del embrionario laicismo del siglo XVIII.

La concepción, tan común en aquella época, de que los hombres nacían libres «por ley natural» para alcanzar el bienestar económico mediante el uso de sus atributos individuales fortaleció la idea de que la pertenencia del suelo debía emanciparse de aquellas instituciones que, de uno u otro modo, obstruían los ímpetus de esa «sana» ambición y los «anhelos individuales de una vida mejor».³⁶¹ La doctrina individualista proporcionó a la política secularizadora de Carlos III la persuasiva tesis de que los indios de misión podían salir del régimen comunitario y del paternalismo segregacionista para incorporarse a la normalidad colonial como sujetos prósperos e independientes. Durante el proceso, la convivencia con los colonos añadiría un beneficio adicional en el camino hacia el sistema parroquial y hacia la autosuficiencia. Con base en esa consideración teórica, los gobernadores de la Antigua California fustigaban la renuencia de los misioneros a cumplir con la instrucción relativa a la distribución de parcelas y a proveer de trabajadores indígenas a las minas y al gobierno.³⁶² Por otro lado, la renuencia de los misioneros a proveer fuerza de trabajo indígena para las obras públicas dio munición a los sucesivos mandatarios de las californias novohispanas para crear la imagen de que los frailes se interesaban más por el privilegio de mandar que por la integración social de sus educandos, negándoles el «benéfico» contacto con la «gente de razón» y

³⁶⁰ María del Refugio González, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX”. Universidad de Valladolid: *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 1999 (19), 339-354.

³⁶¹ Francisco Altable, “Esa natural tendencia del género humano. Individualismo y utopía en el noroeste de Nueva España”, *TzinTzun. Revista de Estudios Históricos*, 67, enero-junio, 2018b.

³⁶² Bernabéu, *Edificar*, 16-17.

provocando en ellos «la desobediencia que debían guardar a los representantes del rey en la Península».³⁶³

Como ya vimos, los dominicos encontraron en la sequedad del suelo la mejor explicación para las estrecheces económicas de sus misiones, y en las mortíferas epidemias la causa de la incontenible extinción de los indios. Desde esa trinchera no cesaron en señalar que esas, y no lo que impugnaban los gobernadores, eran las principales razones del «atraso y desnudez» que padecían los catecúmenos. Tan pobres eran los pueblos misionales, advertían, que su secularización sería de todas formas inútil, ya que, si la producción agrícola de algunas no llegaba a más de «cuatro aceitunas y una botija» de vino, ¿de dónde iban a salir los recursos para sufragar los gastos de un cura y su casa parroquial? Lo decían con evidente sarcasmo para enfatizar la dificultad de transferir las misiones al clero secular y convertir a los catecúmenos en agricultores y pastores independientes, como se pretendía. Esto, recalcaban, era tan utópico como querer «juntar el cielo con la tierra» y tan ilusorio como «edificar en desiertos».³⁶⁴

Ha de anotarse que la percepción de un indio capaz de vivir fuera del recinto misional tropezaba con el contraargumento que presentaba a los nativos americanos como sujetos de naturaleza «débil y cobarde». En la lógica de ese discurso racista, los aborígenes que se mostraban hostiles al programa evangelizador eran tachados de idólatras y brutales. Entre los misioneros estaba muy enraizada la idea de que los indios eran seres que tardaban mucho en abandonar la niñez intelectual. No pocas veces sirvió esta creencia de pretexto para defender la perpetuación del sistema misional; de ahí que los gobernadores Barri y Neve, lo mismo que otras autoridades novohispanas, tuvieron por cierto

³⁶³ *El gobernador Gaspar de Portolà al virrey de Nueva España*, Loreto, 9 de abril de 1768, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 45, f. 33-34.

³⁶⁴ *Representación de Fray Vicente de Mora al virrey de Nueva España*, Loreto, 20 de febrero de 1777, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 36, exp. 5, f. 2-8.

que los frailes deseaban tener a los catecúmenos siempre «sujetos a sus faldas», como si fuesen «infantes que no maduraban», siempre necesitados de la guía moral y práctica del misionero, con lo cual trataban de demostrar la inviabilidad del proyecto secularizador.³⁶⁵ Lejos de considerarlo así, los gobernantes se reafirmaban en la aseveración de que los misioneros rechazaban, a la sorda, la «justa idea de civilizar a los naturales de California», ello con el fin de retenerlos bajo la férula de su «absoluto dominio», sometidos a un «estado de esclavitud» que no acababa después de ochenta años de haber sido reducidos, y sin repartirles tierras propias para que «aprendiesen a valerse por sí solos».³⁶⁶ Por ahora admitamos que la dificultad de fijar una definición precisa del momento en que un neófito estaba lo bastante maduro para abandonar el seno misional fue un persistente elemento de tensión en las relaciones de los misioneros con los representantes locales de la corona.

Es comprensible que los dominicos refutaran las imputaciones de los comandantes provinciales, y habrá que ver en esto una forma de resistencia a favor de las prerrogativas que les ofrecía su autoconcedida función redentora. Fray Nicolás Muñoz estaba convencido de que, «como tan conforme a las leyes del rey», a ninguno de los naturales debía dársele plaza de marinero, pues «esas contrataciones les impedían conocer bien la doctrina cristiana y, así, vivían y morían sin saber lo necesario para salvarse».³⁶⁷ Ante esa clase de declaraciones, no puedo ignorarse el hecho de que el proceso de aculturación fue en la península californiana una empresa con tendencia al utopismo, más aún si se piensa que el acabamiento de los indios sudcalifornianos como una

³⁶⁵ *Ibidem*, 6-11.

³⁶⁶ Bernabéu, *Edificar*, 16-17.

³⁶⁷ *Representación de fray Nicolás Muñoz al comandante general de las Provincias Internas*, Torreón de San Miguel de Horcasitas, 24 de noviembre de 1778, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 16, exp. 12, f. 41.

población étnicamente diferenciada se hacía cada vez más difícil de rehuir. Esta era una realidad que contrastaba con las vanas esperanzas dominicas de formar un cristianismo ejemplar en los pueblos de la Baja California, pero también con las no menos vanas promesas del individualismo y la secularización del régimen borbónico.

La corte madrileña y la ciudad de México se hallaban lo suficientemente lejos de las californias novohispanas para que los predicadores de la corporación dominicana maniobraran en favor de sus intereses institucionales a través de los padres superiores de la Provincia de Santiago de México. Los dominicos sabían que la presencia de misioneros en las fronteras septentrionales del virreinato era cosa mirada como indispensable por las más altas autoridades de la monarquía. El dominio de los pueblos gentílicos de las californias novohispanas se imponía no solo como la razón última de la política religiosa de la corona española, sino, y no menos, como necesidad de los intereses económicos y geopolíticos de España en el Pacífico norteamericano. Esto no detenía el empuje de la política de secularización, más bien obligaba a una continua conciliación de intereses entre las partes interesadas. No debemos suponer que el empeño secularizador representaba una ruptura con la obra evangelizadora del clero regular. De hecho, esta formaba parte vital de los planes expansionistas hacia los territorios nortños del continente americano, aun cuando los gobiernos locales ejercieran presión sobre los misioneros a fin de acelerar la conversión de las jurisdicciones misionales en curatos. Visto de cerca, dicha presión no es más que el reflejo de una monarquía expansionista tratando de consolidar su dominación mediante la colonización efectiva de un territorio a fin de apuntalar su hegemonía regional frente a otras potencias colonialistas, como ocurrió con el presunto descenso de los rusos hacia la Alta California.

Lo que hemos venido explicando a lo largo de este libro es que, durante ese proceso de apuntalamiento, el poder real tropezó de

continuo con una visión distinta de las cosas, una visión que ponía el acento sobre un objetivo que se asumía como mandamiento apostólico, un mandamiento que justificaba la indefinida permanencia de una institución que, a la vez, servía y entorpecía la marcha de la expansión española.³⁶⁸

Las dificultades entre dominicos y gobernadores también fueron reflejo de un conflicto vetusto y complejo: la del milenario debate en torno a la autoridad temporal. El caso californiano pone a la vista la coexistencia de dos espacios de poder indisolublemente unidos por el carácter mismo de la conquista española, ambiciosa de tierras, ambiciosa de riquezas y ambiciosa de almas. Por más que la Iglesia fuese una organización tan temporal como la del Estado monárquico, su ineludible influencia social, fundada en el aglutinamiento masivo de creyentes fieles a una entidad todopoderosa, limitaba las pretensiones regalistas de cualquier monarca. En todo caso, ni el avasallamiento de un poder por otro ni la convivencia pacífica entre ambos poderes fueron nunca deseos factibles. Tenían mucha razón los dominicos de la Antigua California al decir que «no habría paz mientras las autoridades provinciales siguieran metiendo las manos en los asuntos de las misiones», pero lo mismo podía decirse –y se decía– en sentido contrario.

³⁶⁸ Sobre la conflictiva relación entre el clero regular y la monarquía española coincido con lo que dice Ignacio del Río en uno de sus artículos: “Si la misión respondía cabalmente a los intereses y expectativas de los religiosos, su establecimiento no obraba por sí mismo y de manera inmediata en favor de los intereses de explotación económica propios del estado monárquico. En esta parte del noroeste novohispano [Sonora y Sinaloa], como en muchos otros ámbitos de la América española, la institución tuvo cabida en la política oficial de conquista porque se juzgó que era un instrumento eficaz para hacer viable la dominación de los indios y de los territorios que éstos ocupaban”. Río, “Repartimientos”, 10.

IV

1769-1800: la otra presidencia franciscana

Un nuevo campo de batalla

El 23 de enero de 1768 la secretaría virreinal de México recibió una cédula real cuyo cumplimiento haría realidad un viejo y frustrado sueño: la conquista de la Alta California. El establecimiento de soldados y colonos en aquella costa se había intentado al menos desde principios del siglo XVII, cuando el almirante Sebastián Vizcaíno, al frente de una memorable expedición marítima, determinó que el puerto de Monterrey era el mejor para alcanzar los fines que se pretendían, esto es, la fundación de un enclave que ofreciera refugio y provisiones para las opulentas naos españolas que cruzaban el océano Pacífico desde Manila. La propuesta tomó forma y parecía que todo se enfilaba hacia su realización, pero el rey, tras una serie de consultas y consideraciones, resolvió como más conveniente procurar la búsqueda y ocupación de dos legendarias islas que se hallaban al oriente de Japón: Rica de Oro y Rica de Plata, supuestamente situadas a medio camino de la ruta transpacífica de los galeones. El fracaso fue

estrepitoso, pero eso no hizo que la Corona volviera al plan original de Vizcaíno y el proyecto de Monterrey fue indefinidamente pospuesto.³⁶⁹

El mandato real que lo revivió siglo y medio después llegó a manos del virrey cuando José de Gálvez ya iba de camino hacia las provincias del noroeste. Sin pérdida de tiempo, el mandatario novohispano giró la orden de que se despachara correo con una copia del documento a fin de que el visitador tomase cartas en el asunto. Así fue como este se enteró de que el rey, informado por vía diplomática sobre las intenciones rusas de colonizar el litoral californiano, disponía que se tomaran las precauciones necesarias para evitar lo que en realidad no era más que un rumor vagamente fundado. Gálvez decidió entonces convocar a los expertos que lo acompañaban para definir un plan de acción. La reunión tuvo lugar en el puerto de San Blas el 16 de mayo de 1768.³⁷⁰ “¡Quiera Dios –diría el visitador más tarde– podamos desviar de esta gran provincia aquella tempestad que la amenaza!”.³⁷¹

Lo convenido en la junta de San Blas fue la organización de una nutrida empresa expedicionaria que, dividida en dos partes, una de mar y otra de tierra, partiera desde la California peninsular, ya que, por el norte de Sonora no estaba abierta la ruta hacia el Pacífico. Cada una de estas partes se dividiría a su vez en dos segmentos: los expedicionarios de los segmentos marítimos irían, respectivamente, al mando de los pi-

³⁶⁹ Altable, “Las traviesas”, 52-108.

³⁷⁰ *Junta celebrada en San Blas a fin de definir los medios para la ocupación de Monterrey*, citado en Rose Marie Beebe y Robert M. Senkewicz comp., *Lands of promise and despair. Chronicles of Early California, 1535-1846* (Berkeley: Santa Clara University, Heyday Books, 2001), 110-111.

³⁷¹ *Informe que en virtud de real orden de 24 de mayo de este año hizo el ilustrísimo señor visitador don José de Gálvez al excelentísimo señor virrey don Antonio María Bucareli. Cuarta parte: De las dos expediciones a las Provincias Internas y a las remotas de californias novohispanas y Sonora*, México, 31 de diciembre de 1771, Biblioteca Nacional de México, *Fondo Reservado*, MS, 1260, f. 118. Gracias a los datos que le fueron aportados posteriormente, fue también muy preciso en advertir que súbditos de Moscú se hallaban formalmente establecidos en tierras alasqueñas y en dos islas inmediatas a los 55 grados de latitud, *Informe de Gálvez sobre el estado de las misiones del sur de la Antigua California*, real de Santa Ana, 8 de septiembre de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 290; *Gálvez al virrey marqués de Croix*, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 40, f. 293.

lotos Vicente Vila y Juan Pérez; los terrestres serían capitaneados por Gaspar de Portolá y Fernando Javier de Rivera y Moncada. Por otro lado, el visitador general encargó al ingeniero Miguel Costansó y al matemático Antonio Faveau el trazado de planos para la construcción de una fortaleza militar en Monterrey. Al monarca, al virrey de Nueva España y a otras instituciones pidió respaldo financiero para el buen éxito del proyecto expansionista. Con el padre guardián del Colegio de San Fernando de México convino en el traslado de un grupo de frailes menores para la reducción de la nueva gentilidad californiana.³⁷² Poco después de llegar al sur de la Península, se puso en contacto con el padre Junípero Serra y lo facultó para el acopio de todo cuanto pudieran prescindir las misiones, así de instrumental litúrgico como de ornamentos religiosos, pues todo sería poco, dijo, para lo que requerirían los «muchos pueblos de cristianos» que pronto se erigirían en el norte. Por cierto, por esos días quedó el padre Serra designado para dirigir la presidencia del futuro distrito misional. En lo político, económico, judicial y militar de la Alta California, el nombramiento recayó en Gaspar de Portolá, secundado por el capitán Rivera y el teniente Pedro Fages. Conviene recordar el nombre de este último personaje, pues, al paso del tiempo, protagonizaría dos de los más conspicuos enfrentamientos entre el gobierno altacaliforniano y la presidencia franciscana.

Los preparativos se hicieron con bastante celeridad. El 6 de enero de 1769 por la mañana el padre Serra ofició una misa de bendición a orillas de la bahía de La Paz y subió a la cubierta del paquebote *San Carlos* para cantar la *Letanía de la Virgen*, ante cuya imagen rogó por la bienaventuranza de aquellos conquistadores. El barco partió a toda

³⁷² *Gálvez al marqués de Croix*, real de Santa Ana, 15 de agosto de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, f. 298-299. No se refería a los franciscanos de la Baja California, sino a otros distintos, pues, por ese entonces, la entrada de los dominicos, no estaban aún contemplada.

vela el día diez y lo mismo haría el *San Antonio* desde la bahía de San Bernabé (Cabo San Lucas).³⁷³ En ciertos pliegos que remitió al virrey consignó que los cuatro segmentos de la expedición de conquista sumaban un total de 134 hombres aprovisionados de armas, bestias y alimentos para cosa de un año.³⁷⁴ Puestas en marcha sus instrucciones en el sur de la Península y despachadas las expediciones al norte, el visitador decidió viajar de regreso a La Paz para embarcarse con destino a Loreto, donde dio sus últimas disposiciones antes de abordar, el 1 de mayo de 1769, la balandra que lo transportó a la bahía de Santa Cruz del Mayo, en la frontera de la antigua provincia de Sinaloa.

Algunos meses después comenzaron a llegar noticias alentadoras desde la Alta California: el comandante Portolá y el presidente de los franciscanos ya se empeñaban en la edificación provisional de un presidio y una misión en las inmediaciones de la bahía de San Diego, y a mediados del siguiente año —3 de junio de 1770— quedó formalmente ocupado el puerto de Monterrey, en cuyos alrededores comenzaron a construirse el fuerte de San Carlos Borromeo y, a fines de 1771, una segunda misión franciscana sobre la ribera del río Carmelo.³⁷⁵ España había sentado sus reales en el norte de California. Antes de que el siglo

³⁷³ Hay confusión en cuanto a la localización geográfica de esta bahía de San Bernabé. En algunos documentos llaman con ese nombre al fondeadero próximo a la antigua misión jesuítica de San José del Cabo y, en otros, a la actual bahía de Cabo San Lucas. De esta última parece haber salido el paquebote *San Antonio* en febrero de 1769.

³⁷⁴ *Gálvez al virrey*, Madrid, 20 de marzo de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, sin exp., f. 427-434. También *informe de Gálvez al virrey*, puerto de La Paz, 4 de abril de 1769, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 417, sin exp. f. 371-372.

³⁷⁵ *Acta de fundación del real y puerto de Monterrey*, 3 de junio de 1770 y *Carta de Portolá al marqués de Croix*, San Carlos de Monterrey, 15 de junio de 1770, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 24, f. 73-84. El mismo documento en Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 417, f. 371-390. También *Noticias de Monterrey sacadas de las cartas que recibió el gobernador Matías de Armona el 2 de agosto de 1770*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, 7.21, f. 1-9 (es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 76, exp. 56). También Palou, *Recopilación*, 505-510, 555-558 y 575-576. El fernandino Juan Crespí se encargó de elaborar la larga crónica de las expediciones por tierra desde San Diego a Monterrey, véanse las páginas 265-317, 369-503 y 515-554.

XVIII terminara, los españoles habrían de establecer sobre esa costa cuatro presidios: San Diego (1769), San Carlos Borromeo (1770), San Francisco (1776) y Santa Bárbara (1782); veinte núcleos de cristianización y tres pueblos de militares y civiles: San José de Guadalupe (1777), Nuestra Señora Reina de los Ángeles (1781) y la villa de Branciforte (1797).

La expansión colonial que abanderó José de Gálvez tuvo fines piadosos y profanos. No hace falta decir que los misioneros franciscanos de fray Junípero Serra fueron, por obvias razones, quienes mayormente se esforzaron en consolidar la primera de dichas aspiraciones. Los soldados, oficiales y gobernadores, aunque sin dejar nunca de reafirmarse en su condición de protectores de la fe católica, lo cierto es que la tendencia regalista del régimen borbónico condicionaba de tal modo sus acciones, que no hicieron sino velar por intereses mayormente seculares, atizados al calor de las circunstancias que imponía la rivalidad geopolítica de España con sus pares europeos, en pugna por el dominio de la inmensa cuenca del Pacífico septentrional, con sus promesas del negocio peletero entre las Indias occidentales y las orientales, plétórica de especias finas, sedas, porcelanas y piedras preciosas, así como de la mítica existencia de un estrecho interoceánico en algún punto de la América boreal, cuyo control resultaba vital para el comercio entre las islas y tierras firmes de Asia y el occidente de Europa. Así, pues, expandir la frontera californiana no tenía el único fin de erigir pueblos, templos y fortalezas para detener a los rusos y difundir el cristianismo, sino que han de considerarse también la búsqueda de la hegemonía internacional y las recompensas del lucro. Las palabras del visitador Gálvez en uno de sus informes al Real Consejo ilustran con nitidez esto que digo:

Son bien sabidas de todos, y fueron extraordinariamente costosas, las continuadas empresas que se hicieron en los dos siglos anteriores para la conquista y reducción de la California, que es el verdadero y único

antemural que puso la Providencia a la Nueva España sobre el gran Mar del Sur, y el centro que puede casi reunir con aquella parte de la América la dominación de las islas Filipinas, facilitando a la nación el comercio de la China.³⁷⁶

Los problemas empezaron en cuanto Gaspar de Portolá consiguió su «suspirado» regreso a la capital del virreinato, lo que ocurrió poco después de fundado el presidio de Monterrey, entre julio y agosto de 1770. El sucesor, Pedro Fages y Beleta, un oficial catalán que Gálvez había mandado traer de Sonora a la cabeza de un grupo perteneciente al Regimiento de Voluntarios de Cataluña, de buenas a primeras entró en conflicto con los franciscanos y su presidente. Proféticas resultaron las cartas que había escrito fray Francisco Palou desde Loreto poco antes de partir hacia la Alta California:

Está este hombre [Felipe Barri] cada día peor, arbitrando cuantos medios alcanza su malicia y ociosidad para darnos que sentir, y no nos queda más arbitrio que pedir a Dios que cuanto antes nos envíe [a] los sucesores [padres dominicos], aunque considero que los [franciscanos] que fueren para Monterrey tendrán mucho más que padecer con el comandante que está allí [o sea, Pedro Fages], pues me aseguran por cosa cierta que [Barri] le ha de escribir que, por sus informes, nos ha sacado de estas misiones [de la Antigua California], lo que animará a [aquel] para hacer lo mismo que ha hecho este.³⁷⁷

Y apenas unas semanas más tarde habría de reafirmarse en sus predicciones temiendo que los fernandinos salientes no quisiesen escapar del «destierro» bajacaliforniano para irse a un nuevo campo de batalla en la Alta California, cuyos misioneros, dice, ya suplicaban que

³⁷⁶ *Informe al Consejo del ilustrísimo señor Gálvez*, Madrid, 18 de diciembre de 1773, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 418, exp. 274, f. 244.

³⁷⁷ Palou, *Cartas*, 297.

se les dejara abordar «el primer barco» que zarpase con destino a las costas novohispanas.³⁷⁸

Los problemas entre Pedro Fages y esta segunda presidencia franciscana comenzaron por donde siempre: las mutuas acusaciones por asuntos relacionados con el manejo de las misiones. En una de las muchas cartas que le escribió a Francisco Palou, decía el padre Serra que con el «señor comandante» todo se volvía una dificultad:

Pleitos por la iglesia, por el cementerio, por la cruz del cementerio, porque enterré un difunto un poco más allá de lo que él quería, y porque quería él tener la llave de nuestro cercadito, para abrírnos y cerrarnos cuando él quisiese. Que a los indios no los podemos castigar sin su licencia. En fin, espero en Dios que todo se irá componiendo en lo espiritual, que es el todo.³⁷⁹

Pero las aguas, lejos de calmarse, corrieron con mayor turbulencia. En más de una ocasión, el presidente de los franciscanos se quejó de que Fages se obsesionaba con el deseo de fundar una misión tras otra sin las previsiones acostumbradas, lo que ponía en riesgo las vidas de misioneros y soldados. Decía esto porque, tras la aprobación virreinal para la erección de los primeros pueblos de misión altacalifornianos, el comandante Fages se comportaba precipitadamente y dirigía sus órdenes para que, sin excusa ni tardanza, se procediera al establecimiento de la misión de San Buenaventura, sobre la costa del canal de Santa Bárbara. Lo que de otra forma hubiera sido la mejor de las noticias, terminó convirtiéndose en un nudo de preocupaciones para el misionero, pues poner a un fraile y a unos cuantos soldados en medio de un paraje rodeado de aldeas habitadas por indios aguerridos era tentar la suerte en exceso. Antes de fundar una misión, advertía Palou,

³⁷⁸ *Ibidem*, 317.

³⁷⁹ *Ibidem*, 441.

había que hacer algunas aproximaciones previas, con la intención de que los gentiles se familiarizaran con la presencia española, accedieran de buena voluntad a escuchar las primeras exhortaciones del catecismo y se aficionaran a los regalillos y alimentos que preparaba el misionero.

En todas las conversiones nuevas se ha practicado esta indispensable diligencia, enviando a lo menos dos familias para cada misión; pero en estas parece más urgente la necesidad y de mayor número por irse a fundar con un modo extraordinario. En las otras misiones, antes de pasar a su fundación tenían [los misioneros] ya granjeada la voluntad de los indios, y espontáneamente se congregaban con el fin de ser instruidos en nuestra santa ley y sujetarse a nuestro católico monarca, por lo que no era tan difícil que ellos ayudasen a todas las maniobras de la misión. Pero en estas se va (como dicen) a probar fortuna, fiados únicamente en la docilidad y afabilidad de sus gentiles, si bien no con parecer y dictamen de este colegio.³⁸⁰

El franciscano añadía el inconveniente de que, estando los indios sin ninguna enseñanza preparatoria y siendo tan corto el número de los militares y sirvientes que acompañaban al misionero, se volvían insuperables las arduas tareas que cotidianamente exigía el proceso de fortalecimiento de un pueblo de misión en sus etapas tempranas. Por estas razones, el capitán Fernando de Rivera y Moncada, receloso de lo que pudiera ocurrirles a los fundadores de San Buenaventura por la mucha «habilidad» y cantidad de flecheros en la región del canal de Santa Bárbara, había solicitado al menos cincuenta soldados y no los catorce que Fages se «atrevió» a designar. Según se lee en los testimonios, las condiciones en que se quiso llevar a cabo aquel proyecto fundacional resultaron tan precarias, que diez de los catorce soldados prefirieron escapar hacia la provincia de Sonora a fines de julio de

³⁸⁰ *Ibidem*, 442.

1771. Fue entonces cuando fray Antonio Paterna, destinado por Serra a la administración de aquel nonato pueblo de indios, se ofreció para ir en busca de los desertores y traerlos de vuelta a cambio de que no fuesen castigados, separados ni despachados a otras misiones. Parece que el comandante Fages aceptó el trato y el misionero le dio cabal cumplimiento. En una carta dirigida al gobernador Felipe Barri, cuenta Paterna que aquellos prófugos se dejaron persuadir a pesar de sus temores y desconfianzas, pues decían que el comandante era persona «mutable» y «vengativa». Tenían razón, al menos si nos remitimos al texto epistolar del padre Paterna:

Pero como no hay alegría sin disgusto, o no dura mucho, me sucedió que luego que llegué a la misión de San Diego, con todos los soldados y bestias que se habían llevado, se me convirtió la alegría en disgusto y pesadumbre, pues habiéndole comunicado al teniente [Fages] todo lo que pasaba y la composición [esto es, el acuerdo entre ambos] que se había hecho, no quiso acomodarse a ella, diciéndome que eso de distribuir los soldados a dónde y cómo habían de ir le tocaba su jurisdicción, y que así irían adonde él quisiera [...] No atendió a estas razones y, siguiendo su dictamen, repartió los soldados en diversas misiones, con ánimo, según se explicó (aunque no delante de mí), de llevarlos a Monterrey y, allí, ir poco a poco castigando la deserción de los soldados, aunque esto fuera contra su misma palabra y honor, lo que habiendo entendido los soldados, o presumido, volvieron a desertar seis de los primeros [diez].³⁸¹

Es algo extraño que el franciscano trasladara su inconformidad al escritorio de Felipe Barri, aunque quizá no lo sea tanto si se considera que las mutuas imputaciones entre el gobernador y los fernandinos de la Península apenas comenzaban a caldearse por las fechas en que

³⁸¹ *Ibidem*, 456-459. La fundación de San Buenaventura al fin tuvo lugar el 31 de marzo de 1782, once años después de este frustrado primer intento.

Paterna escribió la referida carta. Por lo que haya sido, el caso fue que los franciscanos de la Alta California y su presidente culparon al comandante Fages de descarrilar los planes fundacionales y de dejar indefinidamente postergada la erección de San Buenaventura.³⁸²

He introducido el suceso porque está bien documentado en numerosos escritos franciscanos y porque ejemplifica la forma en que, a partir de determinadas situaciones, se ponía de manifiesto el principal conflicto de autoridad, esto es, la lucha en torno a las competencias jurisdiccionales. Sin embargo, lo de San Buenaventura no fue sino uno de los muchos motivos que llevaron al padre Serra a la conclusión de que era urgente tomar medidas más enérgicas para erradicar el temor de que los miembros de la corporación fernandina se vieran un día en la precisión de dar penosas explicaciones sobre el fracaso de la nueva empresa evangelizadora. En octubre de 1772, a solicitud expresa de sus misioneros, Serra emprendió un largo viaje hacia la ciudad de México y allí se entrevistó, en primer lugar, con el padre guardián y con los colegiados del discretorio de San Fernando, quienes tomaron el acuerdo de informar sobre el asunto al virrey Bucareli. Este ordenó entonces que Serra formase un memorial para que las denuncias y propuestas franciscanas fuesen escuchadas en una junta de guerra y real hacienda, a la cual debía asistir el propio denunciante con el fin de responder a las preguntas que surgiesen entre las autoridades que serían convocadas. Así lo hizo y en ese documento, fechado el 13 de marzo de 1773

³⁸² Las diferencias entre Fages y Serra a propósito de la fundación de San Buenaventura se abordan en: Francisco Palou, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California septentrional y nuevos establecimientos de Monterrey* (México: Editorial Porrúa, 143, 2007), 102-105.

quedaron enumerados los treinta y dos puntos de aquella representación hecha a nombre de los fernandinos de la Alta California.³⁸³

Para no desviarme del principal objeto de este libro, solo mencionaré que la mayor parte del clausulado tenía que ver con la necesidad de mejorar las comunicaciones marítimas entre San Blas y las californias novohispanas y de abrir camino hacia Monterrey por el norte de Sonora; de resolver las carencias relacionadas con el abasto de comestibles, mulas, campanas, ropas, armamento y diversos artículos de ornato y liturgia; de aumentar el número de escoltas en las misiones; de poner orden en la administración de los almacenes de San Blas y Monterrey; de mandar que en los barcos procedentes de San Blas viajasen marineros capaces de ayudar a los frailes desempeñándose en calidad de labradores, vaqueros y arrieros; de decretar el traslado de familias indígenas de la Antigua California para que sirviesen de ejemplo a los neófitos altacalifornianos y arrimasen el hombro en las labores agrícolas y domésticas; por último, de incluir herreros y carpinteros en las navegaciones para su contratación en los nuevos pueblos de misión. Es indudable que estas solicitudes tenían un sentido práctico y constituían un llamado de auxilio, pero no debe obviarse el implícito mensaje de que todas esas carencias se debían tanto a circunstancias inexorables como a las imprudencias del jefe político.

En esto no se anduvo por las ramas el presidente de las misiones. Le pidió al virrey la destitución de Fages y el nombramiento de un nuevo comandante general, porque, de lo contrario, no cesarían las deserciones ni los resentimientos «violentísimos» que provocaban los «malísimos tratos y modales de dicho oficial», cuya permanencia en el puesto, advertía, conduciría a la ruina de las misiones y, por consi-

³⁸³ Se encuentra una transcripción por extenso del memorial en Palou, *Recopilación*, 624-641. También Francisco Altable, *30 documentos para estudiar la administración y el financiamiento de las californias novohispanas, 1768-1810* (La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2016), 55-82.

guiente, a la frustración de las «misericordiosas» pretensiones del monarca español. Serra ya tenía el candidato «ideal», el sargento José Francisco de Ortega, de quien hizo un amplio elogio en la cláusula número siete de su memorial, probablemente porque en él cifraba la posibilidad de contar con la autoridad de un mandatario para satisfacer los más sentidos reclamos franciscanos, es decir, para que no se inmiscuyera en el gobierno de las misiones, ni se erigiera en juez de las causas indígenas, excepto en los crímenes de sangre, ni se desencaminara la correspondencia de los frailes, ni se husmeara en sus cartas, ni se hiciera su voluntad al distribuir los víveres y efectos pertenecientes a las misiones, ni fuese omiso con la acostumbrada facultad que tenían los misioneros de decidir el remplazo de los soldados que servían en los pueblos misionales sin tener que dar ninguna explicación, ni se olvidara de restablecer la tradición del soldado ayudante, que además de brindar protección, hacía las veces de capataz y mano derecha del misionero, norma que Barri y Fages habían dejado sin efecto por considerar que distorsionaba el sentido de la subordinación en perjuicio de la jefatura militar. Finalmente, en la última cláusula del memorial, pidió que se le facilitara un duplicado de todo cuanto decretara el virrey, porque así sabrían los franciscanos a qué atenerse; pero, por encima de cualquier otro motivo, para contar con un instrumento categórico que hiciera comprender a comisarios, gobernadores y comandantes el simple concepto de que no se mandaban solos.

Los acuerdos de la Junta quedaron firmados el 6 de mayo de 1773. El decreto virreinal se hizo público el día 12 del mismo mes y fray Junípero Serra recibió copia de la resolución el 13, junto con la súplica de que volviera cuanto antes a sus obligaciones en la Alta California.³⁸⁴ El fraile debió de sentirse muy satisfecho de sí mismo, ya que casi todas las cláusulas de su memorial fueron positivamente

³⁸⁴ Palou, *Recopilación*, 643-652. También Altable, *30 documentos*, 83-97.

dictaminadas. Los franciscanos celebraron aquello como un triunfo de la razón sobre la arbitrariedad, no obstante que, a decir verdad, las concesiones del 6 de mayo no se distanciaban demasiado de otras disposiciones dadas en el pasado sin grandes consecuencias ni cambios sustanciales.³⁸⁵ Tal vez la mayor virtud del memorial fue reafirmar la conveniencia de reorganizar la administración de los presidios californianos, cuyo más conspicuo efecto fue la aplicación del *Reglamento Provisional de 1773*, que recibía los últimos retoques precisamente por las fechas en que concluyeron los trabajos de la Junta.³⁸⁶ Si bien debe reconocerse que la reacción franciscana arrojó resultados inmediatos en lo relativo a los apartados que impugnaban la conducta del comandante Fages y pedían su remoción, algo de cierto hay en que fue una victoria de tintes pírricos, pues el recomendado de los frailes fernandinos –José Francisco de Ortega– fue rechazado por no tener grado de oficial. El elegido fue el capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada, cuya actitud hacia los predicadores de San Fernando no fue todo lo afable que ellos esperaban, tanto menos porque quizás muchos lo recordaban como el amigable capitán de los jesuitas, un «amigable capitán» que se ganó la excomunión de un franciscano.

El padre Serra llegó de regreso a Monterrey el 11 de abril de 1774. El comandante Rivera se presentó poco después, el 23 de mayo. En la mañana del día siguiente se hizo público su nombramiento y dio comienzo el proceso de entrega de la administración, lo que duró algunas semanas. Aquellos trámites debieron de ser un trago amargo

³⁸⁵ Francisco Palou, en su apologética obra sobre la vida del padre Serra, celebra con palabras autocomplacientes los logros del misionero durante sus encuentros con el virrey y los asistentes a la Junta que deliberó sobre la conducta de Fages y el estado de los establecimientos altacalifornianos. Véase: Francisco Palou, *Relación*, 107-111.

³⁸⁶ Mejor conocido como Reglamento de Echeveste, por haber sido Juan José de Echeveste, tesorero que había administrado los gastos de sueldos y suministros de los expedicionarios de la Alta California, el encargado de su elaboración. Puede verse una transcripción de este reglamento en Altable, 30 documentos, 99-116.

para Pedro Fages y Beleta, que tuvo que asumir la derrota a corta distancia de quien había sido el principal promotor de su destitución. Fages partió a San Diego el 19 de julio de 1774. Allí, en compañía de sus soldados voluntarios de Cataluña, se embarcó rumbo a San Blas el 4 de agosto. Pese a todo, aquella no sería su despedida definitiva.

Por cierto, la separación del gobernador Felipe Barri se dio por estas mismas fechas. Siendo así, es plausible la conjetura de que hubo una liga entre ambos relevos, una conexión posiblemente nacida de una determinación superior que tenía como finalidad práctica reducir el grado de conflictividad entre gobernantes y misioneros. Quizás se pensó que la sustitución de dos nombres en la cúspide de la estructura de un gobierno provincial haría menos daño y sería una vía de solución más llana que el reemplazo de todo un grupo de frailes adscritos a una venerada e influyente corporación religiosa. Cualquiera que haya sido la estrategia, pronto quedó a la vista su falibilidad. Ni el reemplazo de Barri ni el de Fages se tradujeron en la tan deseada armonía que una y otra vez recomendaban las cartas remitidas desde el despacho virreinal.

Al parecer, las cosas entre el presidente Serra y el comandante Rivera corrieron sin demasiados tropiezos durante poco menos de un año, salvo por algunos episodios menores en los que, según opinión de Francisco Palou, el nuevo comandante abusó de su poder y se mostró omiso.³⁸⁷ El conflicto más significativo sobrevino en abril de 1776 y la causa detonante fue el sangriento ataque de los indios a la misión de San Diego en diciembre del año anterior, donde murieron violentamente soldados, indios, sirvientes y uno de los dos misioneros que administraban aquel pueblo de indios.³⁸⁸ Pues bien, uno de los neófitos rebeldes, se confesó arrepentido de su pecado, volvió y «tomó iglesia», es decir, pidió refugio en el «suelo sagrado» de la capilla

³⁸⁷ Palou, *Recopilación*, 895-897.

³⁸⁸ Hubert Howe Bancroft, *History of California*, v. I, 1542-1800 (San Francisco, California: A. I. Bancroft and Company Publishers, 1884), 249-256. También: Palou, *Recopilación*, 997-1002.

presidial, toda vez que el templo de la misión, una rudimentaria obra de palos con techo de tule, había sido incendiada hasta su última paja durante la ofensiva. Ya vimos en el capítulo anterior la importancia que tenía esa rancia jurisprudencia de origen medieval. Como correspondía, el fraile superviviente dio aviso al comandante Rivera, pero este, en vez de ajustarse a los protocolos del caso, decidió enviar una «nota oficial» al franciscano en la que le concedía un plazo de horas para entregar al indio asilado, quien, de acuerdo con las leyes españolas, al haber cometido un delito tipificado como de alta gravedad no tenía derecho a ninguna clase de amparo eclesiástico. Allí mismo le advirtió que, vencido el término señalado, él mismo lo sacaría por la fuerza y se lo llevaría preso. El misionero, un cántabro de nombre Vicente Fuster, también sabía lanzar amenazas. Contestó que no tenía autoridad para entregar a ningún refugiado sin expresa orden de un obispo, y que, si la sacra protección era atropellada y el indio aprehendido de mala manera, el aprehensor sería excomulgado. Ambos cumplieron cabalmente sus advertencias:

Lo mismo fue recibir el señor capitán el papel que juntar la tropa, y con ella cercó la capilla, y él mismo, en persona, con espada, el bastón en una mano y con una vela encendida en la otra, entró en la capilla y cogió al pobre neófito refugiado en lo sagrado, y sacándolo de dicha capilla, se lo llevó para la guardia y mandó asegurar[lo] en el cepo. Los padres, desde la puerta de su cuarto, estaban mirando el escándalo hecho sin poderlo remediar, pero el padre fray Vicente, como misionero de la misión, protestó la fuerza que le hacía [el comandante] a su iglesia, diciendo en voz alta que el señor capitán y los demás [soldados] que habían concurrido a sacar al indio de la iglesia quedaban excomulgados y [que] se tuviesen por tales, a lo que respondió el señor

capitán: «Sí, padre, proteste vuestra reverencia, que allí va la protesta por delante», señalando al preso que llevaban los soldados.³⁸⁹

El presidente de las misiones y los demás franciscanos coincidieron en que el comandante había incurrido en una falta que se castigaba con la excomunión. Sin pérdida de tiempo, Serra puso en curso un informe para dar cuenta de aquel suceso al padre guardián del Colegio de San Fernando, y lo hizo por un medio que eludió el correo regular de la comandancia, pues temía que Rivera intentara descaminar la misiva para ser el primero en dar su versión de los hechos al virrey de Nueva España.

Relata Palou que, al caer la tarde del 19 de abril, el comandante mandó a uno de sus hombres con un sobre cerrado que debía poner en manos del padre Serra. En ese escrito le pedía Rivera la inmediata absolución, pues le parecía incomprensible que los misioneros de San Diego, en otra ocasión, hubieran entregado un delincuente que se hallaba protegido bajo la ley de asilo eclesiástico y no hubiesen hecho lo mismo con un sedicioso confeso. Ignoro si el presidente Serra le retiró el anatema. Por lo que sabe, diría que no. Quizás algo ocurrió en la ciudad de México para que el proceso de excomunión quedara en suspenso. Al menos esto es lo que se entrevé en la carta que el padre Rafael Verger envió a la presidencia franciscana de la Alta California, donde se le notificaba que, «habiendo leído en discretorio lo sucedido, había parecido conveniente el no dar paso alguno», supuesto que el capitán Rivera iba a ser removido del cargo.³⁹⁰ Más allá de la anécdota, el caso de San Diego acusa una significación particular. La autoritaria reacción del comandante Rivera después de conocer la negativa del padre Vicente Fuster podrá parecer excesiva, pero no necesariamente arbitraria, es decir, fuera de sus facultades jurisdiccionales. En cambio,

³⁸⁹ Palou, *Recopilación*, 1018-1019.

³⁹⁰ *Ibidem*, 1023-1024.

la actitud del misionero, aun considerándola una consecuencia de su obligación de conducirse con misericordia e indulgencia, causa algo de asombro, pues el neófito en cuestión había confesado su participación en dos crímenes gravísimos, el de sangre y el de sublevación, cuyos acometimientos habían desembocado en la destrucción por fuego de una iglesia católica y en una serie de asesinatos, entre estos, el de su compañero y correligionario, el padre Luis Jaume, cuyo cadáver, totalmente desnudo, acribillado por «innumerables flechas» y golpeado a macanazos, fue hallado en la orilla de un arroyo cercano. A riesgo de caer en un discurso demasiado especulativo, ya solo diré que Rivera actuó con arrebató jurídicamente justificado, y que Fuster se dejó llevar ya por sus creencias religiosas, por soberbia o, tal vez, por la intención táctica de perdonar al indio con la esperanza de que los demás agresores de la destruida misión siguieran el ejemplo y volvieran igualmente arrepentidos. En todo caso, parece admisible que ambos se comportaron con evidente descompostura, acaso con altanería, lo que nos pone de nuevo frente a dos expresiones de marcado autoritarismo, uno empeñado en imponer su voluntad al otro y el otro empeñado en lo mismo.

Tanto peor, el conflicto se había venido complicando porque, por esos días, se hallaba en la Alta California el capitán y explorador Juan Bautista de Anza, comisionado por Bucareli para la instalación de un presidio, un asentamiento de colonos y dos misiones en el área de la bahía de San Francisco. Dicha empresa colonizadora tenía una considerable importancia en esos momentos por el persistente recelo de que los rusos intentaban adueñarse del litoral californiano. Rivera, por razones poco claras, puso obstáculos a los encargos de Anza y creció la discordia entre ambos oficiales.

También puso reparos a la ayuda de soldados y marineros que solicitó el padre Serra para la reconstrucción de la iglesia misional de San Diego. El comandante Rivera estaba al tanto y había dado su

autorización. Sin embargo, sin razón aparente, dio marcha atrás, solo que, en lugar de decírselo al presidente Serra, optó por presentarse en la obra para informarle secretamente al capitán de los marineros, Diego Choquet, de que había indicios de un nuevo levantamiento y que debía cuanto antes retirarse con sus hombres a la embarcación, que él haría lo propio con los soldados. El capitán quiso saber en qué se fundaban los temores del comandante, pero las explicaciones ofrecidas no lo convencieron y aun así decidió retirarse porque, según dijo, prefería evitar pleitos con el jefe militar de la Alta California³⁹¹

El comandante Rivera, sabedor de que los franciscanos y el jefe de la expedición no permanecerían callados, se puso luego en plan conciliatorio. Al final, de todo se enteró el virrey, lamentándose de que los deseos del rey hubiesen quedado en segundo término por culpa de dos arrogantes oficiales del ejército real. Al padre Serra le escribió una carta donde condenaba la interrupción de las obras de restauración. En los días siguientes, Rivera se condujo con diligencia y actitud servicial. Todo fue inútil, el mandatario novohispano ya había tomado una tajante decisión:

No dudo –le anunció al padre Serra– que la suspensión del restablecimiento de la misión arruinada de San Diego causaría a vuestra reverencia mucha pena, respecto de que a mí me ha causado displicencia el saberlo solo, cuanto más los frívolos motivos que coincidieron, de que me ha instruido la carta del teniente de navío don Diego Choquet, comandante del paquebote *El Príncipe*. Supuse que con el arribo de los veinticinco hombres mandados por mí reclutar para refuerzo de la tropa de aquel presidio [de San Diego], se dedicaría don Fernando de Rivera a evacuar esta importancia y a erigir al propio tiempo la misión de San Juan Capistrano en el paraje antes elegido; pero si no se hubiese verificado, no dude vuestra reverencia que el

³⁹¹ Palou, *Relación*, 132-136.

gobernador de esas provincias, a quien va el encargo de residir en ese presidio de Monterrey, hará todo esto si no lo ha ejecutado [el comandante Rivera].³⁹²



Figura 2

Alta California. Misiones, presidios y pueblos de civiles.

Elaborado por: M. en C. José Miguel Suárez Altamirano.

Fuente mapa digital: V-3.10.6, Especificaciones cartográficas: Proyección: UTM, Zona: 12 N

³⁹² *Ibidem*, 134-135.

La buena noticia para los misioneros de San Fernando fue que Bucareli había resuelto el traslado de la capital californiana a Monterrey, aunque todavía estaba por verse si se trataba de una verdadera conveniencia. La comandancia general, como entidad político-militar de la Alta California, desapareció en 1776. Felipe Neve despachó desde la nueva sede de la gobernación a partir del 3 de febrero de 1777 y el defenestrado Rivera no tuvo más remedio que regresar a su antiguo puesto de capitán en el presidio de Loreto.³⁹³

Viejas y nuevas ideas

Un mes después de que Neve instalara la sede de la gobernación californiana en Monterrey, el presidente de las misiones le comunicó a Bucareli que la colocación de ese «caballero» había sido un acierto y que le tenía ganada su gratitud por todo el servicio prestado desde Loreto a favor de la empresa misionera en la Alta California. Le hizo ver que no existía encargo del virrey que no hubiese tenido un «puntualísimo» cumplimiento y, en fin, que no era poco lo que las misiones franciscanas le debían a su «empeñosa» conducta, por lo que, en adelante, no esperaba de él otras cualidades que su sentido de equidad, su prudencia, su esmero y «demás prendas». Aún más, dijo que le había causado regocijo escuchar del propio gobernador los detalles para la construcción de un fuerte militar y misiones en la línea costera de Santa Bárbara. La idea le pareció al misionero muy conforme con sus «antiguos anhelos» y se alegró al comprobar que «la razón y la verdad se parecían entre sí mismas».³⁹⁴ Con el paso del

³⁹³ Palou, *Recopilación*, 1017-1024.

³⁹⁴ *Junípero Serra a Bucareli*, San Carlos de Monterrey, 1 de marzo de 1777, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 6.8, fojas 2-3, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México, *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 2.

tiempo, y de manera semejante a lo ocurrido entre Palou y Barri, ya no todas las ideas del gobernador le sonaron tan benévolas. Felipe Neve, además de impulsar nuevas fundaciones misionales, también fue un resuelto promotor de la colonización civil. Tal vez no sea exagerado ver en su persona un *alter ego* del visitador José de Gálvez, un hombre que, con particular ahínco, se propuso acortar el tránsito de los indios entre su vida gentilica y su final inserción a la sociedad española, empeño que al padre Junípero Serra le generó serias dudas.

El poblamiento de la región californiana, no siendo una finalidad en sí mismo, sino un medio para lograr otros propósitos, representó un objetivo *sine qua non* para concretar el dominio territorial del alto Pacífico novohispano con la mira de aprovechar sus recursos naturales y su geoestratégica posición como punto nodal entre las Indias occidentales y los mercados de oriente. Cómo contrarrestar los factores adversos para consolidar la colonización de las californias novohispanas fue lo que intentaron resolver algunos personajes que, como José de Gálvez y Felipe Neve, se dieron a la tarea de impulsar el poblamiento del noroeste novohispano. En el peor de los escenarios, se temía que la frágil soberanía de España en la región terminara sus días ante una sublevación generalizada de los pueblos primigenios o a manos de alguna potencia invasora, como creían algunos que pretendía Catalina la Grande, emperatriz de Rusia.

En la segunda mitad de siglo se intensificaron dos procesos aparentemente paralelos, pero cuyas líneas en realidad corrían entrelazadas al calor de la política secularizadora: las presiones para imprimir mayor velocidad a la instrucción de los indios con vistas a su incorporación a la economía colonial y los programas de gobierno para estimular la migración de colonos hacia la Alta California. Por lo que toca a la integración económica de los catecúmenos, ya vimos cómo las disposiciones para el gobierno de las misiones sureñas llevaban implícita la determinación de que los frailes predicadores apretaran el

paso hacia la plena adaptación social de los indios mediante la entrega de parcelas individuales y la posesión de animales domésticos, esto con la finalidad de excitar el «natural» apetito por los beneficios materiales que resultaban del trabajo individual. Ahora bien, las ordenanzas coercitivas no se justificaban en los nuevos establecimientos dominicos de la alta California peninsular ni en los franciscanos de la septentrional, antes se imponía la necesidad de respetar el periodo de gracia preceptuado en las leyes, puesto que se trataba de poblaciones recién reducidas. No obstante, esa limitación jurídica no contrariaba la otra parte del proyecto secularizador, esto es, el establecimiento de colonos civiles en la región, lo que pronto se tradujo en desavenencias con los fernandinos de fray Junípero Serra.

Se decía que la posibilidad de incrementar la producción agropecuaria dependía del buen éxito que tuvieran los planes de colonización, esto es, de que fuese practicable el traslado de grupos de migrantes desde otros dominios españoles. Rafael Rodríguez Gallardo, visitador de Sonora en 1750, escribió en su informe final sobre lo que constituía el elemento esencial del programa de concesiones rurales: «No es ni se puede llamarse vecino y poblador el que no tiene solares o tierras de labor y pasto». Más abajo advertía que la conducción de familias pobres a la provincia sonorense era «necesarísima».³⁹⁵ En el fondo de sus palabras yacía la idea de que sin colonos no se desarrollaban las economías de los territorios conquistados, y sin economías prósperas tampoco podían existir los gobiernos fuertes ni se consolidaba la soberanía real.

En las californias novohispanas se pusieron en práctica varios programas concesionistas a beneficio de quienes estuviesen dispuestos a establecerse en la región. Estos programas tenían un fundamento

³⁹⁵ José Rafael Rodríguez Gallardo, *Informe sobre Sinaloa y Sonora*, ciudad de México, 12 de agosto de 1750, edición, introducción, notas, apéndice e índices por Germán Viveros (México: Biblioteca Nacional de México, 1975), 10 y 43-45.

ideológico que no les era ajeno a los visitadores Rodríguez Gallardo y Gálvez. José del Campillo y Cosío, por citar a uno de los tratadistas metropolitanos más conspicuos, escribió que la mejor manera de poblar las tierras baldías era colocando en ellas familias de migrantes deseosas de recibir medios de subsistencia. Según el pensador asturiano, los «defectos» de la economía novohispana habrían de corregirse con la ayuda de estas migraciones, con el arreglo material de los pueblos y con el mejoramiento de las comunicaciones terrestres y marítimas. En un ejercicio comparativo, hacía ver que Francia e Inglaterra facilitaban el establecimiento de colonos en sus dominios americanos, costeaban su transporte, mantenían sus gastos anuales y les otorgaba la propiedad de delimitadas porciones de tierra en proporción al número de personas en cada familia, incluyendo hijos, criados y esclavos. Una parte de lo concedido se entregaba desmontado y con herramientas de cultivo incluidas.³⁹⁶

Es cosa sabida que José de Gálvez, antes de partir hacia el continente americano, había estado en contacto con tres de los más grandes representantes del reformismo agrario español: José Moñino y Redondo (conde de Floridablanca), Pedro Pablo Abarca de Bolea (conde de Aranda) y Pedro Rodríguez de Campomanes (primer conde de Campomanes). Creo que de estos vínculos resulta la similitud de características que se observa entre las propuestas para la formación de colonias agrícolas en Andalucía y varios de los puntos incluidos por el visitador en sus instrucciones para la fundación de pueblos civiles en las provincias del noroccidente novohispano, por ejemplo, los concernientes a la disposición y dimensiones de los predios a concederse, la prohibición de enajenar, dividir y gravar las parcelas otorgadas, la exención provisional en el pago de diezmos, entre otros. El propio Gálvez da cuenta de dichas influencias al instruir que debían quedar

³⁹⁶ Campillo, *Nuevo*, 81, 120, 283-285 y 303.

bien señaladas las tierras que fuesen de uso comunitario y las que se entregasen con título de posesión particular, como se estaba llevando a cabo en las nuevas colonias agrícolas de Sierra Morena (Andalucía).³⁹⁷

Los traslados de migrantes a la península de California fueron un rotundo fracaso. Funcionaron mejor en la Alta California, aunque tampoco fueron exitosos considerando las expectativas que generó la política secularizadora. Sin embargo, es cierto que allí se redoblaron los esfuerzos en ese sentido, aun cuando los misioneros reclamaban la totalidad de los espacios pertenecientes a jurisdicción misional, no obstante que dichos reclamos se daban en medio de una insistente crítica en contra del sistema de misiones. Ya muchos años antes había dicho el visitador Rodríguez Gallardo que las misiones de Sonora eran poseedoras de «tantas tierras cuantas jamás podrían cultivar los pocos indios» que las habitaban. Advertía que «las conquistas se extendían en el terreno, pero no en el número de pobladores», y esto era así, decía, porque las congregaciones de indios tardaban más de la cuenta en pasar a la administración secular, sin que las tierras, incultas en su mayor parte, se repartieran entre indios y colonos solicitantes.³⁹⁸

Lo mismo pensaban el visitador Gálvez y los sucesivos gobernadores de las Californias. De hecho, esa fue una de las causas capitales para que se desataran de nueva cuenta los pleitos y las recriminaciones. En efecto, desde el comienzo de la ocupación militar y misional de la costa altacaliforniana se vio como necesidad la inmediata formación de poblados, las concesiones de tierra y la entrada de migrantes. Ya lo había sugerido el gobernador Matías de Armona en 1770, secundado por el comandante Pedro Fages, que respondió positivamente a una consulta del virrey sobre la utilidad de repartir

³⁹⁷ *Testimonio de los autos hechos en orden a el viaje que ha de hacer el señor don José de Gálvez a la península de californias novohispanas y sucesivamente a las provincias de Sonora y Nueva Vizcaya*, 25 de febrero de 1768, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 416, exp. 23, f. 5.

³⁹⁸ Rodríguez, *Informe*, 26, 32-35, 36 y 38-40.

tierras a los soldados y sirvientes que contrajeran nupcias con indias acristianadas. Con base en dicha respuesta, el fiscal José Antonio de Areche previó que dichos matrimonios contribuirían a la multiplicación natural de la población y al arraigo de quienes, por no estar casados, habrían abandonado más fácilmente la región.³⁹⁹ Más tarde, con apego a las resoluciones convenidas por una junta de Guerra y Real Hacienda, el virrey Bucareli ordenó poner en manos del comandante Rivera y Moncada un documento instructivo para el gobierno y fomento de aquella jurisdicción californiana, el cual, aparte de prescribir el más avenido de los tratos con los religiosos fernandinos, contenía algunas recomendaciones que no fueron sino una ratificación de las instrucciones para el otorgamiento de tierras labrantías que Gálvez había dejado en Santa Ana y Loreto cuatro años atrás. Una de las cláusulas en cuestión enfatizaba la función «civilizadora» que debía tener aquella conquista y subrayaba la necesidad de planear con todo detalle la erección de pueblos misionales y civiles, pues estos, dijeron, algún día no muy lejano, se convertirían en «grandes ciudades». De ese modo, el comandante de la Rivera quedó facultado para deslindar y conceder terrenos urbanos y rurales a los soldados que sirvieran en los presidios y a los civiles que dejaran sus provincias de origen para avecindarse en el norte de las Californias.⁴⁰⁰

A partir de 1777, con la llegada a Monterrey de Felipe Neve, el espíritu secularizador en el ejercicio del poder cobro renovados bríos. También él recibió de Bucareli un meticuloso pliego de instrucciones, entre las cuales estaba la del impulso agropecuario de la Alta California mediante la repartición de parcelas agrícolas a soldados, oficiales y familias de inmigrantes. Tenemos entonces que el virrey dio conti-

³⁹⁹ *Fages a Bucareli*, Monterrey, 2 de junio de 1773, Archivo General de la Nación (ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 211, exp. 16, f. 334-336.

⁴⁰⁰ Bancroft, *History*, 216-219; Pablo Leocadio Martínez, *Historia de la Alta California, 1542-1945* (México: Editorial Baja California, Gobierno del Territorio Sur de Baja California, 1970), 222-224.

nuidad a la política concesionista inaugurada por Gálvez en la península de California ocho años atrás, aunque con una ampliación en lo relativo a las asignaciones de ganado, aperos de labranza y herramientas para herrería y carpintería, todo esto en calidad de fiado. A los soldados se les daba acceso a tierras de sembradío, e incluso, a sugerencia del gobernador Neve, a un «pedazo grande» para el cultivo de una huerta comunitaria. A los colonos se les darían raciones alimentarias en proporción a los hijos que tuvieran, y sueldos de entre diez o doce pesos mensuales por un máximo de dos años, plazo en que debían alcanzar la autosuficiencia.⁴⁰¹

De singular importancia para efecto de lo que aquí se examina fue el extenso documento que el propio Neve preparó y puso en práctica a partir de 1779. Me refiero al *Reglamento para el gobierno de la provincia de Californias*, que vino a sustituir al anterior de 1773 (*Reglamento de Echeveste*). Ahí, entre los quince títulos que lo componen, se extiende el apartado 14 y sus dieciocho cláusulas exclusivamente dedicadas a la cuestión del poblamiento y concesión de tierras y ganados. El documento tiene un largo título, bien que muy ilustrativo, y por eso lo incluyo: *Reglamento e instrucción para los presidios de la península de Californias, erección de nuevas misiones y fomento del pueble y extensión de los establecimientos de Monterrey*. Tómese nota del peso que da el gobernador a la triple finalidad de su contenido: fortalecer la defensa militar de la región mediante la construcción de presidios; satisfacer los fines de la política religiosa de la monarquía española con la erección de misiones y dar fomento a la población y economía regionales a través de proyectos de colonización y adjudicación de tierras para ranchos agrícolas y ganaderos. Esto último no constituía una novedad. Ya mencioné antes la comisión que

⁴⁰¹ *Instrucciones de Bucareli a Felipe Neve para los establecimientos de la Nueva California*, México, 25 de diciembre de 1776, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol.13, exp. 7, f. 269 y 270-272.

se dio al capitán Juan Bautista de Anza para establecer fuerte, misión y asentamiento civil en los alrededores de la bahía de San Francisco, solo que esto último no llegó a materializarse por ese tiempo.

Algo que en el reglamento de Neve justifica el calificativo de novedoso es que se quiso dar mayor sistematicidad a los programas de migrantes por medio de préstamos temporales, venta a plazos de bestias y herramientas, otorgamiento de raciones alimentarias por cinco años y una ayuda de costa (llamada sueldo), entregada en dos tantos anuales de alrededor de 56 pesos para los padres de cada familia colonizadora. Por lo demás, reiteraba lo establecido en las instrucciones de Gálvez al disponer que los nuevos pueblos se construyesen según estaba previsto en las leyes ordinarias: una plaza central rodeada de edificios públicos, calles rectas y simétricas, solares de un mismo tamaño y señalamiento de tierras comunitarias (ejidos y dehesas). A más de esto, a cada familia pobladora se le concederían dos suertes de regadío y dos de secadal.⁴⁰²

Retoma Neve ese carácter restrictivo que le dio Gálvez a esta clase de adjudicaciones, de modo que resulta muy fácil establecer la liga entre el *Reglamento de Neve* y las ordenanzas del visitador:

Las casas fabricadas en los solares concedidos y señalados a los nuevos pobladores y las suertes de tierra comprendidas en sus respectivas mercedes serán hereditarias, con perpetuidad en sus hijos y descendientes, o hijas que casen con pobladores útiles y que no tengan reparatimiento de suertes por sí mismos, cumpliendo todos ellos con las condiciones que irán expresadas en esta instrucción; y para que los hijos de los poseedores de estas mercedes tengan la obediencia y respeto que deben a sus padres, ha de ser libre y facultativo en estos, si tuvieren dos o más hijos, elegir el que quisieren de ellos, siendo secular y lego, por heredero de la casa y suertes de población, y también podrán disponer que se repartan entre ellos, pero no que una sola suerte se divida,

⁴⁰² Véase el título 14 del reglamento de Neve en Altable, *30 documentos*, 292-301.

porque han de ser todas y cada una de por sí indivisibles e inajenables perpetuamente. Tampoco podrán los pobladores, ni sus herederos, imponer censo, vínculo, fianza, hipoteca ni otro gravamen alguno, aunque sea por causa piadosa, sobre casa y suerte de tierra que se les concedan, y si alguno lo hiciere, contraviniendo a esta justa prohibición, quedará privado de la propiedad irremisiblemente, y, por el mismo hecho, se dará su dotación [o sea, sus tierras y prestaciones] a otro poblador que sea útil y obediente.⁴⁰³

Se repiten por igual las prevenciones fiscales sobre la exención del diezmo y de otras imposiciones relativas a las actividades agrícolas y pecuarias, así como las condiciones para merecer dichos privilegios, o sea: construir casas en el transcurso de un año, abrir zanjas para la irrigación frecuente de los cultivos, distinguir una suerte de otra mediante la siembra de árboles «útiles», construir presas para el almacenamiento de agua y auxiliar en otras obras de interés público.⁴⁰⁴ Precisiones como estas debían de estar en la mente del gobernador desde tiempo atrás, toda vez que el establecimiento del primer poblado de españoles, San José de Guadalupe (la actual ciudad de San José), se ejecutó a fines de noviembre de 1777, al menos un año antes de la publicación del *Reglamento*. No mucho tiempo después, en septiembre de 1781, Neve ordenaría la formación de otro poblado, Nuestra Señora Reina de los Ángeles (hoy, Los Ángeles). En las instrucciones que dio para ambos poblamientos se contemplaron las formalidades de rigor:

⁴⁰³ *Idem.*

⁴⁰⁴ *Reglamento e instrucción para los presidios de la península de Californias, erección de nuevas misiones y fomento del pueble y extensión de los establecimientos de Monterrey.* En el expediente consultado aparece con un segundo título: *Reglamento Provisional para la península de Californias, formado por su gobernador, el coronel de caballería don Felipe de Neve, en virtud de superior orden en año de 1779*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 3, f. 375-397. El documento autorizado por el rey lleva el título de: *Reglamento para el gobierno de la provincia de Californias. Aprobado por Su Majestad en real orden de 24 de octubre de 1781*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Cárceles y Presidios*, vol. 3, exp. 1, f. 1-38, México, por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1784.

distribución de solares para viviendas, otorgamientos de suertes de tierra para la labranza, medición de calles y plazas, terrenos para la edificación de oficinas públicas, construcción de acequias para el regadío y separación de ejidos y dehesas para el uso comunitario de agua, leña y pastos.⁴⁰⁵

Es un hecho documentado que San José de Guadalupe y Nuestra Señora Reina de los Ángeles contaron con sendos alcaldes ordinarios desde la década de los ochenta, aunque de extracción militar y sin concejales. En la *Instrucción reservada* que dejó Neve a la administración siguiente recomendaba para los cargos municipales a «hombres activos y exigentes» con el cultivo de las tierras, pues, de otro modo, «serían inevitables el desabasto de los fuertes y el riesgo de ver languidecer las raíces más tiernas de la colonización española en aquella lejana frontera».⁴⁰⁶ No quiero dejar de mencionar que, a más largo plazo, el gobernador Neve y sus sucesores hicieron entrega de algunas extensiones de tierra para el asentamiento de ranchos.⁴⁰⁷

⁴⁰⁵ *Felipe Neve al comandante general de las Provincias Internas*, Monterrey, 15 de abril de 1778, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 6.5 f. 3-4, es copia del expediente en Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 2. Sobre la fundación de Nuestra Señora Reina de los Ángeles me he remitido a la transcripción de Bancroft, *History*, 345.

⁴⁰⁶ *Instrucción reservada que dejó el brigadier don Felipe de Neve a su sucesor*, paraje El Saucito, Cañón de Santa Catarina, 7 de septiembre de 1782, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 120, exp. 20, es copia en Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, expediente 5.41, f. 1-33.

⁴⁰⁷ Martínez, *Historia*, 293-294. W. W. Robinson, *Land in California. The Story of Mission Lands, Ranchos, Squatters, Mining Claims, Railroad Grants, Land Scrip, Homesteads* (Los Ángeles, California: University of California Press, 1979), 45-58; Martha Ortega Soto, *Alta California. Una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846* (México: Universidad Autónoma Metropolitana, Casa Abierta al Tiempo, Plaza y Valdés Editores, 2001), 87-141 y 213-214; Bancroft, *History*, 608-611, 659-660, 683 y 717. Por estas investigaciones sabemos que en 1775, durante la comandancia de Fernando Javier de Rivera y Moncada (1773-1776), se hizo al menos un otorgamiento de tierra para rancho, que Manuel Butrón, el concesionario, acabó abandonando. Fue algunos años más tarde, en tiempos del gobernador Fages, cuando se hizo el primer establecimiento duradero, cuya concesión fue dada en octubre de 1784 a un exsoldado del presidio de San Diego. Siendo gobernador, Fages otorgó la tierra para un segundo rancho a un tal Manuel Nieto; la tercera concesión se hizo a favor de un individuo de nombre Juan José Domínguez; la cuarta benefició a un sargento llamado Mariano de la

En las instrucciones de gobierno que dejó para su sucesor, Neve se muestra optimista –tal vez demasiado optimista– del grado de éxito alcanzado con los poblamientos civiles durante su gestión:

El progresivo aumento de los pueblos es muy interesante a estos nuevos establecimientos y muy en breve podrán, con sus cosechas y las de las misiones, surtir de maíz, trigo y frijol [a] los presidios, excusándose el transporte de estas semillas desde San Blas, precaviendo, como ya se ha verificado en año pasado, su total falta por la que hicieron las remesas de aquel departamento, sin que por esto se advirtiese escasez en los presidios de Monterrey y San Francisco, que quedaron completamente surtidos por el pueblo de San José, cuya cosecha completamente excedió de mil trescientas fanegas de grano.⁴⁰⁸

Ahora veamos cómo estos «favorables» resultados no lo fueron tanto desde el punto de vista de los misioneros. Resulta bastante evidente que, a diferencia de Pedro Fages, Felipe Barri y el comandante

Luz Verdugo y la quinta, registrado en 1795, favoreció a un tal Francisco Reyes. A fines de siglo unos pocos ranchos dedicados a la cría de ganado eran una realidad en las cercanías de los pueblos altacalifornianos. A la luz de las fuentes documentales, había de veinte a treinta establecimientos de este tipo en la Alta California a últimos del periodo colonial. *Instrucción reservada que dejó el brigadier don Felipe de Neve a su sucesor*, paraje El Saucito, Cañón de Santa Catarina, 7 de septiembre de 1782, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 120, exp. 20, es copia en Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 5.41, f. 1-33. Existe otra copia de estas instrucciones firmada por Felipe de Neve en el paraje de La Arruinada, misión de la Concepción del Río Colorado, 19 de septiembre de 1782, Archivo General de Indias (Sevilla), *Audiencia de Guadalajara*, 283, doc. 847, f. 19. *Informe de Borica, Noticia de las misiones que ocupan los religiosos de san Francisco del Colegio de San Fernando de México*, Monterrey, 27 de abril de 1799, y también *Informe de Diego de Borica, Noticias de las misiones que ocupan los religiosos de Santo Domingo*, Monterrey, 29 de abril de 1799, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 9, exp. 11, f. 480-483. *Informe de Diego de Borica. Resumen general que manifiesta el estado en que se hallan los establecimientos de esta provincia de Californias*, Monterrey, 30 de junio de 1797, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 74, exp. 35, es copia en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 6.34, f. 3-4.

⁴⁰⁸ *Instrucción reservada que dejó el brigadier don Felipe de Neve a su sucesor*, paraje El Saucito, Cañón de Santa Catarina, 7 de septiembre de 1782, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 120, exp. 20, es copia en Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 5.41, f. 1-33.

Rivera, Felipe Neve contaba, si no con la simpatía, sí al menos con el aprecio de los franciscanos, aunque eso no fue suficiente para que vieran con buenos ojos sus afanes colonizadores. Hacia fines de 1778, poco después de fundado el primer pueblo de civiles, fray Junípero Serra le escribió al caballero Teodoro de Croix, comandante general de las Provincias Internas,⁴⁰⁹ para darle su parecer acerca de lo que llamaba «la nueva idea» de asentar pueblos de españoles en tierras de indios todavía faltos de civilidad, en vez de aumentar el número de misiones. Le dijo que, después de pensarlo mucho, había llegado a la siguiente conclusión: «No he podido discurrir ni concebir en conveniencia alguna, ni para lo temporal ni para lo espiritual, antes sí, para lo contrario, muchos inconvenientes». Aceptaba, decía él que de buena gana, el establecimiento de dichas poblaciones, aun cuando eso significase el fin de las misiones, dicho difícil de creer: «Pero sépase –advirtió– que yo tengo que acabar como comencé, informando no otra cosa que lo que, según el conocimiento que Dios Nuestro Señor se sirva darme, me parezca justo y conveniente». Y entonces, tratando de ser persuasivo, sacó a relucir lo que, por oposición a «la nueva idea», tendríamos que llamar «la vieja idea», la conservadora, la tradicional.

¡Misiones, señor, misiones son las que necesita esta tierra! Ellas la abastecerán no solo de lo principal, que son la luces del Santo Evangelio, sino también de víveres para ellas mismas y para los reales presidios, mejor que estos pueblos [civiles] sin sacerdote y de otras poco convenientes circunstancias. Después [de] que los gentiles, esparcidos por toda la tierra, estén cristianados y recogidos en sus respectivas reducciones o misiones, en los baldíos o realengos que queden

⁴⁰⁹ Las Provincias Internas abarcaban los reinos y gobernaciones de Nuevo México, Nueva Vizcaya, Coahuila, Sonora y Sinaloa, Texas y las Californias. José de Gálvez, desde su nuevo cargo en la Secretaría y Despacho Universal de Indias, fue quien aconsejó la creación de la Comandancia General y la persona que ocuparía el puesto, el brigadier Teodoro de Croix, jefe máximo de dicha entidad político-militar, cuya capital se estableció en el pueblo sonorense de Arizpe.

desocupados, que serán muchos, digo yo que serán convenientes [las] poblaciones de españoles [...].⁴¹⁰

No era que la idea de poblar con españoles fuese inaudita; no lo era en absoluto, pero tacharla de «nueva» le daba una connotación que, de acuerdo con lo que pensaban los frailes, poco tenía que ver con las virtudes de la innovación y sí mucho con los artificios de las ocurrencias extravagantes, que por su propia naturaleza degeneraban en perturbaciones y eran ineficaces. «La vieja idea», en cambio, tenía una madurez de siglos y una probada efectividad, decían ellos.

Para los franciscanos la elección entre nuevas y viejas ideas no solo era fácil, sino inexcusable, yo diría que vital, por todo cuanto había en juego. Sin embargo, la resistencia conllevaba ciertos riesgos para la institución; por eso, la presidencia de las misiones suponía, en buena medida, un cargo político. No todos los misioneros eran capaces de sortear los peligros del poder para llevar las cosas del apostolado a buen puerto:

Pero suplico a vuestra superioridad —escribe Serra— que no conciba lo expresado por género de oposición, pues tal no pienso, sino, como llevo dicho, el declarar mi dictamen, el que sujeto, como mi persona, a los preceptos y a las más leves insinuaciones de vuestra superioridad.⁴¹¹

Sospecho que el de Serra no fue un «dictamen» inocente, sin «género de oposición», como le escribió al comandante de las Provincias Internas. Los misioneros solían oponerse de sutiles maneras y, a menudo, no tan sutiles, pero siempre con la cautelosa advertencia de

⁴¹⁰ *Junípero Serra a Teodoro de Croix*, San Carlos de Monterrey, 22 de agosto de 1778, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 6-8, f. 9-10, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México, *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 2.

⁴¹¹ *Idem*.

que ellos, en todo caso, se conformaban con las decisiones de las altas autoridades de la monarquía, aunque dicha prevención fuese, en muchos de los casos, un acto de astuta diplomacia.

Los gobernantes culpaban a los misioneros de los magros resultados al poner en marcha los programas de poblamiento civil. Que estos se resistían no carece de verdad, pero no siempre la resistencia se daba de una forma injustificable, como cuando el obispado de Guadalajara, dada la pobreza, despoblación y aridez de la Baja California, ponía objeciones a la pretensión de establecer curatos en las Californias. En ese caso, la renuencia de los clérigos se consideraba una actitud que se compadecía con la realidad, pero hubo otros en que los misioneros fueron tachados de sectarios y remisos. Felipe Neve, a pesar de que sus desacuerdos con los franciscanos no fueron tan sonados como los de Fages o Barri, no dejó de arremeter en contra de ellos por el asunto de los pueblos civiles, acusándolos de poner escollos a la voluntad del rey.⁴¹²

Las relaciones empeoraron con el regreso de Pedro Fages a partir de 1782. Mientras los virreyes insistían en la sobada y un tanto hueca exhortación a mantener la concordia, en la práctica resultaba ilusorio que misioneros y militares llegaran a un entendimiento inquebrantable. La contradicción de intereses y los conflictos de autoridad volvieron a provocar fuertes altercados, como el que protagonizaron el gobernador Fages y Francisco Palou, investido para la presidencia franciscana tras la muerte de fray Junípero Serra en 1784. El pleito se llevó años y tuvo que ver con el diminuto pueblo de San José de Guadalupe, establecido ocho años atrás en las inmediaciones de la misión de Santa Clara de Asís. El fraile declaró que cerca de ahí, por órdenes de Fages, se habían

⁴¹² *Felipe Neve al comandante general de las Provincias Internas*, Monterrey, 10 de agosto de 1778, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2, f. 4, es copia del expediente en Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 121, exp. 2.

hecho, «contra toda ley vigente», unos repartimientos de tierra que habían quedado dentro de los límites jurisdiccionales de Santa Clara, esto es, en terrenos cuyos legítimos dueños, de acuerdo con la *Nueva Recopilación de leyes de las Indias*, eran los catecúmenos del pueblo misional, y que esa invasión les significaba dos grandes perjuicios: los despojaba de un espacio que podía ser de futuro provecho para los cultivos de la misión y provocaba que los gentiles de la comarca prefirieran ganarse la vida trabajando para los españoles en lugar de ser bautizados y adoctrinados. El padre Palou y los misioneros de Santa Clara trataron de convencer al virrey de que no solo se estaba cometiendo una injusticia al tolerar aquello que tanto se asemejaba a un acto de expoliación, sino que, asimismo, se alentaba desde el gobierno la infidelidad religiosa al permitir que los nativos trabajaran para civiles sin pasar por las aguas del bautismo ni por la enseñanza catequética, pese a que, como se decía siempre, la cristianización de los paganos constituía la prioridad suprema de la monarquía.

No parece haber sido esta la intención de quienes dirigieron el gobierno durante los años que duró la querella. De cierto sabemos que el gobierno de Neve autorizó la reasignación de aquellos fértiles terrenos con la idea de fomentar la colonización civil y dotar a las fuerzas armadas de un establecimiento capaz de suministrar granos y otros alimentos de origen vegetal y animal, pues de las misiones aún no se sacaba lo suficiente y la transportación oceánica desde San Blas encarecía los gastos de la Real Hacienda. Neve argumentó que el paraje elegido estaba «a trasmano» de la misión. Palou opinaba justo lo contrario, que los deslindes se habían hecho apenas «al otro lado del río». Lo que se sabe es que se hicieron a poco más de cuatro kilómetros de Santa Clara, una distancia bastante corta en realidad, como luego tuvo que reconocer el propio gobernador, aunque también dijo que el padre Serra y los misioneros de dicha congregación eran enemigos del nuevo pueblo de civiles y que la repentina certeza de que las misiones

podrían suministrar los víveres que fueran precisos para la subsistencia del personal militar ocultaba la intención de poner trabas a la colonización española. Hizo ver, con cierto sarcasmo, que los padres olvidaron añadir el hecho de que la compra de comestibles a las misiones no contribuiría para el poblamiento de la Alta California.⁴¹³ Francisco Palou, ya elevado a la superioridad de padre guardián del Colegio de San Fernando, dirigió al intendente general de real hacienda las siguientes explicaciones:

De dichas semillas se van manteniendo los neófitos, que son los únicos operarios y labradores, y si alguna misión no coge lo suficiente por falta de aguas u otro accidente, la socorren las inmediatas como a hermanas e hijas de un mismo padre, que es Dios, con lo que se edifican los nuevos cristianos; y las misiones que cogen lo sobrante lo entregan a los habilitados de la tropa a trueque de ropas para ayuda de vestir a los indios. Pero hasta la presente no están todavía las misiones en disposición para socorrer y habilitar a tanta gente, pero siempre han socorrido según la posibilidad que cada misión tiene. A su tiempo puede conseguirse mayor socorro, y ojalá que las misiones pudiesen en el todo socorrer a los presidios, de que se seguirían grandes utilidades al rey, ahorrando a lo menos el gasto y manutención de un barco [...]. Asimismo, se seguirían utilidades a los presidios, pues tendrían los granos y [las] semillas más buenas y más baratas.⁴¹⁴

Esto daba la razón al gobernador, ya que, en efecto, el aprovisionamiento de los presidios no podía depender exclusivamente de las misiones ni coadyuvaba al asentamiento de colonos civiles, más bien lo retrasaba, lo que resultaba conveniente para los misioneros.

⁴¹³ Bancroft, *History*, 310-314.

⁴¹⁴ *Informe de padre guardián Francisco Palou al intendente general Fernando José Mangino*, México, 21 de noviembre de 1787, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 222, exp. 5, f. 216.

San José de Guadalupe sobrevivió a estas primeras contradicciones y a su propia precariedad, pero en 1784 las cosas comenzaron a complicarse con la llegada de Fages al gobierno y la de Palou a la presidencia. Por lo pronto, las denuncias de ilegalidad en perjuicio de los indios santaclareños no merecieron más que una escueta nota por parte de la Real Audiencia de México, dirigida al comandante general de las Provincias Internas, con la aclaración de que las californias novohispanas estaban dentro del ámbito jurídico de la Comandancia y era esta la que tenía el deber de procurar la paz entre misioneros, militares y colonos. En los años que siguieron hasta la renuncia de Pedro Fages (abril de 1791), el pueblo conoció algunos progresos: se alzó una pequeña iglesia; las alcaldías se sucedieron sin grandes sobresaltos, la agricultura y la ganadería prosperaron y la población llegó a ochenta individuos a comienzos de la última década. No abundaré más en descripciones, salvo para advertir que el litigio de Santa Clara terminó hasta 1801, en tiempos del gobernador José Joaquín de Arrillaga, al quedar fijados los límites entre la institución misionera y el pueblo de españoles.⁴¹⁵

Lo que me interesa destacar es esto: ninguna autoridad, desde el rey hasta un capitán de presidio, caería en la insensatez de hacer público respaldo de un despojo o de informar la contratación de nativos que no hubiesen recibido una elemental instrucción «en las cosas de Dios». Hacerlo habría sido como admitir que la protección de la propiedad indígena solamente se justificaba cuando la tierra no era requerida por los españoles y que la sujeción de los indios al régimen misional era algo facultativo y dispensable en el proceso de su integración al sistema colonial, es decir, que su incorporación a la estructura colonial era bienvenida por cualquiera de las dos vías: la de la congregación misional y la de la convivencia en pueblos con «gente

⁴¹⁵ Bancroft, *History*, 478-480 y 715-720.

de razón», como ocurría en los territorios franceses e ingleses de Norteamérica. Ningún gobernador, fiscal, virrey o ministro le habría respondido al presidente Palou que la invasión de terrenos en Santa Clara era ilegítima, pero aceptable en tanto se consumara el fin último del proyecto colonizador, que era la ocupación de un territorio mediante la formación de poblaciones donde españoles y nativos coexistiesen en torno al desempeño de determinadas actividades económicas. Ningún funcionario lo habría dejado por escrito, no obstante que era precisamente eso lo que estaba en el centro de la política secularizadora.

También de otra forma alegaba Palou que las acciones de Fages demoraban la integración cultural de los indios, no ya solo en las proximidades de San José de Guadalupe, sino de la California franciscana en su totalidad. Consignaba que al gobernador le había venido a la cabeza circular un escrito que prohibía proporcionar guardias a los clérigos que iban en tránsito de una misión a otra sin su expreso consentimiento, acaso, pues no se aclara en el documento, por razones que tocaban a la distribución del poco personal en los presidios. Argumentaba que los misioneros solían aprovechar dichos viajes para familiarizarse con los «infieles» que se encontraban por el camino y «convidarlos» a visitar las misiones, lo que constituía un primer paso en el proceso de reducción, de modo que restringir la protección militar era lo mismo que poner trabas a la evangelización y, decía el fraile, a los «piadosos» deseos del monarca español. A esto los gobernadores respondían con el mismo argumento, esto es, que sus prevenciones acudían al servicio de la corona. A su hora, las altas autoridades ponían por delante la ambigüedad de siempre: tan

importantes eran los fervorosos fines del catolicismo como los mundanos intereses de la temporalidad.⁴¹⁶

Las diferencias continuaron. En 1786, Fages remitió a México una solicitud para la formación de un expediente judicial en contra de fray Francisco Palou, ahora ministro de la misión de San Francisco. El gobernador lo acusó de incumplir, en varias de sus partes, el reglamento de gobierno vigente –es decir, el que había elaborado Felipe Neve en 1779– y de faltar a las facultades del Regio Patronato Indiano depositadas en su persona como cabeza política de la Gobernación.⁴¹⁷ En síntesis, la queja se fundaba en estas presunciones: hacía más de tres años que ningún misionero celebraba la misa en el presidio de San Francisco; los padres misioneros se resistían a reconocer en el gobernador las facultades de vicepatrono de las Indias; renegaban de la obligación de sujetar los precios de los productos misionales al arancel oficial que había aprobado el rey; no informaban con oportunidad sobre los granos producidos en cada cosecha y se embarcaban sin permiso del gobierno provincial. En defensa propia y de la institución, los franciscanos respondieron que el susodicho reglamento «no se había publicado hasta septiembre de 1784 y que, verdaderamente, no estaba en observancia»; que no existía ninguna ley donde se dijera que los fernandinos eran «capellanes de regimiento», pero que, aun así, los soldados del presidio sanfranciscano podían, con absoluta libertad, asistir a las ceremonias de culto en el templo de la misión; que no tenían constancia de que el rey hubiese aprobado ningún arancel para la Alta

⁴¹⁶ *El padre guardián Francisco Palou al intendente general Fernando José Mangino*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 222, exp. 5, f. 216-217.

⁴¹⁷ *Testimonio del expediente formado a representación del señor gobernador de Monterrey sobre la resistencia de aquellos misioneros a la observancia del reglamento de situados y presidios*, México, 12 de enero de 1787, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 12, exp. 1, es copia del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 1.25, f. 2-4. Sobre el Regio Patronato Indiana véase el artículo 4 del título 15 del reglamento de Neve en Altable, *30 documentos*, 304.

California, pero sí que en muchas ocasiones habían tratado de hacerle entender al gobernador, sin éxito, lo absurdo de imponer con despotismo los precios de venta sin considerar las fluctuaciones de la producción agrícola, consiguiendo que el «el sudor de los indios» fuera de nula utilidad para aliviar sus miserias; que Pedro Fages no tenía la más mínima idea de lo que le concedía el regio patronato indiano, al grado de creerse facultado para declarar hábiles los días de guardar, como el de la celebración de la Santísima Trinidad.⁴¹⁸ Como se ve, poco habían cambiado las cosas desde aquellas magmáticas acusaciones entre Francisco Palou y Felipe Barri

Los franciscanos aprovechaban sus réplicas a las imputaciones del gobernador para hacer sus propios señalamientos. Denunciaron que ninguna de las misiones altacalifornianas había recibido «el menor auxilio» por parte del gobierno local, «ni para lo espiritual ni para lo temporal», y que los mandatos de Fages, antes que fomentar, acarreaban perjuicios a la empresa evangelizadora. El muy debatido caso de la misión de Santa Clara les sirvió de ejemplo para exhibir el fracaso de los programas colonizadores y la ineficacia de los gobernantes para revertirlo. Pedro Fages, dijeron, lejos de dar fomento a los pueblos de españoles, los había abandonado a su suerte. La descripción pesimista que hicieron de San José de Guadalupe en 1787 no podía contrastar más con el optimismo de Felipe Neve, su fundador, ni con los datos que ofrece Hubert Howe Bancroft para 1790:

El [pueblo] de San José, compuesto de nueve vecinos, tres agregados y cuatro salvaguardias, ha producido, por las disposiciones del gobernador, notables perjuicios a la contigua misión de Santa Clara en la

⁴¹⁸ *Testimonio del expediente formado a representación del señor gobernador de Monterrey sobre la resistencia de aquellos misioneros a la observancia del reglamento de situados y presidios*, México, 12 de enero de 1787, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 12, exp. 1, es copia del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 1.25, f. 4-8.

usurpación de sus tierras, mezcla de ganados, daños en las milpas, hurtos, discordias, mal ejemplo y peores tratamientos que dan los españoles a los indios, de suerte que la misión no florece cuando el pueblo camina con precipitación a su entera ruina por la falta de gobierno, miseria, abandono y rigor con que se exige a los vecinos las pagas de diezmos y rentas de las tierras.⁴¹⁹

Algo semejante decían acerca del otro pueblo de civiles, Nuestra Señora Reina de los Ángeles, pero sí que ambos, habiendo sido creados para reducir los gastos del real erario en materia de remesas, los incrementaban con los sueldos y raciones que se daban a las familias colonizadoras, sin que hubiesen disminuido los fletamentos desde el puerto de San Blas, lo que, en última instancia, constituía una severa crítica a la política de secularización.⁴²⁰

Otra causa de enfrentamiento fue la regla que establecía la prohibición de que los misioneros, ni nadie más en las Californias, abordasen embarcaciones sin contar con la autorización del gobernador, el llamado «pasaporte». Uno de los episodios que más tinta hizo correr fue el que puso frente a frente al dominico Nicolás Muñoz y al gobernador Fages en 1784, pero todos por igual, predicadores o frailes menores, padecieron aquella norma que, habiendo sido establecida para impedir las deserciones, el desamparo de funciones fundamentales y el despoblamiento, fue considerada por muchos una imposición arbitraria. Los franciscanos lucharon con mucha fibra en contra ella y defendieron su derecho a ausentarse de las californias novohispanas con la sola presentación de la licencia dada por los superiores de la orden. En caso

⁴¹⁹ *Testimonio del expediente formado a representación del señor gobernador de Monterrey sobre la resistencia de aquellos misioneros a la observancia del reglamento de situados y presidios*, México, 12 de enero de 1787, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 12, exp. 1, es copia del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp.1.25, f. 6.

⁴²⁰ *El padre guardián Francisco Palou al intendente general Fernando José Mangino*, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 222, exp. 5, f. 216-217.

dado, protestaron, el gobernador de la provincia podía exigirles la exhibición de dicho salvoconducto, ante lo cual no había más que dar el visto bueno, y ni siquiera esto cuando mediaba una causa de fuerza mayor, como ocurrió con el padre Muñoz, cuya estado de salud mental, informó el padre presidente Miguel Hidalgo a fines de 1786, no permitía esperar a que la autorización de la superioridad dominicana todavía tuviera que subir hasta Monterrey en busca de la aprobación del gobernador para luego bajar a Loreto y hacerla efectiva. El «pasaporte» del dominico involucró a diversas autoridades del virreinato y despertó una nueva controversia sobre los límites jurisdiccionales entre el clero regular y los representantes del soberano español. No he podido averiguar en qué acabó este conflicto, pero, cualquiera que haya sido el desenlace, está claro que no puso punto final a esas siempre tensas relaciones de poder.⁴²¹

Quince preguntas, quince respuestas

Los misioneros de una y otra orden a menudo consignaron en sus informes que las condiciones sociales de la provincia californiana aconsejaban la permanencia del sistema misional. Frente a las declaraciones que pintaban de negro la labor de los clérigos regulares, siempre estuvieron presentes las descripciones, a veces demasiado felices, acerca de la labor que realizaban los miembros de las corporaciones religiosas. Jesuitas, franciscanos y dominicos repitieron por igual el discurso que los retrataba como buenos «padres» de unos «hijos» devotos, pero «incapacitados» para mantener a raya sus «debilidades», defenderse de las injusticias y decidir por sí solos lo que

⁴²¹ *Varios documentos acerca de la licencia dada a fray Nicolás Muñoz para salir de la Antigua California*, años 1784 a 1786, Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Californias*, vol. 2-A, exp. 10, es copia en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 1.10, f. 1-57.

les convenía o no. Hacia fines del siglo XVIII, el padre guardián de los franciscanos, haciéndose eco de los informes que le enviaban los misioneros, daba por sentado que los neófitos de la Alta California se entregaban a sus tareas en las misiones con el «debido aprecio» y progresaban «conforme a su capacidad y tiempo de reducción». Aseguraba que sus correligionarios administraban los bienes temporales de las misiones con absoluta probidad y que lo hacían con el objeto de enraizar en las mentes de los nativos la costumbre de cultivar la tierra, de honrar el trabajo, la vida racional y el orden político.⁴²² De esta forma se enaltecía la labor evangelizadora y se buscaba, siempre con disimulo, contrarrestar los ímpetus secularizadores.

La solidaridad entre los clérigos de una misma orden solía ser la regla. Los superiores siempre procuraban que las contradicciones permanecieran intramuros. No obstante, a veces las cosas se salían de control y sobrevenían las excepciones, como ya lo vimos en el capítulo precedente. Los fernandinos de la Alta California se vieron envueltos en una de estas controversias «domésticas», cuyo personaje central fue el fraile Antonio de la Concepción, fundador de la misión de San Miguel en 1797, donde predicó el evangelio al lado del padre Buenaventura Sitjar. En la denuncia escrita que presentó fray Antonio al virrey Miguel de Azanza en julio de 1798, su compañero de misión se resistía a seguir la normatividad que regía la instrucción de los indios:

Este padre [...] practica, y quería que yo practicase, el que a los indios se les enseñase la doctrina en su lengua y que todo cuanto se habla con ellos sea en dicha lengua. Esto es contrario a las disposiciones de

⁴²² *Noticia de las misiones que ocupan los religiosos del colegio apostólico de San Fernando de México, informe de Fray Tomás de Pangua al marqués de Branciforte*, Colegio de San Fernando, ciudad de México, 26 de diciembre de 1794, archivo del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 1.2, f. 4-7.

nuestro soberano y le hice ver a dicho padre tres cédulas reales. Los bautiza sin instruirlos en lo muy preciso y necesario para recibir este santo sacramento. Esto lo practicó con varios adultos el mismo día que se fundó la misión, como consta [en] el libro de bautismos que está en dicha misión. Esto es contrario a la disposición y práctica de nuestra santa iglesia. Practica y ha practicado en otra misión donde estuvo dicho padre el que, después de bautizados los indios, se vayan al monte, donde se están el tiempo que quieren sin venir a la doctrina [y] a la misión. De aquí se siguen muchos inconvenientes, y sucede que, pasados algunos años, vuelven a la misión, y como no es fácil el conocerlos se vuelven a bautizar, y está sucediendo todos los días.⁴²³

Tal vez no parezca muy grave el contenido de estas acusaciones, pero lo era por cuanto ponía en tela de juicio no solo el desapego de un franciscano a las normas sancionadas por el rey, sino su deslealtad a la corona al relegar el uso del castellano y promover la laxitud de las medidas restrictivas que buscaban la más pronta «civilización» de los naturales, lo que podía interpretarse como un intento de perpetuar el segragacionismo y retardar la colonización civil.

Según fray Antonio, el padre Sitjar reaccionó con palabras llenas de cólera y agraviosas para la dignidad del monarca y sus ministros al enterarse de que aquel iba a denunciarlo ante las autoridades provinciales; que, viéndose en peligro, abandonó la misión y se fue a ver al padre presidente Fermín Francisco de Lasuén, «íntimo amigo suyo», para informarle que su compañero se había vuelto loco. La presunta reacción del presidente de los franciscanos no fue menor:

Sin informarse y sin oírme, le dio crédito y procedió contra mí con la mayor tiranía que se puede imaginar. Envió el padre presidente al padre

⁴²³ *Representación de fray Antonio de la Concepción al virrey*, México, 12 de julio de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 2, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

fray José Miguel a la misión para que me echase de ella y [este] en un todo me empezó, de palabra y obra, a tratar de loco. Me sacó de la misión sin mostrarme carta del padre presidente, con mil amenazas y atropellamientos, y con escándalo de todos, y porque yo le reconvine, me puso manos violentas, de [lo] que son testigos los padres fray Antonio Peiri y fray Juan Manuel, y lo mismo ejecutó por el camino hasta que llegamos al presidio de Monterrey, y de esto son testigos los dos soldados que iban de escolta. De estos golpes me resultó una fuerte calentura, como es testigo el señor cirujano del presidio, que me pulsó. Yo hice presente esto al padre presidente y en lugar de moverse a compasión y de haber castigado estos excesos, su respuesta fue el escribirme que, por cuanto me hallaba enfermo, que me volviese al colegio.⁴²⁴

En su versión de los hechos, fray Antonio aparece como la víctima de todos, no solamente de los implicados, los padres Sitjar y Lasuén, sino de la indiferencia del gobernador Diego de Borica, que no quiso «mezclarse en temas eclesiásticos», y de los padres superiores del colegio de San Fernando, quienes, por deferencia al padre Lasuén, prefirieron dar carpeta al asunto.⁴²⁵

Las imputaciones de fray Antonio de la Concepción se extendieron a otras cuestiones, en particular aquellas que causaban un penetrante temor entre los misioneros y las autoridades del colegio fernandino por su alto grado de toxicidad una vez que traspasaban los muros conventuales. El fraile acusó a sus hermanos de tolerar y participar de «los muchos desatinos que en común se practicaban en la Alta California», dos sobre todo lo demás: el maltrato a los indios, «el más cruel que en historias se hubiera leído». Por las causas más leves,

⁴²⁴ *Representación de fray Antonio de la Concepción al virrey*, México, 12 de julio de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 2, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴²⁵ *Ibidem*, 3.

dijo, se les azotaba y se les imponían grilletes y cepos, con tanta impiedad, que los tenían días enteros sin darles una gota de agua. No menos ruin le parecía la mezquindad de los misioneros entre sí, negándose a socorrer a los pueblos de misión recién fundados y a las familias colonizadoras, que «ni una col de las muchas que cultivaban les querían vender».

En tono ciertamente dramático, suplicó que se le concediera licencia para abandonar el colegio e irse «a donde fuera más útil para las almas», porque «si los frailes del colegio se enteraban de sus comunicaciones con el virrey, ya no encontraría sosiego y pudiera ser que hasta su misma vida corriera peligro».⁴²⁶

Pese a los visos de calumnia que tenía la acusación, Azanza gestionó con el padre y discretorio de San Fernando el cambio de colegio que fray Antonio solicitaba y remitió al gobernador Borica la orden de averiguar los hechos denunciados, que calificó de «graves, delicados y dignos de ser minuciosamente esclarecidos a fin de dictar las más oportunas y eficaces providencias».⁴²⁷ Borica respondió que se disponía a enviar un cuestionario de quince preguntas a los comandantes de los cuatro presidios altacalifornianos y así estar en condiciones, dijo, de satisfacer con exactitud la comisión que le encargaban.⁴²⁸ Las respectivas quince respuestas de los comandantes llegaron entre el 11 de diciembre de 1798 y el 21 de marzo de 1799.⁴²⁹ En general, no abonaron a la causa de fray Antonio de la Concepción, pero tampoco

⁴²⁶ *Ibidem*, 3-4.

⁴²⁷ *El virrey Azanza al gobernador de las Californias*, México, 31 de agosto de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 5, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴²⁸ *Borica al virrey Azanza*, Monterrey 3 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 6, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴²⁹ Los cuatro comandantes consultados fueron José Darío Argüello, del presidio de San Francisco; Hermenegildo Sal, del presidio de Monterrey; Felipe de Goicoechea, del presidio de Santa Bárbara; y Antonio Grajera, del presidio de San Diego.

fueron enteramente favorables a los intereses de la presidencia y del colegio franciscanos, en buena parte porque volvían a poner el dedo sobre las viejas recriminaciones del poder civil. Tres de los jefes consultados coincidieron en que los fernandinos se oponían de modo sistemático a la convivencia y a cualquier tipo de contratación laboral entre indios y españoles, restricción que, dijeron, tenía un efecto negativo en la manutención de los indios al negarles el derecho de acceder a una mejor alimentación y vestido:

No solo no se les consiente en las misiones a los indios cristianos rozarse con la gente de razón, sino que se le priva y castiga al indio que, aun en tiempo de licencia, se ocupa con algún soldado, de manera que estoy persuadido a que el sistema de que proviene la práctica (extraña entre gentes de una propia nación) es de que un pobre soldado, con la tal cual ayuda del indio, a quien tal vez ha enseñado, fabrique para vender o usar unos zapatos, una baqueta, gamuza u otra friolera de esta especie [...] y conozco que de esto se origina el que el indio, exasperado (porque no le falta conocimiento de ello), argulla con que siendo bueno para cuando lo manda la obediencia a ganar jornal para la comunidad [misional], no se le permita granjear el aumento y mejoría que con la gente nuestra consigue de su alimento y vestuario, y últimamente que por esto se retarda visiblemente la civilidad de estos indios, que adquirieron bajo de otro régimen los primeros conquistados en la Nueva España.⁴³⁰

A juicio echado, decían los comandantes que los perjuicios de la separación étnica se agravaban porque las infracciones solían venir acompañadas de duros castigos, desde un máximo de cincuenta azotes

⁴³⁰ *Felipe de Goicoechea a Borica*, 14 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 21-27, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. También: *José Argüello a Borica*, presidio de San Francisco, 11 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 10, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

hasta la reclusión de hombres y mujeres, inmovilizados con cadenas, en cuartos convertidos en celdas.⁴³¹ El comandante de San Diego declaró que los predicadores no hacían uso de la cárcel militar, porque para ese fin ya contaban en las misiones con «calabozos, grillos, grilletos y cepos».⁴³²

Quiero resaltar la última parte de la cita arriba endentada, la que se refiere a la «civilidad» de la población nativa, toda vez que se refleja en ella la ya examinada idea, tan propia del racionalismo ilustrado y tan contraria al sentir de los misioneros, de que la simple coexistencia interétnica resultaba benéfica para los catecúmenos, así en lo tocante a sus ingresos como en lo concerniente a su adaptación social, como lo había sido, en opinión del comandante, para los pueblos indígenas conquistados en el siglo XVI. Desde aquí ya era fácil deducir que el segregacionismo franciscano entorpecía dicha integración y retrasaba la secularización de la Alta California.

Algo que también acaloraba la crítica del sistema misional era que la enseñanza del castellano no constituía una preocupación prioritaria en la instrucción de los indios. El comandante de Monterrey tenía visto, así lo dijo, que había padres poco escupulosos que se comunicaban con sus neófitos exclusivamente en la lengua autóctona y los bautizaban al poco tiempo de la reducción, sin que transcurriera el tiempo necesario para la maduración del conocimiento elemental de la religión católica. La castellanización, convenían los otros oficiales

⁴³¹ *Hermenegildo Sal a Borica*, presidio de Monterrey, 15 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 14-18, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴³² *Antonio Grajera a Borica*, presidio de San Diego, 21 de marzo de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 43-45, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

consultados, representaba un mandato que los franciscanos acataban sin cumplir, una obligación que no obligaba.⁴³³

Tampoco hablaba bien de la labor franciscana la información de que los trabajadores indígenas no recibían los alimentos diarios en una cantidad que compensara las fatigas en las faenas agrícolas y demás que se exigía en las misiones. Esta, según los testimonios obtenidos en la pesquisa del gobernador Borica, era la principal causa de hurtos y castigos, es decir, de que los indios robaran comida y de que los misioneros les impusiesen penas por dicho delito. Al parecer, las raciones eran menos frugales si se trataba de mujeres embarazadas, enfermos o niños, pero lo relevante, desde el punto de vista económico, era que la población productiva no encontraba en los atoles y pozoles de los misioneros los nutrientes necesarios para recuperar las fuerzas perdidas durante las horas de faena. Por eso manifestaban los subordinados del gobernador que era tan alta la recurrencia a medios penalizados por los religiosos, esto es, el robo y la contrata con militares y colonos.⁴³⁴

Como última cosa, los cuatro militares encuestados coincidieron en que los padres fernandinos defendían la administración de los bienes

⁴³³ *Felipe de Goicoeachea a Borica*, 14 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 21-27, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. *Hermenegildo Sal a Borica*, presidio de Monterrey, 15 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 14-18, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. *Antonio Grajera a Borica*, presidio de San Diego, 21 de marzo de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 43-45, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴³⁴ *Felipe de Goicoeachea a Borica*, 14 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 21-27, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. *Hermenegildo Sal a Borica*, presidio de Monterrey, 15 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, expediente 9.7, fojas 14-18, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. *Antonio Grajera a Borica*, presidio de San Diego, 21 de marzo de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 43-45, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

temporales de las misiones (ganados y tierras) por una razón que más tenía que ver con el «capricho de reservarlos» en favor de sus propios intereses institucionales que de conservarlos para el sustento y bienestar de los indios,⁴³⁵ y que esto ocurría al tiempo que vendían los productos del trabajo indígena a precios violatorios del arancel oficial, sujetándolos a los cambios de cada cosecha y al diverso dictamen de los misioneros.⁴³⁶

Diego de Borica acompañó los informes de los comandantes con un dictamen general de su propia pluma:

Los referidos informes se han de mirar como dados por sujetos que hace catorce, diez y ocho y veinte años que se hallan en la Nueva California ejerciendo las funciones de comandantes de compañías junto con la jurisdicción ordinaria y la de habilitados, por consecuencia instruidos en los puntos de que se trata.⁴³⁷

Tal vez no era necesaria la aclaración, y habida cuenta de lo ruda que pronto se volvería la crítica del gobernador hacia los miembros del colegio fernandino, cabe la sospecha de que la solvencia moral que atribuyó a sus subordinados pudiera ser un intento de disimular el peso de su autoridad e influencia en los informes remitidos desde las cuatro comandancias militares. Pudo ser así, pero me inclino más por la

⁴³⁵ *Felipe de Goicoechea a Borica*, 14 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 21-27, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴³⁶ *Hermenegildo Sal a Borica*, presidio de Monterrey, 15 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 14-18, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2. *Antonio Grajera a Borica*, presidio de San Diego, 21 de marzo de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 43-45, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

⁴³⁷ *Borica al virrey*, Monterrey, 31 de diciembre de 1798, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 31, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

hipótesis de que, siendo miembros del estamento militar, gobernador y comandantes compartían la misma actitud de censura respecto del tradicional *modus operandi* de los misioneros, con quienes, dijo, siempre mantenía el gobierno una «delicada» relación. Admito que no hay riña entre ambas figuraciones, así que, tal vez, ocurrieron de manera conjunta.

Borica anotó que no sabía nada acerca del desencuentro entre los frailes de la misión de San Miguel, pero convalidó las declaraciones de fray Antonio en lo relativo a los presuntos malos tratos recibidos por parte de uno de sus hermanos de religión:

Fue bastante notado del público el modo con que el padre fray José de Miguel condujo al padre Concepción desde su misión a este presidio, y si hemos de creer a los soldados que los escoltaron, parece [que] trató el primero al segundo con mucha aspereza, y aún, por haberse quedado un poco atrás, le echó el caballo encima. [Fray Antonio] Llegó algo indispueto [al presidio de Monterrey], pero no cosa de cuidado.⁴³⁸

Por otro lado, se dijo sorprendido de que los padres Sitjar y Lasuén pusieran en duda la cordura del misionero desterrado, pues, por informes recibidos de un tal Esteban Martínez, piloto de fragata, tenía entendido que se había comportado como un «verdadero religioso» durante la navegación de Cádiz a Veracruz, y que lo mismo manifestaron los oficiales de la fragata *Concepción* después de viajar con él desde San Blas a la Alta California.⁴³⁹

De esto pasó a la censura: acusó a los franciscanos de imponer mano dura y de llegar incluso a la crueldad en el trato con los indios neófitos, como había ocurrido en la misión de la bahía de San Francisco, según se hacía constar en un documento fechado en julio de

⁴³⁸ *Ibidem*, 33.

⁴³⁹ *Ibidem*, 34.

1798. Estos reprobables actos, consignó, fueron atajados por un fraile recién llegado, el padre Fernández, que exigió a sus compañeros una conducta más amorosa y caritativa.⁴⁴⁰ Esto le sirvió de preámbulo para llamar la atención del virrey sobre un hecho largamente discutido y nunca satisfactoriamente resuelto: la falta de competencias jurisdiccionales del gobernador para intervenir la administración de las misiones salvo en casos de extrema gravedad, como homicidio o sedición. Expuso que ese impedimento hacía que los frailes se manejaran con demasiada autonomía dentro de la Gobernación y que ningunearan las disposiciones de quien la encabezaba, por ejemplo, en lo tocante a los estados financieros de los pueblos de misión, que, por reglamento, debían proporcionar los religiosos año con año:

Es muy poca o ninguna la autoridad del gobernador sobre el manejo de misiones. Solo en los casos de que los delitos de los indios sean muy graves es cuando toma las providencias que previenen las leyes. Sobre [el] manejo de temporalidades en nada interviene, ni se le da más conocimiento por fin de cada año que de las siembras y cosechas y ganados existentes. Nunca informan sobre el caudal que tienen sobrante, ni sobre el descubierto en que se hallan con su síndico. Los comandantes y habilitados [José Darío] Argüello, [Hermenegildo] Sal y [Antonio] de Goicoechea exponen lo que han podido adquirir en la materia, y lo mismo hará [Antonio] Grajera, comandante de San Diego [...]. Yo me persuado [de] que, a más de lo que suponen existente los tres primeros oficiales en las misiones de sus respectivas jurisdicciones, podrán tener crecidas cantidades de alguna consideración en México y, en sus arcas, las [misiones] de San Gabriel, San Juan Capistrano y San Diego.⁴⁴¹

⁴⁴⁰ *Idem.*

⁴⁴¹ *Ibidem*, 35.

Me queda la impresión de que Borica defendía más su autoridad frente a la displicencia de los misioneros que su preocupación por el cumplimiento de las reglas. Quizás, lo cierto es que la controversia desatada por fray Antonio de la Concepción dio armas a los gobernadores y comandantes de presidio para cuestionar la labor de los misioneros. Felipe Barri y Felipe Neve sobresalen en los textos de historia, pero Pedro Fages y Diego de Borica, aunque muchas veces cayeran en la ambigüedad de justificar y hasta de encomiar la labor cotidiana de franciscanos y dominicos, no fueron menos incisivos en sus críticas al régimen de comunidad y a los procedimientos del cambio cultural llevado a cabo en los núcleos de cristianización. Borica insistía en que la extrema vulnerabilidad de los indios frente a las enfermedades infecciosas se debía a que los misioneros no admitían lo desmesurado de las faenas para unos individuos “criados en la más absoluta libertad”, es decir, según lo entendía, acostumbrados a vivir fuera de todo orden, peor aún cuando tenían que soportar los «malos tratos» de los capataces y el «poco cuidado» que tenían algunos religiosos de hacer que los nativos adquirieran hábitos de limpieza y de proporcionarles alimentos nutritivos en lugar de la carne «casi cruda» y el grano «sin hervir» que se les daba con grave daño en sus «débiles estómagos».⁴⁴² En un documento de 1799 el gobernador reconocía, en descargo de los dominicos, que la aridez del suelo bajacaliforniano había complicado siempre las tareas de reducción, pero indicaba que ese mismo argumento no servía para explicar los atrasos que, en su opinión, padecían las misiones franciscanas en la inmensa feracidad de la Alta California, lo que no podía sino comprometer la labor de los

⁴⁴² *Noticia de las misiones que ocupan los religiosos de Santo Domingo*, Monterrey, 29 de abril de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 2.6, f. 1-4, es copia del expediente en Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 19, exp. 3.

fernandinos después de treinta años de haberse hecho cargo de aquella provincia misional.

Ante la evidencia, reconocía como causa de fondo las terribles epidemias que con intermitencia se cebaban en los aborígenes. Esto es algo que todos, desde los tiempos jesuíticos, admitían y señalaban como el principal factor de lo que ya se concebía como un desastre demográfico. En 1797 el presidente de las misiones dominicas reparaba en que la sífilis era entre los indios un “mal endémico” desde el útero materno, por lo que nacían los niños “enteramente” infectados, cosa que se agravaba, a su entender, al combinarse con la «natural indolencia», la falta de higiene y el rechazo que hacían los nativos de los medicamentos que se les proporcionaban, todo lo cual, aseguraba, convertía a las enfermedades «pútridas» en pestes incontrolables.⁴⁴³

De varias maneras se trató de explicar aquella calamidad. Borica, ya lo vimos, culpaba a los misioneros de negligencia respecto de las condiciones de higiene en que vivían los catecúmenos, y se creía que el «debilitamiento físico y mental» era efecto del tránsito entre su existencia gentilica y su «reclusión» en las misiones, suposición que, con reservas, aceptaban algunos misioneros, aunque, claro está, sin el ingrediente de los malos tratos, la escasa alimentación y el demasiado trabajo de que hablaban las autoridades político-militares.

Esta era la turbia sustancia que había entre gobierno y misioneros cuando sobrevino el escándalo del padre Antonio de la Concepción, cuyo inmediato resultado fue el cuestionario de Borica y las incómodas respuestas de sus comandantes, a las que dieron los franciscanos una puntual contestación, tanto del padre guardián del colegio de San Fernando —que por entonces lo era Miguel Lull—, como del padre

⁴⁴³ *Informe de fray Vicente Belda, Testimonio del expediente seguido en virtud de real orden de 8 de noviembre de 1797 relativo a la decadencia y remedio a las enfermedades que padecen los indios de la Antigua California*, real presidio de Loreto, 12 de diciembre de 1800, Archivo General de Indias (Sevilla), Audiencia de Guadalajara, 388, f. 1-69.

presidente de las misiones altacalifornianas, Fermín Francisco Lasuén, y de los misioneros que estaban adscritos al distrito misional de dicha presidencia.

Lull, en una comunicación fechada el 9 de octubre de 1799, puso en conocimiento del virrey que los frailes superiores del Colegio, después de examinar «escrupulosamente» la relación de cargos presentada por fray Antonio de la Concepción, habían resuelto defender el «crédito y buen nombre de los cuarenta misioneros» de la Alta California, así como «el honor, fama y estimación pública del Colegio entero», no solo por razones institucionales, sino por «amor de Dios y de Jesucristo», que padeció en carne propia el yugo de las calumnias, aclaró. Lo que fray Antonio llamaba «denuncia», dijo, estaba lleno de «imposturas gravísimas, falsedades manifiestas y testimonios denigrativos, injuriosos, ofensivos e infamatorios» en contra de la comunidad fernandina, indebidamente respaldados por el gobernador Borica y sus comandantes de San Diego, Santa Bárbara, Monterrey y San Francisco. El escándalo en cuestión, según el padre Lull, tenía raíces en el genio «irregular, inquieto, alborotado e imprudente» del propio denunciante, cuya soberbia le había hecho creer que podía instruir al «ejemplarísimo» padre Buenaventura Sitjar en el manejo de misiones. Estos defectos de carácter, pues, habían sido la «verdadera» causa del conflicto y el origen de todas aquellas «falsedades», ninguna de las cuales podría resistir un análisis imparcial de los hechos, ya que, decía el padre guardián, nadie en el Colegio había jamás insultado al padre Antonio de la Concepción, ni emitido un juicio acerca de sus desatinos. Tampoco era cierto, dijo, que los miembros del discretorio fuesen «amigos íntimos» del presidente Fermín Francisco Lasuén, puesto que uno solo de ellos lo conocía, y que los demás no lo habían visto en toda su vida. Declaró que habían sido puras fantasías los temores del padre Concepción respecto de que su vida corría peligro en el recinto fernandino, y que esto quedaba demostrado porque, poco tiempo

después de que el virrey concediera su traslado al Colegio de la Santa Cruz de Querétaro, el propio fray Antonio había pedido su restitución al de San Fernando, lo que le fue concedido «con gran consuelo del solicitante y de los frailes crucíferos, que ya clamaban por su salida del instituto queretano». La descripción que hace el padre Lull coincide plenamente con el dictamen generalizado de que el quejoso padecía alguna clase de insania que a menudo lo privaba del juicio:

El genio, modales, inquietud de movimientos y demás ademanes que le notó el padre Buenaventura Sitjar en [las] californias novohispanas son los mismos en la actualidad. [Fray Antonio de la Concepción] con ninguno se roza, con nadie conversa, con nadie se asocia [...]. Soy del parecer que jamás será útil al Colegio, ni, menos, a las misiones, porque ¿quién querrá asociarse [con] un religioso tan extravagante y tan altivo, que tuvo la osadía de machacar [esto es, de insistir] en el Palacio Arquiepiscopal [para que] las licencias de predicar y confesar [se las dieran] ilimitadas. Así, señor excelentísimo, según las noticias que he podido adquirir, lo han conocido los padres del referido colegio de Querétaro, porque soy de sentir que ni aquí ni en otra parte será de utilidad alguna para el ministerio apostólico, sino gravoso y, acaso, perjudicial a los demás misioneros.⁴⁴⁴

Tales desvaríos, continúa el padre guardián, no hacían sino remover el fuego que ya venía atizando Diego de Borica. Desde ese punto de vista, el caso del padre Concepción parecía una oportunidad que aprovechaba el gobernador para satisfacer sus ambiciones de poder. A propósito de las facultades que tenían los misioneros de solicitar la remoción de cualquier soldado cuya conducta contradijera las normas morales en el seno de un determinado pueblo misional,

⁴⁴⁴ *El padre guardián Miguel Lull al virrey Miguel de Azanza*, México, 9 de octubre de 1799, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.7, f. 77-78, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 2.

facultades que los sucesivos gobernadores pusieron en tela de juicio por considerarlas atentatorias de la autoridad política y militar delegada en el gobierno y en las comandancias de los presidios, Miguel Lull evocó una serie de antiguas disposiciones y, al amparo de ellas, manifestó lo siguiente:

Si estas leyes sapientísimas y maduros decretos se observasen como corresponde, ni habría estas disensiones y faltas en la buena armonía, tan encargada, recomendada y acordada por ese superior gobierno como esencialmente requisita para la paz y adelantamiento de las misiones, ni vuestra excelencia se vería molestadado de tan sensibles recursos, ni los misioneros, tan acosados y perseguidos por la causa de Dios y servicio fiel de nuestro soberano, ni ellos ni sus prelados se verían en la dura precisión de dar satisfacciones y descargos con gran pérdida del tiempo que necesitan para el desempeño de su apostólico ministerio. No solo del expediente sobre los pasajes del citado padre Concepción, sino de otros varios informes dados antecederentemente por el señor gobernador de [las] californias novohispanas sobre otros varios puntos, se deja ver el espíritu de contradicción y ánimo mal humorado contra la conducta, manejo y proceder de los misioneros, por lo que no es de extrañar [que] ensangrientando tanto su pluma y vomitando tanto veneno, bien que creo [que] lo hace con sana intención en su informe de 31 de diciembre del año próximo pasado, en [el] que, ofuscada su perspicacia e ilustrado entendimiento, se deja caer en muchas inconsecuencias y manifiestas contradicciones.⁴⁴⁵

Lull se refería al informe que precisamente había remitido Borica con las quince respuestas de los comandantes al mismo número de preguntas formuladas en el cuestionario elaborado a raíz de la denuncia del padre Antonio de la Concepción. Las «muchas inconsecuencias y manifiestas contradicciones» que señala el padre guardián aludían a las

⁴⁴⁵ *Ibidem*, 79.

discordancias en que, en su opinión, caía el gobernador en las consecutivas testificaciones que había despachado a la secretaría virreinal desde mediados de 1797, una de las cuales quedó textualmente citada en el documento firmado por el padre Lull. En el oficio de julio de 1797, hablando de los misioneros, Borica dejó asentado que trabajaban incesantemente en atraer gentiles al gremio de la religión, en la asistencia espiritual de los indios congregados y en cuidar de las temporalidades de las misiones, manejándose con un «sumo desinterés personal, según las reglas de su instituto, y dando los mejores ejemplos con sus arregladas y cristianas costumbres». Lull se preguntaba: «¿Cómo pues, señor excelentísimo, se concilia esto con expresiones tan acres [como las] que, en el citado oficio o informe de 31 de diciembre del año próximo pasado, usa el señor gobernador?»⁴⁴⁶

Dicho lo anterior, Lull se montó a lomos de una frase un tanto autocomplaciente y laudatoria acerca de la predicación franciscana, para rematar a continuación con una sentencia ciertamente difícil de rebatir:

¿Quién, excelentísimo señor, sino un corazón indignado y mal dispuesto, se podrá persuadir [de] que los misioneros sean generalmente tan duros y rugerosos, como se pinta, con los miserables indios, reengendrados en Jesucristo y atraídos al yugo suave del evangelio a costa de mucho trabajo, desvelos e incomodidades, y que son, como decía [san Pablo], el “Apóstol de las Gentes”, todo su gozo, su corona y su gloria? Si esto [de los maltratos a los indios] fuera verdad, ni se bautizaría gentil alguno, ni quedaría [un solo indio] cristiano en las misiones [...].⁴⁴⁷

⁴⁴⁶ *Ibidem*, 80.

⁴⁴⁷ *Idem*.

Un «corazón indignado y mal dispuesto», decía el padre Lull, y por eso calificaba de sospechosas y capciosas algunas preguntas del cuestionario de Borica, cinco en particular que no estaban directamente relacionadas con el asunto de fray Antonio de la Concepción, sino con la agenda crítica del gobierno provincial, como los puntos relativos a la alimentación, vestuario y vivienda de los catecúmenos. Al respecto, el padre guardián introdujo un párrafo que, al parecer contra su deseo, debió de sonar como una imprudente alusión a los defectos y fracasos sociales del régimen colonial, lo que desde luego no hablaba bien de la administración virreinal ni del estado monárquico:

Si el señor gobernador y los comandantes de [las] californias novohispanas anduvieran, como los misioneros de San Fernando, por los arrabales y centro de esta capital [se refiere a la ciudad de México], no extrañarían los pobres alojamientos de aquellos indios, pues los hallarían más pobres en abrigo, aseo y limpieza, ni el señor [Hermenegildo] Sal, [comandante del presidio de Monterrey], tendría que admirarse de que duermen sin más tendido que el duro suelo y la triste frezada de su vestuario, porque vería mayores miserias y total desnudez en niños y niñas de más edad que las que cuidan de encerrar los misioneros.⁴⁴⁸

En pocas palabras, las autoridades civiles veían la paja en los ojos de unos humildes propagadores de la fe católica, pero no la viga en los suyos propios. «Hemos llegado al tiempo –dijo en clara alusión al grado militar del gobernador Borica– de que un pobre, que de soldado raso logró una charretera, se atreva y tome la mano para criticar la moral de los misioneros», menos aun cuando en los presidios de la Alta California reinaban la omisión, el abandono de las obligaciones y la disolución moral, llevándose por delante la buena instrucción que re-

⁴⁴⁸ *Ibidem*, 81.

cibían los indios en las misiones y haciendo de estos personas insolentes, viciosas y desvergonzadas.⁴⁴⁹

En consecuencia, la institución fernandina pedía que el gobernador, con arreglo a los correspondientes libros y títulos de la *Recopilación de Leyes de las Indias*, quedara advertido de no formar procesos judiciales por cualquier «simpleza», ni de «elevar a la categoría de causa jurídica cosas que, sin merecer reparo, quebraban la paz y la armonía social», lo que despertaba en los misioneros muchas ganas de retirarse al Colegio, y en los del Colegio pocas ganas de ir a las Californias.⁴⁵⁰

Como solía hacerse en los casos espinosos, el padre Lull dejó para el final la clásica amenaza en forma de súplica y la determinación colegiada de proscribir al padre Antonio de la Concepción:

Suplico a vuestra excelencia [que] se sirva entregar a otros ministros el cuidado, administración y manejo de aquellas reducciones, o que se purifique, vindique y subsane enteramente la honra, crédito y buen nombre de los individuos de este colegio, y la fama, estimación y concepto de nuestro santo hábito para con el rey (nuestro señor), para con el público de sus vasallos y para todo el mundo, derecho que no podemos ceder y que lo reclamamos en todo tiempo y en todo tribunal. Por lo que respecta al padre fray Antonio de la Concepción, debe ser remitido a su propia Provincia (lo que suplico con todo encarecimiento) y sufrir en ella las penas establecidas por la orden, según lo mandan nuestros estatutos apostólicos confirmados por la santidad del señor inocencio XI en su bula *Ecclesiae Catholicae*, dada el Roma a 16 de octubre de 1686.⁴⁵¹

⁴⁴⁹ *Ibidem*, 81-82.

⁴⁵⁰ *Ibidem*, 84.

⁴⁵¹ *Idem*.

La exigencia del padre guardián debió de alcanzar cierto grado de satisfacción, toda vez que los franciscanos siguieron al frente de las misiones en territorio californiano. Hasta donde he podido investigar, el proceso a que dio lugar la denuncia de fray Antonio concluyó hacia mediados de 1801, o poco después de recibirse en México los informes pormenorizados de los misioneros, cuya síntesis quedó plasmada en la representación que por entonces preparó el padre Fermín Francisco de Lasuén. Lo que haya sucedido con fray Antonio de la Concepción a partir de la proscripción solicitada por el padre Lull es materia que ignoro.

Es redundante en la documentación franciscana la percepción de que los misioneros de la Alta California estaban siendo perseguidos y hostigados de manera sistemática por las autoridades de la Gobernación, tan redundante como la observación de que ellos, los frailes de San Fernando, respondían e informaban de todo «con la mayor sencillez, moderación y mansedumbre», aunque sin detrimento de la dignidad, que «no les permitía callar humildemente, sino hablar con la ingenuidad propia de cristianos, religiosos y sacerdotes».⁴⁵² Así presentaban el conflicto como un todo dividido en blanco y negro: de un lado, los oscuros intereses del gobernador y sus aliados; del otro, la recta defensa de unos apóstoles prácticamente impolutos. Es preciso añadir que lo mismo ocurría con los militares, que solían atribuirse acciones íntegras y bienintencionadas mientras sufrían la soberbia de unos clérigos rebeldes. No está de más decir que ambas partes, al tiempo de sus cargos y descargos, se decían fieles a Dios y a las autoridades supremas de la monarquía.

⁴⁵² *Contestaciones de los padres Esteban Tápez y Juan Cortés*, misión de Santa Bárbara, 30 de octubre de 1800, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.9, f. 31, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 5.

El padre Lasuén declaró que la persecución más reciente tenía por excusa la remoción de fray Antonio de la Concepción, lo que, según el presidente de las misiones, había convertido al fraile en un conveniente instrumento político y en una forzada víctima de la presidencia franciscana.⁴⁵³ El siguiente pasaje de su informe pone a la vista esta percepción un tanto maniquea a la que hago referencia, lo que, de todas formas, no necesariamente riñe con la posibilidad de que, en efecto, el gobernador utilizara el caso en beneficio propio:

Este religioso, [Antonio de la Concepción], en el corto tiempo que estuvo en alguna de estas misiones no pudo adquirir conocimiento de ellas y sus ministros. Ese mismo ha formado la acusación y el señor gobernador la ha transformado en un riguroso examen de nuestra conducta y de nuestro manejo, ¡exquisito arbitrio para descubrir defectos, si los hubiere! Y desde luego voy confesando que los hay y los ha de haber precisamente, pero ninguno criminoso, ninguno disforme, ninguno que, si se reconoce, no se corrija, ninguno que, si se permite, no sea para evitar mayores males, ninguno que haga regla de nuestro proceder, como lo quiere mostrar la defectuosidad general y enorme que se nos atribuye a todos, sin exceptuar un solo misionero entre tantos, ninguno que quite la evidencia de que, por lo común, se trabaja de un modo que los defectos sean los menos que se pueda, y ninguno, finalmente, que no se hubiera remediado mejor con una corrección caritativa que con una acusación ruidosa.⁴⁵⁴

⁴⁵³ *Informe de Lasuén al virrey*, San Carlos de Monterrey, 19 de junio de 1801, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.9, f. 1, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 5. En el documento aparecen dos datas, una a la cabeza del informe (San Carlos de Monterrey, 12 de noviembre de 1800) y otra al final (19 de junio de 1801). Supongo que la primera indica la fecha en que Lasuén comenzó a redactar el informe. La segunda fecha sería entonces la de su terminación. De ser así, le tomó más de medio año preparar la contestación a las quince preguntas y respuestas del gobernador y los comandantes.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, 3.

En suma, Diego de Borica actuaba de forma oportunista, mientras que los fernandinos no hacían más que defender sus buenas obras, siempre perfectibles, pero meritorias al fin y al cabo, astutamente desvirtuadas por la mala voluntad de un mandatario intrigante y por la estridencia de un fraile metalmente perturbado. He ahí la conclusión del padre Lasuén. La «infamia» que se les imponía, escribió, les cicataba su buen nombre y la mejor reputación que les reconocían todos los «ilustres» navegantes que alguna vez habían visitado la Alta California.

Las contestaciones de Lasuén a los quince testimonios de los comandantes persiguen ese mismo objetivo: desacreditar los señalamientos negativos que cayeron sobre los miembros del colegio fernandino, justificar, cuando no exaltar, la labor de los misioneros y, de paso, devolver el golpe a los acusadores por medio de la censura a los métodos empleados por los militares y al trato que estos daban a los indios de las misiones. Si aquellos criticaban la desnudez de los catecúmenos, los misioneros oponían el ahínco con que los vestían año con año:

Siempre se traen para esto ropas de México y se compran las que se pueden en estos almacenes o habitaciones [de los presidios]. Después se han introducido telares y se benefician las lanas. Se va aumentando el vestuario de los indios a proporción de lo que va dando de sí esta industria. En algunas misiones se les han dado ya a las mujeres enaguas de esos tejidos y en otras empieza a dárselos [...] Hasta para las criaturas recién nacidas se da a sus madres un pedazo de manta nueva de algodón y algún retazo de ropa vieja, pero limpia, para pañales.⁴⁵⁵

Si aquellos decían que en las misiones no se hablaba ni enseñaba el castellano, estos contestaban que la instrucción se hacía en la lengua local por la mañana y en la de los españoles por la tarde, porque hacerlo por medio de traducción simultánea resultaba demasiado engorroso

⁴⁵⁵ *Ibidem*, 10.

para los catecúmenos. Si aquellos acusaban a algún fraile de proferir injurias en contra del rey, estos respondían que antes eran acérrimos defensores de la regia dignidad. Si aquellos aseguraban que en las misiones se bautizaba a los gentiles de manera prematura, estos impugnaban que el bautismo solo tenía lugar tras un periodo de quince a treinta días, suficiente, según se creía, para que los iniciados adquirieran los rudimentos del cristianismo. Si aquellos describían a los indios de misión como unos muertos de hambre, estos argüían que las misiones no eran palacios ni hospitales, pero que, aun así, los trabajadores recibían tres comidas diarias, y algo más los enfermos, los ancianos, los inválidos y los niños. Tan seguro de ello se decía el padre Lasuén, que se podía poner «a prueba de vista «la verdad» de que los neófitos que permanecían más tiempo en las misiones eran «los más robustos, los más sanos y los más gordos». Para dar solidez a sus dichos, los padres Esteban Tápiiz y Juan Cortés, ministros de la misión de Santa Bárbara, afirmaron que los catecúmenos de ese pueblo alimentaban a sus gallinas con los granos de maíz del pozole que les sobraba,⁴⁵⁶ aunque reconocían que el hambre no era un personaje ausente en las misiones, pues, en otra parte de su informe, aseguraron que había neófitas dispuestas a prostituirse por una sandía o por una tortilla de maíz.

Si los militares se sentían ofendidos por la pobreza de las chozas donde dormían los indios, los franciscanos remarcaban el cuidado que tenían de mantenerlas limpias. Si aquellos tachaban a los misioneros de negreros, estos protestaban que no había régimen de trabajo más laxo y compasivo en la Alta California que el de las misiones y establecían una comparación que resultaba harto favorable para ellos:

⁴⁵⁶ *Contestaciones de los padres Esteban Tápiiz y Juan Cortés*, misión de Santa Bárbara, 30 de octubre de 1800, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.9, f. 33, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 5.

No son capaces los señores comandantes de caer en tal exceso de compasión. Tomaremos [un ejemplo] de la muy debida [conmiseración] en las muchísimas veces que piden indios para los trabajos de sus presidios. Allí los tratan como tales, indios para el jornal y para la comida, y como gentes de otras clases para las faenas. Allí, desde temprano, con el sobrestante encima hasta mediodía, y desde poco después hasta cerca del anochecer, sufren, por lo menos y a buen librar, el continuado grito de: «¡Flojos! ¡Malcriado! ¡Consentidos!», y en voz a veces más baja: «¡Los padres tienen la culpa de vuestras flojidades!». Si les dan tarea y ellos, apurándose más de lo regular por granjear un rato para divertirse, la acaban temprano, se la aumentan [...]. Muévanse, pues, a verdadera compasión los señores comandantes y recomiéndense a sí mismos la justa moderación que se requiere. [...]. Les cuesta mucho a los misioneros inclinar a sus neófitos a que vayan a servir de peones a los presidios, y son menester exhortos e instancias que, sin violentar su voluntad, les haga una especie de fuerza. Se conoce que, al mismo tiempo que el indio quiere hacer lo que el padre le manda, querría no ir al presidio.⁴⁵⁷

Si los militares acusaban la inobservancia de los aranceles en la venta de los productos misionales, los frailes proclamaban que los vendían incluso por debajo de los precios oficiales, aun cuando los propios encargados de los almacenes de presidio contravenían las reglas que decían respetar y cometían abusos en la administración y distribución de los efectos y comestibles provenientes de San Blas.⁴⁵⁸ Si aquellos no ponían reparo en los entretenimientos de los neófitos, estos se lamentaban de su propensión a divertirse como los españoles, eniciándose en lo juegos de naipes y en la borrachera. Si aquellos pretendían crear la imagen de que en las misiones se imponían castigos

⁴⁵⁷ *Informe de Lasuén al virrey*, San Carlos de Monterrey, 19 de junio de 1801, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.9, f. 10-11, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 5.

⁴⁵⁸ *Ibidem*, 21-27.

de mano dura, estos salían al paso y traían a colación cuantos ordenamientos se hubiesen publicado en el pasado a fin de legitimar la autoridad para corregir a los indios y se escudaban en «la facultad que les otorgaba el derecho natural», como «padres» que eran de unos «hijos» a veces mentirosos, a veces respondones y a veces desobedientes, de imponer azotes, grillos y cormas, pero que esto no se hacía sin que mediase la piedad: «De día, todos nuestros presos van a misa, al rezo y se entretienen en algún trabajo...», apuntó el padre Lasuén.⁴⁵⁹

La siguiente transcripción textual resulta ciertamente reveladora de la mentalidad que regía la administración de justicia en los pueblos de misión y es, al mismo tiempo, una muestra de cómo dicho régimen de castigos se convertía, a menudo por obra de la tergiversación, en un puñal que los militares blandían contra los misioneros:

Réstame decir, y temo no he de poder lo que quisiera, de todo lo que hay realmente en el trato muy blando que generalmente damos a estos indios. Ellos son gentes a quienes estamos enseñando que son hombres, gentes de costumbres viciosas y feroces, que no conocían más ley que la fuerza, más superior que su libre albedrío, ni más razón que su antojo; que miraban las acciones más crueles y bárbaras con una indiferencia enteramente ajena de la humanidad, acostumbrados a vengar sus injurias con la muerte; gentes sin educación, sin gobierno, religión ni dependencia, y sin rubor alguno para arrojar a cuánto les sugiere su brutal apetito. Su inclinación a la lascivia y al hurto anda al compás de lo que tienen del monte. A hombres de esta calidad nos está mandado castigarles y corregirles sus delitos. Los cometen de todas clases: contra la religión, contra las buenas costumbres, contra la tranquilidad y la seguridad pública y privada [...]. La reincidencia es circunstancia que agrava el delito porque supone el ánimo más

⁴⁵⁹ *Ibidem*, 16.

perverso y obstinado en el mal, y puede llegar a tanto, que sea incorregible el delincuente, en cuyo caso la pública utilidad pide que se agrave la pena. ¡Cuidado! Que no voy a decir que el trato que generalmente damos a estos indios es arreglado a esta máxima, sino lo contrario. Que, sin embargo, de toda su probabilidad o certeza, nos manejamos con las siguientes [reglas]: la primera [es] paciencia; la segunda, paciencia; la tercera, paciencia; y siempre, paciencia. Que el castigo, para ser útil, ha de ser necesario. Que, no obstante, de ser hombres de las dichas calidades, son unos pobres miserables, dignos del mejor trato, por lo que deben emplearse los medios más suaves y dulces. Que, para usar de rigor, siempre lo menos y el menos que se pueda. Es forzoso haber apurado los últimos esfuerzos de la mansedumbre, al modo de lo que hace un padre de familia, tierno y discreto, con sus hijos. Que la pena solo debe ser para corregir con utilidad y no para atormentar al delincuente [...]. Sobre estas máximas y principios estriba el sistema de trabajo que generalmente damos a estos indios. De aquí nace que, por grave y enorme que sea el delito, nunca se les manda dar ni uno más de veinte y cinco azotes, y con instrumento que ni cause sangre ni contusión notable. Por cualquier accidente que padezca, y tal vez aparente el preso, se le suelta, y al que se le habrá de azotar, se le perdona. A los huidos, aunque sea de largo tiempo y que hayan hecho en su ausencia algunas travesuras, si ellos voluntariamente se presentan, se les indulta. Y, en fin, jamás se usa de otras penas que las meramente correccionales, aun cuando parece que el indio se empeña en manifestarse incorregible.⁴⁶⁰

En el fondo, este no fue un ensayo descriptivo con pretensiones de exactitud, sino, más bien, un relato justificativo para contrarrestar la fuerza de un discursor opositor y difamante.

Sin duda, las imputaciones comprendidas en el concepto de maltrato –desnutrición, desabrigo, explotación, crueldad– fueron las

⁴⁶⁰ *Ibidem*, 18-19.

más vehementemente refutadas por los franciscanos. A criterio del padre presidente, Diego de Borica había rebasado los límites de su propio cuestionario al declarar que los evangelizadores de San Fernando resultaban «inservibles» para el ministerio apostólico, no obstante que semejante percepción quedaba invalidada ante las evidencias que suministraba la realidad, pues no opinaban lo mismo «los más de 28 813 nativos bautizados en las 18 misiones establecidas» hasta ese momento. Era indignante, reclamaba el franciscano, que quienes tenían la obligación de velar por el honor y la tranquilidad de los misioneros se hallasen convertidos en jueces, cuyo mayor empeño se ponía en demostrar que la equivocación aislada de algún misionero constituía una generalidad, la regla en vez de la excepción. «nosotros –decía Lasuén refiriéndose a la comunidad de fernandinos– nos diferenciamos como todos los de nuestra especie. Hay unos más virtuosos que otros, más prudentes, más mansos, más sufridos, más celosos, más instruidos, y así de lo demás, pero no he conocido uno que pueda decirse muy duro y, mucho menos, que sea cruel».⁴⁶¹ Líneas abajo escribió algo más, algo que suena a la culpa que oprime el pecho después de ejercer violencia en contra de alguien, esa culpa que exhibe la insuperable contradicción, que «humaniza» al agresor, que lo muestra en su doble inclinación a hacer hacer el bien y hacer el mal:

Conversaba yo en cierta ocasión con un misionero de mucha mansedumbre y de larga experiencia muy bien aprovechada, y tratamos por largo rato que no nos convenía dar por nosotros mismos un estirón de orejas o un pescozón a ningún neófito, sin embargo de que suelen hacerlo los padres con sus propios hijos, y los maestros con sus discípulos. Discurrimos y quedamos muy acordes en este modo de pensar. Salió para sus quehaceres y prontamente [se] encontró con un indio mozo muy de su estimación, muy ladino y de buen servicio para

⁴⁶¹ *Ibidem*, 20.

los misioneros. Le reconvino de un descuido y el indio, con altivez y desvergüenza, le respondió: ¡Mientes! Llevaba el padre por bastón un palo delgado de sauce bien seco y, quizás, apolillado. Le dio con él al indio un golpe en la espalda y se rompió el báculo, pero sin lastimar al indio, y puede ser que sin que le doliese. Con todo, inmediatamente vino el misionero, lleno de confusión y casi llorando, a contarme lo que había sucedido.⁴⁶²

En este como en muchos otros casos similares que se sucedieron en territorio californiano, el buen trato se asociaba a la docilidad de los neófitos y a la «bondadosa paciencia» de los misioneros. En cambio, la violencia verbal o física, si procedía del indio, se atribuía a las bárbara herencia de la vida gentilica, a los siniestros consejos del demonio o a las malas influencias provenientes de colonos y militares, o a todo eso junto. Si procedía del fraile predicador –como en el relato de Lasuén a propósito del «manso» misionero que le propinó un «inocuo» palazo en la espalda a un indio «desvergonzado»–, de todas maneras se descargaba la culpa de origen en el agredido por haber roto, con su insolencia, la «habitual blandura» del agresor. No busco repartir responsabilidades, sino subrayar la importancia que para los institutos de propaganda religiosa tenía la legitimación de esa especie de paternalismo punitivo que se entendía como estrategia imprescindible en el proceso de aculturación, pero que desde el discurso opositor de los militares se convertía en un instrumento para, precisamente, deslegitimar la permanencia del sistema misional, ya por «exceso», ya por «defecto» de punición:

Si el señor gobernador y señores comandantes, por desgraciada casualidad han observado una vez que otra alguno de estos casos, son sin número las ocasiones que nos han echado en cara su desagrado por

⁴⁶² *Ibidem*, 18-19.

nuestras raras tolerancias y condescendencias. Ni motivos pudo tener el reverendo padre [Antonio de la] Concepción aún para soñar lo que informa. Lo que acumula y acrimina de crueldades es una destemplada exorbitancia [...]. Pero no, señor, se ha de acusar precisamente que desobedecen los misioneros o se ha de censurar lo mismo que obedecen.⁴⁶³

De acuerdo con dicha postura, el objetivo era difamar a los fernadinos a como diese lugar. Por eso decía el padre presidente que el autor y los contestadores de los quince puntos contenidos en el cuestionario habían tomado la pluma «no para informar acerca de los misioneros, sino contra los misioneros», en cuya mala obra se habían visto los comandantes «demasiado subordinados a su jefe inmediato».⁴⁶⁴

En el informe del padre Lasuén hay una clara proclividad, por lo demás bastante común en los defensorios escritos por clérigos regulares, a la victimización, por un lado, y a la apología, por el otro:

De suerte que las misiones, los misioneros y los indios, con el auxilio de seis hombres de guarnición que da el gobierno, aprovechan la real generosidad del monarca católico y ponen en ejecución los piadosos designios de Su Majestad, erigiendo, en medio de la gentilidad, un pueblo cristiano, y lo sostienen, lo fomentan y lo hacen progresar hasta un estado floreciente en que, con sus frutos, labores e industrias, se promete, seguramente, una estabilidad feliz y las ventajosas utilidades de la humana sociedad, de la religión cristiana y del vasallaje español. Diez y ocho son los testimonios públicos de esta verdad, otros tantos como son las misiones establecidas. Pero llegó el tiempo en que un hermano nuestro, [Antonio de la Ascensión], nos acrimina crueldades inhumanas, codicias y aun fierezas execrables en la obra misma, que,

⁴⁶³ *Ibidem*, 20.

⁴⁶⁴ *Ibidem*, 22 y 23.

mirada como real y verdaderamente se ha ejecutado, ha contentado y edificado a los señores gobernadores, incluso al señor don Diego de Borica [...]. Así, como lo digo, tratamos en lo espiritual y temporal a nuestros indios, así cuidamos de educarlos y civilizarlos, así los sufrimos y toleramos desde el difícil tránsito desde salvajes indómitos hasta hombres sociables, dependientes y cristianos arreglados, así manejamos sus temporalidades, sudores que son de los pobres más miserables que conoce el orbe racional, así nos sometemos y subordinamos a las órdenes y disposiciones del gobierno [provincial] como si fuesen del mismo rey, y así procuramos cumplir todas las obligaciones del sagrado y apostólico monasterio en que nos tiene Dios Nuestro Señor y nuestro católico monarca.⁴⁶⁵

En seguida pedía perdón por sus «defectos» y por los «defectos» de los demás misioneros. Él, por su parte, perdonaba a quienes habían «calumniado» y «perseguido» a los miembros del colegio fernandino en la Alta California. El mensaje contenido en los verbos perdonar, calumniar y perseguir era claro: los franciscanos cometían errores sin malicia; las denuncias del gobernador, de los comandantes y del padre Concepción, por lo contrario, implicaban una intención malévola: acosar y denigrar a hombres que, como decía el padre Lasuén, se entregaban en cuerpo y alma a salvar las almas de los «pobres más miserables que conocía el orbe racional».

Habrà que insistir en la consideración de que los «hostigamientos» e «injurias» que señalaba el padre presidente de los franciscanos, más allá de las humanas debilidades e intereses personales, estaban reservadas o abiertamente respaldadas por el régimen político, empeñado en la expansión y colonización de las fronteras españolas en el alto Pacífico americano, proyecto que se materializaba, aunque nunca a satisfacción plena de la monarquía, al

⁴⁶⁵ *Ibidem*, 28-30.

ritmo de las exploraciones marítimas y de los programas para el establecimiento de pueblos y ranchos agrícolas y sitios ganaderos en la gobernación altacaliforniana, en lento, pero constante aumento a partir del último cuarto del siglo XVIII y primera mitad del XIX. Los misioneros resintieron y resistieron, hasta donde les fue posible, esta tendencia secularizadora frente a un gobierno provincial que encarnaba dicha política. De ahí que sobrevinieran los conflictos que el padre Lasuén llamaba persecuciones. No hay duda en la aseveración de que la corona hispánica promovía con seriedad el proyecto evangelizador, pero jamás a costa de sus intereses seculares, esto es, de la necesidad de apuntalar, en el menor plazo posible, la expansión de sus dominios en ciernes, como el de las Californias, para lo cual, además de la insustituible ayuda del clero en las tareas dirigidas a la incorporación social de los indios nativos, adquiriría carácter de apremiante el asentamiento de españoles y el consecuente desarrollo de actividades productivas y mercantiles. Esto, más que la sola existencia de fortalezas y núcleos de cristianización, se veía como el mejor garante de la soberanía española en la región.

El tiempo que pasaba entre la reducción inicial de los indios gentiles y la secularización de un pueblo misional había sido siempre materia de disputa entre las autoridades civiles y los miembros de las órdenes misioneras. Las relaciones conflictivas entre franciscanos y militares de la Alta California no fueron la excepción. Los programas de poblamiento que llevaron a las fundaciones de San José de Guadalupe, de Nuestra Señora Reina de los Ángeles y de la villa de Branciforte lo constatan. Uno de los argumentos con que las corporaciones religiosas procuraban retrasar la hora de la secularización era el de que los neófitos no estaban preparados para vivir con independencia de los misioneros. Por regla general, esto significaba que, siendo individuos nacidos en un entorno social cercano a la «animidad», el proceso de «rescate» hasta su plena integración a la

«civilidad humana» tomaba largo tiempo. De ahí que los «tres principios» básicos para llevar a cabo dicho proceso, según el padre Lasuén, fuesen paciencia, paciencia y más paciencia.⁴⁶⁶

La acción de «desnaturalizar» a los nativos significaba introducirlos en una dinámica de reaprendizaje cuya finalidad era «eliminar» aquellas características que consideraban propias de una existencia silvestre y bestial –bárbara e idólatra por extensión– llevándolos a un estado de conciencia que les permitiera reconocerse «como lo que eran en realidad: seres humanos», hasta hacerlos parte funcional de la cultura española, todo lo cual, de inicio, les resultaba «desnatural», esto es, extraño y ajeno. Esta percepción de las cosas tenía implicaciones prácticas en el programa «civilizador» de los misioneros. Uno de ellos era que la desidia, de alguna manera entendida como producto idiosincrásico de la vida barbárica, hacía que los conversos rechazaran o se mostraran remisos al régimen de trabajo que les imponían frailes y capataces. Por esa condición, decía el padre Lasuén, era «moralmente imposible» que se inclinaran por trabajar.⁴⁶⁷ De esto se seguía la tardanza que se experimentaba al intentar hacer de ellos «súbditos trabajadores, independientes y útiles al rey y al reino», lo que en todo caso desaconsejaba la supresión del sistema misional.

A esta «natural» ociosidad se sumaban los «perversos» influjos de la soldadesca y de otros sujetos de la sociedad civil. En palabras del padre Lasuén, a ningún catecúmeno se le impedía establecer relación con los soldados y colonos, antes se les persuadía de ello «hasta más no poder», afirmaba. Dicho así, parecía que no era el prohibicionismo de los misioneros, sino los bajeza de militares y colonos la causante de que los indios no se conformaran con las normas de una «vida cristiana» y de que, por consiguiente, se reprodujera la necesidad de

⁴⁶⁶ *Ibidem*, 7.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, 12.

continuar con el programa de instrucción en las misiones. El presidente de los franciscanos lo explicaba de este modo:

Indio hay en esta misión de San Carlos [de Monterrey] que, en una sentada, ganó más de treinta pesos a dos [personas] de razón. Este y semejantes roces con tales gentes prohibimos a nuestros nuevos cristianos [...] para exterminar este vicio [de los naipes], opuesto a toda ley y destructor no solo de la civilidad, sino de toda educación humana. Si en alguna misión, o en todas, alguna vez se niega a determinados indios o indias el trato o roce con ciertas personas de razón es por aquellos motivos mismos por los que todo buen padre de familia, en toda nación civilizada, debe prohibir a sus hijos las malas compañías.⁴⁶⁸

Desde la perspectiva franciscana, otro factor adverso a la secularización era el de los lazos del catecúmeno con sus tradicionales modos de subsistencia y convivencia. Por eso decía Lasuén que los misioneros se conducían con cierta flexibilidad al prohibir o permitir los «paseos» de los indios por el campo, pues, de no dar los correspondientes permisos, los «nuevos cristianos», demasiado inmaduros todavía, acababan por alejarse de la instrucción al llamado de sus viejas costumbres y de sus parientes gentiles. A juicio del padre Lasuén, esto era lo que retardaba el proceso de aculturación y no los caprichos ni las obstrucciones de ningún misionero.⁴⁶⁹

La oposición entre militares y religiosos adquiría tintes de competencia y rivalidad por cuanto también intervenían los respectivos intereses de carácter económico, y esto no siempre tenía que ver con la posesión de las ricas tierras misionales o con el ganado, sino con otros elementos de la producción, como el de la manufactura, que es el ejemplo que cito de inmediato:

⁴⁶⁸ *Ibidem*, 13.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, 14-15.

Es constante y cierto –declararon los misioneros de Santa Bárbara– que a algunos [indios] se [les] ha castigado, no porque trabajan con [este o aquel] soldado, sino porque falta [a las tareas productivas] de la misión. Sucede que va uno de los padres por la mañana a los telares, lee la lista y halla faltar algunos hilanderos, cordadores o algún tejedor. Preguntada por ellos y responden los mismos compañeros que están trabajando en los telares del señor comandante don Felipe de Goicoechea, o que le están lavando lana. Se envían a traer por dos neófitos y, al llegar a la misión, se les dan unos azotes. Así sucedió en el año de 1797, que, teniendo don Felipe un telar en un paraje llamado El Montecito, distante una legua del presidio, el neófito Agapito, tejedor, estuvo unos cinco días trabajando [allí], estando ausente sin licencia, y al traerlo a la misión se le dieron ocho azotes, y así se practica siempre que se sabe que alguno va a trabajar a los telares de don Felipe.⁴⁷⁰

La opinión general de los fernandinos sometidos a la consulta del padre Lasuén coincidieron en que el trato laboral con los militares y colonos civiles resultaba perjudicial para el indio, ya porque abusaban de su fuerza física, ya porque lo engañaban y no le pagaban lo justo.⁴⁷¹ Sería harto difícil refutar tales acusaciones, aun cuando tuvieramos en la mano testimonios favorables a la conducta de los contratantes. Sin embargo, tampoco ha de soslayarse el hecho de que los misioneros decían lo que decían en contra de sus opositores porque así convenía a los intereses de su ministerio, entre los cuales estaba la necesidad de asegurarse la mano de obra para la producción misional y asegurarse de que los indios reducidos llegasen a un grado de instrucción que no

⁴⁷⁰ *Contestaciones de los padres Esteban Tápiz y Juan Cortés*, misión de Santa Bárbara, 30 de octubre de 1800, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, exp. 9.9, f. 42, es copia del Archivo General de la Nación (Ciudad de México), *Provincias Internas*, vol. 216, exp. 5.

⁴⁷¹ *Ibidem*, 44-45.

contradijese el prestigio de la orden ni las expectativas institucionales del programa de cristianización.

A pesar de los considerables esfuerzos realizados para sacar adelante la política de secularización, al menos dos factores fueron determinantes para que el sistema de misiones franciscano se extendiera por décadas en la Alta California: por un lado, la numerosa población de nativos impulsó la expansión de los núcleos de evangelización e hizo justificable la presencia de los misioneros en el largo plazo; por otra parte, diversas circunstancias obstaculizaron la eficacia de los proyectos colonizadores de la monarquía en territorio alta-californiano: la distancia, el aislamiento social, los costos, las dificultades de subsistencia, la ausencia de actividades atractivas como la minería de metales preciosos, entre otras, y esta lentitud redujo la efectividad de la presión sobre el sistema de misiones.

Por tanto, los conflictos de autoridad y la lucha de intereses en la Alta California persistieron durante la primera mitad del siglo XIX. En cambio, en las antiguas misiones de la Península el grado de conflictividad por razones directamente relacionadas con los indios catecúmenos tendió a disminuir a medida que estos desaparecían del escenario peninsular, al tiempo que aumentaban, sobre todo en el departamento meridional, los problemas relativos a la tenencia de la tierra por efecto de la pequeña pero creciente demanda de colonos sin tierra, pero sin que ello condujera a la supresión del sistema misional, entre otras causas, porque las precarias condiciones socioeconómicas de la provincia no permitieron un rápido tránsito hacia el régimen parroquial, lo que hubiera acelerado el proceso de privatización de la tierra. Como no fue así, las pugnas entre misioneros, autoridades y pobladores civiles continuaron por largo tiempo, prácticamente hasta mediados del siglo XIX, poco antes de que la orden dominicana se retirara del territorio peninsular. Los más memorables conflictos de esa época fueron los protagonizados por el padre Gabriel

González, misionero de Todos Santos, y los miembros del joven municipio de San Antonio, en la comarca minera.⁴⁷²

Desde este último párrafo, la larga sucesión de contradicciones podría hacernos pensar que estas en nada contribuyeron para impedir el estrepitoso fracaso del sistema misional. Los sacrificios y sinsabores padecidos por jesuitas, franciscanos y dominicos no fueron compensados por lo que constituía la razón de ser y el fin último de sus respectivas instituciones, es decir, la consolidación de pueblos de indios incorporados a la cristiandad y a la cultura hispánica, salvo que se quiera ver en la «salvación de las almas» un resultado victorioso. En cambio, los fines de la política secularizadora, aun en medio de las mayores precariedades, se alcanzaron durante un proceso de largo aliento: las californias novohispanas se poblaron a cuenta gotas, las actividades económicas y el tráfico comercial aumentaron poco a poco, las funciones político-administrativas se organizaron y fortalecieron al paso de los años, los pueblos de civiles se extendieron, todo ello mientras los núcleos misionales se convertían en espectros del pasado o perduraban, una vez secularizados, como espacios de jurisdicción parroquial. Dudo mucho que los misioneros no estuvieran conscientes de que ese era el único futuro posible para sus fundaciones y labores apostólicas, marcadas por una inevitable transitoriedad, cuanto más si su principal defensa, el adoctrinamiento de los indios, se hundía en el irreversible abismo de la extinción. Todo era cuestión de tiempo: la supresión del sistema misional y el afianzamiento de la sociedad secular. Por eso digo que el único consuelo cierto de los misioneros californianos acaso fue la convicción de que sus fatigas y peleas sirvieron para un bien supremo: la desendemonización de los cuerpos y la redención de los espíritus. Eso solo ya debió de pagar con creces las amarguras de aquel siglo de discordias.

⁴⁷² Trejo, “La secularización”, 49-50.

Bibliografía

- Aguayo Monay, José A., 2012, “El concordato franciscano-dominico de 1772: negociaciones sobre la división misionera de las Californias”, *Meyibó. Revista de Investigaciones Históricas*, enero-junio, núm. 5, año 3, 107-132.
- Altable, Francisco, comp., 2012, Testimonios californianos de José de Gálvez. Recopilación documental para el estudio de la Baja California novohispana, 1768-1773, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, Editorial Praxis.
- Altable, Francisco, 2013a, *Vientos nuevos. Idea, aplicación y resultados del proyecto borbónico para la organización del gobierno y el desarrollo de la población y economía de las Californias, 1767-1825*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Altable, Francisco, 2013b, “De la excepcionalidad política a la restricción jurisdiccional en la California franciscana, 1768-1803”, *Historia Mexicana*, octubre-diciembre, vol. LXIII, núm. 2, 535-590.
- Altable, Francisco, comp., 2016, *30 documentos para estudiar la administración y el financiamiento de las californias novohispanas, 1768-1810*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Altable, Francisco, 2017, *La pelea de los mandones. Relato documentado sobre un conflicto de poder en la Baja California colonial*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Altable, Francisco, 2018a, “Las traviesas ninfas del Dios Oceanus. Mito, fascinación e interés durante la exploración del Pacífico californiano”, en Francisco Altable (coord.), *Mar del Sur: entre el mito y la realidad, siglos XVI-XIX*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Altable Francisco, 2018b, “Esa natural tendencia del género humano. Individualismo y utopía en el noroeste de Nueva España”, *TzinTzun. Revista de Estudios Históricos*, enero-junio, núm. 67.

Amao Manríquez, Jorge Luis, 1997, *Mineros, misioneros y rancheros de la Antigua California*, México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Plaza y Valdés Editores.

Arcila Farías, Eduardo, 1974, *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, México: SepSetentas, t. II.

Ayala Mora, Enrique, 1994, “La relación Iglesia-Estado en el Ecuador del siglo XIX”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 6:91-115.

Baegert, Juan Jacobo, 2013, *Noticias de la península americana de California*, La Paz, México: Archivo Histórico Pablo L. Martínez.

- Bancroft, Hubert Howe, 1884, *History of California, 1542-1800*, San Francisco, California: A. I. Bancroft and Company Publishers, 1884.
- Barco, Miguel del, 1988, *Historia natural y crónica de la Antigua California*, edición, estudio preliminar, notas y apéndices de Miguel León-Portilla, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Beebe, Rose Marie y Robert M. Senkewicz, comp., 2001, *Lands of promise and despair. Chronicles of Early California, 1535-1846*, Berkeley: Santa Clara University, Heyday Books.
- Bernabéu Albert, Salvador, 1992, *Edificar en Desiertos. Los informes de fray Vicente de Mora sobre Baja California en 1777*, México: Embajada de España.
- Campillo y Cosío, José del, 1993, *Nuevo sistema económico para América*, edición, estudio y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois, España: Grupo Editorial Asturiano/GEA.
- Chávez Moreno, Wilfredo Chávez, 2016, “Salir del desierto. El relevo misional del primer grupo de dominicos en la península de Baja California (1788-1795)”, *Revista de Historia*, julio-diciembre, núm. 74, 13-31. <http://www.revistas.una.ac.cr/historia> (consultado el 17 de febrero de 2019).
- Clavijero, Francisco Javier, 2007, *Historia de la Antigua o Baja California*, México: Editorial Porrúa.

- Crosby, Harry W, 1989, *Doomed to Fail, Gaspar de Portolá's First California Appointees*, San Diego, California: Institute for Regional Studies of the Californias, San Diego State University.
- Crosby, Harry, 1994, *Los últimos californios*, La Paz, México: Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Decorme, Gerard, 1941, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, volumen II, México: Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos.
- Domínguez Ortiz, Antonio, 1996, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Barcelona, Altaya (Serie Grandes Obras de Historia/11).
- Faría, Francisco Javier de, 1981, *Apologético defensorio y puntual manifiesto*, versión paleográfica de Gilberto López Alanís, Culiacán, México: Universidad Autónoma de Sinaloa, Instituto de Investigaciones de Ciencias y Humanidades.
- Farris, Nancy M., 1995, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández-Galiano Peyrolon, María Josefa, 1988, "Los dominicos en la Baja California, 1773-1790", *Actas del I Congreso Internacional sobre los dominicos y el Nuevo Mundo*, Sevilla: 21-25 de abril de 1987, 498-500.

- Fernández Rodríguez, Pedro, 1994, *Los dominicos en la primera evangelización de México*. Salamanca, España: Editorial San Esteban.
- Florescano, Enrique y Margarita Menegus, 2000, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en *Historia general de México*, nota preliminar a la versión original por Daniel Cosío Villegas, México: El Colegio de México.
- Gómez Canedo, Lino, 1983, *Un lustro de administración franciscana en Baja California*, La Paz, México: Gobierno del Estado de Baja California Sur, Dirección de Cultura, Talleres Gráficos de la Ciudad de los Niños.
- González, María del Refugio, 1992, "Las relaciones de la Iglesia y el Estado en México", en *Estudios jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917 en su septuagésimo quinto aniversario*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- González, María del Refugio, 1999, "Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX". Universidad de Valladolid: *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 19.
- Hirschman, Albert O., 1978, *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos en favor del capitalismo antes de su triunfo*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Jedin, Hubert, 1978, *Manual de historia de la Iglesia*, Barcelona, Editorial Herder, t. II-VI, 5-268.

León-Portilla, Miguel, 1983, "La labor de los dominicos", en David Piñera Ramírez (coordinador), *Panorama histórico de Baja California*, Tijuana, México: Centro de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de Baja California.

Llombart Rosa, Vicent, 2000, "El pensamiento económico de la Ilustración en España, 1730-1812", en Enrique Fuentes Quintana (coord.), *Economía y economistas españoles. La Ilustración*, Barcelona, España: Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para la Investigación Económica y Social/Galaxia Gutenberg/Círculo de Lectores.

López Alanís, Gilberto Javier, 2002, "Servicios personales e injusticias con los naturales de la provincia de Sinaloa. El caso de Mocorito en 1671", *Clio*, Nueva Época, vol. 1, núm. 27, 101-109.

Martínez, Pablo Leocadio, 1970, *Historia de la Alta California, 1542-1945*, México: Editorial Baja California, Gobierno del Territorio Sur de Baja California.

Meigs, Peveril, 1994, *La frontera misional dominica en Baja California*. Mexicali, México: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California.

Moreno García, Heriberto, comp., 1986, *En favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*, México: Secretaría de Educación Pública.

- Nieser, Albert B., 1998, *Las fundaciones misionales dominicas en Baja California, 1769-1822*. Mexicali, México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Ortega Noriega, Sergio, coord., 1996, *Historia General de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, Hermosillo, México: Gobierno del Estado de Sonora, 108-110.
- Ortega Soto, Martha, 2001, *Alta California. Una frontera olvidada del noroeste de México, 1769-1846*, México: Universidad Autónoma Metropolitana, Casa Abierta al Tiempo, Plaza y Valdés Editores.
- Palou, Francisco, 1792, *Noticias de la Nueva California*. México: Biblioteca Nacional de México.
- Palou, Francisco, 1857, *Noticias de la Nueva California*, t. I, México: Imprenta de Vicente García Torres (Documentos para la Historia de México, Cuarta Serie, VI y VII).
- Palou, Francisco, 1994, *Cartas desde la península de California, 1768-1773*, Edición y notas de José Luis Soto Pérez (comp.), México: Editorial Porrúa.
- Palou, Francisco, 1998, *Recopilación de noticias de la Antigua California del tiempo que administraron aquellas misiones los misioneros de la regular observancia de nuestro seráfico padre san Francisco del apostólico Colegio de San Fernando de México y de las nuevas que los dichos misioneros fundaron en los nuevos establecimientos de San Diego y Monterrey*, Edición y notas de José Luis Soto Pérez (comp.), tomo I, México: Editorial Porrúa.

- Palou, Francisco, 2007, *Relación histórica de la vida y apostólicas tareas del venerable padre fray Junípero Serra y de las misiones que fundó en la California septentrional y nuevos establecimientos de Monterrey*, México: Editorial Porrúa, núm. 143.
- Priestley, Herbert I, 1980, *José de Gálvez, visitor-general of New Spain*, Philadelphia: Porcupine Press.
- Porras Muñoz, Guillermo, 1980, *Iglesia y Estado en Nueva Vizcaya, 1562-1821*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Río, Ignacio del, 1974, “Población y misiones de Baja California en 1772. Un informe de fray Juan Ramos de Lora”, *Estudios de Historia Novohispana*, V, 241-271.
- Río, Ignacio del, 1985, *A la diestra mano de las Indias. Descubrimiento y ocupación colonial de la Baja California*, La Paz, México: Dirección de Cultura del Gobierno de Baja California Sur.
- Río, Ignacio del, 1995a, *La aplicación regional de las reformas borbónicas en Nueva España, Sonora y Sinaloa, 1768-1787*, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (Serie Historia Novohispana/55).
- Río, Ignacio del, 1995b, “El fin de un régimen de excepción en Baja California: la expulsión de los jesuitas”, *VI Simposio de Historia y Antropología Regionales*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 19-24.

- Río, Ignacio del, 1996, “Repartimientos de indios en Sonora y Sinaloa”, en *Vertientes regionales de México. Estudios históricos sobre Sonora y Sinaloa, siglos XVI y XVIII*, La Paz, México: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 9-28.
- Río, Ignacio del, 1998, *Conquista y aculturación en la California jesuítica, 1697-1768*, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Río, Ignacio del, 2003, *El régimen jesuítico de la Antigua California*, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Río, Ignacio del 2007a, “La adjudicación de las misiones de la Antigua California a los padres dominicos”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California*. México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Río, Ignacio del, 2007b, “Autoritarismo y locura en el noroeste novohispano. Implicaciones políticas del enloquecimiento del visitador general José de Gálvez”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California*, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 49-74.
- Río, Ignacio del, 2007c, “Aculturación y resistencia étnica en la California peninsular: la rebelión indígena de 1734”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora,*

Sinaloa y Baja California, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 131-144.

Río, Ignacio del, 2007d, “El sentido y los alcances de la política segregacionista de los jesuitas en las misiones del noroeste novohispano”, en *El noroeste del México colonial. Estudios históricos sobre Sonora, Sinaloa y Baja California*, México: Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 9-27.

Robinson, W. W., 1979, *Land in California. The Story of Mission Lands, Ranchos, Squatters, Mining Claims, Railroad Grants, Land Scrip, Homesteads*, Los Ángeles, California: University of California Press.

Rodríguez Gallardo, José Rafael, 1975, *Informe sobre Sinaloa y Sonora*, ciudad de México, 12 de agosto de 1750, edición, introducción, notas, apéndice e índices por Germán Viveros, México: Biblioteca Nacional de México.

Rodríguez González, María del Carmen, 1999, “Las relaciones Iglesia-Estado en España durante los siglos XVIII y XIX”, enero-junio, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, núm. 19.

Rodríguez-Sala, María Luisa, 2003, *Los gobernadores de las Californias, 1767-1804. Contribuciones a la expansión territorial y del conocimiento*, México. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, Gobierno del Estado de Baja California, El Colegio de Jalisco, Instituto de

Cultura de Baja California, Universidad Autónoma de Baja California.

Rodríguez Tomp, Rosa Elba, 2002, *Cautivos de Dios. Los cazadores-recolectores de Baja California durante la Colonia*, México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional Indigenista.

Romero, Manuel Jesús, 1971, “Los dominicos en América Latina y el Caribe”, *Conferencia Interprovincial Dominicana de América Latina y el Caribe*. <http://cidalc.op.org/cidalc/Historia.pdf.pdf> (consultado el 23 de abril de 2019).

Rouco Varela, Antonio María, 2008, “Las relaciones Iglesia y Estado. Perspectivas actuales”. *Disertación del eminentísimo y reverendísimo señor cardenal obispo de Madrid en la Real Academia de Doctores de España*. Madrid: Biblioteca Electrónica Cristiana. <http://www.zenit.org/es/articles/cardenal.rouco-varela-las-relaciones-iglesia-y-estado> (consultado el 23 de abril de 2019).

Serrailh, Jean, 1981, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México: Fondo de Cultura Económica, segunda reimpresión, (Sección de Obras de Historia).

Trasviña Moreno, 2013, Luis Alberto, *La administración franciscana en las misiones de la Antigua California, 1768-1773*, tesis de maestría, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur.

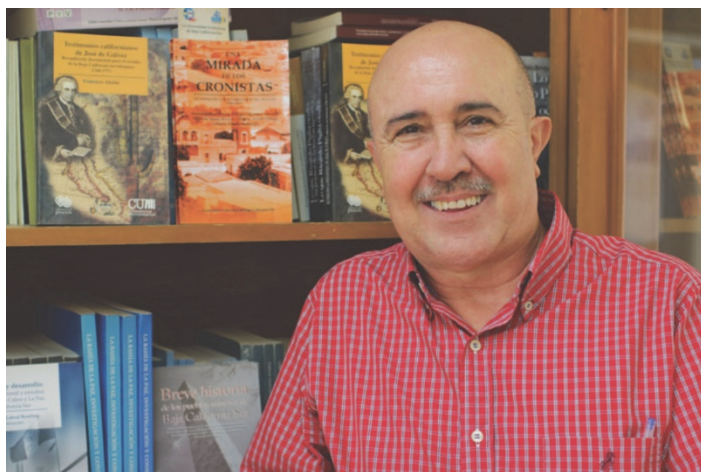
Trejo Barajas, Dení, 1991, “La secularización de las misiones y la colonización civil en el sur de la Baja California, 1768-1842”, en *Sociedad y gobierno en el sur de la Baja California. Cinco aproximaciones históricas*, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, 19-63.

Vázquez, Josefina Zoraida coord., 1992, *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, México: Editorial Nueva Imagen.

Venegas, Miguel, 1944, *Noticia de la California y de su conquista temporal y espiritual hasta el tiempo presente*, t. II, México: Layac.

Venegas, Miguel, 1979, *Obras californianas del padre Miguel Venegas, S. J.*, edición y notas de Michael Mathes, La Paz, México: Universidad Autónoma de Baja California Sur, v. II.

Acerca del autor



FRANCISCO ALTABLE FERNÁNDEZ es doctor en Historia por la Universidad Nacional Autónoma de México, profesor-investigador de la licenciatura en Historia que se imparte en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, copartícipe del núcleo básico de la Maestría en Investigación Histórico-Literaria y miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Es autor de libros de investigación y artículos publicados en revistas de reconocido prestigio, entre otros:

Libros y colaboraciones bibliográficas

La pelea de los mandones. Relato documentado sobre un conflicto de poder en la California colonial, La Paz, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2018.

La Paz, sus tiempos y sus espacios sociales, La Paz, México, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2016.

San Antonio y El Triunfo. La gente y la vida en los pueblos mineros de Sudcalifornia, La Paz, México, Archivo Histórico Pablo L. Martínez, 2019.

Mar del Sur. Entre el mito y la realidad, siglos XVI-XIX, La Paz, México, Universidad Autónoma de Baja California Sur, 2018.

Artículos en revistas indexadas

“Muerte a los que matan sin tener derecho a ello. Relato de un proceso criminal en los límites de Nueva España”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 57, julio-diciembre de 2017.

“Esa natural tendencia del género humano. Individualismo y utopía en el noroeste de Nueva España”, Tzintzun. *Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, núm. 67, enero-junio de 2018.

“El «verdadero antemural de la Nueva España». Dos propuestas para la defensa de las Californias novohispanas”, *Estudios de Historia Novohispana*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, núm. 61, julio-diciembre de 2019.